Escúchala

Las historias no contadas por mujeres de minorías religiosas indígenas en México

Marzo de 2022

Reporte completo

CSW everyone free to believe

Impulso 18 todos libres para creer




JALISCO
HIDALGO
GUERRERO
OAXACA
CHIAPAS

Índice

Resumen Ejecutivo	**4**
Introducción	**7**
Marco Jurídico	**17**
Hallazgos clave en todos los estados	**28**
Chiapas	**54**
Guerrero	**70**
Hidalgo	**80**
Jalisco	**96**
Oaxaca	**109**
Conclusión	**119**
Recomendaciones	**121**
Apéndice: Metodología	**127**

Impulso 18 es una oficina afiliada de CSW que opera en México y América Latina.

Todas las imágenes son de CSW a menos que se indique lo contrario.

Advertencia de contenido

Pérdida de embarazo, violencia, violencia sexual contra niños, tortura, asesinato de un niño.

Reconocimientos

CSW agradece a las mujeres que participaron en la investigación, así como a varios socios en México que brindaron una asistencia invaluable. CSW también desea agradecer la contribución de Briseida Rodríguez Franco, Pablo Vargas, Emily Winkley, Emily Featherstone, Anna Lee Stangl, Freya Thomas, Claire Lovell y Divine Olomo a la investigación y redacción de este informe. CSW finalmente desea agradecer a Sir Halley Stewart Trust por los fondos proporcionados para llevar a cabo esta investigación.

Este trabajo fue realizado por CSW y financiado por Sir Halley Stewart Trust. Los puntos de vista expresados en este informe son las de los autores y no necesariamente las de Sir Halley Stewart Trust.

Nota sobre la divisa

Los casos descritos en este informe suceden en un período de tiempo considerable, durante el cual la moneda de México, el peso (MXN), ha sufrido revalorizaciones y otros ajustes. Por lo tanto, hemos expresado el valor en pesos de cualquier monto de moneda mencionado sin proporcionar una conversión aproximada al USD/GBP, ya que dicha conversión probablemente sería inexacta. Es importante tener en cuenta que en los casos en los que hay violaciones de la libertad de religión o creencia, incluidos los de este informe, las multas aplicadas están diseñadas para causar dificultades a las personas o familias a quienes van dirigidas. Estas personas a menudo tienen ingresos limitados, por lo que las multas pueden tener un impacto devastador.

Nota sobre la terminología

En Latinoamérica, el término “cristiano” a menudo se usa indistintamente como protestante o evangélico, y se entiende que se refiere a personas que no son católicas romanas.

Resumen Ejecutivo

La Constitución Mexicana en su Artículo 24, garantiza la Libertad de Religión o Creencias (LdRC) y otros derechos humanos a todos sus ciudadanos. Sin embargo, en la práctica, las violaciones de la LdRC son comunes en ciertas regiones de México, en particular en las comunidades indígenas que se rigen por la Ley de Usos y Costumbres.

Esta ley protege el derecho de las comunidades indígenas a mantener sus métodos culturales y tradicionales de gobierno local, con la advertencia de que debe aplicarse de conformidad con las garantías de derechos humanos en la Constitución Mexicana y en los convenios internacionales de los que México es parte. Sin embargo, el gobierno mexicano, tanto a nivel federal como estatal, hace poco para garantizar que se cumplan estas protecciones.

Como resultado, en muchas comunidades una mayoría religiosa intenta imponer la uniformidad religiosa, con consecuencias que varían en severidad para los miembros de las minorías religiosas que desean practicar la fe de su elección o no desean practicarla.

CSW ha trabajado en temas de LdRC en México, incluidos los que experimentan los pueblos indígenas, durante más de una década. En 2021, en respuesta a la escasez de información y análisis por parte de organismos de monitoreo y expertos con respecto a las experiencias únicas de las mujeres de minorías religiosas indígenas en México, CSW llevó a cabo una investigación para determinar si las formas en que las mujeres de minorías religiosas indígenas en México experimentan la LdRC y otras las violaciones de los derechos humanos son específicas a un género y/o de género.

Entre marzo y junio de 2021, los socios de CSW realizaron diez reuniones de mujeres indígenas de comunidades religiosas minoritarias en los estados de Chiapas, Hidalgo, Guerrero, Jalisco y Oaxaca, para escuchar sus historias.[1] Durante estas reuniones, la Recolectora de Datos de CSW utilizó tres métodos de investigación: entrevistas semiestructuradas, método participativo basado en el arte y discusiones de grupos focales con clasificación participativa.[2] Veinticinco mujeres indígenas y dos mujeres mestizas[3] fueron entrevistadas y figuran en este informe. Mientras que ocurrían las conversaciones, el resto de las participantes se animaron a utilizar pintura y/o bordados para ilustrar sus “esperanzas futuras” en una bolsa de manta lisa.


Mujeres trabajando en Codorniz, Municipio de Mezquitic, Jalisco, CSW

Esta investigación encontró que un gran número de tipos de violaciones de LdRC, que ocurren en los cinco estados, afectan tanto a hombres como a mujeres por igual. Estos incluyen la prohibición de celebrar o participar en servicios religiosos, de recibir visitantes del mismo grupo religioso y de compartir creencias religiosas públicamente; así como la participación forzada en actividades de la mayoría religiosa y hostigamiento al participar en servicios religiosos. Entre otras formas cruzadas de discriminación contra los participantes que no parecen ser específicas de género incluyen la denegación de los derechos de entierro, así como registrar un nacimiento. También se encontraron amenazas y/o ataques a la propiedad y la tierra, el desplazamiento forzado y la negación del acceso a los servicios básicos. Todo lo cual puede crear barreras para el trabajo remunerado y no remunerado.

Algunos tipos de discriminación que afectan de manera desproporcionada o exclusiva a las mujeres incluyen barreras para beneficiarse de programas gubernamentales dirigidos a mujeres, así como la negación de servicios de atención médica prenatal a mujeres embarazadas debido a sus creencias religiosas.

1 Los hallazgos de este informe están limitados por las restricciones de tiempo del proceso de investigación. Si bien CSW pudo realizar dos reuniones en cada estado, cada reunión duró entre tres y siete horas porque los participantes tuvieron que viajar largas distancias para llegar allí. Esto significó que rara vez fue posible concluir los ejercicios de clasificación participativa y de arte con discusiones de grupos focales según lo planeado, lo que habría refinado el análisis en este informe. En retrospectiva, hubiera sido mejor repartir las diferentes actividades durante al menos tres días, proporcionando alojamiento para los participantes y sus familias durante este tiempo.
2 Para los detalles de la investigación que inspiró la metodología de este informe, así como sus fortalezas y limitaciones, consulte el Apéndice 1 del informe completo.
3 Mestizo (fem. mestiza) denota una persona de ascendencia mixta europea e indígena.



La Recolectora de Datos entrevistando a mujeres en Chiapas, CSW

Si bien, la mayoría de las formas de discriminación mencionadas por los participantes de la investigación parecen haber sido experimentadas por toda la familia, no se puede desconocer el impacto tácito, psicológico y físico de las violaciones de la LdRC en las mujeres de minorías religiosas en México

A lo largo de la investigación, quedó claro que la forma en que las mujeres y los hombres indígenas se ven afectados por la infracción de la LdRC y así como derechos humanos asociados parece estar condicionada por sus funciones y responsabilidades basadas en el género dentro de sus hogares y comunidades. Un ejemplo de esto se evidencia en que los ataques a la propiedad por motivos religiosos y la negación del acceso a los servicios básicos afectan la capacidad de los hombres y mujeres indígenas para completar el trabajo no remunerado y generador de ingresos, generalmente dividido en función del género.

Muchas participantes compartieron cómo las responsabilidades domésticas básicas, como cocinar, limpiar y lavar la ropa, se vuelven extremadamente desafiantes cuando su acceso al agua y la electricidad está bloqueado debido a las creencias religiosas de su familia. Este tipo de violación también puede tener repercusiones en la salud, ya que las mujeres se ven obligadas a lavar, cocinar y consumir agua no tratada de ríos contaminados o tener que caminar largas distancias hasta una fuente de agua mientras cargan objetos pesados como jarras o canastas con ropa mojada.

Varias participantes también aludieron al efecto en cadena que la discriminación contra los niños de minorías religiosas tiene sobre ellas como madres. Algunas asumen más trabajo además de sus responsabilidades domésticas regulares, para instruir a los niños después de que se les negó el acceso a la educación.

Vale la pena señalar que varias participantes dieron a entender que creen que son los hombres de minorías religiosas los que se ven más afectados por ciertas violaciones de la libertad de expresión religiosa. Así también, algunas participantes declararon explícitamente que, los hombres indígenas están sujetos a la violencia por motivos religiosos con más frecuencia que las mujeres.

En las comunidades indígenas de todo México, tanto hombres como mujeres están incluidos en una lista de tareas comunitarias en las cuales se espera su participación. Sin embargo, los relatos de las participantes sugirieron que es mucho más probable que a los hombres de minorías religiosas se les asignen roles dentro de las funciones de la mayoría religiosa, y luego sean sujetos a detención arbitraria por no participar. Esto probablemente se deba a que, en muchos casos, los hombres adultos representan a su familia en las asambleas comunitarias percibidos como “cabeza” de familia.

Por su parte, las mujeres solteras, incluidas las viudas, pueden estar sujetas a más discriminación que las mujeres casadas o jóvenes que todavía viven en casa con sus padres, pero CSW no pudo sacar ninguna conclusión significativa sobre esta teoría debido a que la mayoría de las participantes estaban casadas.

Una cultura de impunidad rodea a la mayoría de la LdRC y violaciones de derechos humanos relacionadas en México, donde el 94.8 % de los casos denunciados quedan impunes[4]. Es probable que el porcentaje real sea aún mayor, dada la cantidad de personas que no pueden denunciar casos debido a barreras lingüísticas y educativas.

Existe una queja común entre los participantes y tiene que ver con la falta de condena por parte del Estado a delitos punibles, así como la protección que otorgan los

4 México Evalúa, ‘Hallazgos 2020: Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México’, 2020 www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2021/10/hallazgos2020-7octubreok.pdf.


Cosecha de maíz, Chiapas

funcionarios del Estado, quienes muchas veces se ponen del lado de los de la religión mayoritaria. 18 participantes (67%) indicaron que no pueden acceder a la justicia luego de experiencias de discriminación y/o violencia. La mayoría de los participantes especificaron que las autoridades locales son las perpetradoras, cómplices o desdeñosas de estos incidentes.

Algunos participantes han accedido a mecanismos de justicia, con diversos grados de efectividad, esto, luego de intervenciones de órganos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), comisiones estatales de derechos humanos y oficinas de Asuntos Religiosos a nivel de gobierno estatal, así como a través de procesos judiciales. Sin embargo, la persistente falta de intervención por parte de los gobiernos estatales para defender la LdRC es una clara indicación de que, en general, los funcionarios gubernamentales, especialmente a nivel estatal, continúan malinterpretando la LdRC y ven las violaciones de la LdRC como problemas comunitarios o "problemas menores" en lugar de violaciones de los derechos humanos fundamentales.

Es importante señalar que muchas de las experiencias compartidas por las participantes habían ocurrido a lo largo de varios años, en algunos casos durante generaciones. Esto refleja el problema más amplio de las violaciones de la LdRC en las comunidades indígenas, que el gobierno mexicano no ha abordado de manera efectiva desde hace décadas.

No parece que la creciente diversidad religiosa sea una solución. Más bien, se ha permitido que se desarrolle una cultura en la que se acepta e incluso se espera que una mayoría a nivel local tenga derecho a imponer la uniformidad religiosa. Esta cultura se ha visto fortalecida por la estrategia de algunos gobiernos estatales para 'resolver' los casos de intolerancia religiosa, estableciendo nuevas comunidades exclusivas para la minoría religiosa afectada. En algunos casos, aquellos que alguna vez fueron una minoría religiosa ahora se encuentran en una situación de ser mayoría y han abrazado su "derecho" a imponer la uniformidad religiosa.

Cabe resaltar que, aunque todas las mujeres que participaron en esta investigación se identifican como cristianas protestantes, los hallazgos del informe tienen implicaciones para todos los credos y aún los ateos.

Introducción

En 2014, CSW llevó a cabo una tarea de investigación para documentar y comprender mejor las violaciones de la libertad de religión o creencias (LdRC) que afectan a las comunidades indígenas en México. La oficial de Investigación y Defensa (I&D) de CSW se reunió con comunidades indígenas que habían sido desplazadas por la fuerza debido a sus creencias religiosas. Como en visitas anteriores, a las reuniones asistieron decenas de personas que estaban dispuestas a compartir sus experiencias personales sobre violaciones de la LdRC. Sin embargo, en la mayoría de estas reuniones, la oficial I&D de CSW era la única mujer presente. Si bien las comunidades afectadas consistían en familias enteras, quienes viajaron para participar y compartir en estas reuniones fueron en su gran mayoría víctimas masculinas de violaciones de la LdRC, acompañados por sus pastores hombres o misioneros locales. En las reuniones donde estaban presentes hombres, mujeres y niños, los hombres todavía tendían a actuar como portavoces de sus familias y sus comunidades.

En un patio de tierra en una ciudad en el centro de Chiapas, donde una comunidad desplazada por la fuerza vivía en condiciones de hacinamiento, habiendo recibido refugio a través de una iglesia local, la oficial de I&D de CSW escuchó mientras uno de los líderes de la comunidad compartía la serie de violaciones, muchas de ellos violentos, que los había llevado a su desplazamiento forzado. Mientras algunas de las mujeres de la comunidad preparaban comida en grandes ollas de hierro fundido sobre un fuego abierto detrás de él, compartió cómo los hombres y los niños habían sido detenidos arbitrariamente durante días y sometidos a malos tratos, incluida la violencia, y mencionó brevemente que algunos de los mujeres habían sido agredidas sexualmente. No se proporcionaron más detalles sobre la agresión y, dada la sensibilidad y el trauma asociados con la agresión sexual, la oficial de I&D no presionó para obtener información adicional en ese momento. Sin embargo, se señaló que el gobierno no había tomado ninguna medida para hacer rendir cuentas a los autores de ninguno de los actos de violencia.



Codorniz, una localidad adjunta a El Chalate, Municipalidad de Mezquitic, Jalisco, CSW

Esta conversación en el patio de la iglesia se destacó porque, aunque muchas de las violaciones de LdRC de las que CSW había sido informado hasta ahora incluían actos de violencia, eran casi exclusivamente actos de violencia perpetrados contra hombres, o contra hombres y mujeres juntos como parte de un grupo. Rara vez se mencionó la violencia experimentada solo por mujeres, lo que dejó al oficial de I&D con la pregunta de si esto se debía a que quienes cometían las violaciones a la LdRC generalmente solo tenían como objetivo a los hombres; o si, por cualquier número de razones, las experiencias de las mujeres con violaciones a la LdRC no se reportaron.

Esta pregunta fue respondida hasta cierto punto más tarde de ese mismo año, cuando la oficial de I&D de CSW realizó una sesión para escucha en una parte remota del estado de Hidalgo, con personas que representaban a varias comunidades indígenas. Si bien la mayoría de los asistentes eran hombres, había una mujer presente que era evidente que estaba enfadada por el hábito de algunos hombres de hablar sobre ella. Ella insistió en que se le permitiera contar su historia, sin interrupción.

Compartió que a ella y a otras mujeres no católicas romanas de su comunidad se les asignaba regularmente la responsabilidad de limpiar la iglesia católica romana, y se les asignaban responsabilidades adicionales de procurar y arreglar flores en la iglesia cuando se realizaban celebraciones religiosas. Rechazar esta asignación fue recibido con amenazas, multas y otros tipos de castigos no especificados. Si bien una violación común de FoRB compartida con CSW hasta ese momento había sido cómo los hombres indígenas no católicos romanos a veces se veían obligados a asumir roles de liderazgo en las festividades religiosas católicas romanas, esta fue la primera vez que la experiencia única de las mujeres, aunque probablemente igual de común, se había compartido con la oficial de I&D.

Durante la última década de investigación y defensa de la LdRC en México, CSW ha notado el desafío particular de tratar de crear conciencia sobre las violaciones de derechos humanos experimentadas por una minoría dentro de una comunidad ya marginada. En 2018, CSW publicó un informe sobre las violaciones de la LdRC en entornos educativos de todo el mundo, con un capítulo centrado en las experiencias de los niños de minorías religiosas, en su mayoría indígenas, en México.[5] Se hizo cada vez más claro que otra historia, no contada y virtualmente desconoci-

5 CSW, 'Faith and a Future: Discrimination on the Basis of Religion or Belief in Education', 2018 (Inglés) www.csw.org.uk/faithandafuture

da fuera de sus comunidades, eran las experiencias de las mujeres en estas mismas comunidades. Representan un sector de la población que está marginado de múltiples maneras, incluida su identidad etnolingüística, su estatus socioeconómico, su género y sus creencias religiosas.

Este informe es un intento de permitirles articular y compartir sus experiencias con la esperanza de que más mujeres se sientan empoderadas al saber que sus historias importan, y que aquellas en posiciones de poder reconozcan su responsabilidad de proteger de manera proactiva los derechos humanos fundamentales de todos.

Religión en México

México tiene una población muy religiosa y la mayoría se identifica como católica romana, aunque la diversidad religiosa va en aumento. Según el censo de 2020,[6] aproximadamente el 78% de la población se identificó como católica romana, cinco puntos porcentuales menos que el censo anterior en 2010.[7] El 11% se identifica como cristiano protestante o evangélico y el 0,2% está afiliado a otras religiones, incluido el judaísmo, los testigos de Jehová, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y el islam.[8] El número de quienes dijeron que no practican ninguna religión aumentó del 5% en 2010 al 8,1% en 2020. El 2,5% dijo que practicaba una religión no incluida en las preguntas del censo.

El catolicismo romano se introdujo en México durante la conquista española a principios del siglo XVI, cuando la colonia de entonces se conocía como Nueva España. Desde entonces, ha desempeñado un papel importante en la historia y la cultura del país. La Corona española no toleraba la existencia de otras religiones en Nueva España. Los católicos no romanos fueron perseguidos y la Corona apoyó con celo los esfuerzos para convertir a las poblaciones indígenas al catolicismo romano.[9]Algunos misioneros católicos romanos asimilaron las creencias indígenas tradicionales en sus enseñanzas, a menudo apropiándose de símbolos y rituales indígenas para este fin.[10] Si bien algunas poblaciones indígenas resistieron estos esfuerzos, muchos de los que sobrevivieron a la Conquista finalmente se convirtieron, muy a menudo conservando e integrando los sistemas de creencias precolombinos en su práctica del catolicismo romano.[11] Esto dio lugar a diversos grados de sincretismo religioso entre las creencias y prácticas católicas romanas y precolombinas dentro de las comunidades indígenas de todo México. La religión está profundamente entrelazada con el gobierno y la cultura en México. La Virgen de Guadalupe como patrona y un símbolo venerado y ampliamente aceptado del propio México juega un papel clave en la superposición entre el catolicismo romano y la cultura, tradición y política mexicanas.[12] Además de la importancia de la Virgen de Guadalupe como símbolo nacional y patrona,[13] las ciudades, pueblos y aldeas a menudo tendrán como patrón de su localidad a un santo católico romano, cuyo favor e intervenciones son fundamentales parva una comunidad próspera y saludable. La devoción unida por parte de los miembros de la comunidad a estos santos a menudo se entiende, a nivel local, como esencial para recibir tal favor e intervenciones, de ahí la importancia de mantener la uniformidad religiosa.

Los estudios realizados por el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación (CONAPRED) de México muestran que los estereotipos y las actitudes negativas hacia la diversidad religiosa siguen siendo un problema grave y generalizado en muchas partes de México. La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) de 2017 encontró que, después de la apariencia física, las creencias religiosas fueron el segundo motivo de discriminación más frecuente.[14]El estudio también encontró que el 45% de los hombres y el 44% de las mujeres creen


Catedral en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, CSW

6 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Censo de Población y Viviendas 2020' en.www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#General_results
7 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), 'Censo de Población y Viviendas 2010' en.www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/
8 La palabra 'evangélico' se usa indistintamente con protestante y generalmente se entiende en América Latina con el mismo significado, en contraste con Europa o América del Norte, donde 'evangélico' generalmente denota un subconjunto específico del cristianismo protestante.
9 Berkley Center for Religion, Peace & World Affairs, 'Mexican Catholicism: Conquest, Faith, and Resistance', 22 March 2019 (Inglés) https://berkleycenter.georgetown.edu/posts/mexican-catholicism-conquest-faith-and-resistance
10 Khan Academy, 'Religious Syncretism in Colonial Mexico City' (Inglés) www.khanacademy.org/humanities/whp-origins/era-5-the-first-global-age/53-the-colombian-exchange-betaa/a/read-religious-syncretism-in-colonial-mexico-city-beta
11 "Precolombino" se refiere al periodo anterior a la llegada de Cristóbal Colón a las Américas en 1492. Khan Academy, 'What do "Pre-Columbian" and "Mesoamerica" mean?' (Inglés) www.khanacademy.org/humanities/art-americas/beginners-guide-art-of-the-americas/mesoamerica-beginner/a/pre-columbian-mesoamerica
12 Khan Academy, 'Religious Syncretism in Colonial Mexico City', ibid. (Inglés)
13 University of Dayton, 'Our Lady of Guadalupe: Mexican National Symbol' (Inglés) https://udayton.edu/imri/mary/o/our-lady-of-guadalupe-mexican-national-symbol.php
14 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática(INEGI), Encuesta Nacional Sobre Discriminación, 'Principales Resultados', 2017 www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf

que cuantas más religiones se permitan en el país, más conflictos sociales habrá.[15] Ante la inacción del gobierno para promover y alentar una cultura de tolerancia y aceptación de la diversidad religiosa, es probable que empeoren los niveles de discriminación religiosa.

El gobierno mexicano a menudo es reacio a involucrarse en "asuntos religiosos" y reacio a enjuiciar a los responsables de actos delictivos vinculados a violaciones de la LdRC, debido a una interpretación extremadamente estricta del concepto de separación de iglesia y estado.[16] Por lo general, los funcionarios del gobierno local, estatal y federal tampoco entienden bien la LdRC como un derecho básico e integral. Estos factores, junto con una cultura de impunidad más grande y más general en el país, se combinan para garantizar que las violaciones de la LdRC vividas por los indígenas mexicanos rara vez se aborden de la manera prescrita por la ley. Incluso los actos delictivos más graves, como la detención arbitraria, las agresiones violentas y el desplazamiento forzado, vinculados a violaciones de la LdRC, rara vez se procesan.

Ley de Usos y Costumbres

Dentro de las comunidades indígenas,[17] la renuencia del Estado a defender proactivamente la LdRC se ve agravada por la Ley de Usos y Costumbres. Esta ley garantiza que estas comunidades mantengan una autonomía significativa para implementar y mantener sus propias normas sociales y culturales, como una forma de proteger su cultura e identidad. La ley está destinada a ser ejercida de acuerdo con las garantías de derechos humanos en la constitución mexicana, pero en la práctica esto no se aplica.

Muchas autoridades locales de comunidades que funcionan bajo la Ley de Usos y Costumbres exigen la uniformidad de la comunidad en términos de prácticas y creencias religiosas, obligando a todos los miembros a participar en las actividades religiosas de la mayoría o enfrentar el castigo. Cuando el gobierno estatal interviene, las "soluciones" más comunes son acuerdos negociados que las víctimas son presionadas a firmar.[18] Estos a menudo incluyen cláusulas problemáticas como el pago de multas ilegales, que prohíben a los miembros de la minoría religiosa practicar o compartir abiertamente su fe y obligarlos a participar en actividades asociadas con la religión mayoritaria.

Una cultura de uniformidad religiosa a nivel comunitario en regiones con una alta frecuencia de violaciones graves de la LdRC se ha reforzado en las últimas décadas, hasta la fecha, con la creación de nuevas comunidades basadas en la identidad religiosa. Esto es el resultado de las estrategias del gobierno estatal para abordar los casos graves de intolerancia religiosa en los que se ha producido o existe amenaza de desplazamiento forzado, por ejemplo, mediante la reubicación de un grupo minoritario religioso completo de una comunidad a un asentamiento recién creado solo para ellos.


Catedral en Guadalajara, Jalisco, CSW

Cabe señalar que, si bien, históricamente y en este informe, la mayoría de las violaciones de la LdRC involucran a una mayoría católica romana y una o más minorías religiosas, no siempre es así. En las últimas décadas, se ha normalizado en partes del país una cultura en la que la mayoría religiosa ordena la adhesión y la práctica religiosas, aun cuando ha crecido la diversidad religiosa. Como resultado, ha habido casos de disputas que involucran a diferentes facciones de la Iglesia Católica Romana local, y en un puñado de casos, una mayoría cristiana protestante ha intentado ordenar la adhesión a su grupo, castigando o expulsando a católicos romanos o miembros de otras religiones protestantes. denominaciones cristianas. Otros factores también pueden jugar un papel. Estos incluyen disputas familiares y luchas por el poder político, donde la religión puede ser uno de los varios factores que contribuyen a un conflicto local, o donde los actos de discriminación religiosa tienen lugar junto con otras violaciones de derechos humanos o medidas represivas.

15 Este estudio también encontró que el 32,3% de las mujeres y el 24,8% de los hombres mayores de 18 años sufren discriminación por su religión o creencias, lo que excluye a los niños menores de 18 años que sufren discriminación por la misma razón. ibídem.

16 Crux, 'Mexico president opposes bill to end church-state separation', 18 de diciembre de 2019 (Inglés) https://cruxnow.com/church-in-the-americas/2019/12/mexico-president-opposes-bill-to-end-church-state-separation/

17 'Indígena' puede ser un identificador problemático. Luego de su visita oficial a México en 2017, la ex-Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, señaló que la proporción de la población de México reconocida como indígena en las estadísticas oficiales aumentaría de 6.5% a 21.5% si se cumple el criterio de se utilizó la autoidentificación en lugar del lenguaje. La mayoría de los participantes en esta investigación se identifican a sí mismos como indígenas debido a su comunidad de origen, donde el idioma principal (o "materno") de las personas suele ser indígena.
Asamblea General de las Naciones Unidas, 'Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México', 28 de junio de 2018, A/HRC/39/17/Add.2, párr. 5 https://undocs.org/A/HRC/39/17/Add.2

18 Aunque el término "acuerdo" implica una decisión alcanzada por todas las partes, en este contexto el acuerdo es elaborado por las autoridades locales, en algunos casos con la aprobación de la asamblea del pueblo, e impuesto a los miembros de la minoría religiosa, que son no se le permite participar en la redacción del acuerdo.

Este informe se refiere a las comunidades e individuos como una "mayoría religiosa" o "minoría religiosa" para simplificar. Como señalaron los académicos, esta categorización binaria puede implicar erróneamente homogeneidad dentro de estos grupos y puede no reflejar su propia identificación.[19] También corre el riesgo de presentar la discriminación como basada solamente en la religión cuando la experiencia de un grupo o individuo está determinada por una multitud de factores que se cruzan conectados con sus posiciones sociales. Sin embargo, funciona en este informe para distinguir entre individuos religiosos y grupos que son mayoría o minoría tanto numéricamente como en términos de autoridad o influencia que tienen dentro de su comunidad.[20]

¿Por qué centrarse en las mujeres?

Al centrarse en las experiencias de las mujeres indígenas de las comunidades de minorías religiosas en México, CSW pretende contribuir a un campo de investigación cada vez mayor sobre las experiencias de las mujeres de minorías religiosas y llamar la atención sobre un país que ha recibido poca atención en la investigación existente sobre LdRC. Al hacerlo, se basa en un análisis previo de la intersección entre la LdRC y el derecho de las mujeres a la igualdad, que se revisará brevemente en esta sección.

LdRC y los derechos de las mujeres

La interseccionalidad es clave para comprender las experiencias multifacéticas de las mujeres de las comunidades religiosas minoritarias. Acuñado por Kimberlé Crenshaw, el término interseccionalidad describe un marco conceptual para analizar cómo las personas se ven afectadas por formas múltiples e interrelacionadas de discriminación sistémica (por ejemplo, racismo, sexismo, clasismo) debido a sus posiciones sociales (por ejemplo, su raza, género, clase), que no debe ser visto de forma aislada.[21]Los expertos y organismos de las Naciones Unidas (ONU) han aplicado este principio a las violaciones de los derechos humanos, destacando que la discriminación por motivos de género se entrecruza con la discriminación por motivos de "raza, color, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, posición económica". , nacimiento u otra condición',[22] y "las mujeres experimentan con frecuencia formas múltiples o interrelacionadas de discriminación que emanan de su condición de miembros de minorías religiosas y de mujeres o niñas".[23]

Históricamente, la intersección entre el derecho de las mujeres a la igualdad y la LdRC se ha discutido predominantemente en el contexto de la tradición "religiosa" que se usa para justificar la discriminación contra las mujeres, y cómo esto ha resultado en un antagonismo percibido entre estas normas de derechos humanos. Sin embargo, las organizaciones de derechos humanos han comenzado en los últimos años a centrarse en cómo las mujeres pertenecientes a minorías religiosas experimentan formas cruzadas de discriminación.

El uso de la "religión" para justificar la discriminación y la violencia contra las mujeres ha sido criticado y cuestionado por los órganos de supervisión de las Naciones Unidas y los titulares de mandatos de los Procedimientos Especiales..[24] Por ejemplo, el Centro de Derechos Civiles y Políticos (CDCP) estipula que los Estados Parte deben garantizar que 'el derecho de la mujer a la igualdad ante la ley y al disfrute equitativo de todos los derechos del Pacto' no se infrinja sobre la base de 'tradicionales, históricos, religiosas o actitudes culturales'.[25] Aclara que los derechos otorgados a las minorías en el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) -respecto a su cultura, religión o idioma- no permiten que 'ningún Estado, grupo o persona' viole el derecho de las mujeres a disfrutar del Pacto derechos por igual.[26] De manera similar, el artículo 4 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer impide que los Estados eludan su obligación de eliminar la violencia

19 Mariz Tadros, 'Invisible Targets of Hatred: Socioeconomically Excluded Women from Religious Minority Backgrounds', Documento de trabajo 2 de CREID, Coalición para la Igualdad Religiosa y el Desarrollo Inclusivo, Instituto de Estudios del Desarrollo, septiembre de 2020, págs. 11-14 (Inglés) https://opendocs.ids.ac.uk/opendocs/handle/20.500.12413/15614

20 Todas las participantes en esta investigación pertenecen a un grupo religioso en lugar de adherirse a un sistema de creencias como el humanismo, el ateísmo o la ausencia de religión.

21 Kimberlé Crenshaw (1989), 'Demarginizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Anti-Discrimination Doctrine, Feminist Theory, and Anti-Racist Politics', University of Chicago Legal Forum, Volume 1989, Number 1, Article 8 (Inglés) https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1052&context=uclf

22 Centre for Civil and Political Rights, General Comment No. 28 on Article 3 (The Equality of Rights Between Men and Women), 29 March 2000, CCPR/C/21/Rev.1/Add.10, para 32 (Inglés) www.refworld.org/docid/45139c9b4.html

23 United Nations General Assembly, Effective promotion of the Declaration on the Rights of Persons Belonging to National or Ethnic, Religious and Linguistic Minorities, 5 August 2013, A/68/268, para 56 (Inglés) https://digitallibrary.un.org/record/756210

24 United Nations General Assembly, Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences, Yakin Ertürk, 17 January 2007, A/HRC/4/34, para 19 (Inglés) https://digitallibrary.un.org/record/595330
United Nations General Assembly, Interim report by the Special Rapporteur on freedom of religion or belief, Heiner Bielefeldt, 7 August 2013, A/68/290, para 30 (Inglés) www.ohchr.org/Documents/Issues/Religion/A.68.290.pdf
Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, Joint general recommendation/general comment No. 31 of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women and No. 18 of the Committee on the Rights of the Child on harmful practices, 4 November 2014, CEDAW/C/GC/31-CRC/C/GC/18, para 6 (Inglés) www.equalrightstrust.org/ertdocumentbank/CEDAW%20CRC_GR31%20GC18.pdf
United Nations General Assembly, Elimination of all forms of religious intolerance, Ahmed Shaheed, 28 August 2017, A/72/365, para 36 (Inglés) www.undocs.org/A/72/365

25 Centre for Civil and Political Rights, General Comment No. 28 on Article 3 (The Equality of Rights Between Men and Women), 29 March 2000, CCPR/C/21/Rev.1/Add.10, para 5 (Inglés) www.refworld.org/docid/45139c9b4.html

26 Centre for Civil and Political Rights, ibid., para 32



Mujeres preparando comida en Guerrero, CSW

contra la mujer invocando "cualquier costumbre, tradición o consideración religiosa".[27]

A pesar de estas disposiciones, el uso indebido de las normas religiosas, las leyes y la LdRC para restringir los derechos de las mujeres ha dado lugar a que estas normas de derechos humanos se interpreten erróneamente como contradictorias en lugar de estar interrelacionadas y "reforzarse mutuamente".[28] Como han destacado varios expertos y organizaciones de derechos humanos, la LdRC funciona para proteger y empoderar a los seres humanos, no para defender las tradiciones religiosas per se.[29] Por lo tanto, el derecho a la libertad de expresión, tal como se establece en los artículos 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, no puede utilizarse para justificar la violación de otros derechos humanos, incluida la discriminación y la violencia por motivos de género.[30] El anterior relator especial sobre LdRC, Heiner Bielefeldt, también ha enfatizado que ver el derecho de las mujeres a la igualdad y LdRC como antagónicos 'no hace justicia' a las personas cuyas experiencias se encuentran en la intersección de estos derechos, lo que afecta de manera desproporcionada a las mujeres que tienen creencias o creencias religiosas condición de minoría.[31]

Si bien estas intervenciones son necesarias, CSW ha descubierto que el énfasis excesivo en el antagonismo percibido entre la LdRC y los derechos de las mujeres en un nivel teórico ha eclipsado históricamente las experiencias reales de mujeres y niñas sobre violaciones de la LdRC. Por ejemplo, el informe de 2017 de la Comisión de Libertad Religiosa Internacional de EE. UU. (USCIRF), "Mujeres y libertad religiosa: sinergias y oportunidades", critica la percepción errónea de que estos derechos son antagónicos sin explorar cómo las mujeres experimentan violaciones de la libertad religiosa en contextos particulares.[32] Investigación de Open Doors,[33] la Coalición para la Igual-

27 La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993. El artículo 1 define la violencia contra la mujer como 'cualquier acto de violencia de género que tenga como resultado, o pueda tener como resultado, daños físicos, sexuales o psicológicos daños o sufrimientos a las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad.'
United Nations General Assembly, Declaration on the Elimination of Violence Against Women, 20 December 1993, A/RES/48/104 (Inglés) www.refworld.org/docid/3b00f25d2c.html

28 United Nations General Assembly, Interim report by the Special Rapporteur on freedom of religion or belief, Heiner Bielefeldt, 7 August 2013, A/68/290, para 30 (Inglés) www.ohchr.org/Documents/Issues/Religion/A.68.290.pdf

29 ibid., paras 23 and 26
Danish Institute for Human Rights (2020), 'Promoting freedom of religion or belief and gender equality in the context of the sustainable development goals: a focus on access to justice, education and health', p.12 (Inglés) www.humanrights.dk/sites/humanrights.dk/files/media/document/_%2019_02922-22%20freedom_of_religion_or_belief_gender_equality_and_the_sustainable_development_%20fd%20487747_1_1.PDF
Stefanus Alliance (2021), 'Freedom of Religion or Belief: Women in focus', p.8 (Inglés) https://d3lwycy8zkggea.cloudfront.net/1615188865/kvinner-og-trosfrihet-hefte-2021-web.pdf

30 En 2018, el relator especial sobre la libertad de religión o de creencias, Ahmed Shaheed, reiteró que 'la libertad de religión o de creencias nunca puede utilizarse para justificar violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas' y 'sería contrario a ambos derechos humanos de las mujeres así como disposiciones relativas a la libertad de religión o de creencias que permitan socavar un conjunto de derechos (es decir, los derechos de la mujer) sobre la base de afirmaciones hechas en defensa del derecho a la libertad de religión o de creencias".
Human Rights Council, Report of the Special Rapporteur on freedom of religion or belief, 28 February 2018, A/HRC/37/49, para 42 (Inglés) https://digitallibrary.un.org/record/1629601. This principle is affirmed in Shaheed's 2020 report:
United Nations General Assembly, 'Gender-based violence and discrimination in the name of religion', 24 August 2020, A/HRC/43/48, p.17 (Inglés) https://undocs.org/A/HRC/43/48

31 United Nations General Assembly, Interim report by the Special Rapporteur on freedom of religion or belief, Heiner Bielefeldt, 7 August 2013, A/68/290, Summary (Inglés) www.ohchr.org/Documents/Issues/Religion/A.68.290.pdf

32 United States Commission on International Religious Freedom (2017), 'Women and Religious Freedom: Synergies and Opportunities'(Inglés) www.uscirf.gov/sites/default/files/WomenandReligiousFreedom.pdf

33 Open Doors ha publicado varios informes sobre patrones de "persecución religiosa específica de género" contra hombres y mujeres cristianos a nivel internacional, basados en investigaciones primarias con comunidades cristianas en 74 países. Open Doors ha identificado "puntos de presión" que afectan a hombres y mujeres cristianos, respectivamente, postulando que las mujeres y las niñas de minorías religiosas se enfrentan a violaciones de "doble vulnerabilidad" y, a menudo, "ocultas, violentas y complejas" de LdRC debido a su religión y género.
Open Doors International, 'Same faith, different persecution', WWR 2021 GSRP Report, 2021 (Inglés) www.opendoors.org/Same_Faith_Different_Persecution_Report.pdf
Open Doors UK, 'Hidden, Violent, Complex: The Double Vulnerability of Faith and Gender', 2021 (Inglés) https://media.opendoorsuk.org/document/pdf/Womens-Report-2021.pdf
Véanse también los informes mencionados en Open Doors Analytical, 'Gender-specific religious persecution' (Inglés) https://opendoorsanalytical.org/gender-specific-persecution/

dad Religiosa y el Desarrollo Inclusivo (CREID),[34] Alianza Stefanus[35] y el Instituto Danés de Derechos Humanos[36] ha comenzado a abordar este desequilibrio en la literatura en los últimos años, destacando cómo las mujeres pertenecientes a minorías religiosas experimentan formas cruzadas de discriminación por motivos de género, religión o creencias y otras posiciones sociales.

Al igual que estas organizaciones, CSW ha encontrado que las experiencias de las mujeres son particularmente difíciles de documentar durante las asignaciones de investigación. En muchas culturas patriarcales y comunidades religiosas específicamente,[37] los representantes oficiales son hombres que hablan en nombre de toda su comunidad.[38] Además, cuando se enfrentan a barreras idiomáticas y/o educativas, las mujeres a menudo se comunican a través de traductores masculinos, que pueden ser sus parientes o líderes religiosos, lo que filtra su testimonio y puede impedirles compartir con honestidad.[39] La vergüenza y el estigma que rodean ciertas experiencias de discriminación y violencia también pueden impedir que las mujeres revelen completamente ciertos incidentes. Como resultado, las experiencias de las mujeres con las violaciones de la LdRC generalmente no se denuncian, y las organizaciones deben mitigar estas barreras para garantizar que se escuchen sus historias.

Hasta la fecha, CSW no ha identificado ninguna investigación realizada específicamente sobre cómo las mujeres indígenas experimentan violaciones de la libertad de expresión en México. Esto se refleja en referencias limitadas a la LdRC en México en informes de organismos internacionales, con la excepción de los informes anuales del Departamento de Estado de EE. UU. sobre libertad religiosa internacional.[40] Si bien USCIRF supervisa a México, no se identifica como un país de Nivel 1 o 2 y, por lo tanto, no figura en sus informes anuales. De 2019 a 2021, se hicieron 106 preguntas escritas referentes a México en el Parlamento del Reino Unido; sin embargo, ninguno de ellos planteó el tema de las violaciones de la LdRC que afectan a las mujeres.[41]CSW no encontró ninguna mención de violaciones de la libertad de expresión contra las mujeres en México en ningún debate parlamentario entre 2019 y 2021. Además, los problemas de derechos humanos en México no han aparecido hasta la fecha en los Informes de derechos humanos y democracia de la Oficina de Relaciones Exteriores, Commonwealth y Desarrollo del Reino Unido, y mucho menos en las violaciones de la LdRC.[42] Las vulnerabilidades únicas que enfrentan las mujeres de minorías religiosas en México rara vez se mencionan en el análisis de los organismos de monitoreo y expertos de la ONU (consulte el capítulo "Marco legal"). Además, CSW no encontró ninguna mención específica de violaciones de la LdRC que afecten a mujeres en México en un análisis de artículos publicados por medios de comunicación globales entre 2019 y 2021, utilizando la función de Monitoreo de medios de Meltwater.[43] Este informe busca corregir este desequilibrio destacando la prevalencia, la gravedad y la importancia de las violaciones de la libertad de expresión en México.

34 Centrándose en "las intersecciones de género, clase y marginalidad religiosa", CREID ha presentado cinco propuestas sobre las experiencias generales de las mujeres que pertenecen a minorías religiosas y ha lanzado una serie de documentos sobre cómo las mujeres pobres de origen de minorías religiosas experimentan la marginalidad en países seleccionados, comenzando por Pakistán. Estos documentos tienen como objetivo "hacer visibles las experiencias invisibles y las formas de focalización que están asociadas con el nexo entre la marginalidad religiosa, el género y la clase".
Mariz Tadros (2020), 'Invisible Targets of Hatred: Socioeconomically Excluded Women from Religious Minority Backgrounds', CREID Working Paper 2, Coalition for Religious Equality and Inclusive Development, Institute of Development Studies (Inglés) https://opendocs.ids.ac.uk/opendocs/handle/20.500.12413/15614
Jaffer Mirza, M.K., Mariz Tadros, Maryam Kanwer, Naumana Suleman, Sadiqa Sultan, Seema Rana Maheshwary (2020), 'Violence and Discrimination against Women of Religious Minority Backgrounds in Pakistan', CREID Intersections Series, Coalition for Religious Equality and Inclusive Development, Institute of Development Studies (Inglés) https://creid.ac/violence-and-discrimination-against-women-of-religious-minority-backgrounds-in-pakistan/

35 En 2021, Stefanus Alliance publicó un folleto que explora las interpretaciones existentes de la relación entre la LdRC y los derechos de las mujeres, cómo las mujeres pueden verse afectadas de manera única por las violaciones de la LdRC, los factores que socavan el derecho de las mujeres a la LdRC y las formas prácticas de fortalecer la capacidad de las mujeres para ejercer la LdRC. Incluye de manera útil preguntas para el debate y estudios de caso.
Stefanus Alliance, 'Freedom of religion or belief: Women in focus', 2021 (Inglés) https://d3lwycy8zkggea.cloudfront.net/1615188865/kvinner-og-trosfrihet-hefte-2021-web.pdf

36 En 2021, el Instituto Danés de Derechos Humanos publicó un documento, escrito por Marie Juul Petersen, que analiza esa intersección entre el LdRC y la igualdad de género, incluidos los derechos de orientación sexual e identidad de género de las minorías (SOGI), en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, centrándose en la justicia, la educación y la salud. Concluye con recomendaciones prácticas que abarcan estas tres áreas temáticas.
Instituto Danés de Derechos Humanos, ibid.

37 Patriarcado denota el privilegio sistemático de los hombres en las estructuras sociales institucionalizadas. Sin embargo, como han argumentado académicas feministas como Suad Joseph, el patriarcado "no es una estructura social fija y estable" porque sus manifestaciones son contextuales e históricamente cambiantes.
S. Joseph (1999), Intimate Selving in Arab Families: Gender, Self, and Identity, Syracuse University Press, p.2. See also bell hooks (2010), Understanding Patriarchy, Louisville Anarchist Federation (Inglés) https://imaginenoborders.org/pdf/zines/UnderstandingPatriarchy.pdf

38 Kathryn Ramsay notes that indigenous women 'are seldom called upon to represent the community to outsiders'.
Kathryn Ramsay, 'Why focus on minority and indigenous women?', 2011, p.18 (Inglés) https://minorityrights.org/wp-content/uploads/old-site-downloads/download-1013-Why-focus-on-minority-and-indigenous-women.pdf
Stefanus Alliance, 'Freedom of Religion or Belief: Women in focus', 2021, p.7

39 Esto es particularmente común dentro de las comunidades indígenas. Por ejemplo, un estudio sobre la dinámica de género y poder dentro de las comunidades indígenas mexicanas señaló que, durante una reunión con la comunidad Abeja de El Nuevo Paraíso, fue "un representante masculino de la comunidad quien guió la conversación y tradujo para todos", y además dicho representante "prestó poca atención a las mujeres mientras hablaban".
Marc Becker, 'Gender and Power in Indigenous Communities in Mexico', 7 August 2007 (Inglés) https://upsidedownworld.org/archives/mexico/gender-and-power-in-indigenous-communities-in-mexico/

40 United States Department of State, '2020 Report on International Religious Freedom: Mexico', 12 May 2021 (Inglés) www.state.gov/reports/2020-report-on-international-religious-freedom/mexico/

41 CSW documented 17 written questions relating to FoRB in Mexico in the UK Parliament between 2019 and 2021, but none of these made specific mention of the experiences of women. (Inglés)

42 Gov.uk, 'Human Rights and Democracy Reports' (Inglés) www.gov.uk/government/collections/human-rights-and-democracy-reports

43 Los artículos que mencionan las experiencias de violaciones de la LdRC de mujeres se identificaron utilizando el siguiente término de búsqueda: (ingreso:"libertad de religión*" o ingreso:"libertad de culto" o ingreso:"libertad de creencias" o ingreso:"libertad religiosa") Y (" mujer" o "mujeres" o "femenino*" o "niña*" o "género").



La recopiladora de datos entrevistando a mujeres en Chiapas, CSW

Metodología

Esta sección resume la metodología para este informe. Para obtener detalles sobre la investigación que inspiró la metodología, así como sus fortalezas y limitaciones, consulte el Apéndice.

Usando el marco de la interseccionalidad, esta investigación tuvo como objetivo investigar los desafíos que enfrentan las mujeres indígenas de comunidades religiosas minoritarias en México. Las preguntas primarias de la investigación fueron:

1. ¿Qué formas de discriminación enfrentan las mujeres indígenas de comunidades religiosas minoritarias en México por su religión y género?

2. ¿Cómo se comparan las experiencias de las mujeres indígenas de las comunidades religiosas minoritarias con las de los hombres indígenas de las mismas comunidades religiosas minoritarias y las mujeres indígenas de la comunidad religiosa mayoritaria?

Para abordar estas preguntas, CSW realizó reuniones de mujeres indígenas de comunidades religiosas minoritarias entre marzo y junio de 2021, en cinco estados mexicanos (Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco y Oaxaca) en dos ocasiones. Hubo diez reuniones en total. Durante estas reuniones, la Recolectora de Datos de CSW en el país utilizó tres métodos de investigación: entrevistas semiestructuradas, método participativo basado en el arte y discusiones de grupos focales con clasificación participativa.

Con base en la experiencia previa, CSW esperaba que los hombres acompañaran a las participantes a las reuniones, para brindar seguridad durante sus viajes, a menudo largos. Por lo tanto, la recopiladora de datos de CSW viajó con un colega masculino, quien habló con los hombres durante las reuniones para que las mujeres pudieran hablar entre ellas en privado.

Primeras reuniones

Entrevistas

Durante las primeras reuniones, las participantes fueron entrevistadas individualmente por la recopiladora de datos de CSW. Las preguntas de la entrevista abordaron cómo las mujeres indígenas de comunidades religiosas minoritarias en México experimentan violaciones de la LdRC y otras formas de discriminación que se cruzan con la negación, represión y restricción del derecho de las mujeres a la LdRC o son una consecuencia de ello. Si bien es posible que las entrevistas individuales no reve-

len los mismos conocimientos que las discusiones grupales, ofrecieron a las participantes suficiente tiempo para recordar detalles de eventos que son esenciales para la documentación de CSW sobre violaciones de derechos humanos y la defensa posterior. Las barreras del idioma entre algunos participantes también requirieron conversaciones individuales.



Maria Francisca Martínez Hernández creando su trabajo artístico 'Esperanza futura',CSW

Arte

A medida que se desarrollaban las entrevistas, se animó al resto de los participantes a utilizar pintura y/o bordados para ilustrar sus "esperanzas futuras" en una bolsa de lona sencilla. Luego, se invitó a las participantes a explicar sus obras de arte, lo que facilitó las conversaciones sobre sus luchas y esperanzas. Este método se inspiró en la rica herencia de textiles y bordados en México,[44] y por proyectos que han utilizado el arte para involucrar a participantes vulnerables cuya capacidad para articular sus experiencias puede verse obstaculizada por habilidades lingüísticas, experiencias traumáticas u otras circunstancias de la vida.[45] La creación del arte tenía como objetivo facilitar las discusiones de los grupos focales sobre los cambios que las participantes querían ver en sus comunidades y cómo les gustaría que grupos específicos ayudaran a lograr estos cambios. El objetivo era animar a las participantes a desarrollar sus propias estrategias y recomendaciones. Desafortunadamente, rara vez había suficiente tiempo para tener estas discusiones; sin embargo, la efectividad general de incluir arte aún era evidente.[46]

Segundas reuniones

Todas las mujeres que participaron en los primeros encuentros fueron invitadas a asistir a un segundo encuentro que tuvo lugar alrededor de un mes después, aunque no todas las mujeres pudieron hacerlo. Durante la segunda ronda de reuniones, la recopiladora de datos de CSW hizo preguntas de seguimiento a las participantes anteriores y entrevistó a mujeres nuevas que no habían podido asistir a las primeras reuniones. Cuando el tiempo lo permitió, las mujeres también participaron en una discusión de grupo focal con clasificación participativa.

Discusiones de grupos focales con clasificación participativa

La metodología de clasificación participativa *Pile, Rank and Analyze* (PRA) (Acumula, Clasifica y Analiza) implica hacer una pregunta específica a un grupo de participantes y luego acumular, clasificar y contabilizar sus respuestas.[47] La recopiladora de datos de CSW pidió a los participantes que compartieran sus puntos de vista sobre los desafíos más importantes que enfrentan las mujeres de

44 Victoria and Albert Museum, 'Mexican embroidery' (Inglés) www.vam.ac.uk/articles/mexican-embroidery
Mexican Textiles, 'Mexican Indigenous Textile Project' www.mexicantextiles.com

45 Flor Rivera López, Fern Wickson, Vera Helene Hausner (2020), 'Bridging different perspectives for biocultural conservation: art-based participatory research on native maize conservation in two indigenous farming communities in Oaxaca, Mexico', Environ Dev Sustain, Volume 22 (Inglés) https://doi.org/10.1007/s10668-019-00530-1
Sara Coemans, Karin Hannes (2017), 'Researchers under the spell of the arts: Two decades of using arts-based methods in community-based inquiry with vulnerable populations', Educational Research Review, Volume 22, pp.32-33 (Inglés) https://doi.org/10.1016/j.edurev.2017.08.003
Art & Reconciliation, 'The Weavers of Mampuján' https://artreconciliation.org/arts-and-reconciliation/case-studies/the-weavers-of-mampujan/

46 En sus encuestas de retroalimentación, cuatro mujeres del estado de Hidalgo y dos mujeres del estado de Oaxaca dijeron que les gustaría aprender técnicas de bordado en futuras reuniones. Dos mujeres del estado de Guerrero dijeron que les gustaría aprender a bordar como oficio luego de perder sus ingresos por los ataques a sus tierras. La recolectora de datos de CSW también observó cómo el arte facilitó las conversaciones entre las participantes e incluso ayudó a que algunas de ellas se sintieran más despiertas después de hacer un largo viaje a la reunión.

47 Alastair Ager, Lindsay Stark, Alina Potts, 'Participative Ranking Methodology: A Brief Guide: Version 1.1', 2020 (Inglés) http://dx.doi.org/10.13140/RG.2.2.34356.45448. El uso de este método por CSW se inspiró en su eficacia comprobada en la investigación de CREID sobre cómo las mujeres pertenecientes a minorías religiosas en Pakistán experimentan violaciones de la LdRC.
Jaffer Mirza, M.K., Mariz Tadros, Maryam Kanwer, Naumana Suleman, Sadiqa Sultan, Seema Rana Maheshwary (2020), 'Violence and Discrimination against Women of Religious Minority Backgrounds in Pakistan', CREID Intersections Series, Coalition for Religious Equality and Inclusive Development, Institute of Development Studies (Inglés) https://creid.ac/violence-and-discrimination-against-women-of-religious-minority-backgrounds-in-pakistan/



Ejercicio de ranking participativo en Oaxaca, CSW

minorías religiosas en sus comunidades. Cada participante compartió su perspectiva y la recopiladora de datos compiló los temas que surgieron de sus respuestas. Luego se pidió a las participantes que encontraran objetos en su entorno inmediato que pudieran representar los problemas identificados por el grupo. Se les invitó individualmente a colocar estos objetos en orden de gravedad, del problema más significativo al problema menos significativo, en función de la frecuencia y la intensidad del problema para ellos, y explicar su clasificación al grupo. Fue posible realizar este ejercicio durante cuatro de cinco de las segundas reuniones, con diferentes niveles de apertura entre los participantes. Sin embargo, en la mayoría de las reuniones no hubo suficiente tiempo para que los participantes explicaran y discutieran sus clasificaciones, lo que lamentablemente redujo las perspectivas que ofrecía este ejercicio.

Participantes de la investigación

25 mujeres indígenas y dos mestizas[48] mujeres fueron entrevistadas durante esta investigación y figuran en este informe: seis de Chiapas, cinco de Hidalgo, cinco de Guerrero, cinco de Oaxaca y seis de Jalisco.[49] Las participantes fueron cuidadosamente identificadas por los recopiladores de datos de CSW en el país a través de sus contactos indígenas existentes en los estados elegidos. Los criterios de selección fueron mujeres indígenas de comunidades que actualmente están experimentando discriminación por sus creencias religiosas, o que han experimentado algún tipo de discriminación por sus creencias religiosas en los últimos cuatro años. También cabe señalar que si bien las participantes son todas mujeres indígenas que comparten la condición de minoría religiosa y posiciones socioeconómicas comparativamente de bajos ingresos, sus experiencias varían según su edad, etapa de la vida, estado civil, número de hijos, educación y ubicación geográfica. El 81% de las participantes están casadas con hombres y el 93% tienen hijos.

Por lo tanto, las participantes de la investigación no son una muestra representativa de mujeres indígenas de comunidades de minorías religiosas en todo México, y CSW no pretende usar sus historias para hacer generalizaciones sobre el alcance de la discriminación contra las comunidades de minorías religiosas indígenas. Este informe tampoco ofrece una revisión exhaustiva de las violaciones de la LdRC en México en general.[50]Sin embargo, las experiencias de las participantes ofrecen una ventana vívida a los desafíos que enfrentan muchas mujeres y hombres indígenas de comunidades religiosas minoritarias en México, y las similitudes y diferencias entre ellos se han utilizado para desarrollar recomendaciones para organismos nacionales, regionales e internacionales relevantes.

48 Mestizo (fem. mestiza, fem. pl. mestizas) denota a una persona de ascendencia mixta europea e indígena.
49 Todas estas mujeres fueron entrevistadas durante los encuentros excepto dos mujeres mestizas del estado de Chiapas.
50 Por ejemplo, las participantes no mencionaron el impacto de los grupos armados ilegales en LdRC en México. Para obtener más información sobre este y otros temas relacionados con LdRC, consulte: CSW, 'A culture of impunity: religious discrimination in Mexico', 2020 (Inglés) www.csw.org.uk/2020-mexico-report

¿Son las violaciones de LdRC específicas del género?

Si bien este informe se centra en las experiencias de las mujeres, también se refiere a actos de discriminación contra hombres indígenas de las mismas comunidades religiosas minoritarias. En parte, esto era inevitable porque la mayoría de los participantes compartían desde la perspectiva de su esposo o de toda la familia, en lugar de la suya propia. Sin embargo, esta investigación también tuvo como objetivo probar la premisa de que la forma en que las mujeres y los hombres indígenas mexicanos experimentan las violaciones de la LdRC y otros derechos humanos está determinada por los roles y normas de género dentro de sus comunidades. Trató de comprender hasta qué punto sus experiencias son determinadas por el género (es decir, únicas para mujeres u hombres indígenas de la misma comunidad religiosa minoritaria debido a su género) o de género (es decir, las mujeres y los hombres indígenas pueden estar sujetos al mismo tipo de discriminación debido a su género). su religión, pero la forma en que se ven afectados difiere según sus funciones y responsabilidades basadas en el género). Dado que CSW no realizó la misma investigación con hombres, este informe no puede ofrecer una comparación sistemática en función del género ni verificar si las mujeres y/o los hombres indígenas se ven afectados de manera desproporcionada por ciertas violaciones de los derechos humanos. Aún así, explora cómo las violaciones de la LdRC pueden ser determinadas por el género y/o de género en las comunidades indígenas mexicanas con base en las reflexiones de los participantes, las conversaciones con sus familiares varones y la investigación secundaria.

Estructura del Reporte

El Capítulo Uno sitúa las experiencias de los participantes en el contexto de los compromisos de derechos humanos nacionales, regionales e internacionales de México, destacando la frecuente desconexión entre las políticas del gobierno y su práctica con respecto a las violaciones de la libertad de expresión. El capítulo dos examina los temas comunes y las violaciones de los derechos humanos en los cinco estados y considera si son específicos de género y/o de género. Este capítulo debe verse como un lente a través del cual comprender las dinámicas de poder de género que podrían influir y reflejarse en los casos descritos en los capítulos específicos de los estados. Los capítulos tres a siete se enfocan en las experiencias de los participantes en cada estado y detallan los casos de discriminación que compartieron durante esta investigación. Los capítulos específicos del estado también exhiben los trabajos artísticos creados por los participantes durante las reuniones y sus correspondientes descripciones.



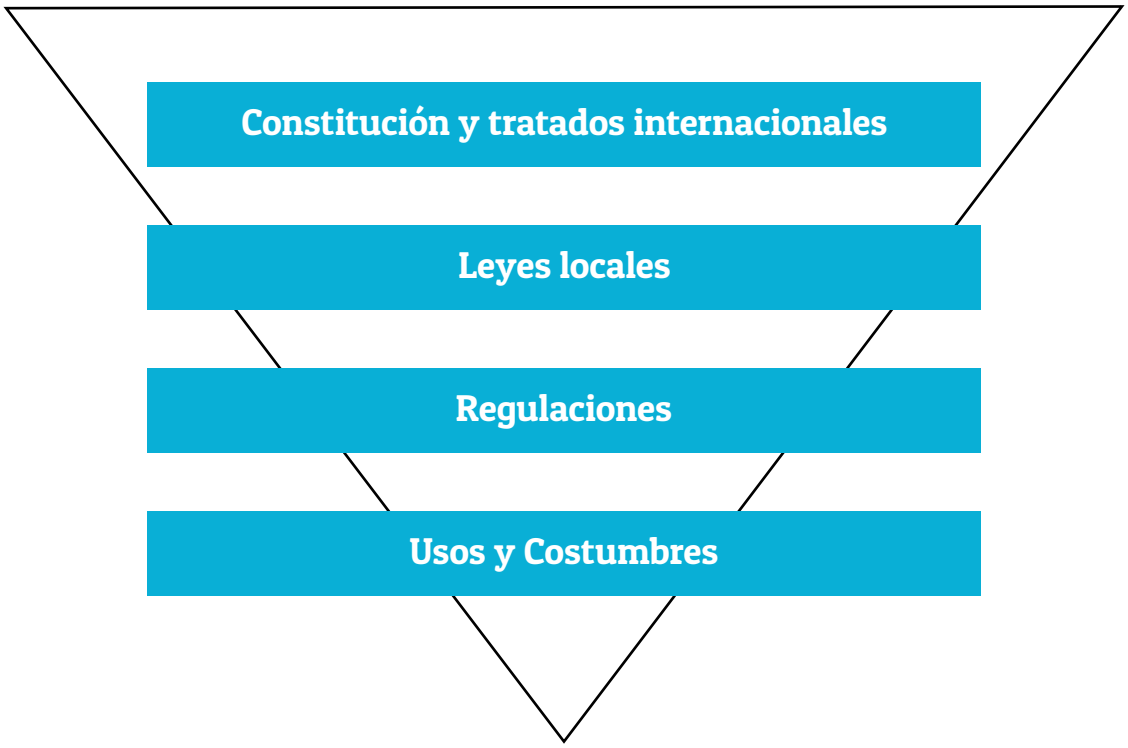
Pequeña tienda de comestibles en El Encanto, municipio de Las Margaritas, Chiapas, CSW

Marco Jurídico

Este capítulo explora tres aspectos del marco jurídico de México: sus compromisos legales nacionales, sus compromisos regionales e internacionales de derechos humanos y la desconexión entre la política y la práctica en relación con las violaciones de la LdRC. La primera sección describe las protecciones para la libertad de expresión, la igualdad de género y los derechos humanos relacionados en la constitución y las políticas nacionales de México. Luego evalúa hasta qué punto los órganos y políticas de derechos humanos de México dan cuenta de las desigualdades cruzadas que experimentan las mujeres indígenas de las comunidades religiosas minoritarias. La segunda sección detalla los compromisos regionales e internacionales de derechos humanos de México, incluido el análisis de los órganos de supervisión de la Organización Naciones Unidas (ONU) y los titulares de mandatos de Procedimientos Especiales sobre la observancia de estas protecciones por parte de México. La última sección evalúa la implementación de estos compromisos legales.

Cabe señalar que las reformas constitucionales de 2011 equipararon, o en algunos casos superaron, los compromisos internacionales de derechos humanos a la constitución mexicana.

Jerarquía de las leyes[51]



51 La pirámide representa gráficamente la idea de un ordenamiento jurídico escalonado, que es la forma en que se relacionan un conjunto de normas en base al principio de jerarquía. La pirámide representa el orden jerárquico establecido en el artículo 133 de la Constitución Mexicana: "De esta Constitución, las leyes que emanen y dicten el Congreso de la Unión, y todos los tratados que celebre y ejecute el Presidente de la República, con la aprobación del Senado, será la ley suprema del país. Los jueces de cada estado observarán la Constitución, las leyes que de ella deriven y los tratados, a pesar de cualquier disposición contradictoria que pueda aparecer en las constituciones o leyes de los estados.' preceptos contenidos en la Constitución, a fin de aplicar correctamente el precepto constitucional que regulan. Las "costumbres" se refieren a las normas o prácticas habituales en un lugar y tiempo determinado formadas a través de un paso gradual pero uniforme del tiempo. Las "costumbres" sólo se reconocen como fuente de derecho cuando la ley prevé explícitamente tal reconocimiento.

Compromisos nacionales

Constitución de México

La Constitución de México garantiza la LdRC y otros derechos que con frecuencia se vulneran por motivos de religión o creencias de una persona.[52]

Derecho a la no discriminación

El artículo 1 establece explícitamente que "Toda forma de discriminación, basada en el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones médicas, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil o cualquier otra forma que atente contra la dignidad humana o pretenda anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, está prohibida.'


Paisaje en Chiapas, CSW

Derecho a la libertad de religión o de creencias

El artículo 24 garantiza la LdRC: "Toda persona tiene derecho a tener libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su preferencia. Tal libertad comprende el derecho a participar, individual o colectivamente, en las ceremonias, cultos o actos religiosos del respectivo culto, tanto públicos como privados, siempre que no constituyan delito grave o menos grave sancionado por la ley.' Este artículo también afirma que ' todos los actos religiosos... que extraordinariamente se practican fuera de los templos deben adherirse a la ley' y 'El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o abrogen una religión determinada'.

La libertad de asociación y reunión está protegida en el artículo 9, y los artículos 6 y 7 garantizan el derecho a la libertad de expresión.

Igualdad de género

Según el artículo 4, "el hombre y la mujer son iguales ante la ley" y "la ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia".

Derechos de las mujeres indígenas

El artículo 2 (B) establece que "Con el fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar las prácticas discriminatorias, la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los consejos locales establecerán las instituciones y políticas necesarias para garantizar los derechos de los pueblos indígenas y el desarrollo integral de las comunidades indígenas. Tales instituciones y políticas se diseñarán y operarán junto con ellas. Para eliminar las carencias y el atraso que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, las autoridades están obligadas a: …V. Promover el desarrollo de las mujeres indígenas [sic] apoyando sus proyectos productivos, protegiendo su salud, otorgando incentivos para su educación y fomentando la participación de las mujeres indígenas en los procesos de toma de decisiones de sus comunidades".

Derecho a la educación

El artículo 3 (1 y 2) se refiere específicamente a la relación entre educación y práctica religiosa. Establece que 'Según el artículo 24 relativo a la libertad de religión, la educación impartida por el Estado será laica, por tanto, la educación estatal se mantendrá totalmente al margen de toda doctrina religiosa' y 'basada en el progreso científico y luchará contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, el fanatismo y los prejuicios'. El artículo 3 asegura que el Estado brindará educación preescolar, básica, media y superior 'obligatoria', y esta educación deberá 'contribuir a una mejor convivencia humana... evitando privilegios por motivos de raza, religión, grupo, sexo o individuo' (artículo 3 2c).

Derecho al acceso a los servicios básicos

De acuerdo con el artículo 4, el Estado también garantizará que 'toda persona tiene derecho al acceso, provisión y drenaje de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, sana, aceptable y accesible', así como 'el derecho a la alimentación , alimentación suficiente y de calidad' y 'protección de la salud'.

Derecho a la propiedad

El artículo 27 establece que "la propiedad privada no podrá ser expropiada sino por razones de utilidad pública y previo pago de una indemnización".

52 Constitute, 'Mexico's Constitution of 1917 with Amendments through 2015' (Inglés) www.constituteproject.org/constitution/Mexico_2015.pdf

Derecho al trabajo

El artículo 5 establece que "A nadie se le podrá impedir el ejercicio de la profesión, industria, negocio o trabajo de su elección, siempre que sea lícito".

Ley de Usos y Costumbres

El artículo 2 de la constitución mexicana afirma que México es una nación 'multicultural' 'basada originalmente en sus pueblos indígenas' que habitaban el país antes de la colonización. La constitución garantiza a los pueblos indígenas varios derechos a la autodeterminación, incluidos los derechos a decidir... su organización social, económica, política y cultural' (artículo 2 A. 1.), a 'preservar y enriquecer' sus idiomas y cultura (Artículo 2 A. 4.), y a 'resolver sus conflictos internos' a través de sus propios sistemas jurídicos (Artículo 2 A. 2.), que deben practicarse de conformidad con el derecho constitucional y respetando los derechos humanos... dignidad y seguridad de la mujer'. El artículo 2 afirma así el derecho consuetudinario o tradicional indígena llamado Ley de Usos y Costumbres, que está vigente en partes del país con una población indígena significativa.

La Ley de Usos y Costumbres garantiza la autonomía local y regional a los miembros de las comunidades indígenas y delega facultades considerables a las autoridades locales. Debe practicarse de acuerdo con la constitución mexicana que exige que se respeten los derechos humanos fundamentales, incluido el derecho a la libertad de expresión y la igualdad de género. Además, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre 'Pueblos Indígenas y Tribales', que México ratificó en 1990, especifica que 'Estos pueblos tendrán derecho a conservar sus propias costumbres e instituciones, cuando éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el ordenamiento jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos' (artículo 8. 2.).[53]

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público

El artículo 2 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, adoptada en 1992 y modificada en 2015, estipula los derechos y protecciones asociados con LdRC[54] Garantiza a las personas "los siguientes derechos y libertades en lo que se refiere a la religión":

Artículo 2(a): 'Tener o adoptar la creencia religiosa de su elección y practicar, individual o colectivamente, los actos de culto o ritos según su preferencia.'

Artículo 2(b): "No profesar creencias religiosas, abstenerse de practicar ritos y actos religiosos y no pertenecer a una asociación religiosa".

Artículo 2(c): "No ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad a causa de sus creencias religiosas, ni estar obligado a declarar públicamente sus creencias".


Calle en Oaxaca, CSW

"No podrán alegarse motivos religiosos para impedir que alguien se dedique a cualquier clase de trabajo o actividad, salvo en los casos previstos en esta y demás normas aplicables."

Artículo 2(d): 'No estar obligado a prestar servicios personales ni a aportar dinero o cualquier otro tipo de apoyo a una asociación, iglesia, o cualquier otra agrupación religiosa, ni a participar o contribuir de la misma manera en ritos, ceremonias , fiestas, servicios o actos de culto religioso.'

Artículo 2(e): "No estar sujeto a inquisición judicial o administrativa alguna por la expresión de ideas religiosas; y'

Artículo 2 (f): 'Asociarse o reunirse pacíficamente con fines religiosos'.

53 International Labour Organization, 'Indigenous and Tribal Peoples Convention, 1989 (No. 169)' (Inglés) www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314

54 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 'Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público', 17 December 2015) www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/24_171215.pdf

Leyes y políticas nacionales relativas a las mujeres y las niñas

La **Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres** fue aprobada en 2006, para regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, promover el empoderamiento de las mujeres y combatir la discriminación por razón de sexo.[55] El artículo 12 responsabiliza al gobierno federal de garantizar la igualdad de oportunidades 'mediante la adopción de políticas, programas, proyectos y... acciones afirmativas' y los tres órdenes de gobierno estarán encargados de la aplicación de esta ley, de acuerdo con el artículo 13. Artículo 5 (2) de la Ley reconoce que cualquier 'distinción, exclusión o restricción' sobre la base de 'origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, idioma, religión, opiniones, preferencias secuales, estado civil o cualquier otro' impide a las personas ejercer sus derechos y oportunidades.

En 2007, el Congreso promulgó la **Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LLAWLFV)**, 'para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, establecer principios y modalidades para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia'.[56] Define diferentes tipos de violencia contra la mujer, proporciona 'órdenes de protección' para las sobrevivientes de violencia y confiere a la federación, los estados y los municipios la responsabilidad de dictar normas legales y tomar 'las medidas presupuestarias y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a la una vida libre de violencia', de conformidad con los convenios internacionales en la materia ratificados por México.[57] Según el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre México en 2015, los 32 estados mexicanos cuentan con su propia ley estatal sobre el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su propio sistema estatal para 'Prevenir, Sancionar y Erradicar Violencia de género contra las mujeres'.[58] Veintinueve de esos estados cuentan con el reglamento correspondiente a la ley y los estados de Campeche, Michoacán y Tamaulipas se encuentran en proceso de adopción. Sin embargo, en su presentación del informe de México 2018 del Comité de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Subsecretario de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Miguel Ruiz Cabañas, destacó que no Existe una brecha entre los marcos de políticas sobre la prevención de la violencia contra las



Mujer y niño, Guerrero, CSW

mujeres y la promoción de la igualdad de género y su implementación práctica, en todas las áreas.[59]

La **Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes** fue aprobada en 2014.[60] El artículo 10 establece que "Las autoridades federales, las entidades federales, municipales y las demarcaciones territoriales

55 Global Regulation, 'General Law for Equality Between Women and Men', 2 August 2006 (Inglés) www.global-regulation.com/translation/mexico/560303/law-general-for-equality-between-women-and-men.html
56 Secretaría de Relaciones Exteriores, 'General Law on Women's Access to a Life Free of Violence', 2007, Article 1 (Inglés) www.summit-americas.org/brief/docs/Law_on_access_to_a_life_free_violence.pdf
57 La Ley se enmendó en 2016 para incluir estipulaciones que penalizan el feminicidio, que es el asesinato intencional de mujeres o niñas por su sexo..
58 Inter-American Commission on Human Rights, 'The Human Rights Situation in Mexico', 31 December 2015 www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Mexico2016-en.pdf
59 United Nations Office of the High Commissioner on Human Rights, 'Committee on the Elimination of Discrimination against Women reviews report of Mexico', 6 July 2018 (Inglés) www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23344
60 Global Regulation, 'Law General of the Rights of Girls, Children and Adolescents', 2014 (Inglés) www.global-regulation.com/translation/mexico/560281/law-general-of-the-rights-of-girls%252c-children-and-adolescents.html

del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas especiales de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de [su] situación socioeconómica, dietética, psicológica, física, de discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, estatus migratorio o apatridia, o, [circunstancias] relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otras [r] [circunstancias] que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos". Esta Ley también incluye disposiciones sobre la igualdad de derechos de niñas y niños al 'derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura', el derecho a la educación y el derecho a la protección de la salud y la seguridad social en los artículos 12 (13), (11) y (9) respectivamente. La edad mínima para contraer matrimonio tanto para niñas como para niños se elevó a 18 años a través del artículo 45.

La **Ley del Instituto Nacional de la Mujer** fue aprobada en 2001 y reformada por última vez en 2015.[61] La Ley establece los objetivos generales del Instituto Nacional de las Mujeres, órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal. El artículo 4 establece que el papel del Instituto es "promover las condiciones que permitan la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato entre los géneros". A lo largo de la Ley se describen varios objetivos más específicos y focalizados, que incluyen: "la promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y las niñas' y 'la promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra la mujer' en los artículos 6 (1) y (3) respectivamente.

La **Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas** fue aprobada en 2018, para delinear el objeto, facultades y funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.[62] Los artículos 4 (4), (5) y (47) respectivamente establecen la responsabilidad del instituto de promover medidas y acciones para el respeto y ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas; promover el reconocimiento, respeto y protección de las niñas indígenas; y "dar seguimiento a las acciones de las autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México y municipales para la prevención, protección, sanción y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas".

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)** fue adoptado en 2019.[63] El plan establece varios objetivos, entre ellos abogar por la igualdad de género y 'rechazar todas las formas de discriminación basadas en características físicas, posición social, educación, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y sexo. preferencia." Establece que "la labor del gobierno promoverá la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos". El plan también afirma que se prestará especial atención a combatir contra varios delitos, incluida la violencia de género.

LdRC, igualdad de género y derechos indígenas en México

La intersección entre el derecho de las mujeres a la igualdad y los derechos de los pueblos indígenas es reconocida por las instituciones y comités federales del gobierno de México.[64] Sin embargo, las vulnerabilidades de las mujeres indígenas de minorías religiosas, cuyas necesidades y experiencias a menudo caen en la intersección de estos derechos y el derecho a la LdRC[65] están evidentemente ausentes de la discusión.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es una institución de control que tiene la autoridad para revisar denuncias de violaciones de derechos humanos y emitir recomendaciones a los gobiernos federal y estatal. La CNDH reconoce la vulnerabilidad de las mujeres en México y la naturaleza variable de esta vulnerabilidad entre los estados. Un comunicado de prensa de la CNDH que da la bienvenida a una reforma que acelera la emisión de órdenes de protección para mujeres señala que no todas las mujeres mexicanas pueden utilizar estas órdenes de protección, porque el mecanismo es complejo y las mujeres no han sido educadas adecuadamente sobre cómo acceder a ellas, dejando a las mujeres en algunos declaran 'totalmente indefensa, afectando su integridad [física] y poniendo en peligro su vida'.[66]

En su 'Agenda Básica de Derechos Humanos 2019', la CNDH recomienda que la información sobre los recursos legales y la asistencia judicial esté disponible y sea accesible para todas las mujeres que son objeto de discrimina-

61 Global Regulation, 'The National Women's Institute Act', 12 January 2001 (Inglés) www.global-regulation.com/translation/mexico/1424908/the-national-womens-institute-act.html
62 Global Regulation, 'Law on the National Institute of Indigenous Peoples', 4 December 2018 (Inglés) www.global-regulation.com/translation/mexico/22532702/law-on-the-national-institute-of-indigenous-peoples.html
63 Diario Oficial, 'Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024', 12 July 2019 www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487316/PND_2019-2024.pdf
64 Para determinar hasta qué punto el gobierno federal mexicano reconoce las vulnerabilidades cruzadas que enfrentan las mujeres indígenas de comunidades religiosas minoritarias, CSW revisó 21 documentos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Encuentro Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA).
65 El antiguo relator especial sobre la libertad de religión o de creencias, Heiner Bielefeldt, señala este punto en su informe provisional de 2013.
United Nations General Assembly, 'Interim report by the Special Rapporteur on freedom of religion or belief', 7 August 2013, A/68/290, Summary (Inglés) www.ohchr.org/Documents/Issues/Religion/A.68.290.pdf
66 Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 'Comunicado de Prensa: DGC:070/2021', 21 March 2021, p.1 www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-03/COM_2021_070.pdf

ción, en particular las mujeres con discapacidad, las mujeres que viven en zonas rurales remotas y /o que hablan lenguas indígenas.[67] En esta agenda, la CNDH enumera a las 'mujeres' y a la 'población indígena' entre los que corren mayor riesgo de sufrir abusos contra los derechos humanos, pero no a las minorías religiosas o de creencias.[68] La CNDH identifica la religión como un factor que puede aumentar la vulnerabilidad de un individuo a los abusos a los derechos humanos en su 'Plan Estratégico Institucional 2020-2024', afirmando que 'múltiples factores de origen cultural, social, económico, político, jurídico o incluso religioso' pueden combinarse 'generar condiciones de vulnerabilidad en la población para producir o ser víctimas de violaciones a los derechos humanos'.[69] Esta es una de las pocas menciones de religión en los documentos de la CNDH revisados por CSW.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) se refiere brevemente al problema de la intolerancia religiosa en las comunidades indígenas. Su informe sobre derechos humanos destaca "una marcada intolerancia de las comunidades de Chiapas, Oaxaca e Hidalgo hacia las personas y familias que abandonan la religión católica tradicional".[70]Al igual que la CNDH, CONAPRED reconoce con frecuencia las vulnerabilidades únicas que enfrentan las comunidades indígenas y las mujeres, con escasa referencia a cómo se cruzan con la discriminación por motivos de religión.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

De igual forma, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) reconoce que las mujeres indígenas son particularmente vulnerables a la violencia de género y "enfrentan una triple discriminación por razones de pobreza, género y etnia", pero no por su religión.[71] El INPI creó el Programa para el Bienestar Integral de las Comunidades Indígenas (PROBIPI) en 2021, que considera la promoción de los derechos de las mujeres indígenas como un objetivo clave.[72] El punto de acción 3 del Objetivo A llama a 'apoyo a la sobrevivencia familiar, con énfasis en mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento interno forzado'. El objetivo D enfatiza un enfoque en la promoción de la cultura indígena y la preservación de la identidad indígena, lo que podría ser problemático para aquellos dentro de estas comunidades que no desean ajustarse a todos los aspectos de su patrimonio cultural, incluida la religión o creencia tradicional.

Instituto Nacional de la Mujer

La oficina federal mexicana para la igualdad de género, conocida como Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), reconoce brevemente las vulnerabilidades entre los pueblos indígenas, las mujeres y las minorías religiosas. En un informe sobre su Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, INMUJERES llama a promover la independencia de las mujeres "sin discriminación y con pleno respeto a la diversidad cultural, sexual, política y religiosa".[73] Esta es una de las dos únicas referencias a la religión en el documento de 176 páginas. El informe da mayor reconocimiento a la vulnerabilidad de las mujeres dentro de las comunidades indígenas. Señala que "se priorizará la atención a los grupos con mayor vulnerabilidad y desventajas históricas, como las mujeres indígenas".[74] La estrategia prioritaria 4.4.2 tiene como objetivo promover el apoyo legal especializado para las mujeres víctimas de violencia, "priorizando los servicios relevantes para las mujeres indígenas, migrantes, refugiadas, personas trans, con discapacidad, pobres, analfabetas".[75] Esta prioridad reconoce la mayor vulnerabilidad de las mujeres de la comunidad indígena, pero las minorías religiosas no están incluidas como grupo vulnerable.

El Encuentro Continental de Mujeres Indígenas de las Américas

En su plan estratégico 2010-2022, el Encuentro Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA) establece un compromiso con los derechos de las mujeres indígenas. La sección 1.2 del informe llama al pleno respeto de los derechos de las mujeres, los jóvenes y los pueblos indígenas.[76] El valor estratégico C de la sección 2 llama además al "respeto a los derechos de independencia y libre elección de los pueblos indígenas y las mujeres, en el marco de los derechos individuales y colectivos".[77]

En resumen, la CNDH, CONAPRED, INPI, INMUJERES y ECMIA dan cuenta de la vulnerabilidad de las mujeres y los

67 Comisión Nacional de Derechos Humanos(CNDH), 'Agenda Básica de Derechos Humanos 2019', 1 April 2019, p.51 www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-06/Basica-de-DDHH-2019.pdf
68 Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 'Agenda Básica de Derechos Humanos 2019', 1 April 2019, p.45) www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-06/Basica-de-DDHH-2019.pdf
69 ibid.
70 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), 'Ficha Temática Discriminación por Religión', p.4 www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20Religiones%20.pdf
71 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), 'Comunicación Social INPI Comunicado 71', 25 Diciembre 2020 www.gob.mx/inpi/prensa/inpi-reafirma-su-compromiso-por-garantizar-el-pleno-ejercicio-de-los-derechos-de-mujeres-indigenas-y-afromexicanas-258065?idiom=es
72 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), 'Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas PROBIPI', 7 Junio 2021 www.gob.mx/inpi/acciones-y-programas/programa-para-el-bienestar-integral-de-los-pueblos-indigenas-probipi
73 Instituto Nacional de la Mujer (INMUJERES), 'PROIGUALDAD 2020-2024: Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres', 9 Diciembre 2020, p.17 http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf
74 ibid.
75 ibid, p.94
76 Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA), 'Plan Estrategico ECMIA: 2010-2022' www.ecmia.org/index.php/ecmia/plan-estrategico-2010-2022
77 ibid.

pueblos indígenas a las violaciones de los derechos humanos, mientras que en general pasan por alto cómo las mujeres indígenas pueden enfrentar formas cruzadas de discriminación por su religión o creencia. Por lo tanto, se necesitan más esfuerzos nacionales para garantizar que las mujeres indígenas de las comunidades religiosas minoritarias en México reciban atención, protección y acceso a los mecanismos de justicia, tanto en la política como en la práctica.

Compromisos regionales e internacionales

México ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) el 2 de marzo de 1981.[78] El principio de no discriminación se articula en el artículo 1, y el artículo 12 contiene amplias garantías para la "libertad de conciencia y de religión":

Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho incluye la libertad de mantener o cambiar la propia religión o creencias, y la libertad de profesar o difundir la propia religión o creencias, ya sea individualmente o junto con otros, en público o en privado. Nadie estará sujeto a restricciones que puedan menoscabar su libertad de mantener o cambiar su religión o creencias. La libertad de manifestar la religión y las creencias propias sólo puede estar sujeta a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos o libertades de los demás. Los padres o tutores, en su caso, tienen derecho a procurar la educación religiosa y moral de sus hijos o pupilos de acuerdo con sus propias convicciones.

Posteriormente, México ratificó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) el 3 de agosto de 1996.[79] México también es parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).[80]

Los siguientes tratados internacionales fueron ratificados por México el 23 de marzo de 1981: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP),[81] el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).[82] Mexico ratified the Convention on the Rights of the Child (CRC) on 21 September 1990.[83]

Comentarios de la ONU

En su tercer ciclo de Examen Periódico Universal (EPU) en 2018, México aceptó tres recomendaciones relacionadas con la protección de líderes religiosos y minorías religiosas, incluida la recomendación de Pakistán de 'garantizar la libertad de religión para todas las personas, especialmente de las poblaciones indígenas, para que sean no desplazados por la fuerza ni obligados a convertirse». México aceptó 34 recomendaciones para continuar y for-

78 American Convention on Human Rights (Pact of San Jose Costa Rica), 1978 (inglés) www.oas.org/dil/treaties_B-32_American_Convention_on_Human_Rights.htm

79 Este Protocolo tenía como objetivo reafirmar y proporcionar una mayor protección de los "derechos económicos, sociales y culturales fundamentales" en Estados Unidos, incluidos: el derecho a la educación que fomenta la "tolerancia" y la "amistad" entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos (artículo 13); el derecho a la salud (artículo 10); el derecho a la alimentación (artículo 12); y el derecho a trabajar en "condiciones justas, equitativas y satisfactorias" (artículo 7).
Organization of American States, 'Additional protocol to the American Convention on Human Rights in the area of Economic, Social and Cultural Rights "Protocol of San Salvador"' (Inglés) www.oas.org/juridico/english/treaties/a-52.html

80 Los artículos 3 y 4 de la Convención afirman que "toda mujer tiene derecho a ser libre de violencia tanto en la esfera pública como en la privada" y el derecho a disfrutar de todos los derechos humanos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, respectivamente. Esto incluye la "libertad para profesar su religión y creencias dentro de la ley" (artículo 4i), el derecho a igual protección ante la ley (artículo 4f) y la protección contra todas las formas de discriminación (artículo 6 bis). El artículo 9 especifica que deben "tener especialmente en cuenta" a las personas que son particularmente vulnerables a la violencia debido a su origen social y posición, incluida su raza, etnia, edad, condición socioeconómica, migrante o refugiada. La religión o las creencias se omiten notablemente de esta lista.
Organization of American States, Inter-American Convention on the Prevention, Punishment and Eradication of Violence against Women (Belém do Pará Convention) (Inglés) www.oas.org/juridico/english/treaties/a-61.html

81 El artículo 18 del PIDCP establece que el derecho a la libertad de religión o de creencias incluye el derecho a tener o adoptar una religión o creencia de su elección, y a manifestar su religión o creencias individualmente o con otros, en público o en privado. Esta manifestación puede estar en el culto, la observancia, la práctica y la enseñanza, y "la libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias solo puede estar sujeta a las limitaciones prescritas por la ley y son necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás". El artículo 27 también explica que las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas dentro de un Estado no se verán privadas del derecho a "disfrutar colectivamente de su propia cultura", "profesar y practicar su religión" o "utilizar su propio idioma". Además, el artículo 3 impone a los Estados partes en el Pacto el deber de garantizar que hombres y mujeres disfruten por igual de todos los derechos civiles y políticos establecidos en el mismo.
United Nations Office of the High Commissioner on Human Rights, International Covenant on Civil and Political Rights (Inglés) www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx

82 La CEDAW explica en qué consiste la discriminación contra la mujer y establece las medidas que los Estados pueden tomar para eliminar dicha discriminación y lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Según el artículo 3, los Estados Partes están obligados a "adoptar en todos los campos... todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer" a fin de que su goce y ejercicio de los derechos humanos sea igual al de los hombres. En particular, la Convención no aborda la discriminación contra la mujer por motivos religiosos, ni incluye los términos "religión" o "creencia".
United Nations Office of the High Commissioner on Human Rights, Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women (Inglés) www.ohchr.org/documents/professionalinterest/cedaw.pdf
Mientras se redactaba la CEDAW, los Estados a menudo invocaban leyes y normas religiosas con el objetivo de contrarrestar o limitar los parámetros de la igualdad de género. Para más información sobre esto vea: Heiner Bielefeldt, Nazila Ghanea, Michael Wiener (2016), Freedom of Religion or Belief: An International Law Commentary, Oxford University Press, p.368

83 La CDN fue el primer instrumento de derechos humanos en articular los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y aplicarlos directamente al niño. El Artículo 14 (1) ordena a los Estados Partes a 'respetar el derecho del niño a la libertad de pensamiento, conciencia y religión' El Artículo 30 afirma que 'en aquellos Estados en los que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, un niño perteneciente a tal minoría o que sea indígena no se le negará el derecho, en comunidad con otros miembros de su grupo, a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión, o a utilizar su o su propio idioma.'
United Nations Office of the High Commissioner on Human Rights, Convention on the Rights of the Child (inglés) www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/crc.aspx



Mujer sentada en un banco, Oaxaca, CSW

talecer sus esfuerzos para prevenir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Varios informes de organismos de la ONU, grupos de trabajo y titulares de mandatos de Procedimientos Especiales reconocen los derechos indígenas y el derecho de las mujeres a la igualdad en México. Siete de los nueve informes de la ONU revisados por CSW plantean preocupaciones sobre el acceso de los pueblos indígenas y las mujeres a la justicia y la protección legal en México.[84] Por ejemplo, en su informe de septiembre de 2019, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) expresó su preocupación de que 'la corrupción y la falta de transparencia, así como la persistencia de prácticas discriminatorias en el sistema de justicia, dificultan significativamente el acceso de los pueblos indígenas a la justicia'.[85] De igual forma, el Relator Especial sobre la independencia de jueces y abogados concluye que "el acceso a la justicia es un área en la que México debe hacer más por el bien de muchos de sus ciudadanos, especialmente las mujeres, la población indígena, los inmigrantes y las personas en situación de pobreza".[86]

Más específicamente, varios informes de la ONU piden una traducción y comunicación más amplias de las políticas mexicanas en lenguas indígenas. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) recomienda que el Estado parte tenga 'la Ley Federal para la Prevención y Eliminación de la Discriminación traducida a todos los idiomas indígenas en formatos accesibles.'[87] De manera similar, el Comité de la CEDAW insta al Estado parte a "garantizar que la información sobre los recursos

84 CSW investigó referencias de LdRC, mujeres y pueblos indígenas en informes de la ONU usando el motor de búsqueda https://uhri.ohchr.org/en/, que identificó nueve documentos relacionados con estos derechos, escritos por una variedad de órganos e individuos, a saber, el Comité de Derechos Civiles y Políticos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de la Derechos de las Personas con Discapacidad, el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento, y el Relator Especial sobre la independencia de jueces y abogados.

85 Committee on the Elimination of Racial Discrimination, 'Concluding observations on the combined eighteenth to twenty-first periodic reports of Mexico', 19 September 2019, CERD/C/MEX/CO/18-21, para 26 https://uhri.ohchr.org/Document/File/448a0f13-01c9-46ef-8ed0-8c8cf9a5c64a/7AAB12A8-474D-481B-AFA2-462F2F07E885 (Inglés)

86 Human Rights Council, 'Report of the Special Rapporteur on the independence of judges and lawyers', 17 April 2011, A/HRC/17/30/Add.3, para 93 (Inglés) https://uhri.ohchr.org/Document/File/043b5620-8c15-4485-8ede-2cfbda18afd1/7212D323-288F-482F-8D88-2FE9D90A38BD.
"El Comité de Derechos Civiles y Políticos afirma de manera similar que "los mecanismos establecidos en la Ley General de Víctimas no son accesibles para ciertos grupos de población, en particular los pueblos indígenas".
International Covenant on Civil and Political Rights, 'Concluding observations on the sixth periodic report of Mexico', 4 December 2019, CCPR/C/MEX/CO/6, para 8 (Inglés) https://uhri.ohchr.org/Document/File/0afaf0c2-2a80-472c-b806-e5b9ab6853cf/2BF05B80-9AD3-40AA-9897-DE8141B9627F

87 Convention on the Rights of Persons with Disabilities, 'Concluding observations on the initial report of Mexico', 27 October 2014, CRPD/C/MEX/CO/1, para 12 (Inglés) https://uhri.ohchr.org/Document/File/e939932e-ca3b-4a01-8f66-242747507692/AE8652DA-ABD9-463D-BCBC-5656F98C8D2B

legales esté disponible para las mujeres que son víctimas de violencia de género y todas las formas de discriminación, incluso en lenguas indígenas".[88] CSW se hace eco de este llamado para que las leyes y políticas en México estén disponibles en lenguas indígenas, con referencia específica a la legislación sobre LdRC.


Edificio de una iglesia en la Ciudad de México, CSW

Varios informes de la ONU también destacan la falta de consideración de las múltiples formas de discriminación, incluida la discriminación contra las mujeres indígenas. El CERD insta al Estado parte a "intensificar sus esfuerzos, teniendo debidamente en cuenta las diferencias culturales y lingüísticas, para combatir las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres indígenas".[89] El Comité de la CEDAW afirma que México "no ha logrado eliminar la discriminación, en particular las formas transversales de discriminación, en particular contra las mujeres indígenas, las mujeres mexicanas afrodescendientes, las mujeres migrantes, las mujeres con discapacidad, las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales".[90] En particular, ninguno de los informes menciona a los pueblos de minorías religiosas en sus debates sobre las formas interseccionales de discriminación. De hecho, una consideración de las minorías religiosas y de los grupos de creencias, y de la LdRC en general, está notablemente ausente en los informes de la ONU sobre México.

Política versus práctica

A pesar de las fuertes protecciones legales de México para la LdRC, los gobiernos estatales y federales a menudo no reconocen ni responden adecuadamente a los actos de discriminación y violencia por motivos de religión. Las violaciones de los derechos humanos contra las minorías religiosas en las poblaciones indígenas a menudo se justifican en virtud de la Ley de Usos y Costumbres, y se derivan de que la religión está profundamente entrelazada con todos los aspectos de la gobernanza y la cultura dentro de las comunidades indígenas.

Iglesia y Estado

Si bien hay altos niveles de adhesión al catolicismo romano en la población en general y su influencia en casi todos los aspectos de la vida mexicana es evidente, la relación entre la Iglesia y el Estado ha sido incómoda desde que México se independizó en 1821. Intentos fueron hechos por líderes nacionales en el siglo XIX para proteger la libertad religiosa y fomentar la tolerancia hacia otras religiones.[91] Sin embargo, en otros momentos de la historia de México, las políticas anticlericales violentas caracterizaron a algunos gobiernos y llevaron a la persecución de la Iglesia Católica Romana y de los sacerdotes en particular.[92]

El establecimiento de México como un estado laico, inspirado en el concepto francés de laïcité, creó una división legal oficial entre la Iglesia y el Estado que no se refleja en su cultura ni en su política frecuentemente. Por lo general, la LdRC como derecho básico no se entiende bien en los círculos políticos. Por ejemplo, a pesar de las leyes que prohíben esto, los funcionarios del gobierno federal y estatal y los empleados públicos a veces participan o promueven activamente festivales o días festivos católicos romanos en su capacidad oficial, en particular los relacionados con el Día de la Virgen de Guadalupe, y presionan a sus colegas y empleados para que participen. Cuando se les cuestiona, a menudo lo justifican como una actividad cultural, ignorando el aspecto religioso. Al mismo tiempo, las interpretaciones estrictas o confusas de laïcité han hecho que los funcionarios del gobierno mexicano a menudo se muestren reacios a involucrarse en "asuntos religiosos" y, por lo tanto, reacios a defender la LdRC para todos de manera proactiva. Aunque el estado laico está consagrado en la ley tanto a nivel federal como estatal, el concepto entra en conflicto directo con la implementación de la Ley de Usos y Costumbres en las comunidades indígenas, donde la práctica religiosa y la gobernabilidad a menudo están profundamente interrelacionadas. En muchas comunida-

88 Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, 'Concluding observations on the ninth periodic report of Mexico', 25 July 2018, CEDAW/C/MEX/CO/9, para 14 (Inglés) https://uhri.ohchr.org/Document/File/775dfc0d-d7cd-4c36-8fae-ac1dda5be33f/07A0B598-F28B-41FB-B154-015F84B1A4C0

89 Committee on the Elimination of Racial Discrimination, 'Concluding observations on the combined eighteenth to twenty-first periodic reports of Mexico', 19 September 2019, CERD/C/MEX/CO/18-21, para 25 (Inglés) https://uhri.ohchr.org/Document/File/448a0f13-01c9-46ef-8ed0-8c8cf9a5c64a/7AAB12A8-474D-481B-AFA2-462F2F07E885

90 Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, 'Concluding observations on the ninth periodic report of Mexico', 25 July 2018, CEDAW/C/MEX/CO/9, para 11 (Inglés) https://uhri.ohchr.org/Document/File/775dfc0d-d7cd-4c36-8fae-ac1dda5be33f/07A0B598-F28B-41FB-B154-015F84B1A4C0

91 Glen Levin Swiggett (1936), 'Conflict of Church and State in Mexico', World Affairs, Volume 99, Issue 1 (Inglés) www.jstor.org/stable/20662711

92 Donald J. Mabry (1978), 'Mexican Anticlerics, Bishops, Cristeros, and the Devout during the 1920s: A Scholarly Debate', Journal of Church and State, Volume 20, Issue 1 (Inglés) www.latinamericanstudies.org/mexico/cristeros-debate.htm

des indígenas, que pueden ser remotas, a menudo no existe una presencia estatal real para monitorear la implementación de la Ley de Usos y Costumbres y garantizar que se practique de conformidad con las garantías de derechos humanos en las leyes estatales y federales.

Hacer cumplir la uniformidad religiosa

La cohesión y participación de la comunidad también son inseparables de la vida cotidiana en muchas comunidades indígenas. Esto se extiende a la práctica religiosa. Muchos líderes locales en comunidades que funcionan bajo la Ley de Usos y Costumbres ordenan la uniformidad religiosa y obligan a todos los miembros de la comunidad a participar en las actividades religiosas de la mayoría, o enfrentan castigos. Por ejemplo, se puede esperar que todos los miembros de una comunidad participen en la observancia del festival del santo patrón local, o en ceremonias relacionadas con otras fechas religiosas importantes como el Día de la Virgen de Guadalupe, el Día de los Muertos. La participación podría incluir el papel de maestro de ceremonias, que a menudo rota entre los hombres adultos de la comunidad, o la responsabilidad de limpiar la iglesia y preparar las decoraciones y las ofrendas florales para los servicios religiosos. En la mayoría de los casos, también se requiere una contribución financiera.

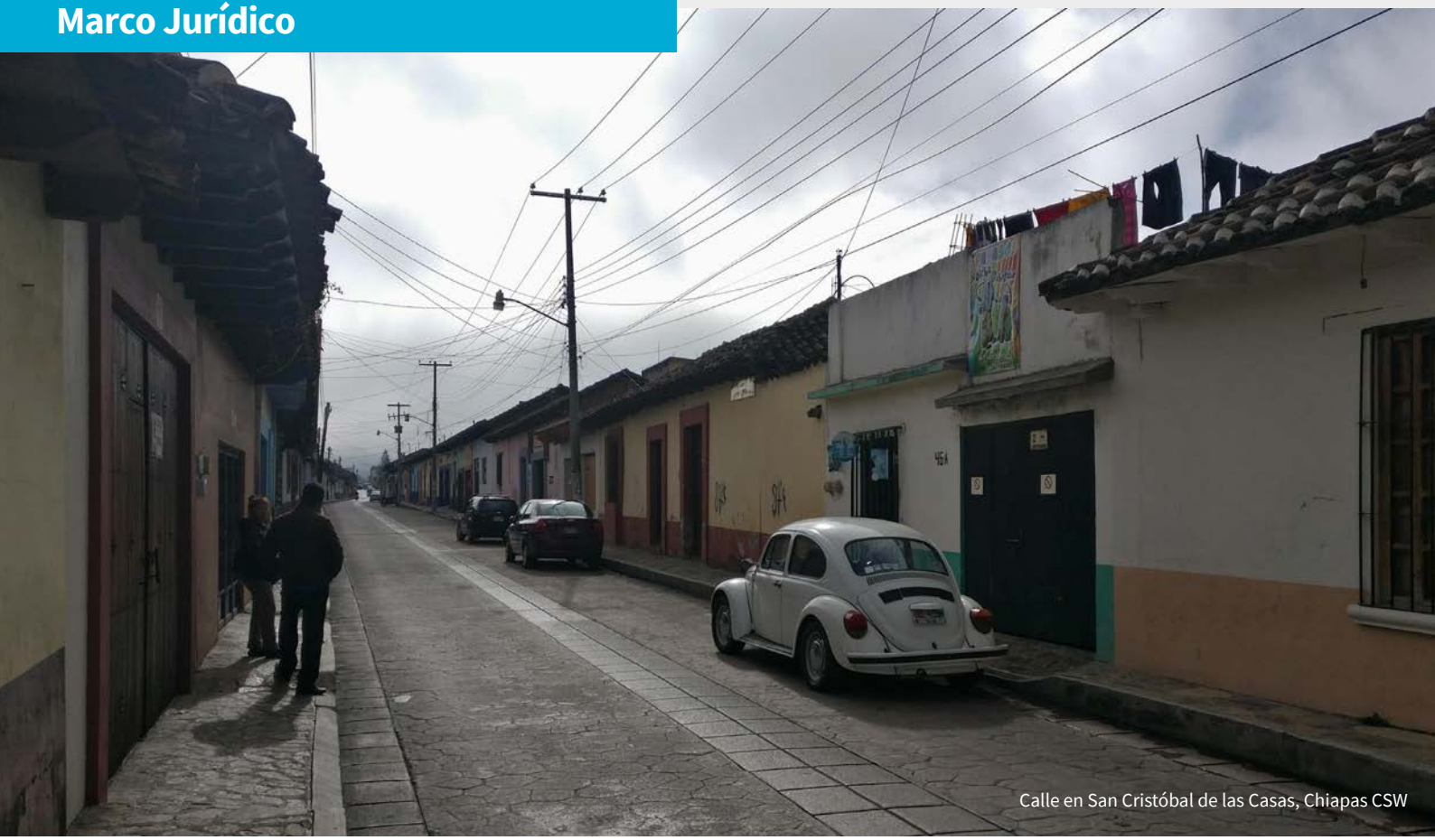
La exclusión voluntaria de cualquiera de estos deberes a menudo se considera inaceptable para las personas de la religión mayoritaria, que suelen tener roles de liderazgo en la comunidad. El hecho de que todos los miembros de la comunidad no participen en actividades religiosas a menudo se percibe como una indicación de una fractura dentro de la comunidad, que en sí misma es algo que debe evitarse,y que algunos también creen que pueden traer consecuencias negativas adicionales, como una mala cosecha u otras consecuencias adversas para la comunidad. Las autoridades locales a menudo utilizan la Ley de Usos y Costumbres para justificar violaciones a la LdRC, argumentando que tienen derecho a proteger su cultura; la religión mayoritaria, generalmente el catolicismo romano, se incluye como una parte clave de eso.


Edificio de una iglesia en Guadalajara, Jalisco, CSW

Cultura de la impunidad

En muchos casos, el gobierno, tanto a nivel estatal como federal, no toma ninguna medida significativa para garantizar la protección de la LdRC y otros derechos humanos. De acuerdo con la ley, el gobierno estatal es el principal responsable de tratar los conflictos por motivos religiosos que ocurren dentro de los límites del estado; sin embargo, a menudo no toma medidas rápidas o efectivas para hacerlo. Funcionarios del gobierno estatal han sido acusados de tratar de “eliminar” o reducir las estadísticas de casos de violaciones de la LdRC etiquetándolos como problemas “políticos y sociales”, no religiosos. Por varias razones, a menudo se remiten a los líderes locales responsables de cometer las violaciones. A menudo se permite que tales situaciones se intensifiquen hasta el punto de la violencia antes de que los funcionarios estatales tomen medidas para abordar el conflicto en cuestión. Además, rara vez, o nunca, se presentan cargos contra los responsables de actos delictivos, incluidos vandalismo y actos de violencia.

El gobierno federal y todos los gobiernos estatales tienen una oficina designada para tratar los asuntos religiosos, y es responsabilidad de estas oficinas, particularmente a nivel estatal, abordar las violaciones de la LdRC y mediar activamente en una solución a los conflictos religiosos. Los funcionarios de estas oficinas a menudo cuentan con pocos recursos y, por lo general, carecen de experiencia y capacitación en derechos humanos, incluida la LdRC. Esto limita severamente su capacidad para abordar estas situaciones de manera efectiva. Además, el cargo de director de la Oficina de Asuntos Religiosos es un nombramiento político, que responde al gobernador de un estado determinado, en lugar de una oficina integrada dentro del servicio civil permanente del estado. Esto significa que las actividades de la oficina a menudo están fuertemente influenciadas por intereses políticos, con líderes políticos reacios a molestar a los líderes de la comunidad local con quienes se puede contar para asegurarles votos. Rara vez hay voluntad política para abordar estos casos, que involucran a una minoría marginada dentro de una minoría ya marginada. Muchos funcionarios de asuntos religiosos parecen considerar que su responsabilidad es principalmente contener los casos de violaciones de la LdRC, reducir el número de casos denunciados o hacerlos desaparecer, en lugar de reconocer públicamente la magnitud del problema y tomar medidas para garantizar que la LdRC para todo está protegida.

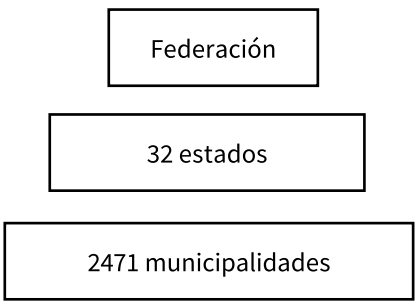


Calle en San Cristóbal de las Casas, Chiapas CSW

Cuando el gobierno estatal no cumple con sus responsabilidades, el gobierno federal debe intervenir para garantizar que se protejan los derechos garantizados por las leyes mexicanas. Sin embargo, a pesar de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el gobierno federal sigue sin garantizar que se respeten los derechos constitucionales de las víctimas de violaciones de la LdRC. El fracaso del gobierno en todos los niveles para proteger a la LdRC, además de la lejanía geográfica de las poblaciones indígenas, las barreras del idioma, la pobreza y el poco conocimiento de las víctimas sobre sus derechos, junto con la marginación histórica de estas comunidades, todo contribuye a una cultura de la impunidad y perpetuar un ciclo de intolerancia religiosa.

El artículo 40 de la Constitución Mexicana establece una estructura para el sistema político de la siguiente manera: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, integrada por Estados libres y soberanos en todo lo relativo a su régimen interior, pero unidos en una federación constituida conforme a los principios de esta ley fundamental”. El artículo 115 establece: “Los Estados que integran los Estados Unidos Mexicanos adoptarán la forma de gobierno republicana, representativa, democrática, laica y popular. para su propia organización. Los estados se dividirán en municipios, los cuales serán la base de la organización política y administrativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 115..[93] El siguiente diagrama muestra la estructura del gobierno mexicano en todos los niveles:





93 Constitute, ‘Mexico’s Constitution of 1917 with Amendments through 2015’ (Inglés) www.constituteproject.org/constitution/Mexico_2015.pdf?lang=en

Hallazgos clave en todos los estados

Este capítulo examina las violaciones de los derechos humanos y los temas predominantes en los cinco estados. Basándose en los relatos de los participantes y la investigación existente sobre las relaciones de género dentro de las comunidades indígenas en México, explora cómo los roles y las normas de género dan forma a la manera en que las mujeres y los hombres indígenas mexicanos experimentan las violaciones de la libertad de religión o creencias (LdRC) y otros derechos humanos entrecruzados.[94]Este capítulo también destaca factores y dinámicas que se observaron y, a veces, no se mencionaron durante las reuniones de mujeres organizadas por CSW, en particular cómo la cultura, el idioma, la educación y los niveles de alfabetización de las participantes afectan su capacidad para identificar y denunciar violaciones de derechos humanos.

Si bien los roles de género varían según la comunidad y la familia, y a menudo fluctúan según la etapa de la vida, las mujeres indígenas en México generalmente dependen de los hombres, a menudo sus padres, esposos y/o hijos, para proporcionar parte de los ingresos de su familia y representarlos en procesos políticos tales como reuniones de 'asambleas' comunitarias y gobierno. Las oportunidades económicas de las mujeres indígenas a menudo se ven reducidas por sus bajos niveles de educación y, en muchos casos, su responsabilidad desproporcionada por el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.[95]

Los roles desempeñados por las participantes tendieron a alinearse con esta división de género, con un 81 % casados con hombres y un 93 % siendo madres. También se debe tener en cuenta que la mayoría de los participantes viven en comunidades rurales con oportunidades económicas y educativas limitadas. Esto es un reflejo de la población indígena de México donde, en 2018, el 69.5 % vivía en la pobreza y el 27.9 % en la pobreza extrema, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).[96]CONEVAL informó que, en nueve de cada diez municipios indígenas, más del 60% de la población vivía en pobreza en 2020.[97]

Temas importantes

La siguiente tabla ilustra, en orden de frecuencia, las formas de discriminación identificadas y experimentadas por las 25 mujeres indígenas y dos mujeres mestizas de comunidades religiosas minoritarias que participaron en esta investigación.

94 En resumen, los roles de género son las expectativas socioculturales de los atributos, comportamientos y responsabilidades que debe asumir alguien de un género en particular, que generalmente se aprenden a través de la socialización y varían entre contextos.

95 Organisation for Economic Co-operation and Development, 'Gender Equality and the Empowerment of Women for Inclusive Growth in Mexico: Remarks by Angel Gurría, OECD Secretary-General', 9 January 2020 (Inglés) www.oecd.org/about/secretary-general/gender-equality-and-empowerment-of-women-for-inclusive-growth-mexico-january-2020.htm
C. Hall, 'Latin America's Indigenous Women', 2012 (Inglés) www.semanticscholar.org/paper/Latin-America-%E2%80%99-s-Indigenous-Women-Hall/e9ff87c31d26c26af00ec287fd2b68a80e4f7fdc

96 CONEVAL, 'Medición de pobreza 2018. Población según pertenencia étnica', 2018 www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx

97 CONEVAL, 'Coneval da a Conocer la Información de la Medición de Pobreza Municipal 2020', 15 December 2021, p.1 www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_016_MEDICION_POBREZA_MUNICIPAL_2020.pdf

Formas de discriminación experimentadas por 25 mujeres indígenas y dos mestizas de comunidades minoritarias religiosas por su religión



98 Cinco participantes explicaron que las autoridades locales retienen sus facturas de electricidad cuando llegan a la comisaría comunitaria para que las familias puedan perder accidentalmente un pago, lo que hace que la compañía de suministro de electricidad desconecte su servicio.

* Número total que experimentó la denegación de servicios básicos (electricidad, alcantarillado o agua): 13 participantes, 48%.

Estos datos resultaron de un análisis temático y una codificación cualitativa manual de las reflexiones y ejemplos dados por las participantes durante sus entrevistas. La precisión de estos datos está limitada por el hecho de que no todas las participantes respondieron todas las preguntas de la entrevista debido a restricciones de tiempo y, en ocasiones, debido a la falta de conocimiento y/o comprensión. Además, las participantes pueden haber omitido inadvertida o intencionalmente incidentes adicionales. Por lo tanto, es posible que más participantes se hayan visto afectadas por las formas de discriminación identificadas y, potencialmente, por otras violaciones de derechos humanos que no se han registrado.

En algunos casos, las participantes relataron experiencias que otras participantes compartieron, pero que ellas mismas no informaron. Cuando CSW pudo verificar que varias participantes se vieron afectados por el mismo incidente de discriminación, esto se ha tenido en cuenta en los datos.

Nombre	Identidad etnolingüística	Estado	Formas de discriminación experimentadas
Josefina Cruz Ruiz	Tzeltal	Chiapas	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Barreras a la justicia • Negación de servicios básicos (agua) • Barreras al trabajo no remunerado • Violencia física
Consepción Gómez Santiz	Tojolab'al	Chiapas	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Barreras a la justicia • Negación de servicios básicos (agua, luz, alcantarillado) • Barreras al trabajo no remunerado • Discriminación y restricciones que afectan la educación de los niños • Negación de tratamiento médico. • Barreras al trabajo remunerado
Elsa Gabriela Vázquez Ico	Tzotzil	Chiapas	• Acoso • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Denegación de programas de beneficios del gobierno. • Negación de servicios básicos (agua, luz) • Detención arbitraria de familiar varón • Desplazamiento forzado
Ana Cristina Arguello Gómez	Tzotzil	Chiapas	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Barreras a la justicia • Denegación de programas de beneficios del gobierno. • Barreras al trabajo no remunerado • Discriminación y restricciones que afectan la educación de los niños • Desplazamiento forzado
Reina Balcazar Najera	Mestiza, Español	Chiapas	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Denegación de programas de beneficios del gobierno. • Negación de servicios básicos (agua, alcantarillado) • Prevención de recibir visitas correligionarias • Barreras al trabajo no remunerado • Facturas de electricidad retenidas

Nombre	Identidad etnolingüística	Estado	Formas de discriminación experimentadas
Genara González Gómez	Mestiza, Español	Chiapas	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Denegación de programas de beneficios del gobierno. • Negación de servicios básicos (agua, alcantarillado) • Prevención de recibir visitas correligionarias • Barreras al trabajo no remunerado • Facturas de electricidad retenidas
Juana Custodio Bernabe	Mixteca	Guerrero	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Barreras a la justicia • Denegación de programas de beneficios del gobierno. • Prevención de recibir visitas correligionarias • Facturas de electricidad retenidas • Barreras al trabajo remunerado
Leovarda Jiménez García	Mixteca	Guerrero	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Barreras a la justicia • Denegación de programas de beneficios del gobierno. • Prevención de recibir visitas correligionarias • Discriminación y restricciones que afectan la educación de los niños • Facturas de electricidad retenidas • Barreras al trabajo remunerado
Rufina Aburto Victoriano	Tlapaneca	Guerrero	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Barreras a la justicia • Denegación de programas de beneficios del gobierno. • Negación de servicios básicos (agua) • Detención arbitraria de familiar varón • Discriminación y restricciones que afectan la educación de los niños

Nombre	Identidad etnolingüística	Estado	Formas de discriminación experimentadas
Marta Cándido Espiandolo	Tlapanec	Guerrero	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Barreras a la justicia • Denegación de programas de beneficios del gobierno. • Detención arbitraria de familiar varón • Discriminación y restricciones que afectan la educación de los niños
Rafaela Rodríguez Nicolas	Mixteca	Guerrero	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Barreras a la justicia • Denegación de programas de beneficios del gobierno. • Detención arbitraria de familiar varón • Denegación del derecho a la sepultura
Maria Francisca Martínez Hernández	Náhuatl	Hidalgo	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Denegación de programas de beneficios del gobierno. • Negación de servicios básicos (agua, alcantarillado) • Prevención de recibir visitas correligionarias • Barreras al trabajo no remunerado • Negación de tratamiento médico.
Angelina Martínez Hernández	Náhuatl	Hidalgo	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Barreras a la justicia • Denegación de programas de beneficios del gobierno. • Negación de servicios básicos (agua, alcantarillado) • Prevención de recibir visitas correligionarias • Barreras al trabajo no remunerado • Negación de tratamiento médico.

Nombre	Identidad etnolingüística	Estado	Formas de discriminación experimentadas
Angélica Hernández Baltazar	Náhuatl	Hidalgo	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Barreras a la justicia • Denegación de programas de beneficios del gobierno. • Prevención de recibir visitas correligionarias • Detención arbitraria de familiar varón • Discriminación y restricciones que afectan la educación de los niños • Negación de tratamiento médico. • Violencia física • Denegación del derecho a la sepultura • Negación del derecho a registrar el nacimiento
Brígida Hernández Hernández	Náhuatl	Hidalgo	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Barreras a la justicia • Denegación de programas de beneficios del gobierno. • Prevención de recibir visitas correligionarias • Barreras al trabajo no remunerado • Discriminación y restricciones que afectan la educación de los niños • Negación de tratamiento médico. • Facturas de electricidad retenidas
Adelina	Náhuatl	Hidalgo	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Barreras a la justicia • Negación de servicios básicos (agua, luz, alcantarillado) • Detención arbitraria de familiar varón • Negación de tratamiento médico. • Desplazamiento forzado • Barreras al trabajo remunerado • Negación del derecho a registrar el nacimiento
Adelia de la Cruz de la Cruz	Wixárika	Jalisco	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Barreras a la justicia

Nombre	Identidad etnolingüística	Estado	Formas de discriminación experimentadas
Maria Luisa de la Cruz Carrillo	Wixárika	Jalisco	• Acoso • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Barreras a la justicia • Denegación de programas de beneficios del gobierno. • Negación de servicios básicos (agua) • Detención arbitraria de familiar varón • Discriminación y restricciones que afectan la educación de los niños • Desplazamiento forzado • Barreras al trabajo remunerado
Valentina Vicente de la Cruz	Wixárika	Jalisco	• Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Denegación de programas de beneficios del gobierno. • Negación de servicios básicos (agua) • Detención arbitraria de familiar varón • Discriminación y restricciones que afectan la educación de los niños • Negación de tratamiento médico. • Desplazamiento forzado
Yolanda Estela de la Rosa Cruz	Wixárika	Jalisco	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Barreras a la justicia • Denegación de programas de beneficios del gobierno. • Prevención de recibir visitas correligionarias • Negación de tratamiento médico. • Desplazamiento forzado • Prevención de compartir creencias religiosas públicamente
Victoria de la Cruz Carrillo	Wixárika	Jalisco	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Prevención de compartir creencias religiosas públicamente
Francisca Pérez Velazco	Zapoteca	Oaxaca	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Prevención de recibir visitas correligionarias • Prevención de compartir creencias religiosas públicamente
Gudelia Maldonado Velazco	Zapoteca	Oaxaca	• Participación presionada o forzada en actividades religiosas • Acoso • Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra • Barreras a la justicia • Prevención de recibir visitas correligionarias • Prevención de compartir creencias religiosas públicamente
Mabél Ramos Yesca	Zapoteca	Oaxaca	• Acoso • Prevención de compartir creencias religiosas públicamente

Nombre	Identidad etnolingüística	Estado	Formas de discriminación experimentadas
Gudelia Lucas Pérez	Zapoteca	Oaxaca	• Barreras a la justicia • Negación de servicios básicos (agua) • Prevención de recibir visitas correligionarias • Detención arbitraria de familiar varón • Desplazamiento forzado
Patricia Lucas Pérez	Zapoteca	Oaxaca	• Barreras a la justicia • Negación de servicios básicos (agua) • Prevención de recibir visitas correligionarias • Detención arbitraria de familiar varón • Desplazamiento forzado • Prevención de compartir creencias religiosas públicamente



Mujer en Guerrero, CSW

Participación bajo presión o forzada en actividades religiosas

La forma conjunta de discriminación más frecuente reportada por las participantes fue ser presionadas u obligadas a participar en las actividades religiosas de la comunidad religiosa mayoritaria. Veintiún participantes (78%) dijeron que habían experimentado esta violación de la LdRC.

En las comunidades indígenas de todo México, se espera que hombres y mujeres realicen servicios para su comunidad que, en la mayoría de las comunidades de los participantes, se denominan faenas o tequios. La lista de participación de las faenas de la comunidad está compuesta en su mayoría por hombres que contribuyen en nombre de su familia; sin embargo, las madres solteras y las viudas están incluidas si se las considera representantes de su hogar.[99] Para los hombres, las faenas típicas pueden incluir la limpieza y reparación de caminos e instalaciones utilizadas por la comunidad, como pozos, la clínica de salud local y edificios utilizados para el culto religioso. Por lo general, las mujeres tienen la tarea de barrer las calles y limpiar la escuela local y, a veces, los edificios utilizados para los servicios religiosos. A cambio de completar sus faenas, las familias reciben los beneficios de ser reconocidos como miembros de pleno derecho de la comunidad, incluido el acceso a la tierra, una voz en las decisiones de la comunidad y, en ocasiones, apoyo en la cobertura de los gastos de atención médica.

Cuando los miembros de una comunidad religiosa minoritaria se niegan a realizar faenas asociadas con la religión mayoritaria, como la preparación de festivales religiosos, o se niegan a pagar una contribución financiera por tales actividades, se considera que están incumpliendo sus obligaciones como miembros de la comunidad. la comunidad y se pueden aplicar diversas medidas represivas.



Mujeres barriendo las calles, Hidalgo, CSW

99 En la mayoría de los casos, la lista de faenas suele incluir deberes oficiales asignados a los hombres o cabezas de familia. Sin embargo, hay responsabilidades extraoficiales, como limpiar y cocinar para eventos, incluidos eventos religiosos, que no se enumeran pero que generalmente se espera que las mujeres cumplan con estos.

Una de las medidas represivas más habituales es la imposición de una multa.[100] Algunas reflexiones de los participantes y sus esposos revelaron la carga emocional que los hombres indígenas pueden experimentar cuando la difícil situación económica de una familia se ve agravada por los ataques a su sustento y la imposición de multas ilegales por no participar en las actividades de la mayoría religiosa. Por ejemplo, una participante compartió que su esposo salía al campo a llorar, por la presión que sentía debido a la deuda que su familia había contraído al pagar tales multas además de otras cuentas. Esta carga económica se ve exacerbada en los casos en que las familias no pueden trabajar sus propias tierras y los miembros varones de la familia se ven obligados a buscar trabajo fuera de la comunidad. Esto puede hacer que las mujeres sean más vulnerables a la amenaza de la violencia física (consulte la sección "Violencia de género").

Si los miembros de las minorías religiosas aún se niegan a cooperar, las autoridades locales a menudo intentan aumentar la presión sobre ellos quitándoles el acceso a los servicios básicos, como los servicios de agua, electricidad y alcantarillado, los programas de beneficios del gobierno y las herramientas o instalaciones comunales. En algunos casos, las minorías religiosas no son expulsadas físicamente de la comunidad sino que son eliminadas del padrón de habitantes, borrando así su existencia legal, impidiéndoles recibir beneficios comunitarios y gubernamentales, y quitándoles el derecho al voto en las asambleas comunitarias. En los casos más extremos, los miembros de las minorías religiosas son desplazados por la fuerza de la comunidad y pierden todos sus derechos legales en el proceso.


Angélica Hernández Baltazar, CSW

A modo de ejemplo, Angélica Hernández Baltazar, cuya familia ha sido eliminada del padrón de habitantes en Coamila, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, explicó:

'Las autoridades locales nos obligan a poner dinero para la construcción de la iglesia católica y también nos piden materiales. Mi esposo habló con el delegado [de la comunidad] y le dijo que nosotros entendíamos lo que dice la Biblia que es bueno y que es malo. El delegado se molesto y nos amenazó, nos dijo que nos iban a echar fuera [de la comunidad], nosotros le contestamos al delegado que íbamos a seguir ayudando en las actividades de la escuela y el delegado amenazó con llamar a los vecinos a ver qué decían ellos, los vecinos vinieron y contestaron que nos echarán y que si queríamos seguir ahí teníamos que ser católicos…'

Si bien tanto los hombres como las mujeres de las comunidades religiosas minoritarias enfrentan presiones para participar en las actividades de la mayoría religiosa como parte de sus faenas, los participantes sugirieron que son los hombres indígenas a quienes se les asignan roles y responsabilidades con mayor frecuencia para las funciones católicas romanas. Esto probablemente se deba a su posición percibida como cabeza de familia. Por ejemplo, cuando se le preguntó si su madre fue obligada a participar en actividades católicas romanas en San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani, Oaxaca, Gudelia Lucas Pérez respondió:

'No porque ahí [en San José Quianitas] toman casi siempre más en cuenta a los hombres [que a las mujeres] si la pareja vive, pero si hay una viuda, le corresponde ir a ella. Toman en cuenta más al hombre que asiste a las reuniones y a todo eso [más que a las mujeres].'

La opinión de que los hombres son presionados desproporcionadamente para participar también se refleja en muchas participantes que centran sus relatos de participación forzada en las experiencias de familiares varones.

Por ejemplo, mientras que tres participantes de Guerrero dijeron que 'siempre' fueron obligadas a participar en actividades de la mayoría religiosa, luego dieron ejemplos de incidentes que involucraron a sus esposos, quienes fueron amenazados y/o detenidos arbitrariamente por negarse a desempeñar funciones en las festividades católicas romanas.

100 De acuerdo con el Reglamento Interior de las comunidades bajo la Ley de Usos y Costumbres, que debe ser aprobado por el Registro Agrario Nacional, las autoridades locales pueden multar a los vecinos que no asistan a las asambleas o participen en los trabajos comunitarios. La Autoridad Agraria no permite que las autoridades locales impongan multas a los miembros de la comunidad que se niegan a participar o contribuir económicamente a las festividades religiosas tradicionales, lo que hace que estas multas sean ilegales. Los ayuntamientos a veces ofrecen a las familias que se niegan a participar en actividades de mayoría religiosa con apoyo financiero para pagar estas multas, para preservar la cohesión de la comunidad y evitar que el conflicto se intensifique. Sin embargo, este remedio a corto plazo no resuelve el conflicto, y las familias de minorías religiosas aún pueden negarse a pagar por principio, lo que a menudo resulta en más amenazas y discriminación.

Esto podría deberse a las barreras del idioma o quizás porque ellos y los participantes de otras partes del país tienden a no distinguir su experiencia individual de la lucha colectiva de su familia. Esto está implícito en la forma en que muchas participantes casadas compartieron desde la perspectiva de su esposo o de toda la familia, en lugar de la suya propia como individuo.

Detención arbitraria de parientes varones

Las autoridades locales de las comunidades indígenas mexicanas a veces someten a miembros de minorías religiosas a detenciones arbitrarias como medio de presionar a sus familias para que participen en actividades de la mayoría religiosa. Esta puede ser una forma de evitar que asistan a reuniones comunitarias importantes sobre el futuro de su familia en la comunidad.

Los participantes destacaron 13 incidentes separados de hombres de minorías religiosas que fueron encarcelados ilegalmente por estos motivos,[101]en los cinco estados, y tres incidentes relacionados con mujeres de minorías religiosas detenidas arbitrariamente.

En un ejemplo, una mujer de una minoría religiosa fue encarcelada en lugar de su esposo. Durante una reunión de la asamblea comunitaria en El Encanto, Municipio Las Margaritas, Chiapas, en 2017, el esposo fue presionado para firmar un acuerdo de que su familia regresaría al catolicismo romano. Posteriormente se retractó de su compromiso y fue detenido como castigo. Después de 24 horas, enfermó gravemente y su esposa, que estaba embarazada, recibió permiso para ocupar su lugar en la prisión, donde permaneció durante 36 horas. El estrés causado por el día y medio de prisión tuvo un impacto significativo en la mujer y resultó en serias complicaciones en su embarazo (ver el capítulo de Chiapas para más información).

Diez participantes (37 %) en los cinco estados informaron que un pariente varón fue detenido arbitrariamente por no cooperar en las actividades de la mayoría religiosa, a menudo porque rechazaron un rol de liderazgo que se les había asignado. En un ejemplo, el esposo de Marta Cándido Espiandolo, Juan Rivera Galeana, fue encarcelado durante 24 horas el 21 de enero de 2020 por negarse a aceptar un puesto de 24 horas al día en la estación de policía comunitaria, que implicaba hacer mandados para la iglesia católica romana en Pueblo Hidalgo. , Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero. Aunque la mayoría de los participantes no explicaron cómo la detención arbitraria de hombres cristianos protestantes ha afectado a sus familiares mujeres, es probable que la carga emocional y física de las mujeres se agrave por la inseguridad económica y social causada por la ausencia de sus familiares varones, que suelen ser el principal proveedor de ingresos. Además, es común que los que están en la cárcel no reciban comida ni agua durante su detención y tengan que pagar una multa por cada día que estén detenidos. Por lo general, la carga recae en sus esposas u otros familiares para encontrar una manera de pagar las multas y proporcionarles alimentos y agua, una carga que puede causar niveles agudos de estrés. Cuando la recopiladora de datos de CSW preguntó a las participantes cómo la detención de su esposo o padre las afectó personalmente, la mayoría tuvo problemas para articular sus pensamientos y sentimientos. Marta Cándido Espiandolo lloró y dijo: ***'Sí nos afectó ver a mi esposo preso'***, pero no entró en detalles.

Una participante explicó la presión que enfrentó su madre después de que su padre fuera desplazado por la fuerza de su comunidad. En 2017, el padre y el tío de Gudelia y Patricia Lucas Pérez se negaron a actuar como mayordomos de la iglesia católica romana en San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani, Oaxaca. En respuesta, las autoridades locales ordenaron a miembros de la mayoría religiosa que los subieran a la fuerza a un camión y los dejaran a cinco horas del pueblo. Su padre se refugió en la capital del estado, la ciudad de Oaxaca, durante una semana. Durante este tiempo, su madre "quedó a cargo" y las autoridades locales la presionaron para que firmara

Marta Cándido Espiandolo, Pueblo Hidalgo, Municipio de San Luis Acatlán, CSW



101 Algunos de estos incidentes involucraron el encarcelamiento de numerosos hombres. No se ha registrado el número total de hombres pertenecientes a minorías religiosas, ya que muchos participantes no pudieron verificar las cifras exactas.

un documento en el que renunciara a las creencias religiosas de su familia. Ella se negó a hacerlo.

Gudelia Lucas Pérez recordó a su madre protestando ante las autoridades locales:

'Todavía tengo un esposo y él es el jefe [de la casa]; si él no firmó, yo tampoco quiero.'

Como se ilustra en el relato de Gudelia Lucas Pérez, las mujeres y niñas indígenas con frecuencia se remiten y dependen de los hombres para el liderazgo cuando se trata de la toma de decisiones y los asuntos familiares. Es probable que las mujeres de minorías religiosas sean cada vez más vulnerables al acoso y otros tipos de violaciones por parte de la comunidad de mayoría religiosa, en ausencia de una figura de autoridad masculina (consulte también la sección "Violencia de género").

Hostigamiento

La otra forma más frecuente de discriminación experimentada por las participantes fue el acoso por parte de miembros de la comunidad religiosa mayoritaria. Veintiún (78%) participantes reportaron incidentes como estos. Las formas más comunes de acoso fueron el abuso verbal en público, como ser llamados 'quemadores de santos', 'evangelios' o 'aleluyas' de manera despectiva, y personas que arrojaban piedras a las iglesias protestantes y/o a los miembros de la iglesia mientras viajaban para asistir servicios religiosos. Estos incidentes fueron reportados en los cinco estados. Los ejemplos dados por las participantes, detallados en los capítulos específicos de los estados, indican que tanto las mujeres como los hombres de las comunidades de minorías religiosas están sujetos a acoso verbal y ataques en reuniones religiosas.

Formas adicionales de acoso compartidas por las participantes incluyeron miembros de la comunidad de mayoría religiosa colocando letreros fuera de las iglesias protestantes para evitar que los miembros ingresen y colocando barreras para obstaculizar su libertad de movimiento dentro y fuera de la comunidad. Trece participantes (48%) informaron que miembros de la comunidad religiosa mayoritaria les han impedido recibir visitantes que pertenecen a su grupo religioso. Esto es significativo, ya que muchos de ellos buscan a pastores o misioneros fuera de su comunidad en busca de instrucción y aliento.



Trabajo artístico en Oaxaca, CSW

Derechos a la tierra y desplazamiento forzado

En los cinco estados, la hostilidad y el acoso se han intensificado hasta convertirse en amenazas de violencia o ataques a la propiedad privada y/o la tierra de familias de minorías religiosas. Esto incluye el robo y la confiscación ilegal y destrucción de tierras. Diecinueve participantes (70%) reportaron amenazas o ataques a su propiedad y/o tierra.

En los casos más extremos, los miembros de la minoría religiosa son desplazados por la fuerza de su comunidad; ocho participantes (30%) informaron que sus familias habían experimentado esto. Como en otros casos documentados por CSW, no incluidos en este informe, sus relatos indican que las víctimas del desplazamiento forzado suelen ser despojadas de sus tierras y, a menudo, obligadas a refugiarse en áreas urbanas más grandes, donde tienen oportunidades de empleo limitadas debido a varios factores, entre ellos barreras lingüísticas y niveles educativos limitados. Muchos se ven obligados a volverse dependientes de la asistencia del gobierno, que no siempre está disponible o no es de fácil acceso, o de la ayuda de las iglesias y organizaciones de beneficencia locales, que a menudo operan con recursos limitados.

En muchos casos, los adultos en edad de trabajar y, a veces, los niños de estas comunidades, que a menudo tienen pocas habilidades transferibles a un entorno urbano, se ven obligados a buscar trabajo en el sector informal.[102]Es prácticamente imposible que las familias desplazadas por la fuerza se conviertan en parte de otro ejido (un área de tierra comunal generalmente utilizada por los miembros de la comunidad para la agricultura) o comunidad a menos que el gobierno intervenga de alguna manera. En algunos casos, se establece una nueva comunidad para la comunidad desplazada como un tipo de solución, pero esto puede causar problemas adicionales si, por ejemplo, la comunidad no tiene reconocimiento legal, o si la comunidad se crea en torno a otra identidad religiosa única, perpetuando una cultura de uniformidad religiosa.

En la mayoría de los casos, las casas y tierras de las familias desplazadas por la fuerza son destruidas o tomadas por los responsables de su expulsión, para asegurar que las víctimas no regresen. Por ejemplo, en octubre de 2019, tres meses después de que la familia de Adelina[103] fue desplazada forzadamente de Cuamontax, Municipio

102 Las mujeres y niñas desplazadas por la fuerza a menudo se dedican al servicio doméstico, lo que puede dejarlas vulnerables al abuso. Ser forzado a trabajar en el sector informal a menudo deja a los adultos y niños de grupos minoritarios vulnerables a los traficantes de personas y otros que se aprovecharían de su situación.

103 Esta participante solicitó que sus apellidos no fueran incluidos en este informe.

de Huejutla de Reyes, Hidalgo, las autoridades locales le dieron a su esposo un ultimátum de una semana para que recogiera sus pertenencias. Si no lo hacía, las autoridades amenazaron con distribuir sus bienes entre los miembros de la comunidad. Antes de que pudieran hacerlo, les quitaron sus pertenencias y rompieron las puertas y ventanas de su casa. Se colocó alambre de púas alrededor de la casa para evitar que su familia regresara.

En agosto de 2020, las autoridades locales de Cuamontax cosecharon las cosechas de las tierras pertenecientes a su suegro sin su permiso. Desde entonces, las autoridades locales han iniciado un proceso de despojo del ejido perteneciente a la familia de Adelina. En enero de 2022, las autoridades locales amenazaron con convertir su casa en una nueva comisaría comunitaria. Adelina, como muchos de los desplazados, duda si podrán volver a casa y recuperar sus bienes.

Negación de los servicios básicos

Una de las violaciones de derechos humanos más comunes asociadas con los ataques a la LdRC en México es el bloqueo del acceso a los servicios básicos, incluidos agua, electricidad y alcantarillado. A trece participantes (48%) se les ha negado el acceso a los servicios de agua, seis (22%) han perdido el acceso a los servicios de alcantarillado y a tres (11%) les han cortado el suministro eléctrico por negarse a cumplir con las demandas de la mayoría religiosa. Para muchas participantes, estos servicios básicos se cortaron simultáneamente, lo que afectó a todo su hogar. Las autoridades locales han retenido deliberadamente sus recibos de electricidad a cinco participantes (19 %) cuando llegan a la comisaría comunitaria, con la esperanza de que su familia accidentalmente se salte un pago, lo que provocaría que la empresa de servicios públicos desconecte su electricidad.

La eliminación de los servicios de agua crea una carga para aquellos a quienes se dirige. Esto parece tener un impacto desproporcionado en las mujeres, que tienden a ser responsables de las tareas domésticas que dependen del agua, como cocinar y limpiar (consulte la sección “Barreras para el trabajo remunerado y no remunerado”). La falta de agua limpia también puede exacerbar y provocar problemas de salud graves, como parasitosis, amebiasis, desnutrición, diarrea y trastornos gastrointestinales.

En enero de 2019, las familias de María Francisca Martínez Hernández y Angelina Martínez Hernández, quienes viven en La Mesa de Limantitla, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, se negaron a firmar un acuerdo de renuncia a sus creencias religiosas. En respuesta, las autoridades locales les quitaron el acceso al agua, los servicios de alcantarillado, los programas de beneficios del gobierno y el molino de maíz comunitario, utilizado para procesar su alimento básico, durante un año.

En abril de 2019, después de algunos meses de llevar cántaros de agua del río a su casa, María Francisca Martínez Hernández desarrolló una hernia inguinal y un bulto debajo del brazo derecho, que siguió creciendo. Se sometió a dos operaciones para extirpar el bulto y atender la hernia inguinal el 16 de diciembre de 2019. Una semana después de la operación, su herida abierta se infectó y empeoró debido a su continua exposición a las condiciones insalubres del agua del río.


Tanques de agua en El Encanto, Chiapas, CSW

Angelina Martínez Hernández también desarrolló un grave estado de salud al verse obligada a cargar pesados recipientes con agua del río; la condición requirió una operación durante este tiempo (consulte el capítulo sobre Hidalgo para obtener más información). Las recuperaciones de ambas mujeres se produjeron sin acceso a servicios de agua, baño en funcionamiento ni apoyo de amigos o familiares, ya que las autoridades locales amenazaron con cortar los servicios básicos a cualquiera que visitara o intentara ayudar a alguna de las dos mujeres. Las autoridades locales también les prohibieron visitarse entre sí durante este tiempo.

Barreras al trabajo remunerado y no remunerado

La mayoría de las comunidades indígenas en México están ubicadas en áreas rurales con altos niveles de pobreza y están compuestas por pequeños agricultores con una educación relativamente baja, que hablan y entienden el español como segundo idioma, “si es que lo hablan”. Los ataques a la propiedad y la eliminación de los servicios básicos pueden ser catastróficos para la fuente de alimentos e ingresos de una familia, así como para su capacidad en la realización de las tareas domésticas.

En la mayoría de las comunidades indígenas rurales, los hombres indígenas son principalmente los responsables de cultivar la tierra para consumo familiar y para la generación de ingresos por medio de su comercialización como primera fuente de ingresos. Las mujeres podrían ayudar a sus familiares varones en el campo y vender los productos de su familia en los mercados locales; sin embargo, son ellas quienes suelen ser las encargadas primordiales del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado basado



Maria Francisca (izquierda), Maria Francisca y la madre de Angelina (centro), Angelina (derecha) con sus obras de arte

en el hogar, como cocinar, limpiar y cuidar a los niños. [104] La académica María Cristina Osorio Vázquez sugiere que, al menos en el caso de las comunidades indígenas mayas en México, esto se debe en parte a la falta de educación de las mujeres: "los bajos niveles de educación no les permiten competir de manera justa en el mercado laboral". [105] Esta división del trabajo por género es muy característica de las familias de las participantes del taller.

Debido a la discriminación por motivos religiosos, cinco participantes (19%) reportaron que han enfrentado obstáculos para generar ingresos, como la venta de cultivos y la gestión de pequeños negocios.

Muchos casos denunciados han quedado en la impunidad. Estos incidentes fueron provocados por miembros de la religión mayoritaria quienes destruyeron o robaron las cosechas y el ganado de las familias de las indígenas entrevistadas. Por ejemplo, en noviembre de 2020, el comisionado del pueblo instó a los vecinos de El Mesón Zapote, Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, a soltar sus vacas en un terreno que es propiedad de la familia de Juana Custodio Bernabé, para comer y pisotear sus cultivos como castigo por convertirse a otra religión diferente a la mayoritaria. Como resultado, la familia de Juana Custodio perdió las cuatro hectáreas de cultivo de frijol que habían sembrado, con un detrimento equivalente a diez meses de alimentos e ingresos.

Aquellas mujeres concurrentes al taller quienes previamente habían experimentado el desplazamiento forzado de sus comunidades, también se les ha impedido regresar a su casa para cultivar sus tierras. En todos estos casos, antes de su desplazamiento, las participantes realizaban trabajos remunerados junto con los varones del hogar, especialmente sus esposos. Es notorio que varias de las mujeres encuestadas dijeron ser la única persona que en su familia se encargaba de vender en los mercados locales, los productos cosechados en sus propias huertas.

El corte de los servicios básicos por parte de las autoridades ha afectado directamente la capacidad de las mujeres indígenas pertenecientes a minorías religiosas, para llevar a cabo su trabajo principalmente doméstico y no remunerado, incluida la preparación de comidas, la limpieza de su casa, el lavado de ropa y el cuidado de los niños. Ocho participantes (30%) informaron enfrentar barreras para estas tareas no recompensadas.

104 Rostas, Susanna (1999), 'A Grass Roots View of Religious Change Amongst Women in an Indigenous Community in Chiapas, Mexico', Bulletin of Latin American Research, Volume 18, Issue 3, p.329 (Inglés) https://booksc.org/book/9705398/a7c7a3

105 Center for Universal Education at Brookings, 'Understanding Girls' Education in Indigenous Maya Communities in the Yucatán Peninsula', 2017, p.4 (Inglés) www.brookings.edu/wp-content/uploads/2017/11/maria-cristina_final_20171101_web.pdf

Un ejemplo de esto sucedió el 3 de mayo de 2021, luego de que se cortara el suministro de agua en el Municipio de Ocosingo, Chiapas. Josefina Cruz Ruiz y otras mujeres protestantes de Nueva Las Tácitas, se vieron obligadas a hacer viajes diarios a un pequeño arroyo ubicado a 20 minutos de sus hogares, para recoger agua tanto para beber como para las tareas cotidianas, entre ellas cocinar y limpiar. Las mujeres llenaban botellas de refresco de 2,5 litros con agua y las llevaban a casa en carretillas. También dependían del arroyo y de la ayuda de sus hijos para lavar la ropa de su familia, cargando entre 10 y 15 kg de ropa en la cabeza mientras viajaban varias veces al día, hacia y desde el arroyo. Aproximadamente un mes después, Josefina Cruz y su esposo ahorraron suficiente dinero para pagar la multa a las autoridades locales para que restablecieran el servicio de agua.

La desconexión de los servicios de electricidad por las autoridades locales también dificulta el trabajo de cuidado de los niños para las madres. Desde julio de 2020 fecha en que fue suspendida la transmisión de energía, Rebeca Vázquez Cruz, una mujer protestante de El Encanto, Municipio Las Margaritas, Chiapas, ha tenido que atender a su bebé, incluido el cambio de pañales en la noche, a la luz de las velas, la linterna de un teléfono móvil o, en su defecto, en la oscuridad.

Educación de la niñez

A pesar de no ser un tema prescrito de la entrevista, nueve participantes (33%), todos con hijos, de todos los estados excepto Oaxaca, plantearon su preocupación sobre el tema de discriminación y las restricciones que afectan la educación de los niños de minorías religiosas. El asunto fue expuesto como de gran importancia para las madres participantes. De acuerdo con el artículo 3 de la Constitución de México, "la educación se mantendrá enteramente al margen de cualquier doctrina religiosa". Sin embargo, las violaciones de la LdRC y el derecho a la educación ocurren en entornos educativos principalmente de tres maneras: participación forzada en actividades religiosas, prohibición a los niños de minorías religiosas para asistir a la escuela y el desplazamiento forzado que impide a los niños continuar con sus estudios.[106]



Familias de Rancho Nuevo y Coamila, municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, CSW

106 Para obtener más información sobre la discriminación contra los niños de minorías religiosas en entornos educativos en México, consulte: CSW, 'A culture of impunity: religious discrimination in Mexico', 2020 www.csw.org.uk/2020-mexico-report. CSW, 'Faith and a Future: Discrimination on the Basis of Religion or Belief in Education', 2018 (Inglés) www.csw.org.uk/faithandafuture

A pesar de que la mayoría de las mujeres encuestadas no expusieron de manera abierta los efectos de la discriminación en la escuela contra sus hijos, en algunas entrevistas quedó claro el impacto emocional y práctico que esto tiene en los padres o tutores. Por ejemplo, Rufina Aburto Victoriano de Pueblo Hidalgo, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, compartió su tristeza de que el nombre de su fuera intencionalmente dejado hasta el final de la ceremonia de la graduación de su escuela secundaria, debido a su condición como hijo de un líder de la Iglesia Pentecostal.



Mujer caminando en Cuamontax, municipio de Huazalingo, Hidalgo

También es probable que, si las mujeres tienen las habilidades de alfabetización y los recursos para hacerlo, deban dedicar más tiempo al cuidado y/o tutoría de los niños que no pueden asistir a la escuela. En agosto de 2018, las autoridades locales ordenaron el cierre de las escuelas locales que atienden a las comunidades de Rancho Nuevo y Coamila, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, para impedir que niños de familias cristianas protestantes asistan a clases allí. Desde entonces, dos participantes y otras tres mujeres de la Iglesia Bautista Fundamental de la Gran Comisión, han impartido clases para niños protestantes de 3 a 12 años dos veces por semana en su iglesia, utilizando materiales didácticos proporcionados por un misionero local. Este es un trabajo voluntario no remunerado que los alejan de otras responsabilidades.

Denegación de programas de beneficios gubernamentales

Diecisiete participantes (63%) se han visto impedidos de recibir apoyo económico a través de los programas de beneficios gubernamentales a los que tienen derecho.[107] Estos programas se enumeran en la siguiente tabla.[108] A once mujeres se les impidió recibir los programas de transferencias monetarias condicionadas PROGRESA, Oportunidades o Prospera, promulgados en 1997, 2002 y 2014 respectivamente, de los cuales las mujeres y a menudo las indígenas, eran las principales titulares de transferencias.[109] Prospera fue descontinuado en 2019 y reemplazado por el Programa de Apoyo al Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras[110] y el Programa de Becas de Bienestar Educación Básica Benito Juárez. [111]

107 Los participantes informaron sobre casos pasados y presentes de negación del acceso a los beneficios del gobierno. Por lo tanto, este no es el número de participantes que actualmente viven sin acceso a los programas de beneficios del gobierno que se enumeran a continuación.

108 Las estadísticas sobre los participantes a los que se les niega el acceso a los programas de beneficios del gobierno están limitadas porque no todos los participantes pueden nombrar los programas a los que tienen derecho. Por ejemplo, en lugar de identificar el Programa Siembra Vida, los participantes se referían a "el programa de fertilización". Además, la mayoría de los participantes se refirieron a los programas Oportunidades, Prospera y Bienestar para Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, que ofrecen beneficios similares pero fueron promulgados en diferentes períodos, como 'Bienestar' en lugar de nombrar el programa específico al que se les negó el acceso. Cuando los participantes no pudieron confirmar el programa exacto, CSW cotejó las fechas de sus casos con los programas gubernamentales relevantes que se estaban ejecutando en ese momento. Para obtener información sobre a qué programas se les ha negado el acceso a las 17 participantes afectadas, consulte los capítulos específicos que se refiere al estado territorial de esta investigación. Los participantes informaron sobre casos pasados y presentes de negación de beneficios del gobierno. Por lo tanto, este no es el número de participantes que actualmente viven sin beneficios del gobierno.

109 El gobierno federal mexicano lanzó el programa PROGRESA (Programa de Educación, Salud y Alimentación, también conocido como Bienestar) en 1997 para mejorar la educación, la salud y la nutrición en las comunidades pobres. Se reestructuró y pasó a llamarse Oportunidades en 2002 y luego Prospera en 2014.
Ortiz Casillas, Samantha O. (2017), 'Gobernabilidad y política pública: un estudio alternativo del programa Prospera', Revista Mexicana de Sociología, Volumen 79, Número 3 http://revistamexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/57677/51145
Inter-American Development Bank, 'How Does Prospera Work?: Best Practices in the Implementation of Conditional Cash Transfer Programs in Latin America and the Caribbean', April 2016. (Inglés) https://publications.iadb.org/en/how-does-prospera-work-best-practices-implementation-conditional-cash-transfer-programs-latin

110 El Programa de Apoyo al Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, promulgado en 2019, busca que las madres trabajadoras o estudiantes, monoparentales o tutoras cuenten con los recursos necesarios para el cuidado de sus hijos de 1 a 4 años, específicamente a través de apoyo económico para el cuidado de los niños. Cada dos meses, la Secretaría de Bienestar entrega pagos de apoyo a los hogares con hasta tres hijos (MXN 1.600 por cada hijo o MXN 3.600 por hijo con discapacidad).
Secretaría de Bienestar, 'Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras', 5 June 2019 www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-de-apoyo-para-el-bienestar-de-las-ninas-y-ninos-hijos-de-madres-trabajadoras-203284
Secretaría de Bienestar, 'Programa de Apoyo al Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras', 5 de junio de 2019.

111 El Programa de Becas de Bienestar Educación Básica Benito Juárez, promulgado en 2019, otorga becas a familias de escasos recursos con al menos un hijo menor de 18 años que esté matriculado en una escuela pública para su educación inicial, preescolar, primaria o secundaria. El gobierno de México entrega a estas familias pagos de apoyo de MXN 840 mensuales, que se entregan durante los diez meses del año escolar.
Gobierno de México, 'Beca de Bienestar Educación Básica Benito Juárez', 9 de febrero de 2022 www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/beca-bienestar-para-las-familias-de-educacion-basica
Ver también: Observatorio de Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, "Becas Benito Juárez para el Bienestar. (2019)" https://dds.cepal.org/bpsnc/programme?id=175

Programa de beneficios del gobierno	Número de participantes con acceso denegado
PROGRESA / Oportunidades / Prospera Programas	12
Programa de Apoyo Directo a la Finca (PROCAMPO) / Programa Productivo PROAGRO [112]	8
Programa Sembrando Vida [113]	5
Programa de Becas de Bienestar de Educación Básica Benito Juárez	3
Programa de Vivienda Rural (Vivienda Rural) [114]	2
Programa Piso Firme [115]	2
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA) [116]	2
Programa de Pensiones para el Bienestar de las Personas con Discapacidad [117]	1
Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	1

El gobierno de México establece que "se alentará a los servidores públicos involucrados en la operación de estos programas, a promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de los beneficiarios... con apego a criterios de igualdad y no discriminación."[118] Sin embargo, las experiencias de los participantes revelan que las autoridades locales en muchas comunidades indígenas ignoran este estándar. Algunas de las mujeres, que han buscado resoluciones a nivel municipal han sido rechazadas y se les ha dicho que vuelvan a las autoridades locales. Esto significa que muchas de ellas, no tienen un recurso efectivo para impugnar o apelar la denegación de acceso a estos programas. Sin embargo, hubo algunos casos en los que los participantes apelaron con éxito la denegación de acceso, o en los que encontraron una solución alternativa efectiva, como enviar los beneficios a una comunidad diferente donde pudieron recogerlos.

Hay dos formas principales en las que las autoridades locales han aprovechado el acceso a los programas gubernamentales para presionar a las familias indígenas a regresar a la religión mayoritaria. En primer lugar, pueden negarse a aprobar su solicitud, ya que la mayoría de los programas gubernamentales requieren que los solicitantes presenten un certificado de nacimiento y un comprobante de domicilio o de residencia de la autoridad local. En segundo lugar, las autoridades locales pueden amenazar o negarse a transferir el apoyo financiero, el cual generalmente se entrega directamente a los beneficiarios del programa, a través de una tarjeta bancaria asignada. Sin embargo, si una comunidad no cuenta con un

112 El Programa de Apoyo Directo a la Finca (PROCAMPO), promulgado en 1994, fomentó la producción de cultivos brindando apoyo monetario a los agricultores rurales que registran sus tierras en el programa. El esquema tenía como objetivo compensar a los agricultores mexicanos por los subsidios recibidos por competidores extranjeros. PROCAMPO fue reformado y renombrado PROAGRO Productivo en noviembre de 2013 para mejorar su efectividad. PROAGRO fue luego reemplazado por el Programa Producción para el Bienestar en 2019.
Gobierno de México, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 'Programa de Apoyo Directo al Campo (PROCAMPO)', 9 de noviembre de 2018. www.agricultura.gob.mx/evaluaciones-especificas-de-desempeno-eed/programa-de-apoyos-directos-al-campo-procampo
USDA Foreign Agricultural Service, 'Mexico: Mexico Announces New "Production for Wellbeing" Support Program', 19 February 2019 www.fas.usda.gov/data/mexico-mexico-announces-new-production-wellbeing-support-program

113 El Programa Sembrando Vida, promulgado en 2018, busca abordar tanto la pobreza rural como la degradación ambiental. Son elegibles todas aquellas personas que vivan en localidades rurales desfavorecidas que posean 2,5 hectáreas de tierra disponible para ser utilizadas como parte de un proyecto agroforestal. www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida
Gobierno de México, 'Programa Sembrando Vida', 6 de noviembre de 2020.
Gobierno de México, 'Sembrando Vida supera las metas de 2019: María Luisa Albores', 10 Julio de 2019. www.gob.mx/bienestar/prensa/sembrando-vida-supera-las-metas-de-2019-maria-luisa-albores

114 El Programa de Vivienda Rural, promulgado en 2012, otorgó subsidios a los hogares mexicanos de zonas rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar, para que puedan mejorar sus condiciones de vivienda. En 2016, los Programas de Vivienda Digna y Vivienda Rural se combinaron para formar el Programa de Apoyo a la Vivienda.
Gobierno de México, 'Programa Vivienda Rural', 1 Diciembre de 2012. www.gob.mx/fonhapo/acciones-y-programas/programa-vivienda-rural

115 El Programa Piso Firme, lanzado en 2000, entrega pisos de cemento a viviendas rurales, utilizando apoyo financiero proveniente de los presupuestos estatal y federal. El alejamiento de los pisos de tierra reduce los casos de parásitos, diarrea y anemia entre los niños.
Centro para el Desarrollo Global, 'Programa "Piso Firme" de México', 2016 https://repository.gheli.harvard.edu/repository/1066

116 El Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA) (también conocido como Programa Especial para la Seguridad Alimentaria) es implementado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en Centroamérica. Brinda apoyo técnico y material a personas y familias de comunidades rurales marginadas para incrementar sus actividades agrícolas y pesqueras.
Gobierno de México, 'Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA)', 4 octubre de 2015. www.gob.mx/agricultura/es/articulos/proyecto-estrategico-para-la-seguridad-alimentaria-pesa

117 El Programa de Pensiones para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, promulgado en febrero de 2019, ofrece apoyo a todas las personas con discapacidad permanente de 0 a 29 años, o de 0 a 64 años para los indígenas. Cada dos meses se entrega un apoyo monetario directo de MXN 2,550, con el objetivo de apoyar a un millón de personas.
Gobierno de México, 'Programa de Pensiones para el Bienestar de las Personas con Discapacidad', 11 de febrero de 2019. www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad

118 Gobierno de México, 'Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad', 11 Febrero 2019. www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad

cajero donde los destinatarios puedan retirar el dinero, el apoyo financiero se entrega en efectivo a la comisaría de la comunidad que supervisa su distribución. [119] Es muy común que las comunidades indígenas rurales no tengan cajeros o corresponsables bancarios para envío o recepción de dinero.

Juana Custodio Bernabé de El Mesón Zapote, Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero ha sido objeto de ambas tácticas. Ella compartió que el comisionado del pueblo envió a un catequista católico romano para informarle que él firmaría y aprobaría el documento del Programa de Pensiones para el Bienestar de las Personas con Discapacidad al que tiene derecho su hija. Esto solo, si su familia regresaba al catolicismo romano. Juana rechazó la propuesta y a partir de marzo de 2021 hasta por ocho meses, no recibió apoyo financiero a través de este programa. Esto fue debido a que las autoridades locales se negaron a entregar el dinero cuando este llegó a la comisaría.

La ayuda del gobierno es particularmente importante para las viudas que no pueden depender de sus cónyuges para la generación de ingresos. Como viuda de 70 años, Genara González Gómez de Mariano Matamoros, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, depende del Programa para el Bienestar de los Adultos Mayores del gobierno mexicano para cubrir sus gastos de manutención. Las autoridades locales le han bloqueado el acceso a otros cuatro programas gubernamentales. [120] Genara explicó que viviendo solo de este ingreso, está limitada en lo que puede comprar:

'Tengo que estirar [los fondos de la ayuda]. Compro mi maíz y frijol, mis verduras, con eso, pero no es suficiente para pollo y carne.'

En años recientes, debido a un enfisema pulmonar provocado por toda una vida cocinando con fuego y leña, uno de sus pulmones dejó de funcionar y el otro pulmón perdió la mitad de su capacidad. Genara compraba vitaminas para mejorar su salud, sin embargo, desde que murió su esposo (hace aproximadamente 20 años) no ha podido comprarlas, ni tener el tratamiento médico para sus pulmones. Genara ha vivido con sus hijas y ha dependido de la ayuda de ellas desde entonces.

Acceso limitado a la atención médica

La atención médica dentro de las comunidades indígenas mexicanas es un problema complejo. Quince participantes (56%) viven actualmente sin acceso a servicios de salud adecuados. Samuel Loewenberg afirma: "En tres de los estados más pobres de México, Oaxaca, Chiapas y Guerrero, los problemas de salud que afectan a las mujeres, especialmente la mortalidad materna, son mucho peores que en el resto del país. En el caso de Oaxaca, las tasas de mortalidad materna son casi el doble de la media nacional". [121]



Genara González Gómez, CSW

Una de las principales barreras para que los indígenas reciban atención médica es su ubicación geográfica. Por ejemplo, no hay centros de salud, tampoco médicos o enfermeras en las comunidades de las participantes del Municipio de Mezquitic, región remota y montañosa en Jalisco. Por esta razón los participantes que viven en San Miguel y El Chalate, Municipio de Mezquitic, cuentan con tratamiento médico, únicamente a través de médicos y/o enfermeros que viajan a su comunidad. Los participantes que viven en Codorniz, Municipio de Mezquitic, deben realizar el viaje de dos horas a pie hasta El Chalate para recibir la atención de los profesionales de la salud. Para las urgencias médicas -y/o graves-, los participantes deben trasladarse a localidades más grandes que cuenten con centros de salud, como Huejuquilla el Alto, Municipio de Colotlán, ubicado a más de seis horas en camioneta. Otro desafío es encontrar los fondos para pagar el viaje, puesto que solo el combustible cuesta alrededor de MXN 1,500. En caso de algo extraordinario, las familias dependen de otros para que les presten dinero, pero esto puede

119 El artículo 32 de la Ley Agraria de México establece: "La comisaría ejidal es el órgano encargado de ejecutar los acuerdos de asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará integrado por un presidente, un secretario y un tesorero, titulares y sus respectivos suplentes. Asimismo, tendrá, en su caso, las comisiones y secretarías auxiliares que señale el reglamento interno. Este contendrá la forma y alcance de las funciones de cada miembro de la comisión; si no hay nada disponible, se entenderá que sus integrantes trabajarán juntos."
Justicia México, Ley Agraria, Artículo 32. https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-agraria/titulo-tercero/capitulo-i/seccion-tercera

120 A saber, el programa Prospera, el programa PROAGRO Productivo, el programa Piso Firme y el programa Vivienda Rural.

121 Loewenberg, Samuel (2010), 'The Plight of Mexico's Indigenous Women', The Lancet, Volume 375, p.1,680. (Ingés) www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(10)60721-0/fulltext

tomar más de dos días reunir los suficientes recursos para sufragar los costos. Estas limitaciones para acceder a la salud, afectan a todas las personas de las comunidades de Jalisco, independientemente de su filiación religiosa.



Una doctora hablando con Juana y Leovarda, Guerrero, CSW

Algunos participantes también destacaron que tienen derecho a recibir apoyo financiero para la atención médica y los gastos de viaje relacionados a cambio de completar sus tareas. Las familias de minorías religiosas que no completan sus tareas debido a sus creencias religiosas se enfrentan a más obstáculos para acceder a la atención médica y pueden verse obligadas a pedir préstamos o depender de la capacidad de las iglesias locales, de la disposición de sus miembros y/o de los misioneros extranjeros para que les ayuden. Este nivel de incertidumbre puede causar estrés severo que, a su vez, tiene el potencial de exacerbar los problemas de salud existentes o aumentar el riesgo de desarrollar condiciones de salud más graves. [122]

A ocho de los asistentes al taller (30 %) se le ha negado tratamiento médico debido a su religión y, dos participantes informaron que miembros de la mayoría religiosa, han disuadido a los médicos visitantes de brindar asistencia a miembros de minorías religiosas. Algunos de estos servicios de salud eran específicos para las mujeres. Por ejemplo, se supone que la clínica de salud que atiende a las comunidades de Rancho Nuevo y Coamila, Municipio de Huejutla, Hidalgo, ofrece suplementos de ácido fólico a las mujeres embarazadas, pero el personal de la clínica se negó a dárselos a Angélica Hernández Baltazar y otras mujeres cristianas protestantes. En consecuencia, Angélica tuvo que viajar por cuenta propia en bus hasta la cabecera municipal, Huejutla, para recibir atención y suplementos vitamínicos durante su embarazo en 2017 y 2018. Este trayecto dura una hora y cuesta entre MXN 40-260.

Aunque los problemas de salud no distinguen el género, de hecho, tanto hombres como mujeres[123] han experimentados serias situaciones como resultado de que las autoridades locales desconectaron el servicio de agua. Cabe resaltar que durante esta investigación CSW recibió un caso específico de género. En 2019, Angelina Martínez Hernández sufrió un prolapso uterino cuando intentaba llevar un recipiente de 20 litros de agua del río a su casa. Debido al riesgo de que volviera a ocurrir lo mismo, los médicos recomendaron una cirugía sometiéndose a una histerectomía el 22 de julio de 2019.

En general, los problemas relacionados con la salud y embarazo fueron más fácil de identificar y de articularlas con su experiencia individual como persona y como mujer. Esto se pudo observar en los testimonios de María Francisca Martínez Hernández y Angélica Hernández Baltazar detallados anteriormente y en el capítulo de Hidalgo. Puede deberse a que fueron experiencias corporales personales a las que los miembros de su familia no estaban sujetos, incluso si se vieron afectados indirectamente por ellas.

La violencia de género

Académicos y organizaciones de derechos humanos han destacado la prevalencia de la violencia de género[124] en México especialmente en sus poblaciones indígenas, donde muchas familias viven bajo las presiones de la pobreza, limitadas oportunidades económicas y educativas y abuso generalizado de sustancias. [125] Los casos de feminicidio (asesinato de mujeres o niñas por

122 American Psychological Association, 'Stress effects on the body', 1 November 2018 (Inglés). www.apa.org/topics/stress/body

123 Para ver un ejemplo de cómo esto afecta a las minorías religiosas indígenas en el estado de Chiapas, ver:
CSW, 'México: protestantes excluidos de pueblo en Chiapas', 4 de septiembre de 2015 www.csw.org.uk/2015/09/04/press/2758/article.htm
CSW, 'Villagers [sic] electricity and water restored', 23 February 2016 (Inglés) www.csw.org.uk/2016/02/23/news/2990/article.htm

124 ONU Mujeres define la violencia de género como "actos nocivos dirigidos a una persona o a un grupo de personas en función de su género", que están "arraigados en la desigualdad de género, el abuso de poder y normas nocivas".
ONU Mujeres, 'Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra mujeres y niñas' www.unwomen.org/en/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence

125 Por ejemplo: Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas, 'Emergencia Comunitaria de Género: La respuesta de las mujeres indígenas a las múltiples formas de violencia y despojo territorial en México', 25 de mayo de 2021 www.iwgia.org/en/mexico/4386-community-gender-emergency-indigenous-women-s-response-to-multiple-forms-of-violence-and-territorial-dispossession-in-mexico.html
Minority Rights Group International, 'Mexico: Indigenous Peoples' (Inglés). https://minorityrights.org/minorities/indigenous-peoples-4
Valdez-Santiago, Rosario; Híjar, Martha; Rojas Martínez, Rosalba; Ávila Burgos, Leticia; Arenas Monreal, María de la Luz (2013), 'Prevalence and severity of intimate partner violence in women living in eight indigenous regions of Mexico', Social Science & Medicine, Volume 82 (Inglés) https://booksc.org/book/25014990/ec16f0

su género) en México han recibido especial atención a nivel internacional. [126]



Mujer caminando en Hidalgo, CSW

Por lo tanto, sorprende que las entrevistadas procedentes de Guerrero no reportaron durante las sesiones, incidentes de violencia física contra las mujeres y solo uno en Hidalgo y Oaxaca. [127] Los participantes de las comunidades Wixárika en el norte de Jalisco contaron el mayor número de incidentes violentos en general. [128] En total, 13 participantes (48 %) dieron ejemplos de violencia contra la mujer, incluidos cinco casos de incidentes domésticos y seis en los que el perpetrador estaba ebrio.

Dos de las mujeres concurrentes (7%), relataron experiencias personales de violencia por motivos religiosos. Así también se recibió información sobre tres incidentes de mujeres embarazadas agredidas por miembros de la comunidad religiosa mayoritaria. Por ejemplo, Angélica Hernández Baltazar estaba en las primeras etapas del embarazo y junto a una mujer de 70 años de su misma iglesia, fueron arrojadas al piso. Esto sucedió durante un estudio bíblico en su iglesia en Coamila, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, luego de que un hombre ebrio con un machete golpeara por debajo, la banca en la que estaban sentadas.

La falta de ejemplos de violencia física contra mujeres de minorías religiosas en los estados de Guerrero, Hidalgo y Oaxaca no debe verse como un indicativo de la inexistencia de casos. Las participantes no son una muestra representativa de mujeres indígenas en su estado y existen varias razones potenciales por las que los casos denunciados de violencia física no reflejan los niveles reconocidos de violencia de género en México. [129] Existen diferentes barreras psicológicas, culturales y estructurales para que las mujeres indígenas revelen experiencias de violencia de género, incluida la vergüenza y el estigma. También es notoria la autoinculpación, el miedo a las consecuencias, la dependencia económica, las dificultades del idioma, la falta de conciencia de sus derechos y la normalización de tales incidentes dentro de su cultura. [130]

Estas dinámicas de poder de género quedaron expuestas cuando se le preguntó a una participante sobre el tema y justo en ese momento, ella miró a su esposo en busca de orientación y optó por no compartir un incidente dentro de su familia que ya había sido mencionado por otra de las mujeres asistentes. El hombre movió su cabeza hacia los lados como respuesta negativa a la mirada de su esposa. Es posible que las mujeres entrevistadas en Jalisco, quienes reportaron mayor número de casos de violencia, fueran más comunicativas y se sintieran más seguras al revelar información confidencial porque las mujeres conocían y confiaban en su traductor. En este sentido, los investigadores de CSW piensan que no todos los casos de violencia contra mujeres de minorías religiosas dentro de comunidades indígenas fueron revelados durante las sesiones de esta investigación.

126 Anmistía Internacional Reino Unido, 'Mexico: authorities failing victims of femicide as gender-based violence continues at a terrifying pace', 20 September 2021 (Inglés). www.amnesty.org.uk/press-releases/mexico-authorities-failing-victims-femicide-gender-based-violence-continues
The Prospector, "Activistas y académicos dicen que las mujeres indígenas se encuentran entre las más vulnerables en la crisis de feminicidios en México, en medio de protestas globales", 23 Diciembre 2019. (Inglés). www.theprospectordaily.com/2019/12/23/activists-academics-say-indigenous-women-are-among-most-vulnerable-in-mexicos-femicide-crisis-amid-global-protest

127 La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer define la violencia contra la mujer específicamente como "cualquier acto de violencia de género que resulte o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, incluidas las amenazas de tales actos", coacción o privación arbitraria de la libertad". Las respuestas de los participantes sugieren que interpretaron la violencia contra las mujeres como actos de violencia física o sexual en lugar de amenazas y violencia psicológica.
United Nations Office of the High Commissioner on Human Rights, 'Declaration on the Elimination of Violence Against Women', 20 December 1993, A/RES/48/104, Article 1. (Inglés) www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx

128 Los Wixáritari (plural de Wixárika) son una comunidad indígena conocida externamente como los huicholes, que habitan las regiones del Gran Nayar y la Sierra Madre Occidental que abarcan partes de los estados de Jalisco, Nayarit, Durango y Zacatecas.
Omar Sierra Gutiérrez (2014), 'Protección de las Tierras Sagradas y la Cultura del Pueblo Wixárika. Domestic and International Legal Perspective on the Wixárika Mining Case', Universidad de Lapland, tesis de maestría inédita. (Inglés) https://lauda.ulapland.fi/bitstream/handle/10024/60009/Sierra.Omar.pdf

129 Statista, "Estados con el mayor número de feminicidios en México en 2021" (Inglés) www.statista.com/statistics/979224/mexican-states-highest-number-femicides/ .

130 UC Berkeley School of Law Human Rights Center, 'The silence I carry: Disclosing gender-based violence in forced displacement. Guatemala & Mexico. Exploratory Report 2018' (Inglés) https://humanrights.berkeley.edu/sites/default/files/publications/5c081eae4.pdf

Unos pocos casos podrían indicar (sería muy bueno tener el número) que la vulnerabilidad de las mujeres indígenas a la violencia de género se incrementa principalmente cuando están físicamente separadas de los varones. Estos casos pueden ocurrir cuando los hombres de su familia están trabajando, asistiendo a reuniones comunitarias o encarcelados o, si una mujer no vive con un hombre porque es soltera o viuda.

En 2016 Josefina Cruz Ruiz y su esposo, quienes viven en Nueva Las Tacitas, Municipio de Ocosingo, Chiapas, se convirtieron al cristianismo protestante, provocando la furia a los familiares que seguían la religión mayoritaria, incluido su hermano. Poco tiempo después, mientras el esposo de Josefina estaba en el trabajo, su hermano entró en su casa en estado de ebriedad y la agredió con un machete, produciéndole un aborto espontáneo.

Otro ejemplo en Oaxaca, sucedió con un vecino que intentó agredir sexualmente a la madre de Gudela y Patricia Lucas Pérez una noche después de que su padre fuera desplazado a la fuerza del pueblo.

'Cuando vivíamos solas, [una] noche mi mamá estaba llenando un recipiente con agua y un vecino quiso abusar de ella... Trató de tirarla, pero ella gritó y mi hermana y yo salimos a ayudarla. El hombre se fue antes de que lo sorprendiéramos. Después decidimos no denunciar para no hacer grande el problema…'

La decisión de las mujeres de no denunciar la agresión, por temor a que esto les causará más problemas, pone de relieve la vulnerabilidad de las mujeres y niñas de minorías religiosas, especialmente cuando no tienen o, como en este caso, están separadas de un hombre, protector, esposo o padre.

Si bien esta investigación no puede determinar si las mujeres de las religiones minoritarias están desproporcionadamente sujetas a la violencia de género, vale la pena señalar que varios participantes dijeron que los hombres de estos segmentos religiosos tenían más probabilidades -que las mujeres- de ser agredidos por miembros de la religión mayoritaria. Las mujeres que estuvieron en las entrevistas compartieron ocho incidentes de este tipo de violencia contra los hombres. Cuando se le preguntó si las mujeres de su comunidad religiosa en Coamila, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, han sufrido violencia, Angélica Hernández Baltazar respondió:

'No hacia las mujeres sino hacia mi papá, que iba a Huejutla y un borracho que iba en camioneta lo reconoció y lo aventó con la camioneta y luego lo golpeó con las manos. A las mujeres no las agreden como a los hombres. A mi esposo le echaron gases lacrimógenos. Uno de sus sobrinos quería obligarlo a beber cerveza. Él se negó y le rociaron el gas en los ojos. Mi suegra, otra mujer y yo fuimos testigos de esto.'

Con base en los ejemplos compartidos, los hombres de minorías religiosas podrían ser atacados con más frecuencia, pues se espera que representen a su familia en las reuniones de gobierno local y asuman un papel dentro de las actividades de la mayoría religiosa. Esto podría aumentar su exposición a la hostilidad. Cabe destacar que una participante de Hidalgo, recordó a un hombre de la comunidad de mayoría religiosa quien iba a golpear a su suegra, cuñada, sin embargo, su acompañante interceptó el asalto con la advertencia de que ***'Las mujeres tienen muchos derechos.'*** Se podría disuadir a las personas de la violencia contra la mujer debido a una mayor conciencia de los derechos de la mujer. Sin embargo, parece más probable que los incidentes de violencia contra las mujeres no se denuncien debido a las barreras mencionadas anteriormente.

Barreras a la justicia

El 67% de las participantes (18) y el 90% de las mujeres que respondieron preguntas sobre el tema, indicaron que no pueden acceder a la justicia para denunciar casos de discriminación y/o violencia.[131] La mayoría de las mujeres indígenas especificaron que las autoridades locales son las perpetradoras o cómplices de estos incidentes. Algunos participantes han accedido a las vías legales, con diversos grados de efectividad, siendo esto posible, únicamente con la intervención de órganos como las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, las Oficinas Estatales de Asuntos Religiosos y a través de casos legales.

Por ejemplo, a la familia de Rufina Aburto Victoriano se le restableció el acceso al agua después de que su esposo visitó la oficina regional de Costa Chica, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDHEG) en la ciudad de Ometepec en noviembre de 2016. En respuesta, funcionarios de la CDHEG viajaron a Pueblo Hidalgo, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, el 5 de diciembre de 2016 y ordenaron a las autoridades locales, reconectar el servicio. Este fue restablecido ese mismo día.

En general, las familias enteras de las participantes se ven afectadas por una cultura de impunidad, que rodea a la mayoría de las violaciones de la LdRC y no por razones específicas de género. Sin embargo, las mujeres indígenas parecen enfrentar barreras adicionales para denunciar violaciones de derechos humanos, creando un desequilibrio de género dentro del gobierno local. Por ejemplo, las indígenas consultadas explicaron que las autoridades locales han convocado a sus esposos, padres o suegros a las asambleas pero no lo han hecho con las mujeres. Normalmente en estas reuniones, la comunidad decide qué tipo de consecuencias debe tener la familia por no cumplir con las actividades de la religión mayoritaria. Varias de las participantes casadas, también confiaron en sus maridos para buscar justicia para sus familias, visitando organismos regionales como la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

131 No sorprende que este porcentaje sea alto, dado que los participantes fueron seleccionados sobre la base de que habían experimentado una violación de la LdRC.

Cuando se le preguntó por qué no acompañó a su esposo a la CDHEG, Marta Cándido Espíndola respondió que los hombres resuelven esos conflictos porque son los 'cabeza de familia'. Esto hizo eco del comentario anterior acerca de la madre de Gudelia y Patricia Lucas Pérez de que ella no actuaría de manera diferente a su marido porque 'él es la cabeza'. Esto indica que las estructuras patriarcales dentro de la familia y la comunidad pueden influir en la capacidad de las mujeres indígenas para acceder a los mecanismos de justicia.

Educación, alfabetización y lenguaje

Las habilidades lingüísticas y los niveles de educación de las mujeres indígenas, así como sus roles dentro de su familia y comunidad, influyen significativamente en su capacidad para identificar y denunciar las violaciones de los derechos humanos, incluida la libertad de expresión. Si bien este tema no se incluyó inicialmente en las preguntas de las entrevistas realizadas por CSW, se hizo evidente que tanto la educación y el lenguaje son cruciales para comprender las diferentes experiencias de hombres y mujeres indígenas de las mismas comunidades religiosas minoritarias en México.

Una de las mayores barreras para la educación de las mujeres y niñas indígenas en México es el idioma. La enseñanza en las escuelas se lleva a cabo en gran parte en español, lo que dificulta el aprendizaje de los estudiantes que hablan lenguas indígenas, sin discriminar su género. [132] Según Oxfam México, el 43.2% de las personas que hablan una lengua indígena en México no han terminado la escuela primaria. [133] En 2012, GlobalGiving informó que solo el 27 % de los niños indígenas en México se graduaron de la escuela secundaria y la tasa de analfabetismo entre los indígenas, es del 44 % en comparación con una tasa nacional de analfabetismo del 8,4 %.[134]

Las mujeres y niñas indígenas en México enfrentan barreras socioculturales desproporcionadas para acceder a la educación. En un estudio en 2017 sobre las comunidades indígenas mayas, María Cristina Osorio Vázquez encontró que 'debido a los altos índices de pobreza y las estructuras patriarcales dentro de las familias indígenas, los limitados recursos económicos disponibles para asistir a la escuela, se les otorgan principalmente a los niños y las niñas a quienes a menudo se les exige que deben contribuir a las tareas del hogar en su lugar. [135] Una Encuesta Nacional de Hogares de 2005 encontró que "las mujeres indígenas tenían aproximadamente la mitad de educación y eran menos propensas a hablar español que los hombres indígenas".[136]

Importancia de las habilidades lingüísticas

Casi la mitad de los participantes en esta investigación hablaban poco o nada de español y tenían que comunicarse a través o con la ayuda de un traductor indígena. [137] Muchos de los participantes eran analfabetos y los que no lo eran, necesitaron ayuda para leer y escribir las respuestas de una encuesta de evaluación al final de las reuniones. La mayoría de los participantes que hablaban español con fluidez habían vivido fuera de sus comunidades indígenas durante un período de tiempo, en áreas urbanas donde hablar español es esencial para la vida cotidiana y el trabajo. Los hombres indígenas y, especialmente los líderes masculinos de la iglesia, a menudo son más competentes en español que las mujeres indígenas porque es más probable que viajen a las ciudades de su municipio para comprar y vender productos, encontrar trabajo remunerado y/o realizar otros negocios, como tratar con asuntos legales o financieros.

Algunas participantes indicaron el impacto que tiene hablar español en la capacidad de los pueblos indígenas para abogar por sí mismos. Cuando familias cristianas bautistas en La Mesa de Limantitla, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, estaban siendo amenazadas y hostigadas por reunirse, buscaron ayuda de una persona que se presentó como líder de la iglesia y declaró fraudulentamente que tenía acreditación ante la Oficina Federal de Asuntos Religiosos e instituciones internacionales no identificadas de derechos humanos.

Esta persona, quien estaba trabajando con un ciudadano mexicano residente en los EE. UU. que se hizo pasar por un oficial de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI), prometió visitar la Oficina de Asuntos Religiosos en la Ciudad de México en su nombre. El objetivo era obtener algún tipo de permiso para que ellos pudieran reunirse como una iglesia, la cual, supuestamente, luego podrían presentar a las autoridades locales. Según María Francisca Martínez Hernández, a este señor lo instaron a ir porque hablaba bien el español. Pero en lugar de eso, él y el otro hombre se confabularon con las autoridades locales y funcionarios estatales, presionando y amenazando a las familias bautistas a firmar un acuerdo que las obligaba a participar y contribuir a las festividades católicas romanas.

En otro ejemplo, los cristianos protestantes en Pedernales de Santa Catarina, Municipio de Mezquitic, Jalisco, pudieron recuperar el acceso a un programa de beneficios del gobierno después de que una mujer pudiera redirigir los beneficios a Tenzompa, Municipio de Huejuquilla el Alto. Esta mujer hacía el viaje de tres horas hasta allí cada dos meses, para verificar que estaban recibiendo de ella el apoyo del gobierno. Yolanda Estela de la Rosa

132 Center for Universal Education at Brookings, ibid., p.3 (Inglés)
133 Oxfam México, 'Por mi raza hablará la desigualdad: efectos de las características étnico-raciales en la desigualdad de oportunidades en México', 2019 www.oxfammexico.org/sites/default/files/Por%20mi%20raza%20hablara%20la%20desigualdad_0.pdf
134 GlobalGiving, 'Higher education for indigenous women in Mexico', 2012. (Inglés). www.globalgiving.org/projects/higher-education-for-15-indigenous-women-in-mexico/
135 Center for Universal Education at Brookings, ibid., pp.4-6 (Inglés)
136 Minority Rights Group International, ibid. (Inglés)
137 Siete de los 27 participantes solo podían hablar su lengua indígena materna. Cinco podían hablar español entrecortado.

Cruz afirmó que esta mujer pudo influir en este cambio 'porque ella sabía cómo hablar español'.[138]

Durante esta investigación, tanto los hombres como las mujeres de las minorías religiosas indígenas indicaron que los representantes de los grupos tienden a ser designados de acuerdo con su dominio del español. Esto significa que la educación y las habilidades lingüísticas pueden permitir que las mujeres indígenas asuman este rol, independientemente de las normas de género patriarcales. Al igual que las mujeres participantes, algunos hombres de minorías religiosas indígenas también le pidieron a CSW que hablara con un pariente masculino o un líder de la iglesia que hablara español con fluidez, porque pensaban que esa persona podría comunicar su experiencia de manera más efectiva.



Edificio en Ciudad de México, CSW

Habilidad para contar experiencias.

La forma en que los participantes respondieron a las preguntas de la entrevista también sugiere que muchos no están acostumbrados a contar sus experiencias. Esto podría deberse a las normas de género de los hombres que se comunican públicamente en su nombre, la falta de comprensión de la información que se requiere para construir un caso legal y un enfoque cultural diferente de las fechas y la hora. En particular, a muchos participantes les resultó difícil recordar detalles sobre cuándo, dónde, por qué, quién fue la persona que vivió un incidente; algunos parecían angustiados cuando no podían proporcionar esta información. [139] Por ejemplo, en lugar de indicar la fecha en que ocurrió un evento, los participantes dijeron que algo sucedió hace unos cuatro o cinco años y algunos ofrecieron un marco de tiempo que estaba en conflicto con el testimonio de otro participante. Varios de ellos no pudieron compartir el año en que nacieron.

A una participante de Jalisco le costó recordar los detalles de la detención de su esposo, afirmando: ***'Cuando me dijeron que mi esposo estaba detenido, yo estaba en mi casa, mi esposo todavía tenía los papeles, los trajo al evento. Fui a verlo a la cárcel, no recuerdo más detalles'***

En consecuencia, muchos estudios de casos compartidos en los siguientes capítulos fueron complementados con la ayuda de información suministrada posteriormente por parientes masculinos o líderes de la iglesia.

Durante las entrevistas, cuatro participantes casadas solicitaron explícitamente a sus esposos, información sobre lo que le sucedió a su familia. Una participante dijo: ''No lo acuerdo, puedes preguntarle a mi esposo'', quien la había acompañado a la reunión. Otra participante de Guerrero pensó que no necesitaba compartir su experiencia con la investigadora de CSW, porque escuchó que ya su esposo le había contado al investigador -masculino- lo que les sucedió ella y su familia. Por lo tanto, el recopilador de datos de CSW tuvo que aclarar que el propósito de esta investigación era escuchar su historia y su perspectiva, independientemente de lo que su esposo hubiera compartido.

Algunas participantes también proporcionaron información vaga e inexacta con respecto a los detalles de sus circunstancias individuales o familiares. Una de ellas proveniente de Jalisco, dijo que las autoridades locales 'intentaron' quitarle el acceso a un programa de beneficios del gobierno, pero su esposo aclaró que ese apoyo en realidad fue cortado. De igual manera, otra de las mujeres entrevistadas procedente de Hidalgo compartió que su familia no registró el nacimiento de su hijo en Cuamontax, Municipio de Huejutla de Reyes, luego del desplazamiento forzado de ella, porque no estaban seguros de cómo las autoridades locales responderían. Sin

138 Como muchos otros, este incidente fue difícil de descifrar porque Yolanda Estela de la Rosa Cruz no podía hablar español, por lo que confió en un traductor de Pedernales de Santa Catarina para recordar y comunicar esta información.

139 CSW se basó en los familiares masculinos y femeninos de los participantes, los líderes de la iglesia, las organizaciones asociadas locales y, cuando estaba disponible, la documentación anterior de CSW sobre los incidentes relatados por los participantes, para verificar esta información. CSW reconoce que puede haber algunas inexactitudes en este informe debido a que estas fuentes recuerdan mal los eventos.

embargo, su esposo le informó a CSW que tenían que registrar el nacimiento en su nueva residencia porque ya no eran reconocidos como miembros de Cuamontax.

Estos ejemplos sugieren que las mujeres de minorías religiosas indígenas en México pueden tener un acercamiento diferente a los hechos, las fechas y el tiempo y pueden depender de parientes masculinos para recordar, registrar y describir estos detalles. Esto se debe a que los familiares varones por su interacción con personas no indígenas fuera de sus comunidades han participado en procesos de registro de datos en español.

Violencia doméstica y alcoholismo

En cada una de las reuniones surgieron temas adicionales que las mujeres parecían vincular con su propia experiencia de violaciones de la libertad de expresión. Las entrevistadas de todos los estados, mencionaron la violencia doméstica, el consumo excesivo de alcohol y una cultura general de 'machismo' como problemas que los habían afectado directamente a ellas y a sus familias.

Vale la pena señalar que las minorías religiosas representadas por los participantes son abstemias, y una característica clave de su conversión lejos de la religión mayoritaria, fue de manera intencional, abandonar el consumo de todo tipo de alcohol. A veces, esto puede ser un punto de tensión entre los miembros de la minoría y mayoría religiosa, como se indica con más detalle en capítulos posteriores. Esta fricción se presenta cuando las personas pertenecientes a la minoría religiosa no participan en actividades de la comunidad que incluyen el consumo de alcohol, lo cual es mal visto por los miembros de la religión mayoritaria.

Cuando se les preguntó a los participantes de Chiapas, si la cultura del machismo (generalmente caracterizada por el dominio masculino) está presente en sus comunidades, [140] Ana Cristina Argüello Gómez afirmó que las mujeres en San José Yashtinín, Municipio de San Cristóbal de las Casas no tienen voz porque los hombres allí les dicen a las mujeres: ***'Yo estoy a cargo y tú no te metas. Yo sé lo que hago'.*** Josefina Cruz Ruiz respondió: ***'Tengo los mismos derechos que un hombre. no soy menos. debemos ser iguales.'***

De las 25 participantes, cinco (19%) se refirieron específicamente a la violencia doméstica dentro de sus comunidades indígenas. Dos de ellas lo narraron desde sus propias experiencias sucedidas mientras su familia pertenecía a la religión mayoritaria. Fue notorio para muchas de estas participantes la correlación entre la violencia doméstica y el alcoholismo presente en sus comunidades, lo cual está en línea con la investigación existente. El estudio de Rosario Valdez-Santiago sobre la violencia de pareja íntima (VPI) en las comunidades indígenas mexicanas encontró que 'la prevalencia general de la VPI en mujeres indígenas fue del 25,1%'. [141] "De las variables de la pareja masculina, el predictor más importante para la VPI fue la mayor frecuencia de consumo de alcohol por la pareja masculina... las mujeres cuyos cónyuges consumían alcohol a diario, tenían un riesgo 13,35 veces mayor de sufrir una VPI grave en comparación con las mujeres cuyas parejas nunca consumían alcohol".[142]

Tres participantes de Jalisco destacaron su creencia de que las mujeres tanto de la mayoría religiosa como de las comunidades minoritarias en El Chalate, Municipio de Mezquitic, corren un riesgo particular de violencia en la época de festividades realizadas por los seguidores de la religión mayoritaria, debido a que los asistentes adultos se embriagan con frecuencia.


Josefina Cruz Ruiz, CSW

Otros tres participantes de Chiapas también vincularon incidentes de hombres golpeando a mujeres en su familia con el consumo excesivo de alcohol. Una mujer de Chiapas recordó:

'Mi papá era alcohólico, él maltrataba a mi mamá, le pegaba y todo, pero conociendo a Cristo él cambió su vida, vimos el cambio tanto en mi papá como en su forma de tratarnos... "Antes mi papá nos menosprecia por ser mujeres, allá cuando vivíamos en la comunidad, [donde] hay mucho machismo'

140 Tradicionalmente, existen dos normas principales de género en México: el machismo y el marianismo. Según Alicia Núñez et al: 'El machismo abarca aspectos positivos y negativos de la masculinidad, incluyendo valentía, honor, dominio, agresión, sexismo, destreza sexual y emociones reservadas, entre otros... [así como] creencias actitudinales que lo consideran apropiado para que las mujeres permanezcan en roles tradicionales', mientras que el marianismo enfatiza el papel de la mujer centrada en la familia y el hogar; alienta la pasividad, el sacrificio personal y la castidad… [representa] a las mujeres en roles de crianza y prescribe el respeto por los valores patriarcales". Nuñez, Alicia; González, Patricia; Talavera, Gregory A.; Sanchez-Johnsen, Lisa; Roesch, Scott C.; Davis, Sonia M.; Arguelles, William; Womack, Veronica Y.; Ostrovsky, Natania W.; Ojeda, Lizette; Penedo, Frank J.; Gallo, Linda C. (2016), 'Machismo, Marianismo, and Negative Cognitive-Emotional Factors: Findings From the Hispanic Community Health Study/Study of Latinos Sociocultural Ancillary Study', Journal of Latina/o Psychology, Vol 4 (4), pp.202-217 (Inglés) www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5102330/

141 Valdez-Santiago, Rosario et al, ibid., p.54

142 ibid pp.54-55.

Percepciones

Finalmente, vale la pena señalar la forma en que las participantes y los hombres indígenas que los acompañaron presentaron los desafíos que enfrentan por sus creencias religiosas.

Durante las reuniones, tanto los hombres como las mujeres de minorías religiosas tendieron a presentar la discriminación a la que se enfrentan como algo normal y no como una violación de sus derechos humanos. Algunas participantes y los hombres que los acompañaban no dieron ejemplos de discriminación porque no parecían percibir estos incidentes como dignos de ser mencionados.[143] Por ejemplo, después de la entrevista, mencionaron de manera desprevenida, que las personas les habían arrojado piedras y no cuando se les hizo una pregunta directa sobre el acoso. La recopiladora de datos de CSW y su colega masculino, prestaron mucha atención e indagaron sobre algunas de estas reflexiones casuales, llevando a que se revelaran más violaciones de derechos humanos. La forma en que algunas personas descartaron sus experiencias de discriminación como "normales", o calificaron su testimonio con el comentario 'Pero estamos bien', indica la importancia de concientizar dentro de las comunidades indígenas de minorías religiosas, sobre sus derechos de acuerdo con los compromisos legales nacionales e internacionales de México.

Particularmente en las discusiones grupales, tanto las mujeres como los hombres de las minorías religiosas expresaron lo valiosa que es para ellos la libertad de religión. Durante el ejercicio de clasificación participativa realizado en cuatro estados, se preguntó a un total de 12 participantes sobre cuáles consideraban que eran los desafíos más importantes que enfrentan las mujeres en su comunidad religiosa. Cada una clasificó individualmente los problemas planteados de mayor a menor importancia para ellas.

En los cuatro estados, se identificaron 22 desafíos que se pueden agrupar en las siguientes nueve áreas temáticas (sin ningún orden en particular):

1. Violaciones de la LdRC.
2. Negación de servicios básicos.
3. Amenazas a la propiedad o la tierra.
4. El acceso de los niños a la educación.
5. Denegación de programas de beneficios del gobierno.
6. Acoso.
7. Negación de tratamiento médico.
8. Rechazo familiar.
9. Desplazamiento forzado.

Los temas a los que se hizo referencia con mayor frecuencia fueron en relación con la LdRC (que abarca nueve desafíos identificados), el acoso (que abarca cinco problemas identificados), la denegación de servicios básicos (que abarca dos problemas identificados) y el bloque para recibir los programas de beneficios del gobierno (que abarca dos problemas identificados). En particular, si bien el acoso fue el segundo tema más mencionado, recibió una puntuación global baja en todos los estados [de México] donde se mencionó, que podría interpretarse como que los participantes lo perciben como frecuente pero comparativamente menos difícil de soportar.



La recopiladora de datos y Rufina Aburto Victoriano

143 Por esta razón, es muy probable que se hayan producido más violaciones de las que se pudieron obtener a través de las entrevistas y discusiones grupales.

A pesar de que este ejercicio no fue lo suficientemente uniforme o representativo para arrojar resultados estadísticamente relevantes, [144] sí reveló la importancia que las participantes le atribuyen a la libertad de religión. Las violaciones de la libertad de expresión se plantearon como un problema en los cuatro estados y los participantes calificaron la Libertad Religiosa y de Creencias como el problema más apremiante en general. Estos resultados hicieron eco en los hombres de minorías religiosas que acompañaron a las mujeres a las reuniones. También destacaron su inseguridad económica y su frustración por la falta de acción por parte del gobierno, entre otros desafíos. El compañero de trabajo de la investigadora de CSW señaló que regresaron constantemente a su deseo de libertad para practicar su religión.

La forma en que los participantes experimentan las violaciones de la libertad de expresión y otras formas de discriminación que se cruzan o son una consecuencia de las restricciones de la libertad de expresión, se detallan en los capítulos específicos de cada estado de México.

144 Cada capítulo específico del estado enumera los desafíos identificados por los participantes en ese estado y sus clasificaciones agregadas. Debido a que los participantes solo clasificaron los desafíos identificados dentro de su estado (geográfico), que no eran necesariamente los mismos que los desafíos planteados durante los ejercicios de clasificación participativos en otros estados, no fue posible calcular un puntaje promedio representativo en los cuatro estados donde se realizó este ejercicio.

Chiapas

Este capítulo se enfoca en las experiencias de cuatro mujeres indígenas y dos mestizas [145] de 26 a 70 años, quienes han sufrido discriminación por pertenecer a iglesias minoritarias pentecostales y presbiterianas en el estado de Chiapas. Cuatro de ellas están casadas, una es viuda y otra está en unión libre con el padre de sus hijos.

- Josefina Cruz Ruiz vive en Nueva las Tacitas, Municipio de Ocosingo. Ella habla Tzeltal.
- Consepción Gómez Sántiz vive en la vereda El Encanto, Municipio Las Margaritas. Habla Tojolab'al.
- Elsa Gabriela Vázquez Ico fue desplazada forzadamente de Lázaro Cárdenas Chilil, Municipio de Huixtán y ahora reside en la ciudad de San Cristóbal de las Casas en el Municipio de San Cristóbal de las Casas. Ella habla Tzotzil.
- Ana Cristina Argüello Gómez fue desplazada forzadamente de San José Yashtinín,[146] Municipio de San Cristóbal de las Casas y ahora reside en la ciudad de San Cristóbal de las Casas en el Municipio de San Cristóbal de las Casas. Ella habla Tzotzil.
- Reina Balcazar Najera y Genara González Gómez hablan español y viven en Mariano Matamoros, Municipio Venustiano Carranza, comunidad mestiza.

A pesar de que Mariano Matamoros no es una comunidad indígena, las autoridades locales aplican la Ley de Usos y Costumbres. [147]

La religión mayoritaria en todas estas comunidades es el catolicismo romano.

Este capítulo explica los temas clave que surgen de las entrevistas de CSW realizadas con las 25 mujeres, así como un ejercicio de clasificación participativo que dos de ellas completaron durante la segunda reunión.

Reina Balcazar Najera y Genara González Gómez fueron entrevistadas por separado en Mariano Matamoros y no durante las reuniones grupales de mujeres. Sus respuestas se han combinado con las de las participantes del encuentro porque se les hicieron las mismas preguntas y, su posicionamiento es comparable al de las mujeres de minorías religiosas quienes viven en una comunidad regida por la Ley de Usos y Costumbres.



Participantes de Chiapas, CSW

145 Mestizo (fem. mestiza, fem. pl. mestizas) denota una persona de ascendencia mixta europea e indígena.
146 Desde 2015, San José Yashtinín se ha conocido como Yashtinín.
147 Consulte el capítulo "Marco legal" para obtener más información sobre la Ley de Usos y Costumbres en México.

Temas

Violaciones de la Libertad de Religión o Creencias (LdRC)

Participación presionada o forzada en actividades religiosas.

Tres participantes dijeron que "siempre" se ven obligados a participar en las actividades de culto de la comunidad religiosa mayoritaria y cinco dieron ejemplos de cómo esto sucede en su contexto local. [148]

Mariano Matamoros, Municipio Venustiano Carranza

En Mariano Matamoros, las mujeres están obligadas a limpiar la Iglesia Católica Romana como parte de sus faenas.[149] Se ha presionado a los cristianos protestantes para que contribuyan financieramente a las festividades de los santos católicos. Según Reina Balcazar Najera y Genara González Gómez, las mujeres protestantes optan por barrer el parque. Los cristianos protestantes en general se han negado a hacer las contribuciones financieras requeridas a la comunidad, luego de la confiscación de sus tierras junto con la decisión de las autoridades locales de dejar de reconocerlos como miembros de la comunidad en 2012. Como resultado, los cristianos protestantes no reciben beneficios comunitarios como lo es el apoyo financiero para la atención médica. [150]

San José Yashtinín, Municipio de San Cristóbal de las Casas

En San José Yashtinín, las mujeres protestantes están obligadas a limpiar la Iglesia Católica Romana, lavar las cortinas y buscar flores para el edificio. Los hombres protestantes están obligados a tocar la campana de la iglesia. Si los miembros de la comunidad no cumplen, generalmente están sujetos a una multa ilegal. El 3 de mayo de 2021, una mujer soltera y la única cristiana protestante que aún vive en San José Yashtinín, fue obligada a participar en el festival Católico de Santa Cruz. Si bien su capacidad económica no le permitió contribuir financieramente, como era requerido, reunió algo de dinero para hacer una pequeña ofrenda, porque las autoridades locales amenazaron con quitarle su tierra si no cumplía.

Nuevo Las Tacitas, Municipio de Ocosingo

En Nueva las Tacitas, todos los cristianos protestantes están obligados a participar en el Festival de Santa Cruz el 3 de mayo de cada año. Esta celebración se conoce localmente como Convivio del Agua, durante la cual, los miembros de la comunidad encienden una vela a imágenes de santos sobre un recipiente de agua. Se les impone una multa ilegal de MXN 300-500 si no participan. Si no pagan, se les corta el suministro de agua hasta que puedan costear la sanción (consulte la sección "Denegación de servicios básicos" para obtener más información).



El Encanto, Municipio de Las Margaritas, Chiapas, CSW

El Encanto, Municipio de Las Margaritas

De manera similar, en El Encanto, las mujeres protestantes están obligadas a limpiar la Iglesia Católica Romana cada cuatro meses, a pesar de no utilizar sus instalaciones. Si se niegan a hacerlo, se ven forzadas a pagar una multa ilegal de MXN 5.000 a la asamblea comunitaria. Si no pagan, se les quita el acceso a los servicios de agua, electricidad y alcantarillado a su familia (ver la sección 'Denegación de servicios básicos' para más información).

Impedidos de recibir visitas correligionarias

Mariano Matamoros, Municipio Venustiano Carranza

Reina Balcazar Najera y Genara González Gómez destacaron que las amenazas de miembros de la religión mayoritaria han provocado que líderes religiosos no residentes dejen de visitar su iglesia en Mariano Matamoros, municipio Venustiano Carranza.

En 2018, dos líderes religiosos no residentes visitaron su iglesia dos veces por semana. Ese año, miembros de la comunidad religiosa mayoritaria les gritaron y amenazaron con echarlos del pueblo, encarcelarlos o ahorcarlos. Como resultado, durante un año, los creyentes pertenecientes a la minoría religiosa no recibieron visitas de líderes externos de la iglesia y lo que es peor, uno de los líderes de su iglesia dejó de visitarlos indefinidamente por miedo. Esto tiene un impacto negativo en la membresía que se reúne en los hogares y depende de la enseñanza y el aliento de los líderes religiosos que no viven en el pueblo.

148 La única participante que no dio un ejemplo fue Elsa Gabriela Vázquez Ico, probablemente porque fue desplazada por la fuerza de su comunidad de origen en 2009 y su familia no ha sido atacada por su religión en su nueva residencia.
149 Las faenas (también conocidas como tequios) son servicios comunitarios que generalmente se espera que realicen hombres y mujeres de comunidades indígenas. Consulte el capítulo Hallazgos clave en todos los estados para obtener más información sobre las faenas.
150 Consulte el capítulo Hallazgos Clave en todos los estados para obtener una explicación de lo que suelen implicar estos beneficios para la comunidad.

Acoso

Cinco participantes destacaron que miembros de la comunidad religiosa mayoritaria se han burlado públicamente de ellos, quienes llaman -entre otros apelativos- a los miembros de su iglesia 'aleluyas'[151] y 'quema santos', por ejemplo.

Mariano Matamoros, Municipio Venustiano Carranza

Reina Balcazar Najera y Genara González Gómez manifestaron que 'siempre' hay alguien de la comunidad religiosa mayoritaria acosandolas en la calle cuando asisten a su iglesia pentecostal en Mariano Matamoros. Recordaron que durante las charlas de salud como parte del anterior programa Prospera del gobierno, las mujeres de la mayoría religiosa se burlaron de ellas, llamándolas ***'quema santos'*** y preguntando ***'¿a dónde van? a doblar las rodillas y a parar el culo?'***



Cerca de Mariano Matamoros, municipio Venustiano Carranza, CSW

Los miembros de la comunidad religiosa mayoritaria también han lanzado piedras a las casas de los miembros de la iglesia y, en una ocasión, arrojaron una piedra tan grande que dejó un gran agujero en el techo que necesitó reparación.

Violaciones de derechos humanos relacionadas

Detención arbitraria

Cinco participantes relataron incidentes de cristianos protestantes que fueron encarcelados porque no renunciaron a sus creencias religiosas, incluida una mujer y el padre de un participante.Mariano Matamoros, Municipio de Venustiano Carranza.

En 2012 se llevó a cabo una asamblea en la casa ejidal[152] durante la cual miembros de la comunidad acordaron encarcelar a hombres cristianos protestantes que no renunciaran a sus creencias religiosas. Según Reina Balcazar Nájera y Genara González Gómez, estos hombres protestantes fueron atados de pies y manos a un pilar y golpeados por miembros de la comunidad religiosa mayoritaria.

Una multitud de hombres y mujeres cristianos protestantes se reunieron frente a la entrada de la cárcel para protestar por el trato que recibían los hombres, y les dijeron que cualquiera que los defendiera también sería golpeado. Cuando un niño protestante sacó su teléfono para revisar sus mensajes, alguien de la mayoría religiosa asumió que estaba filmando el incidente y comenzó a gritarle. Una mujer protestante, que en ese momento tenía 72 años, intentó defender al niño y el comandante de la prisión, Cristino Gómez, la golpeó. Otra anciana recibió un puñetazo en la garganta y fue arrojada al suelo en medio del altercado.

Nueva las Tácitas, Municipio de Ocosingo.

Josefina Cruz Ruiz explicó que en 2015, luego de que miembros de su iglesia presbiteriana en Nueva las Tácitas, Municipio de Ocosingo, celebraran con música el aniversario de su iglesia, las autoridades locales confiscaron sus instrumentos y encarcelaron a seis miembros varones durante 24 horas. Los hombres fueron amarrados, golpeados por 80 hombres de la comunidad y luego obligados a pagar una multa ilegal de MXN 25.000. Josefina Cruz Ruiz destacó que las mujeres protestantes no han sido objeto de prisión en su comunidad y los miembros de la mayoría religiosa pueden realizar celebraciones religiosas libremente.

El Encanto, Municipio de Las Margaritas.

Consepción Gómez Sántiz destacó el caso de unos esposos protestantes que fueron encarcelados en El Encanto, Municipio Las Margaritas, en 2017 por no volver a la religión mayoritaria. Durante una reunión de la asamblea comunitaria, se presionó al esposo para que firmara un acuerdo de que su familia regresaría al catolicismo romano. Sin embargo, su esposa, Eduvina López Sántiz, protestó entonces que prefería separarse de él antes que renunciar a sus creencias religiosas. Se retractó de su promesa de volver al catolicismo romano y, en consecuencia, fue detenido.

Cuando Eduvina López Sántiz visitó a su esposo en su segundo día en prisión, se enteró de que se encontraba mal y que le costaba respirar. Eduvina López Sántiz aceptó el ofrecimiento de las autoridades locales de ocupar su lugar en la cárcel, y permaneció allí durante un día y medio. El estrés que le generó esta experiencia la hizo perder

151 'Aleluya' es un término utilizado por miembros de comunidades religiosas mayoritarias en México para referirse a los cristianos protestantes. A menudo se usa de manera despectiva.

152 La casa ejidal es el lugar donde la comisaría ejidal ejerce su función. De acuerdo con la Ley Agraria Mexicana, Artículo 32, "la comisaría ejidal es el órgano encargado de ejecutar los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, titulares y sus respectivos suplentes.' Justia México, 'Ley Agraria' https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-agraria/titulo-tercero/capitulo-i/seccion-tercera/

peso, enfermar de taquicardia y sufrir un embarazo difícil, durante el cual le advirtieron que el parto pondría en riesgo su vida.

Lázaro Cárdenas Chilil, Municipio de Huixtán.

El padre de Elsa Gabriela Vázquez Ico fue detenido arbitrariamente por las autoridades locales el 2 de diciembre de 2010, quienes afirmaron que se trataba de ***"una oportunidad [para él] de corregirse y negar la fe"***.

Violencia física

La sección anterior ilustra que el arresto y la detención arbitrarios de cristianos protestantes en Chiapas a menudo van acompañados de violencia física. Los participantes de Chiapas compartieron dos incidentes de violencia contra las mujeres por motivos religiosos: el asalto a mujeres protestantes fuera de la prisión en Mariano Matamoros (ver la sección anterior) y el asalto a Josefina Cruz Ruiz por parte de un pariente masculino.

En 2016, Josefina Cruz Ruiz y su esposo se convirtieron al cristianismo protestante. Esto enfureció a los familiares que seguían la religión mayoritaria, incluido su hermano. Un día, poco tiempo después, mientras su esposo estaba en el trabajo, el hermano entró a su casa en estado de ebriedad y la atacó con un machete. Esto hizo que ella sufriera un aborto espontáneo.

Cuando se les preguntó sobre la violencia de género, tres participantes se refirieron a una cultura dentro de sus comunidades de hombres de mayoría religiosa que beben en exceso y golpean a las mujeres de su familia. Una participante dijo que experimentó violencia doméstica por parte de una pareja masculina antes de que ambos se convirtieran al cristianismo protestante. Otro participante fue testigo del abuso de su madre por parte de su padre cuando ella era adolescente, y comparó su trato hacia las mujeres antes y después de convertirse:

'Mi padre era alcohólico, maltrataba a mi madre, la golpeaba y todo, pero al conocer a Cristo su vida cambió; el cambio lo vimos tanto en mi papá como en su manera de tratarnos... Antes mi papá nos despreciaba por ser mujeres, era ahí en la comunidad, [donde] hay mucho machismo".

Las tres participantes destacaron que sus familiares masculinos dejaron de comportarse de esta manera y trataron a las mujeres con mayor respeto después de que se convirtieron al protestantismo y, al mismo tiempo, dejaron de abusar del alcohol.[153] Una participante recordó que sus familiares comentaron:

"Ahora vemos que hablas diferente y tu marido ya no te pega. Las mujeres están felices."

Desplazamiento forzado

El hostigamiento y las amenazas por parte de miembros de la comunidad religiosa mayoritaria culminaron con el desplazamiento forzado de las familias de Elsa Gabriela Vázquez Ico y Ana Cristina Arguello Gómez a la ciudad de San Cristóbal de las Casas en el Municipio de San Cristóbal de las Casas.

Lázaro Cárdenas Chilil, Municipio de Huixtán.

El 22 de noviembre de 2009, cuatro familias cristianas protestantes de Lázaro Cárdenas Chilil, Municipio de Huixtán, fueron desplazadas a la fuerza a la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Municipio de San Cristóbal de las Casas. Los miembros de estas familias informaron a CSW que su expulsión fue instigada por un ex miembro del Congreso del Estado de Chiapas, Javier Martínez Vargas, quien declaró que el pueblo era una 'zona exclusiva para católicos romanos'.[154]155 Las mujeres de estas familias habrían sido las primeras en ser expulsados y se les obligó a firmar un documento que confirmaba su expulsión.

En diciembre de 2010, luego de casi dos años de hostigamiento y amenazas por parte de miembros de la comunidad religiosa mayoritaria, incluida la detención arbitraria de su padre, la familia de Elsa Gabriela Vázquez Ico fue desplazada por la fuerza de Lázaro Cárdenas Chilil a la ciudad de San Cristóbal de las Casas, San Cristóbal. Municipio de las Casas. Elsa Gabriela Vázquez Ico, quien en ese momento era una adolescente, recuerda a las autoridades locales anunciando a la comunidad a través de un megáfono: ***'A todos los aleluyas, los vamos a agarrar'***, recordó a sus hermanos, que tenían siete y nueve años. de edad, volviendo a casa de la escuela primaria después de escuchar esta amenaza y llorando porque tuvieron que dejar atrás sus juguetes, ropa y zapatos nuevos.[155] El gobierno mexicano los alojó inicialmente en un refugio junto a adictos y personas sin hogar, después de lo cual fueron reubicados en viviendas alquiladas.



Josefina Cruz Ruiz, Nueva las Tácitas, Municipio de Ocosingo, CSW

153 Los grupos religiosos protestantes en las comunidades indígenas tienden a ser estrictamente abstemios. Un paso importante en la conversión al protestantismo en estas comunidades es el abandono de todo consumo de alcohol.

154 Para obtener más información sobre este caso, consulte el informe de asignación de CSW en México de 2014: CSW, 'CSW encuentra violaciones de la libertad religiosa en Chiapas', 19 de mayo de 2014

155 A pesar de que estos hechos ocurrieron hace más de diez años, Elsa Vázquez Ico lloró al contarlos, lo que indica el inmenso efecto que tuvo en su persona.

San José Yashtinín, Municipio de San Cristóbal de las Casas

En 2012, 12 familias cristianas protestantes (40 personas) fueron desplazadas forzadamente de San José Yashtinín, Municipio de San Cristóbal de las Casas, luego de que las autoridades locales movilizaran a miembros de la comunidad religiosa mayoritaria para demoler e incendiar sus casas, a causa de los protestantes. Negativa a participar en celebraciones católicas romanas.[156] Los líderes católicos romanos, incluido un sacerdote, que intentaron intervenir en nombre de los protestantes también fueron amenazados con la expulsión. Algunos miembros de la comunidad fueron amenazados con multas si no participaban en la violencia de la turba. Las familias desplazadas se trasladaron a un antiguo albergue para personas sin hogar en San Cristóbal de las Casas, donde vivían hasta nueve personas en una habitación de cinco metros cuadrados. Trágicamente, una niña de 18 meses de San José Yashtinín murió mientras dormía ese año, probablemente debido a la asfixia relacionada con las condiciones de hacinamiento.



Elsa Gabriela Vázquez Ico, CSW

Un año después, cuando la familia de Ana Cristina Argüello Gómez dejó de participar en las festividades católicas romanas, comenzaron a recibir amenazas de que quemarían su casa. Las autoridades locales amenazaron con encarcelar o destruir las casas de los cristianos protestantes restantes en San José Yashtinín. En respuesta, Ana Cristina Arguello Gómez huyó con sus cinco hijos (entonces de cuatro meses a 14 años), su pareja y otras tres familias protestantes a la ciudad de San Cristóbal de las Casas por seguridad.[157] Ana Cristina Arguello Gómez destacó que solo pueden darse el lujo de vivir en un barrio peligroso donde el agua escasea. Por lo general, dependen de un servicio de agua privado que, debido a la gran demanda, suele llegar a medianoche. Las familias tienen que estar listas para llenar sus barriles cuando llegue el suministro de agua.

Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra

Cinco participantes reportaron amenazas, robo, confiscación y/o destrucción de sus hogares y/o tierras.

Lázaro Cárdenas Chilil, Municipio de Huixtán

La familia de Elsa Gabriela Vázquez Ico posee terrenos en Lázaro Cárdenas Chilil, de donde fueron desplazados. Han escuchado de miembros de la comunidad que los miembros de la comunidad religiosa mayoritaria quieren confiscar estas tierras.

Ana Cristina Argüello Gómez, CSW



San José Yashtinín, Municipio de San Cristóbal de las Casas

Luego de su desplazamiento forzado, la familia de Ana Cristina Argüello Gómez regresó a su casa en San José Yashtinín, para descubrir que todo lo que habían dejado atrás les había sido robado. Esto incluía materiales de construcción, láminas para techos, madera, frazadas, camas y ropa. En consecuencia, su familia, incluidos cinco niños, no tenía suficiente ropa ni mantas para mantenerlos calientes durante seis meses. Según Misión 21 Gramos, una organización no gubernamental con sede en Chiapas, diez casas pertenecientes a cristianos protestantes que fueron desplazados de San José Yashtinín han sido derribadas con sierras eléctricas y mazos.

Nueva las Tácitas, Municipio de Ocosingo

Josefina Cruz Ruiz afirmó que tres veces al año durante la temporada de cosecha, un miembro de la comunidad de mayoría religiosa roba los cultivos de la tierra de su familia, cultivos de los que depende para cocinar las comidas de su familia. Aunque las autoridades saben quién es esta persona, no han tomado ninguna medida para detenerlo.

Mariano Matamoros, Municipio Venustiano Carranza

En marzo de 2012, los cristianos protestantes de Mariano Matamoros decidieron reservar un terreno para construir

156 Para obtener más información sobre este caso, consulte CSW, 'CSW encuentra violaciones de la libertad religiosa en Chiapas', ibíd.
157 Como ya no había espacio en el albergue donde se habían refugiado las otras familias protestantes de San José Yashtinín, alquilaron una casa junto con el apoyo de la Iglesia Fe Viviente Maranatha en San Cristóbal de las Casas.

una casa de oración. Pidieron permiso a las autoridades locales; sin embargo, el comisariado de propiedad comunal (comisariado ejidal) se negó a otorgar el permiso de construcción.[158]

La solicitud precipitó más actos de discriminación contra los protestantes. En mayo de 2012, las autoridades locales convocaron a todos los cristianos protestantes a una asamblea y les dieron un ultimátum para que renunciaran a sus creencias religiosas o fueran encarcelados y les confiscaran sus tierras, preguntando ***"¿Qué quieren, sus tierras o el Evangelio?"***. para renunciar a sus creencias, el 31 de mayo de 2012 los hombres protestantes fueron encarcelados y golpeados (ver la sección 'Detención arbitraria'). A tres familias se les cortó el acceso a los servicios de agua y alcantarillado (ver apartado "Denegación de servicios básicos"). Las autoridades locales también les dieron tres días para quitar el alambrado que rodeaba y protegía sus tierras (ejido).

Reina Balcazar Nájera y Genara González Gómez recordaron a un protestante que les respondió: ***'Mira aquí, yo no voy a quitar el alambrado, ni voy a abandonar mis creencias porque soy libre de creer lo que quiera'***. En respuesta, las autoridades locales nombró a hombres de la ciudad para quitar la alambrada los días 30 y 31 de mayo de 2012, para que los animales de los protestantes (caballos y burros) escaparan. También cortaron los cedros plateados y los robles, un recurso valioso, en las tierras de propiedad de estas familias.

A principios de mayo de 2013, las tierras de propiedad legal de cristianos protestantes en Mariano Matamoros fueron confiscadas, divididas y vendidas en lotes por MXN 500 cada uno a habitantes católicos romanos. De acuerdo con el artículo 68 de la Ley Agraria de México, la adjudicación legal de lotes a ejidatarios debe realizarse en presencia de la Procuraduría Agraria.[159] Los socios locales informan que en ocasiones las autoridades locales envían dinero al representante de la Procuraduría Agraria para eludir este requisito legal. Esto sugiere que la Procuraduría Agraria pudo haber sido cómplice en la confiscación de sus tierras, ya que parece que no se llevó a cabo ninguna reunión formal con un representante de la Procuraduría Agraria.


Josefina Cruz Ruiz, CSW

En mayo de 2021, se advirtió a Reina Balcazar Nájera que su casa y el terreno adicional que aún posee con su hermano también podrían ser confiscados.

Negación de servicios básicos

Las autoridades locales han cortado el suministro de agua a las familias de cinco participantes debido a su negativa a renunciar a sus creencias religiosas. Por la misma razón, tres participantes no han podido acceder a los servicios de alcantarillado, a dos se les ha impedido el acceso a la electricidad y a dos se les han retenido las facturas de electricidad a propósito, en un intento de obligarlos a dejar de pagar lo que podría resultar en que el proveedor cortara de su electricidad.

Lázaro Cárdenas Chilil, Municipio de Huixtán

En 2010, la familia de Elsa Gabriela Vázquez Ico fue convocada a una reunión de asamblea comunitaria, durante la cual se le dio un ultimátum a su padre para que firmara un acuerdo ilegal para renunciar a las creencias religiosas de su familia, o al acceso al agua, la electricidad y otros servicios básicos proporcionados por la comunidad. sería cortado. No quiso firmar y las autoridades locales les quitaron el acceso a estos servicios. Vivieron sin los servicios hasta que fueron desplazados por la fuerza.

Nueva las Tácitas, Municipio de Ocosingo

El 3 de mayo de cada año, las familias cristianas protestantes de Nueva las Tácitas que se niegan a participar en las Fiestas de Santa Cruz son obligadas a pagar una multa ilegal de MXN 300 o se les corta el suministro de agua. El 3 de mayo de 2021, la familia de Josefina Cruz Ruiz y otras cinco personas de la Iglesia Cristiana Alfa y Omega se negaron a participar en el festival.[160] En respuesta, las autoridades locales impusieron una multa mayor de MXN 500 por familia y, posteriormente, desconectaron el suministro de agua cuando no podían pagarlo.

Si bien la familia de Josefina Cruz Ruiz tiene una letrina en su casa, no pueden usarla sin acceso al agua, por lo que se vieron obligados a hacer sus necesidades al aire

158 En México, las personas necesitan permiso del comisariado de propiedad comunal (comisariado ejidal) para construir una propiedad, convertir una propiedad en una zona residencial para otro uso o cambiar el nombre del propietario de una propiedad. Ver: Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, 'Estructura de Ejidos y/o Comunidades - Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales' www.fifonafe.gob.mx/gerenciamiento/sec2.php?id=29

159 Cada estado mexicano tiene un registro agrario, y el gobierno estatal debe enviar un representante para verificar la legalidad de los cambios de propiedad de la tierra por parte de la comisaría ejidal y que la tierra sea registrada en el registro agrario nacional. El artículo 68 de la Ley Agraria establece: "La asamblea asignará lotes a los ejidatarios, determinando en forma equitativa el área que corresponde a cada uno de ellos. Esta asignación se hará en presencia de un representante de la Procuraduría Agraria y conforme a los lotes que resulten del plan aprobado por la misma asamblea e inscritos en el Registro Agrario Nacional".Justia México, 'Ley Agraria' https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-agraria/titulo-tercero/capitulo-ii/seccion-cuarta/

160 Estas seis familias comprenden 16 adultos.

libre, en las montañas. Desde entonces, la familia de Josefina Cruz Ruiz y algunas otras personas han logrado reunir suficiente dinero para pagar la multa y restablecer el suministro de agua. Si no pagan la multa, se les corta el suministro de agua hasta que puedan pagarla; como resultado, algunos años han estado sin acceso al agua durante cinco meses.



Paisaje en Chiapas, CSW

El Encanto, Municipio de Las Margaritas

Familias cristianas protestantes en El Encanto, Municipio Las Margaritas, han sido impedidas de acceder a los servicios de agua, alcantarillado y electricidad por su negativa a cooperar con las actividades de la mayoría religiosa.

El 26 de noviembre de 2016 un grupo de familias cristianas protestantes de El Encanto, pertenecientes a la Iglesia Pentecostal Unida de México Rey de Reyes, se negaron a firmar un convenio que los obligaba a participar en actividades religiosas asociadas al catolicismo romano y a ayudar en el mantenimiento de la iglesia católica romana local. También se negaron a pagar una multa de MXN 5,000. En respuesta, las autoridades locales desconectaron el suministro de agua de las familias y dos años después, en julio de 2018, cuando se estaba construyendo la red de drenaje del pueblo, las autoridades no permitieron que se instalaran instalaciones de alcantarillado en las casas de las familias.

En julio de 2020, la comunidad comenzó a mejorar los servicios de electricidad. La compañía eléctrica dijo que solo instalaría electricidad en los hogares de las familias cristianas protestantes afectadas después de que las familias llegaran a un acuerdo con las autoridades locales. Debido a esta presión, dos familias tomaron la decisión de reanudar las contribuciones financieras a los festivales católicos romanos. Cada familia pagó además una multa ilegal de MXN 5.000 para que les restituyeran sus servicios básicos.

Hasta la fecha, la familia de Consepción Gómez Sántiz ha dependido de un generador de electricidad, cuyo funcionamiento cuesta entre MXN 150 y 200 por semana.

Mariano Matamoros, Municipio Venustiano Carranza

En mayo de 2012, familias cristianas protestantes de Mariano Matamoros, Municipio de Venustiano Carranza, se negaron a renunciar a sus creencias religiosas durante una asamblea. Como resultado, el 21 de octubre de 2012, las autoridades locales desconectaron los servicios de agua y alcantarillado de tres familias, incluidos los hogares de Reina Balcazar Najera y Genara González Gómez.

En junio de 2015, las autoridades locales cortaron los servicios de agua y alcantarillado a unas 30 familias cristianas protestantes en Mariano Matamoros, que hasta la fecha no han contado con estos servicios. Inicialmente, las familias afectadas pudieron acceder al agua a través de las partes restantes de una manguera; sin embargo, Reina Balcazar Nájera recordó que:

"Nosotros los cristianos [protestantes] usábamos una manguera para tomar agua, porque cuando nos quitaron el agua, todavía quedaban algunos pedazos de las mangueras que habían cortado que iban por la calle, y una señora católica que se dio cuenta de que tomábamos el agua el agua de allí quemó la parte de la manguera que pasaba por su casa. Dijo que lo hizo para quemar basura, pero en realidad lo hizo para no dejarnos beber ni un poco de agua".

Desde entonces, estas familias han comprado dos tanques de 120 litros y uno de 160 litros, que deben rellenar con agua cada 15 días para sobrevivir. Lo pueden hacer porque un cristiano protestante de Nuevo León, Municipio de Teopisca, les ha ofrecido su camioneta para viajar hasta una fuente de agua en las afueras de Mariano Matamoros y transportar los tanques llenos, cobrándoles únicamente el costo de la gasolina que ronda los MXN 320 mensuales.

Según Misión 21 Gramos, la muerte en Mariano Matamoros de dos ancianos que padecían diabetes puede estar ligada en cierta medida a su falta de acceso al agua. Reina Balcazar Nájera y Genara González Gómez destacaron que algunos católicos romanos de la comunidad han expresado su temor de que también les corten el suministro de agua si se les ve ayudando a los cristianos protestantes.

Las familias protestantes en Mariano Matamoros también han enfrentado problemas con sus facturas de electricidad. En 2015, las autoridades locales no entregaban las facturas de electricidad de las familias protestantes en la comisaría. Las autoridades esperaban que esto resultara en pagos atrasados y que a los protestantes se les cancelara el servicio de electricidad. La situación solo se resolvió después de que los cristianos protestantes viajaran a la cabecera municipal, la ciudad de Venustiano Carranza, para solicitar que sus facturas les fueran enviadas directamente a ellos, en lugar de a través de la comisaría.

Barreras al trabajo remunerado y no remunerado

Cinco participantes han enfrentado barreras al trabajo no remunerado debido a las acciones de la comunidad mayoritaria religiosa. Para cuatro participantes, las amenazas y los ataques a su propiedad han afectado directamente su capacidad para trabajar y la fuente de ingresos de su familia.[161] Cuatro participantes explicaron cómo la eliminación de servicios básicos como el agua y/o la electricidad ha afectado su capacidad para realizar tareas domésticas como lavar la ropa y cocinar, así como el trabajo generador de ingresos en el caso de un participante.

Mariano Matamoros, Municipio Venustiano Carranza

Cuando sus tierras fueron confiscadas en mayo de 2012, las familias protestantes de Mariano Matamoros perdieron su fuente de alimentación y su capacidad para trabajar y obtener ingresos, ya que la agricultura es su oficio. Genara González Gómez lamentó:

"Solo nos han dejado nuestra casita, pero ya no tenemos nada, ni siquiera tierra para que los hombres trabajen y cultiven".

Para seguir trabajando, estas familias se vieron obligadas a alquilar tierras de cultivo por alrededor de MXN 2,000 por año por hectárea; esto equivaldría a MXN 166,000 anuales si rentan las 83 hectáreas de terreno que poseían anteriormente. Cuando las familias no pudieron obtener tierras para alquilar, tuvieron que comprar maíz y frijoles que, en circunstancias normales, habrían cultivado ellos mismos. Las familias que no podían pagar los alimentos debido a la falta de trabajo sufrían problemas de salud.



Reina Balcazar Nájera, Mariano Matamoros, Municipio Venustiano Carranza, CSW

El costo del alquiler de la tierra también ha llevado a los jóvenes protestantes a buscar trabajo en las comunidades vecinas. Los sobrinos de Reina Balcazar Nájera ya no viven en Mariano Matamoros por la falta de oportunidades laborales, y su hijo fue detenido una vez cuando intentaba irse del pueblo para trabajar en otro lugar. Anticipándose a este riesgo, Reina Balcazar Nájera había advertido a su hijo que no tomara represalias si lo arrestaban. Ella compartió cómo este incidente la dejó sintiéndose ansiosa y angustiada.

En 2012, las autoridades locales ordenaron que la entrada al pueblo, por donde pasan los vehículos, sea vigilada las 24 horas del día para evitar que las familias protestantes salgan a comprar artículos de primera necesidad o vender sus productos. Durante alrededor de un año, Reina Balcazar Nájera y Genara González Gómez intentaron salir del pueblo en vehículos con otras mujeres protestantes, pero no les permitieron salir. Reina Balcazar Nájera se vio obligada a escabullirse a pie a través de las plantaciones de café y las montañas para comprar comida y víveres, o enviar a sus hijos subrepticiamente temprano en la mañana o tarde en la noche a comprar artículos de primera necesidad como jabón y cal para tortillas.

La falta de suministro de agua a los hogares protestantes ha hecho que las tareas diarias de las mujeres de lavar la ropa y limpiar el hogar sean más exigentes. Para hacer la colada, las mujeres deben caminar 30 minutos hasta un pozo, cargando ellas mismas su ropa. Para tareas de interior como trapear los pisos, deben comprar agua o usar agua de lluvia que han recolectado en baldes de un pozo.[162] El hermano o el esposo de Reina Balcazar Nájera la asisten llevándole agua del pozo.

El Encanto, Municipio de Las Margaritas

Desde que les cortaron el suministro de agua en 2016, Consepción Gómez Sántiz y otras mujeres cristianas protestantes de El Encanto tenían que viajar en camiones dos o tres veces al día para comprar agua, un tiempo de viaje total de 60-90 minutos. Sus familias tenían que cubrir el costo del combustible para cada viaje. Desde agosto de 2021, estas familias han según los informes, se les ha dado acceso al agua de un pozo en la propiedad de su amigo, que vive a 15 minutos en camión y permite que estas familias usen el pozo de forma gratuita.

La familia de Consepción Gómez Sántiz también ha sufrido económicamente por la falta de electricidad. Ella y su esposo tienen una pequeña tienda de abarrotes en la que solían vender paletas heladas, hielo, carne, queso, pollo, jamón y salchichas, todo lo cual requiere refrigeración o congeladores. Cuando las autoridades locales cortaron el suministro eléctrico, perdieron alrededor de MXN 3,000 en productos porque se acababan de abastecer.

161 Uno de los objetivos de la destrucción arbitraria de la propiedad es eliminar la capacidad de las víctimas para ganarse la vida. La mayoría de las comunidades indígenas en México viven en lugares rurales remotos que están compuestas por pequeños agricultores con bajos niveles de educación y español como segundo idioma, si es que lo tienen. Impedidos de trabajar su tierra, a menudo se quedan con pocas alternativas para obtener ingresos.

162 Los pueblos indígenas en México requieren dos tipos de agua: agua para beber y cocinar que es apta para el consumo humano, y agua para limpieza, lavado y cultivo que no es apta para el consumo humano.

Sin un refrigerador en funcionamiento, se ven obligados a tirar los restos de comida que se estropean.

Si Consepción Gómez Sántiz desea usar la lavadora familiar en lugar de lavar la ropa a mano, debe poner cinco litros de combustible en un generador de electricidad por cada carga de ropa, lo cual es muy costoso.



Consepción Gómez Sántiz, El Encanto, Municipio Las Margaritas, CSW

La eliminación de la electricidad también ha dificultado el cuidado de los niños para algunas madres protestantes. Por ejemplo, una mujer cristiana protestante llamada Rebeca Vázquez Cruz estaba embarazada de un mes cuando las autoridades locales de El Encanto desconectaron el suministro eléctrico de su familia. Desde el nacimiento de su hija, cada vez que cambia pañales fuera del horario diurno, tiene que usar la luz de las velas o la luz de su teléfono móvil. CSW se reunió con Rebeca Vázquez Cruz después de esta investigación y ella declaró:

"Tuve a mi hija en la época en que no teníamos luz. Sí, he sufrido mucho porque usé velas, pero no duran toda la noche. Las velas duran como máximo tres horas. Estaba usando veladoras en vidrio, pero hacen mucho humo y comencé a pensar y decir que le iba a afectar a mi niña porque estoy en una habitación pequeña, todo el humo está encerrado, entonces le dije a mi esposo que yo ya no iba a usar eso. Cuando la niña se despertó en medio de la noche, tuve que usar la linterna del teléfono móvil y si se quedaba sin batería porque no teníamos cómo cargarlo, lo hacíamos en la oscuridad. Hay un farol (en la calle) y con esto pudimos ver un poco... mi niña ya cumplió ocho meses y así hemos vivido así todo este tiempo, la niña ha aprendido a vivir en la oscuridad".

Consepción Gómez Sántiz reflexionó que las complicaciones de vivir sin servicios básicos han agobiado a las familias protestantes de El Encanto con tristeza y estrés.

Nueva las Tácitas, Municipio de Ocosingo

Después del 3 de mayo de 2021, cuando se les cortó el suministro de agua, Josefina Cruz Ruiz y otras mujeres protestantes viajaban diariamente a un pequeño arroyo a 20 minutos de sus hogares para recolectar agua para beber y para tareas cotidianas como cocinar y limpiar. Llenaron botellas de refresco de 2,5 litros con agua y las llevaron a casa en carretillas. Las mujeres protestantes también dependían del mismo arroyo para lavar la ropa de su familia. Con la ayuda de sus hijos, llevaban entre 10 y 15 kg de ropa sobre la cabeza hacia y desde el arroyo, varias veces al día.

A estas familias se les restablece el acceso a los servicios de agua en varios momentos del año, dependiendo de cuándo cada familia pueda reunir los fondos para pagar una multa a las autoridades locales. Si no pagan la multa, se les corta el suministro de agua hasta que puedan pagarla; como resultado, algunos años han estado sin acceso al agua durante cinco meses.

San José Yashtinín, Municipio de San Cristóbal de las Casas

En San José Yashtinín, los miembros de la comunidad utilizan madera de las montañas circundantes para cocinar y calentar sus hogares. Antes de que la familia de Ana Cristina Argüello Gómez fuera desplazada por la fuerza en 2013, miembros de la mayoría religiosa les impedían ir a buscar leña. Esto obligó a la familia a talar sus propios árboles, que son un bien valioso, para leña. A la familia de Ana Cristina Argüello Gómez también se le prohibió usar las tierras comunales para sembrar, lo que significaba que no podían cultivar maíz y frijol para alimentar a su familia.

Comunidades desplazadas forzadamente en San Cristóbal de las Casas

Luego de ser desplazados a la fuerza a la localidad de San Cristóbal de las Casas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, miembros de las familias de Ana Cristina Arguello Gómez y Elsa Gabriela Vázquez Ico encontraron trabajo en el sector informal para poder llegar a fin de mes. Las mujeres normalmente limpiaban las casas de las personas y lavaban la ropa, mientras que los hombres vendían polos de hielo fuera de las escuelas locales. Sin embargo, en 2020, no pudieron realizar este tipo de trabajo debido a las precauciones de seguridad relacionadas con el COVID-19 y al cierre de escuelas. Esto significaba que a veces carecían de suficiente dinero para comprar alimentos para comer. Todos menos uno de los miembros de la familia extendida de Elsa Gabriela Vázquez Ico perdieron sus trabajos y aproximadamente al mismo tiempo, el gobierno dejó de pagarles el alquiler como había prometido.

La pérdida de ingresos significó que la familia de Elsa Gabriela Vázquez Ico no pudiera pagar la atención médica cuando todos contrajeron el COVID-19. Afortunadamente, el gobierno reanudó el pago de la renta luego de que miembros de la familia hicieran caso al consejo de Misión 21 Gramos de visitar las oficinas del gobierno estatal en Tuxtla Gutiérrez, la capital de Chiapas. Durante la última década, ambas familias han dependido del apoyo emo-

cional y financiero de las iglesias protestantes locales y organizaciones benéficas como Misión 21 Gramos para sobrevivir.

Denegación de programas de beneficios del gobierno

A cuatro participantes se les ha impedido acceder a los programas de beneficios del gobierno.[163]

Comunidades desplazadas forzadamente en San Cristóbal de las Casas

Cuando las familias de Ana Cristina Argüello Gómez y Elsa Gabriela Vázquez Ico fueron desplazadas forzadamente a la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, perdieron el acceso a todos los programas gubernamentales a los que tenían derecho porque el apoyo económico de estos programas se entregó a la pueblos de donde fueron desplazados. Madre de Elsa Gabriela Vázquez Ico perdió acceso a Oportunidades y su familia ya no tenía derecho al programa de Apoyo Directo a la Finca (PROCAMPO) por haber sido desplazada de las tierras que trabajaban.


Rebeca y su hija, El Encanto, Chiapas, CSW

Ana Cristina Argüello Gómez afirmó que perdió el acceso a "todos" los programas de beneficios del gobierno cuando su familia fue desplazada, lo que probablemente incluyó los programas Oportunidades y PROCAMPO. Ella había escuchado que todo el pueblo de San José Yashtinín, Municipio de San Cristóbal de las Casas, había accedido a impedirle obtener sus beneficios de los programas gubernamentales si los visitaba para cobrarlos. Amenazaron con golpear a su familia si intentaba hacerlo. Ella recordó a las autoridades locales diciendo:

'Si ya son 'aleluyas', que busquen en otro lado que alguien les dé el apoyo, porque aquí no los vamos a dejar entrar'.

Mariano Matamoros, Municipio Venustiano Carranza

En 2015, luego de que las familias de Reina Balcazar Nájera y Genara González Gómez se negaran una vez más a renunciar a sus creencias religiosas, las autoridades locales bloquearon su acceso a los siguientes programas gubernamentales:

- Prospera
- Productivo PROAGRO
- Piso Firme
- Vivienda Rural, para reparaciones de casa.

Las familias protestantes de Mariano Matamoros han necesitado especialmente el apoyo de los programas de vivienda del gobierno, ya que carecen de los medios para mantener sus propiedades. La carga financiera adicional de verse obligados a alquilar tierras de cultivo y pagar tanques de agua significa que muchas familias protestantes no pueden permitirse reparar sus casas, muchas de las cuales se están derrumbando y algunas tienen goteras en el techo. Además, algunas de sus viviendas se vieron afectadas por un terremoto de 2017. Autoridades locales impidieron que familias protestantes recibieran recursos que le fueron entregados a Mariano Matamoros para reparar las edificaciones.

Como viuda de 70 años, Genara González Gómez depende del Programa para el Bienestar de los Adultos Mayores del gobierno mexicano para cubrir sus gastos de manutención. Lanzado en 2019, este programa ofrece a personas de 65 años o más que viven en comunidades indígenas, y de 68 años o más en el resto del país, aproximadamente MXN 3,105 cada dos o tres meses.[164] Ella puede recibir el apoyo viajando a un municipio vecino donde se envía la ayuda. Genara González Gómez explicó que viviendo solo de este ingreso, está limitada en lo que puede pagar:

'Tengo que estirar [los fondos de la ayuda]. Compro mi maíz y frijoles, mis verduras, con eso, pero no es suficiente para el pollo y la carne".

En los últimos años, debido a un enfisema pulmonar provocado por toda una vida cocinando con fuego y leña, perdió la función pulmonar en uno de sus pulmones y perdió el 50% de capacidad en el otro pulmón. Genara González Gómez compraba vitaminas para mejorar su salud; sin embargo, desde que murió su esposo (hace aproximadamente 20 años) ya no puede pagar las vitaminas ni el tratamiento médico para sus pulmones. Ha vivido con sus hijas y ha dependido de ellas para su apoyo práctico desde entonces.

163 Consulte el capítulo Hallazgos clave en todos los estados para obtener descripciones de los programas gubernamentales a los que se hace referencia en esta sección.
164 Secretaría de Bienestar, 'Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores', 11 February 2019 www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-adultas-mayores

El Encanto, Municipio de Las Margaritas

Cuatro familias de la iglesia de Consepción Gómez Sántiz en El Encanto, Municipio Las Margaritas, han recibido amenazas de las autoridades locales impidiéndoles el acceso al Programa de Becas de Bienestar Educación Básica Benito Juárez; sin embargo, las autoridades locales no han podido interceptar este apoyo económico porque sus hijos están matriculados en una escuela de una comunidad vecina.



Consepción Gómez Santiz, CSW

Negación de tratamiento médico

Tres participantes destacaron que no pueden recibir atención médica donde viven, pero solo uno sugirió que esto se debía a sus creencias religiosas.

El Encanto, Municipio de Las Margaritas

Los cristianos protestantes no pueden recibir atención médica en El Encanto por sus creencias religiosas, por lo que deben trasladarse a la cabecera municipal, Ciudad Las Margaritas, para recibir atención médica.

Mariano Matamoros, Municipio Venustiano Carranza

Hay un centro de salud vacío en Mariano Matamoros, sin médico residente ni enfermera. Según Reina Balcazar Nájera y Genara González Gómez, el conflicto de casos legales dentro de la comunidad ha provocado que el personal no permanezca en el cargo por mucho tiempo. Además, según las dos mujeres, los vecinos que formaron un comité de salud en Mariano Matamoros no cumplieron con sus responsabilidades, lo que provocó la salida de los médicos.

Discriminación y restricciones que afectan la educación de los niños

Los hijos de dos participantes han enfrentado barreras a la educación, al menos en parte debido a sus creencias religiosas.

Comunidades desplazadas forzadamente en San Cristóbal de las Casas

Cuando Ana Cristina Argüello Gómez fue desplazada a la fuerza de San José Yashtinín con sus hijos y su pareja, las autoridades escolares no le informaron cómo acceder a los trámites necesarios para inscribir a su hijo en otra escuela. Después de un tiempo pudo recuperar este papeleo con la ayuda de Misión 21 Gramos. Sin embargo, los retrasos en este proceso significaron que para cuando sus hijos pudieron matricularse en la escuela, eran significativamente mayores que otros en ese año académico, por lo que les quedó la opción de asistir a clases por la tarde o a una escuela con niños mayores, a pesar de que haber perdido años vitales de escolarización. Ana Cristina Argüello Gómez optó por no inscribirlos allí.

El Encanto, Municipio de Las Margaritas

En 2017, las autoridades locales de la aldea El Encanto impidieron que los niños de cuatro familias protestantes se reinscribieran en la escuela local porque sus padres se negaban a participar en actividades religiosas asociadas con la mayoría. Los padres se vieron obligados a inscribir a sus hijos en una comunidad vecina a 20 minutos en transporte público o más a pie: cada viaje en transporte público cuesta MXN 36, lo que equivale al costo de una comida en la zona.

Durante la pandemia de COVID-19, los hijos de cuatro familias de minorías religiosas no han podido participar en las clases en línea porque para acceder a Internet necesitan electricidad, sin la cual viven desde 2020 (ver la sección ‘Denegación de servicios básicos’).

Consepción Gómez Sántiz explicó que su hija de 23 años, Damaris Pérez Gómez, también ha tenido problemas para asistir a clases universitarias en línea desde que comenzaron las clases en septiembre de 2020, debido a que las autoridades locales les cortaron el servicio de electricidad. Su hija fue obligada a vivir con su tía en Comitán, Municipio de Comitán, Chiapas durante cuatro meses para asistir a estas clases. Desde entonces ha regresado a El Encanto y ha estado asistiendo a clases con el uso de una fuente de electricidad cargada con batería que cuesta más de MXN 2500 cada cinco meses y proporciona energía por menos de dos horas.

Barreras a la justicia

En los casos a lo largo de este capítulo, las autoridades locales han sido cómplices o perpetradores de violaciones de derechos humanos que afectan a comunidades religiosas minoritarias. De los cuatro participantes a los que se les preguntó con qué frecuencia pueden acceder a la justicia después de sufrir discriminación, tres respondieron "nunca", uno dijo "pocas veces" y los dos restantes dieron ejemplos de que no se hace justicia. Tres participantes se refirieron específicamente a las autoridades municipales que no actúan en nombre de las minorías religiosas que sufren discriminación en su comunidad. Históricamente, el gobierno del estado de Chiapas también ha sido reacio a intervenir en casos de intolerancia religiosa en el estado; sin embargo, CSW ha observado un cambio positivo en el enfoque del gobierno hacia la LdRC a nivel estatal luego del nombramiento de un nuevo director de Asuntos Religiosos para el estado de Chiapas en enero de 2021.[165]

Niños de El Encanto, Las Margaritas, Chiapas, CSW



Los casos a continuación ilustran que la tendencia de las autoridades locales a rechazar cualquier intento de diálogo para llegar a una solución justa es una de las mayores barreras a la justicia para las minorías religiosas indígenas en México. También revela cómo los funcionarios del gobierno a menudo proponen soluciones a corto plazo o incluso ilegales que evitan abordar las causas profundas de los conflictos y permiten que las autoridades locales continúen violando la LdRC con impunidad.

Nueva las Tácitas, Municipio de Ocosingo

A diferencia de las otras comunidades referidas en este capítulo, la aldea Nueva las Tacitas en el Municipio de Ocosingo está gobernada por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (ELZN).[166] Josefina Cruz Ruiz destacó que ni los hombres ni las mujeres de la comunidad religiosa minoritaria son escuchados por los líderes zapatistas, pero sí lo son los miembros de la mayoría católica romana. El enfoque de la minoría religiosa es ser discreto y evitar causar problemas, lo que significa no exigir justicia cuando se violan sus derechos.

El esposo de Josefina Cruz Ruiz, quien traducía para ella, se lamentó y dijo:

"Esa gente sinvergüenza, pueden hacer cualquier cosa [pero] no hacen nada y no peleamos ni nos involucramos en disputas, para que podamos ser de testimonio [de nuestra fe] ante las autoridades".

Lázaro Cárdenas Chilil, Municipio de Huixtán

Se presentó una denuncia ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) inmediatamente después del desplazamiento forzado de familias protestantes de Lázaro Cárdenas Chilil, el 22 de noviembre de 2009. El padre de Elsa Gabriela Vázquez Ico fue citado a una reunión con la Secretaría de Asuntos Religiosos en Tuxtla Gutiérrez , Chiapas, donde compartió el deseo de su familia de volver a Lázaro Cárdenas Chilil.

El gobierno estatal respondió enviando a alguien a negociar con las autoridades locales; sin embargo, no se llegó a una resolución y los funcionarios del gobierno informaron de continuas amenazas contra la familia si volvía. La CNDH investigó el caso y publicó sus conclusiones y recomendaciones en septiembre de 2011.[167] La CNDH determinó que se había violado el derecho del grupo a la LdF y que el gobernador del estado de Chiapas, el presidente de la legislatura del estado de Chiapas y la Asamblea Municipal de Huixtán eran responsables de estas violaciones.

Los miembros de la comunidad desplazada dijeron a CSW que luego del informe de la CNDH, los funcionarios estatales los engañaron para que firmaran documentos que luego se enviaron a la CNDH como "prueba" de que el caso se había resuelto satisfactoriamente. Se les dio una pequeña cantidad de dinero, que no cubrió la pérdida de sus tierras o viviendas. A los líderes de la comunidad desplazada se les dijo que no recibirían nada si no aceptaban la oferta y firmaban los documentos.

A pesar de que el caso oficialmente se dio por resuelto, el gobierno estatal brindó entonces a las familias de Elsa Gabriela Vázquez Ico y otras ayudas económicas,

165 Cuarta Poder, 'Diversidad religiosa, entre el conflicto y la tolerancia', 27 de junio de 2021 www.cuartopoder.mx/chiapas/diversidad-religiosa-entre-el-conflicto-y-la-tolerancia/369676/

166 Para más información sobre el movimiento zapatista en Chiapas, México, ver: Revista Cultural Survival Quarterly, 'Comentarios sobre el Movimiento Zapatista', marzo de 1994 www.culturalsurvival.org/publications/cultural-survival-quarterly/comments-zapatista-movement

167 Consulte el Apéndice A (español) o el Apéndice B (inglés) del informe de asignación de México de 2014 de CSW: CSW, 'CSW encuentra violaciones de la libertad religiosa en Chiapas', 19 de mayo de 2014 www.csw.org.uk/2014/05/19/news/2055/article.htm

cubriendo los costos de su vivienda alquilada desde su desplazamiento hasta abril de 2017, cuando suspendieron los pagos sin notificación hasta agosto. 2018 cuando se restablecieron los pagos.

En 2015, el gobierno prometió dar a la familia de Elsa Gabriela Vázquez Ico una compensación económica por su desplazamiento, para que pudieran comprar un terreno y construirse una nueva casa en San Cristóbal de las Casas. Sin embargo, no fue hasta 2021 que recibieron la compensación completa. Esta resolución final de su caso resultó de la intervención del nuevo Director de Asuntos Religiosos de Chiapas.

Mariano Matamoros, Municipio Venustiano Carranza

Hombres cristianos protestantes en Mariano Matamoros han presentado varias denuncias contra las autoridades locales desde 2012 en Tuxtla Gutiérrez. Hasta la fecha, estas denuncias no han producido ninguna resolución a su situación y no se han presentado cargos contra los responsables de los delitos, incluidos los ataques violentos, sufridos por la comunidad religiosa minoritaria.

El grupo no ha recibido apoyo del gobierno en términos de alimentos o ayuda monetaria y ninguna reparación por la pérdida de su propiedad. Viajar a Tuxtla Gutiérrez requiere mucho tiempo y es prohibitivamente costoso para los miembros del grupo, muchos de los cuales perdieron su única fuente de ingresos cuando sus tierras fueron confiscadas. Esto ha hecho que sea casi imposible para el grupo llevar su caso de manera efectiva y monitorear su progreso.

El Encanto, Municipio de Las Margaritas

A pesar de varias denuncias, hasta el momento las autoridades municipales, estatales y federales no han brindado soluciones duraderas en el caso de las seis familias cristianas protestantes y un solo hombre de El Encanto, Municipio Las Margaritas, quienes viven sin servicios de agua, luz y alcantarillado. En 2020, hombres de estas familias visitaron la cabecera municipal, Las Margaritas, para solicitar apoyo en su caso. Sin embargo, según Consepción Gómez Sántiz, la agente municipal, Marin Gómez Jastañel, dijo:

"Ya sabemos por qué vienen, vienen con el mismo problema y no los vamos a escuchar".

El enfoque de las autoridades municipales y estatales, incluida la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas (CEDH), ha sido profundamente problemático. Las autoridades municipales se han ofrecido a pagar las multas ilegales impuestas por las autoridades locales para restablecer los servicios básicos de las seis familias protestantes y un solo hombre. Los funcionarios de la CEDH recomendaron que las familias firmen el acuerdo ilegal renunciando a sus creencias religiosas, sugiriendo que el diálogo con las autoridades locales podría mejorar si se les considera miembros de la comunidad nuevamente y pueden asistir a las reuniones de la asamblea. Ambos enfoques, por parte de las oficinas gubernamentales responsables de hacer cumplir la ley, legitiman de hecho a las autoridades locales que actúan al margen de la ley, imponen multas ilegales e intentan obligar a los miembros de la minoría religiosa a convertirse a la religión mayoritaria.



Pequeña tienda de abarrotes en El Encanto, Chiapas, CSW



Mujer y niña de Mariano Matamoros, CSW

Según Misión 21 Gramos, más recientemente las autoridades municipales han mostrado voluntad y han intentado iniciar un diálogo con las autoridades locales de El Encanto, pero las autoridades de El Encanto se han negado a asistir a ninguna reunión.

Las familias de minorías religiosas tienen la opción de presentar un caso legal contra las autoridades locales. Sin embargo, no han querido hacerlo porque esperan una solución pacífica que no exacerbe el conflicto ni haga sufrir a las autoridades locales, algunas de las cuales son sus familiares y antiguos amigos.

Clasificación Participativa

Solo Ana Cristina Argüello Gómez y Josefina Cruz Ruiz completaron el ejercicio de ranking participativo durante el segundo encuentro de mujeres. Consepción Gómez Santis y Elsa Gabriela Vázquez Ico no pudieron asistir, y Reina Valcazar Nájera y Genara González Gómez no asistieron a ninguna de las reuniones, sino que fueron entrevistadas por separado.

Se preguntó a Ana Cristina Argüello Gómez y Josefina Cruz Ruiz cuáles consideraban que eran los desafíos más importantes que enfrentan las mujeres de minorías religiosas en sus comunidades indígenas. La siguiente tabla muestra los siete desafíos que identificaron y sus clasificaciones agregadas desde el problema más significativo (1) hasta el problema menos significativo (7).[168]

Desafíos	Puntuación media
Falta de servicios de agua	1
Libertad de religión	2
Multas por no participar en actividades religiosas mayoritarias	3
Discriminación y restricciones que afectan la educación de los niños	4
Confiscación de tierras	5
Amenazas de quitar la electricidad	6
Denegación de programas de beneficios del gobierno.	7

168 La precisión de estos puntajes se ve limitada por el hecho de que Josefina Cruz Ruiz solo clasificó cuatro opciones, ya que afirmó que tres de ellas no la afectaron. Para dar cuenta de esto, a esos tres desafíos (confiscación de tierras, amenazas de cortar la electricidad y denegación de los programas de beneficios del gobierno) se les atribuyó una puntuación de siete.

Obra de arte 'Esperanza futura'

Elsa Gabriela Vázquez Ico

Elsa Gabriela Vázquez Ico dibujó un árbol alto como los que se encuentran en la tierra de su madre en Lázaro Cárdenas Chile. Su esperanza para el futuro es que algún día su familia tenga una casa para vivir, en las afueras de San Cristóbal, y una iglesia donde puedan adorar a Dios libremente.



Elsa Gabriela Vázquez Ico con su obra 'Esperanza para el futuro', CSW

Josefina Cruz Ruiz

Josefina Cruz Ruiz dibujó un corazón rodeado de flores. Ella espera que un día toda su comunidad conozca el amor de Jesús. El acceso de agua de Josefina en Nueva las Tácitas ha sido cortado [en el pasado]. Compartió su esperanza de que Dios le dé un pozo, para que ya no tenga problemas con el acceso al tanque [de agua], y para que se pueda proporcionar agua a todas las familias cristianas [protestantes] que se resisten a participar en las fiestas católicas y el festival católico de Santa Cruz [conocido localmente como 'Convivio de Agua'] que llevan a cabo en el tanque de agua de su comunidad. Josefina Cruz Ruiz hizo un segundo dibujo de un corazón para representar la unidad que sintió en la reunión, compartiendo que se sentía muy feliz. También dibujó una imagen tenue de una paloma sobre el corazón, que dijo que representaba la bendición de Dios.

Ana Cristina Arguello Gomez

Ana Cristina Argüello Gómez dibujó flores afuera de una casa marrón. Dijo que en el futuro le gustaría tener una casita así, rodeada de árboles y flores.

Consepción Gómez Sántiz

La esperanza de Consepción Gómez Sántiz para el futuro es que cada familia en la iglesia tenga sus servicios básicos restaurados, y que su pueblo llegue a creer que hay un "Dios viviente". Hizo un dibujo de su iglesia.



Obra de arte 'Esperanza para el futuro' de Josefina Cruz Ruiz, CSW

Conclusión

Este capítulo ha explicado los desafíos identificados y experimentados por cuatro mujeres indígenas y dos mestizas que son minorías religiosas en cinco municipios diferentes del estado de Chiapas; dos de las mujeres han experimentado el desplazamiento forzado de su comunidad. En orden de frecuencia mencionadas, las formas de discriminación que afectan a los participantes por motivos de religión son:

Formas de discriminación	**Número de mujeres indígenas y mestizas chiapanecas que dijeron haber sido afectadas (de 6)**
Barreras para el trabajo no remunerado	5
Negación de los servicios básicos	5 (1 negado el acceso a los servicios de agua, electricidad y alcantarillado, 1 negado el acceso a los servicios de agua y electricidad, 3 negado el acceso a los servicios de agua solamente)
Acoso	5
Participación presionada o forzada en actividades religiosas	5
Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra	5
Denegación de programas de beneficios del gobierno.	4
Barreras a la justicia	3
Desplazamiento forzado	2
Impedidos de recibir visitas correligionarias	2
Factura de electricidad retenida	2
Discriminación y restricciones que afectan la educación de los niños	2
Detención arbitraria de familiar varón	1
Barreras al trabajo remunerado	1
Negación de atención médica	1
Violencia Física	1

Guerrero

Este capítulo se centra en las experiencias de cinco mujeres indígenas casadas, de 42 a 47 años de edad, que han sufrido discriminación por pertenecer a iglesias pentecostales minoritarias en el estado de Guerrero.

- Juana Custodio Bernabe vive en El Mesón Zapote, Municipio de Ayutla de los Libres, y asiste a la misma iglesia que Leovarda Jiménez García en Coacoyulichán, Municipio de Cuautepec. Habla mixteco.
- Leovarda Jiménez García vive en El Mesón Zapote, Municipio de Ayutla de los Libres, y asiste a la misma iglesia que Juana Custodio Bernabe en Coacoyulichán, Municipio de Cuautepec. Habla mixteco.
- Rufina Aburto Victoriano vive en Pueblo Hidalgo, Municipio de San Luis Acatlán, y asiste a una iglesia Asambleas de Dios dirigida por su esposo. Ella habla tlapaneco.
- Marta Cándido Espiandolo vive en Pueblo Hidalgo, Municipio de San Luis Acatlán, y asiste a la misma iglesia que Rufina Aburto Victoriano. Ella habla tlapaneco.
- Rafaela Rodríguez Nicolás vive en El Capulín, Municipio de Tlacoachistlahuaca. Habla un dialecto del mixteco.

La religión mayoritaria en todas estas comunidades es el catolicismo romano.

Este capítulo explica los temas clave que surgen de las entrevistas que CSW realizó con estas mujeres, incluidos los ejemplos que dieron de discriminación contra familiares masculinos y femeninos.



Marta, Rosa, Juana, Leovarda, Rufina, CSW

Temas

Violaciones de la libertad de religión o creencias (LdRC)

Participación presionada o forzada en actividades religiosas

Tres participantes del estado de Guerrero dijeron que "siempre" son obligados a participar en las actividades religiosas de la comunidad religiosa mayoritaria, y los cinco explicaron las presiones que sus familias han enfrentado para hacerlo (ver también la sección "Detención arbitraria").

El Mesón Zapote, Municipio de Ayutla de los Libres

En 2018, el esposo de Leovarda Jiménez García manifestó a la comunidad de mayoría religiosa que no deseaba participar en las mayordomías, tareas asignadas a los comuneros en torno a las festividades religiosas, en El Mesón Zapote. En respuesta, el comisariado convocó a los vecinos de la comunidad a una reunión de asamblea comunitaria. Al esposo de Leovarda Jiménez García y a otros hombres protestantes de su iglesia les dijeron: 'Tomen sus cosas' y les ordenaron salir de El Mesón Zapote porque un requisito para permanecer en la comunidad era que debían estar al servicio durante las fiestas patronales.[169] Sin embargo, las familias se negaron a irse. La traductora de Leovarda Jiménez García explicó:

"Los cristianos [protestantes] decidieron no irse porque saben que no han hecho nada malo, y saben que hay una ley que los defiende y protege".

El 23 de mayo de 2019, varias cristianas protestantes de El Mesón Zapote, incluidos los esposos de Leovarda Jiménez García y Juana Custodio Bernabe, fueron amenazadas con prisión y penas ilegales si no aceptaban los roles de servicio en el liderazgo católico romano en la comunidad.

Tras la intervención de la Oficina de Asuntos Religiosos del Estado de Guerrero, se firmaron acuerdos en los que se establece que se deben respetar los derechos de todas las familias de la comunidad. Los acuerdos también aclararon que los miembros de las familias de minorías religiosas no tenían que asumir posiciones que entraran en conflicto con sus creencias religiosas.

Sin embargo, más tarde en 2019, algunos de los protestantes denunciaron que las autoridades locales no estaban respetando los acuerdos.

Un año después, en noviembre de 2020, las autoridades locales amenazaron con expulsar a la fuerza a diez familias cristianas protestantes de El Mesón Zapote, incluidas las de Leovarda Jiménez García y Juana Custodio Bernabe, luego de que se negaran a realizar una contribución económica mensual de MXN 500 para la construcción de una nueva iglesia católica romana, con los pagos para continuar hasta su finalización.

El Capulín,Municipio de Tlacoachistlahuaca

Rafaela Rodríguez Nicolás y su esposo han sido presionados para participar en actividades de la mayoría religiosa. Ella informó que su cuñada de El Capulín ha recibido amenazas vinculadas a la participación forzada en actividades de la mayoría religiosa. En 2014, vecinos de El Capulín amenazaron con quemar la casa de su cuñada porque ella no quería que su esposo participara en la mayordomía de la iglesia católica romana. Según su familia, miembros de la comunidad religiosa mayoritaria planeaban realizar el ataque y estaban a punto de hacerlo, con botes de gasolina en mano, pero habían estado bebiendo y un desconocido los convenció de retrasar la acción hasta el día siguiente día en que estuvieran sobrios y supieran lo que hacían. Nunca llevaron a cabo el ataque propuesto.

Rafaela Rodríguez Nicolas



Impedidos de recibir visitas correligionarias

El Mesón Zapote, Municipio de Ayutla de los Libres

Leovarda Jiménez García destacó que los miembros de la iglesia de ella y Juana Custodio Bernabé que viven en Coacoyulichán, Municipio de Cuautepec, no pueden ingresar a El Mesón Zapote para reunirse con sus correligionarios. Si desean hacerlo, deben colarse para evitar ser detenidos y encarcelados por la policía comunitaria El Mesón Zapote. Por el contrario, a los sacerdotes católicos romanos de fuera de El Mesón Zapote se les permite visitar la comunidad sin obstáculos.

169 En El Mesón Zapote, se espera que todos los hombres de la comunidad participen en las festividades de San Isidro Labrador e Inmaculada Concepción de María el 15 de mayo y el 8 de diciembre de cada año, respectivamente.

Acoso

Los cinco participantes compartieron que sus familias han sido acosadas por la comunidad de mayoría religiosa. El acoso frecuentemente ocurría cuando los participantes asistían a los servicios de la iglesia.

El Capulín, Municipio de Tlacoachistlahuaca

Rafaela Rodríguez Nicolás de El Capulín compartió:

'Cuando vamos a la iglesia los niños nos echan piedras; en una ocasión patearon a un hombre [protestante]. Nos hablan feo. No quieren que vayamos al templo [protestante]. Quieren que vayamos con los católicos [romanos] a fiestas, a bailar [y] a tomar [alcohol]. Así es como quieren que vivamos, pero cuando escuchamos la palabra[170], dejamos de ir a las cantinas y no salimos a las fiestas ni a los bailes'.

El Mesón Zapote, Municipio de Ayutla de los Libres.

Juana Custodio Bernabé y Leovarda Jiménez García relataron cómo sus familias son agredidas verbalmente por personas de la comunidad mayoritaria religiosa casi todas las semanas, durante su caminata de dos horas desde El Mesón Zapote hasta su iglesia en Coacoyulichán, Municipio de Cuautepec. Nos llaman "chinqueque"; el traductor explicó que este es un término del argot que denota a alguien que está postrado en el suelo, o un parásito social, en su lengua indígena mixteca.

También han escuchado de hombres que trabajan con sus esposas y que un comité de la mayoría religiosa en El Mesón Zapote las espía durante las reuniones de oración y luego habla mal de ellas a las personas de la comunidad.



Juana y Leovarda, CSW

Pueblo Hidalgo, Municipio de San Luis Acatlán.

En 2020 un joven alcoholizado interrumpió un servicio religioso dirigido por Juan Paulino Cosme, esposo de Rufina Aburto Victoriano, en Pueblo Hidalgo, y agredió a su esposo, suegro e hijo de 16 años de Marta Cándido Espiandolo. Según Rufina Aburto Victoriano, el mismo hombre arrojó agua desde su techo, que se encuentra a un costado de la iglesia, a los miembros de la iglesia varias veces a principios de 2021.

Marta Cándido Espiandolo también destacó los insultos que ha recibido una viuda de 87 años de su iglesia. Al llevar un regalo de comida a los pastores de su iglesia protestante, un hombre borracho le gritó ***"¡Judas!"*** varias veces y le dijo también que era una ***"traidora a la iglesia católica"***.

Violaciones conexas de los derechos humanos

Detención arbitraria

Los esposos de tres participantes han sido encarcelados por no cooperar en las actividades religiosas de la comunidad de mayoría religiosa.

Pueblo Hidalgo, Municipio de San Luis Acatlán

En Pueblo Hidalgo, todos en la comunidad deben hacer una contribución financiera de $400.00 (CUATROCIENTOS PESOS) por familia para las fiestas católicas romanas, y los hombres, mujeres solteras y viudas se les asignan deberes para los preparativos de las mismas.

El 22 de octubre de 2016, el esposo de Rufina Aburto Victoriano, Juan Paulino Cosme, fue encarcelado durante 24 horas porque se negó a ser "mayo [mayordomo, responsable] para un festival católico romano. Fue multado con $200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100) para ser liberado de prisión. Rufina explicó: ***'Cuando me avisaron que mi esposo estaba detenido, yo estaba en la casa. Mi esposo todavía conserva los papeles [que detallan su detención], los ha traído al evento [de mujeres]. Fui a verlo a la cárcel; No recuerdo más detalles.'***

El 21 de enero de 2020, el esposo de Marta Cándido Espiandolo, Juan Rivera Galeana, fue encarcelado durante 24 horas y se le desconoció como miembro de la comunidad, porque rechazó un cargo comunitario que incluye servicios y actividades para la Iglesia Católica Romana[171].

El Capulín, Municipio de Tlacoachistlahuaca

El esposo de Rafaela Rodríguez Nicolás, Agustín Comonfort Vivar, ha sido encarcelado dos veces por no participar en la "mayordomía" de la Virgen de Guadalupe y en las fiestas patronales de San José, ambas asociadas a la mayoría religiosa, en El Capulín. Agustín Comonfort Vivar

170 Los cristianos usan "La Palabra" como un sinónimo de la Biblia; 'Escuchar la Palabra" algunas veces significa convertirse en Cristiano.
171 Juan Rivera Galeana también fue detenido junto a su padre durante 24 horas en julio de 2019, por solicitar la remoción de un montículo de cemento que había sido arrojado intencionalmente frente a su casa (ver sección 'Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra').

fue encarcelado durante 24 horas en 2005, y nuevamente antes de 2015 (pero no podían recordar el año exactamente). Rafaela Rodríguez Nicolás recordó que su esposo fue encerrado una noche en una comunidad cercana. Ella relató que algunos niños lo vieron allí, le quitaron la ropa, le rasgaron los pantalones y lo golpearon.

Marta Cándido Espiandolo Pueblo Hidalgo, Municipio de San Luis Acatlán, CSW



Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra

Cuatro participantes denunciaron amenazas, robo y/o destrucción de sus hogares y tierras. Esto ha sido perjudicial para el acceso de dos participantes a alimentos e ingresos (ver sección 'Barreras al trabajo' para incidentes en El Mesón Zapote, Municipio de Ayutla de los Libres).

Pueblo Hidalgo, Municipio de San Luis Acatlán

El 27 de septiembre de 2015, Octavio Galena Bolaños, el entonces comisionado de Pueblo Hidalgo, confiscó tierras pertenecientes a la familia de Rufina Aburto Victoriano a dos kilómetros de distancia de la comunidad Pajarito Chiquito, Municipio de San Luis Acatlán, y se las dio a un hombre católico romano. El comisionado solo pagó a su familia $ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) por algunos de los árboles que habían plantado en la tierra, muy por debajo del valor real de la tierra.

Cuando el esposo de Rufina Aburto Victoriano fue detenido el 22 de octubre de 2016, las autoridades locales de Pueblo Hidalgo le dieron a su familia ocho días para abandonar su hogar, o serían expulsados por la fuerza. Este problema se resolvió tras la intervención de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDHEG) en su caso (ver secciones 'Negación de servicios básicos' y 'Barreras a la justicia').

El 24 de julio de 2019, las autoridades locales de Pueblo Hidalgo instruyeron a los trabajadores a pavimentar el camino de Marta Cándido Espiandolo y arrojar cemento, en un montículo de aproximadamente 1,2 metros de altura, fuera de su casa, obstruyendo la entrada a la propiedad. La familia de Marta Cándido Espiandolo, incluidos dos hijos adultos y sus suegros de 67 años, deben trepar por encima del montículo de cemento para ingresar a la casa. Esto ha causado lesiones a su hija de 21 años, y ha impedido que los miembros de su iglesia visiten su casa, incluida una mujer de 80 años que solía verlos a menudo. Marta Cándido Espíndola preguntó: ***'¿Por qué la gente hace cosas como esta? Debido a mi complexión es muy difícil bajar'***.

Juan Rivera Galeana, esposo de Marta Cándido Espíndola, presentó una solicitud a las autoridades locales de apoyo para retirar el montículo de cemento. En respuesta, el comisionado convocó a la comunidad a una reunión de la Asamblea comunitaria durante la cual decidieron encarcelar a Juan Rivera Galeana por hacer esta solicitud. Juan Rivera Galeana y su padre fueron detenidos arbitrariamente durante 24 horas el 25 de julio de 2019.



Entrada a la casa de Marta Cándido Espiandolo, Guerrero, CSW

Negación de servicios básicos

A una participante las autoridades locales le desconectaron el suministro de agua debido a las creencias religiosas de su familia, y las autoridades locales han retenido los recibos para el pago de la energía eléctrica.

Pueblo Hidalgo, Municipio de San Luis Acatlán

El 22 de octubre de 2016, las autoridades locales de Pueblo Hidalgo cortaron el suministro de agua de la familia de Rufina Aburto Victoriano (el mismo día en que su esposo, Juan Paulino Cosme, fue encarcelado durante 24 horas) por no cooperar con la festividad católica romana.



Rufina Aburto Victoriano, Pueblo Hidalgo, Municipio de San Luis Acatlán, CSW

Su suministro de agua estuvo desconectado durante más de seis semanas, durante las cuales las personas de su iglesia, incluida la familia de Marta Cándido Espiandolo, tuvieron que acarrear agua a su casa.

En noviembre de 2016, el esposo de Rufina Aburto Victoriano viajó a la ciudad de Ometepec a la oficina regional de Costa Chica de la CDHEG con otros hombres de su iglesia para solicitar apoyo. En respuesta, funcionarios de la CDHEG viajaron a Pueblo Hidalgo el 5 de diciembre de 2016 y ordenaron a las autoridades locales que reconectaran su servicio de agua, lo que hicieron el mismo día.

Desde entonces, las autoridades locales han intentado cortar de nuevo el suministro de agua; sin embargo, la familia de Rufina Aburto Victoriano anticipó esto y bloqueó el acceso a sus tierras para evitar que las autoridades locales lo hicieran. Rufina Aburto Victoriano recordó haber escuchado a personas que han intentado ingresar a la propiedad y luego salir enojadas.

El Mesón Zapote, Municipio de Ayutla de los Libres

En noviembre de 2020, a las familias de Leovarda Jiménez García y Juana Custodio Bernabé se les dijo durante una reunión de la asamblea que ya no se les consideraba parte de El Mesón Zapote porque habían abandonado la iglesia católica romana. En un intento por negarles el acceso al servicio de electricidad, las autoridades locales han retenido los recibos para el pago de electricidad cuando llegan al comisariado. Hasta la fecha no han podido pagar estos recibos, lo que significa que el proveedor podría cortar su servicio en cualquier momento.

Barreras al trabajo remunerado

Las familias de Juana Custodio Bernabé y Leovarda Jiménez García han perdido sus fuentes de alimentos e ingresos debido a los ataques y robos de sus propiedades y tierras.

El Mesón Zapote, Municipio de Ayutla de los Libres

En noviembre de 2020, el Comisariado de El Mesón Zapote alentó a los residentes a ingresar sus ganados (vacas) en tierras propiedad de Juana Custodio Bernabé y su familia, para comer y pisotear sus cultivos. Este fue un castigo por apartarse de la religión mayoritaria. Después de que los miembros de la comunidad lo hicieron una noche, la familia de Juana Custodio Bernabé perdió los ocho kilogramos de semillas de frijol que habían plantado en cuatro hectáreas de tierra, el equivalente a diez meses de alimentos e ingresos. En febrero de 2021, la vecina de Juana Custodio Bernabé, miembro de la religión mayoritaria, ingresó nuevamente ganado (vacas) en el campo donde su familia cultivaba maíz y caña de azúcar. Las vacas comieron el maíz y destruyeron la caña, dejando a la familia de Juana Custodio Bernabé con muy poco para sobrevivir. Cada vez que el esposo de Juana Custodio Bernabé se ha quejado de esto con las autoridades locales, se le dice que no tomarán medidas para ayudarlos porque su familia "cambió de rumbo" en su religión y las vacas son propiedad de miembros de la religión mayoritaria.

La fuente de ingresos de Leovarda Jiménez García también ha sido atacada y robada por miembros de la mayoría religiosa. En mayo de 2021, los vecinos de Leovarda Jiménez García robaron panela (una forma sólida de azúcar de caña entera sin refinar) que su familia había hecho, lo que equivalía a cuatro días de trabajo.[172]



Leovarda Jiménez García, El Mesón Zapote, Municipio de Ayutla de los Libres, CSW

Leovarda Jiménez García y Juana Custodio Bernabé ayudan a sus maridos a hacer la panela. Las parejas luego lo venden en los mercados locales; sin embargo, la gente de El Mesón Zapote ya no se los compra porque son cristianos protestantes. Por tanto se ven obligados a viajar a otras comunidades para vender sus productos. Esto

172 Para las familias de Leovarda Jiménez García y Juan Custodio Bernabe, hacer panela consiste en triturar la cáscara de la caña de azúcar para poder extraer el jugo de la caña. Este jugo se deja secar y luego se enrolla en bolas de panela, un azúcar de caña sin refinar. La panela también se conoce como pilonciollo en México. Local Futures, 'Panela - artisan sugar production - Chiapas, Mexico', 10 de febrero de 2022 https://vimeo.com/675995821

implica caminar durante aproximadamente dos horas, cargando alrededor de 15 kg de panela.

Leovarda Jiménez García también informó que miembros de la comunidad han utilizado grandes tuberías para redirigir un arroyo que riega la tierra donde cultivan frijoles. Como resultado, han perdido el cultivo, del que dependen para alimentarse.

Su hijo se ha visto obligado a mudarse a la Ciudad de México para encontrar trabajo para ayudar con la manutención de la familia.

Negación de beneficios de programas gubernamentales

A los cinco participantes se les ha impedido acceder a los programas de beneficios gubernamentales a los que tienen derecho. [173]

El Mesón Zapote, Municipio de Ayutla de los Libres

El 25 de mayo de 2019, el comisariado y delegado de El Mesón Zapote amenazó a Leovarda Jiménez García y Juana Custodio Bernabé de que si no se convertían a la religión mayoritaria y prestaban servicios comunitarios en la Iglesia Católica Romana, se les impediría acceder a los programas de beneficios del gobierno. Los programas incluyen el suministro de fertilizantes y estiércol para sus cultivos, su única fuente de alimentos e ingresos. En noviembre de 2020, el comisionado redactó un documento oficial que impediría que las familias de Leovarda Jiménez García, Juana Custodio A lo largo de 2021, Leovarda Jiménez García y Juana Custodio Bernabé no recibieron el fertilizante al que tienen derecho a través del programa Sembrando Vida del gobierno mexicano porque el comisionado se negó a entregarlo a sus familias, después de que le llegó al comisariado.

A lo largo de 2021, Leovarda Jiménez García y Juana Custodio Bernabé no recibieron el fertilizante al que tienen derecho a través del programa Sembrando Vida del gobierno mexicano porque el comisionado se negó a entregarlo a sus familias, después de que llegó al comisariado.

Hasta la fecha, el comisariado de El Mesón Zapote también ha bloqueado el acceso de Juana Custodio Bernabé al apoyo financiero a través del Programa de Becas de Bienestar de Educación Básica Benito Juárez del gobierno mexicano. El hijo y la nuera de Leovarda Jiménez García no han recibido la beca Benito Juárez, a pesar de no ser cristianos protestantes, debido a que sus hijos asisten a la iglesia protestante de Leovarda Jiménez García y su esposo también asiste los domingos.

La hija de Juana Custodio Bernabé, de 15 años, tiene una discapacidad lo que significa que no puede asistir a la escuela convencional; tiene derecho a recibir apoyo



Juana Custodio Bernabe, El Mesón Zapote, Municipio de Ayutla de los Libres, CSW

financiero a través del Programa de Pensiones para el Bienestar de las Personas con Discapacidad del gobierno mexicano. El apoyo económico llega a la comisaría a nombre de su hija, pero el comisariado, Isidoro Carpio, se ha negado a entregar el dinero.

La interceptación por parte de las autoridades locales del apoyo financiero a su hija viola las reglas de operación de este programa de gobierno, que estipulan que "el apoyo financiero se entregará directamente, sin intermediarios, mediante el uso de una tarjeta bancaria" y "se alentará a los servidores públicos involucrados en la operación de estos programas a promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de los beneficiarios ... con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.» [174]

En el verano de 2020, Isidoro Carpio envió a un catequista católico romano para decirle a su familia que firmaría y aprobaría el documento para el apoyo financiero de la hija de Juana Custodio Bernabé si regresaban al catolicismo romano.

Habiéndose negado a hacerlo, Juana Custodio Bernabe vive bajo estrés y agotamiento constantes pues ella se desempeña como la cuidadora principal de su hija. Esto reduce su capacidad para realizar otras tareas domésticas. La falta de apoyo financiero también ha creado una carga financiera y emocional para Juana Custodio Bernabe, ya que está preocupada tanto por su hija como por su capacidad para alimentar adecuadamente a su familia.

Pueblo Hidalgo, Municipio de San Luis Acatlán

El 22 de octubre de 2016, las autoridades locales de Pueblo Hidalgo impidieron que Rufina Aburto Victoriano recibiera el programa Prospera del gobierno mexicano. Su familia dependía de este programa para comprar alimentos. Sin embargo, después de que el esposo de Rufina Aburto Victoriano se reuniera con el CEGDH en noviem-

173 Consulte el capítulo Hallazgos clave en todos los estados para obtener descripciones de los programas gubernamentales a los que se hace referencia en esta sección.
174 Secretaría de Bienestar, 'Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad', 11 Febrero de 2019 www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad

bre de 2016, el apoyo financiero se redirigió para que su familia recibiera los beneficios directamente, en lugar de a través del delegado de la comunidad.

Desde septiembre de 2019, cuando su esposo ya no era considerado miembro de la comunidad pueblo Hidalgo, la familia de Marta Cándido Espiandolo no ha podido recibir fertilizante a través del Programa Sembrando Vida. En febrero de 2020, el hijo de 18 años de Marta Cándido Espiandolo se volvió elegible para inscribirse en este programa, pero el comisariado se negó a entregarle el certificado requerido alegando que… ***"su padre tiene problemas"***.

El Capulín, Municipio de Tlacoachistlahuaca

Rafaela Rodríguez Nicolás afirmó que en 2015 sus beneficios de fertilizantes, presumiblemente del programa productivo del Gobierno PROAGRO, fueron retirados y entregados a otros residentes en El Capulín. Sin embargo, su acceso ha sido restaurado desde entonces y ahora puede recibir todos los beneficios del gobierno a los que tiene derecho.

Acceso limitado a la atención médica

Solo un participante alegó sobre las limitaciones para acceder a los servicios de atención médica en su área.

El Mesón Zapote, Municipio de Ayutla de los Libres

Leovarda Jiménez García destacó que todos los adultos residentes de El Mesón Zapote, independientemente de su afiliación religiosa, deben viajar a un municipio diferente para recibir atención médica por problemas graves de salud. Enfermeras y/o médicos a veces viajan a El Mesón Zapote para atender a los niños; sin embargo, esto es poco frecuente.



Rufina, Rafaela, Juana y Leovarda, Guerrero, CSW

Discriminación y restricciones que afectan a la educación de los niños

Tres participantes expresaron su preocupación por el trato de los niños de familias cristianas protestantes en la escuela.

Pueblo Hidalgo, Municipio de San Luis Acatlán

Marta Cándido Espiandolo compartió que, en Pueblo Hidalgo, Municipio de San Luis Acatlán, los niños de familias cristianas protestantes se ven obligados a participar en el festival del Día de los Muertos. Los maestros amenazan con darles calificaciones bajas si no cooperan. El hijo de Rufina Aburto Victoriano ha enfrentado discriminación en la escuela porque los maestros saben que es hijo de una líder de la iglesia pentecostal. Por ejemplo, durante una ceremonia de graduación en su escuela secundaria, su nombre se dejó a propósito para el final, lo que entristeció a Rufina Aburto Victoriano.

El Mesón Zapote, Municipio de San Luis Acatlán

En 2019, los miembros de la comunidad de mayoría religiosa en El Mesón Zapote, Municipio de San Luis Acatlán, acordaron por unanimidad prohibir que los niños protestantes asistan a la escuela local, escuela primaria federal Emiliano Zapata. Sin embargo, las actividades escolares se movieron en línea debido a la pandemia de COVID-19, y hasta ahora no se ha impedido que los niños protestantes participen en línea. Sin embargo, según Leovarda Jiménez García, los niños de la comunidad de mayoría religiosa continúan intimidando a los niños protestantes; por ejemplo, los insultan cuando notan que el maestro se distrae durante la clase.

Negación del derecho a la sepultura

A la familia de Rafaela Rodríguez Nicolás se le negó el derecho a sepultar a su nieto en El Capulín, Municipio de Tlacoachistlahuaca.

El 15 de abril de 2015, el nieto de 12 años de Rafaela Rodríguez Nicolás, Carlos Manuel Santiago Comonfort, fue asesinado. Según la familia de Rafaela Rodríguez Nicolás, un líder de la comunidad, que estaba alcoholizado, trató de atacarlos en su casa. Cuando el líder no pudo encontrar adultos de la familia, estranguló y colgó al niño de una hamaca.

Las autoridades locales solicitaron diez cajas de cerveza, refrescos y alimentos como pago para sepultar a Carlos Manuel Santiago Comonfort en El Capulín. La familia de Rafaela Rodríguez Nicolás no cumplió con esto debido a su objeción moral a comprar alcohol, por lo que las autoridades locales se negaron a asignarles un lugar para enterrar a su nieto. Dos días después, el esposo de Rafaela Rodríguez Nicolás, Agustín Comonfort Vivar, viajó a una comunidad vecina, Tlacuache, para solicitar permiso para enterrarlo allí. Esto fue rechazado con el argumento de que el cuerpo debía ser enterrado en su propia comunidad.

Agustín Comonfort Vivar visitó entonces al Presidente Municipal en Chilpancingo, la ciudad capital de Guerrero, quien abordó este tema con las autoridades locales en El Capulín. Finalmente, a la familia de Rafaela Rodríguez Nicolás se le asignó tierras en Tlacuache para sepultar a su nieto.

Obstáculos a la justicia

Los ejemplos de este capítulo ilustran cómo las autoridades locales de las comunidades indígenas a menudo son cómplices y perpetradores de violaciones de derechos humanos contra minorías religiosas en el estado de Guerrero. Los cinco participantes expresaron su frustración y tristeza porque las autoridades locales han ignorado las quejas de sus familias y se han negado a ayudarlos debido a sus creencias religiosas.

Por ejemplo, cuando el nieto de 12 años de Rafaela Rodríguez Nicolás fue asesinado en 2015 (ver sección 'Negación del derecho a la sepultura'), las autoridades locales se negaron a investigar su muerte, considerándola un accidente. Nadie tuvo que rendir cuentas por el asesinato. Esta experiencia afirmó la opinión de Rafaela Rodríguez Nicolás de que las autoridades locales no ayudarán a su familia a menos de que se les diera cerveza, lo que va en contra de sus convicciones religiosas:

"Ahora mismo nos sentimos un poco tristes porque no sabemos si nos van a considerar o si nos van a ayudar, porque si pedimos su ayuda es seguro que se negarán. No nos consideran personas o ciudadanos del lugar (es decir, los perciben como parte de la comunidad). Si les pedimos que hagan algo, nos piden cervezas u otras cosas que nos han llegado a pedir; siempre piden bebidas alcohólicas. En el la cabecera municipal es diferente, nos escuchan, no hacen eso ahí, no piden cosas a cambio...".

Al igual que el contraste de Rafaela Rodríguez Nicolás entre las respuestas de las autoridades locales y las autoridades municipales, Rufina Aburto Victoriano y Marta Cándido Espiandolo compararon la indiferencia de las autoridades locales con la eficacia de la CDHEG. A la familia de Rufina Aburto Victoriano se le restableció el acceso al agua después de que su esposo visitará la oficina regional de Costa Chica de la CDHEG, en la ciudad de Ometepec. Funcionarios de la CDHEG viajaron a Pueblo Hidalgo, Municipio de San Luis Acatlán, el 5 de diciembre de 2016 y lograron que las autoridades locales reconectarán el servicio.

Rufina Aburto Victoriano también ha podido recibir apoyo del programa Prospera del gobierno mexicano porque la CDHEG ordenó que el apoyo financiero se redirigiera a la oficina regional en Ometepec, donde su familia lo recoge, en lugar de ser entregado y retenido por el comisariado.

Con base en esta experiencia, Rufina Aburto Victoriano y Marta Cándido Espiandolo creyeron que podían solicitar la intervención de la CDHEG en conflictos relacionados con las autoridades locales; sin embargo, ambas transmitieron que sus maridos tienen la capacidad y la responsabilidad de buscar esto, no ellos. Cuando se le preguntó por qué no acompañó a su esposo y al esposo de Rufina Aburto Victoriano a la CDHEG, Marta Cándido Espiandolo dijo que los hombres son los "jefes de familia" y que ellos se encargan de situaciones como esta.

Leovarda Jiménez García también mostró cierta anuencia de los mecanismos de derechos humanos más allá de las autoridades locales, aunque no pudo identificar medios específicos para acceder a la justicia. Su traductor lo transmitió de esta forma:

"Las autoridades locales no nos responden. No tenemos a dónde ir, sólo [contamos] con otros cristianos. Sí, he oído que algunos cristianos han ido a las [comisiones] de derechos humanos".

Ranking participativo

No fue posible llevar a cabo la discusión del grupo con enfoque en clasificación participativa durante la segunda reunión en Guerrero, debido a la falta de tiempo y a que los participantes hablaban tres idiomas indígenas diferentes sin traductores adecuados. [175]

En cambio, se les pidió a las participantes que declaran lo que percibían como el desafío más importante que enfrentaban las mujeres de minorías religiosas en sus comunidades indígenas. Marta Cándido Espiandolo, Leovarda y Juana Custodio Bernabé respondieron que la comunidad religiosa mayoritaria quiere ***"echarlos"*** de la comunidad. Rafaela Rodríguez Nicolás afirmó que su nieto fue asesinado, ella se refirió a la falta de justicia en el caso y a que ***'no nos dejan compartir nuestra fe'.***



Leovarda Jiménez García, CSW

175 Tres de las participantes en la segunda reunión no podían hablar español y dependían de sus esposos, que no eran traductores expertos, para comunicarse con el grupo.

Obra de arte 'Esperanza para el futuro'

Leovarda Jiménez García

Leovarda Jiménez García bordó una flor y compartió su esperanza de que Dios bendiga a la comunidad para que puedan vivir en paz, para que puedan estar tranquilos y no haya más injusticia.



Leovarda Jiménez García con su obra de arte 'Esperanza para el futuro', CSW

Juana Custodio Bernabé

Juana Custodio Bernabé no creó una obra de arte que representara su esperanza para el futuro, pero compartió su deseo de paz para todos en la ciudad. En su entrevista, dijo que había habido varios actos de represalia contra los cristianos dentro de su comunidad, particularmente cuando caminaba durante dos horas hasta su iglesia.



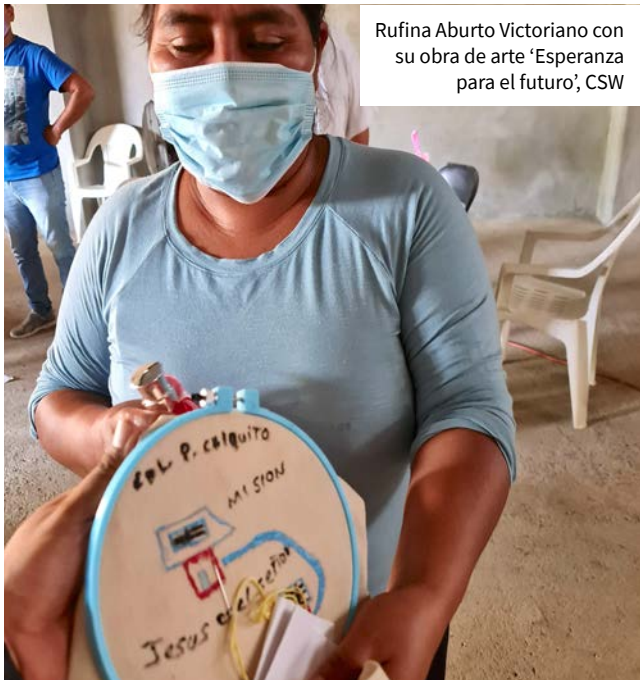
Marta Cándido Espiandolo con su obra de arte 'Esperanza para el futuro', CSW

Marta Cándido Espiandolo

Marta Cándido Espiandolo dibujó un corazón para representar a Jesús y dijo que quiere que todos en Pueblo Hidalgo conozcan a Jesús.

Rufina Aburto Victoriano

Rufina Aburto Victoriano dibujó una iglesia en la Colonia Pajarito Chiquito, que espera sea un verdadero edificio en el futuro.



Rufina Aburto Victoriano con su obra de arte 'Esperanza para el futuro', CSW

Conclusión

Este capítulo ha explicado los desafíos identificados y experimentados por cinco mujeres indígenas que son minoría religiosa en tres municipios diferentes de Guerrero. Las formas de discriminación que afectan a los participantes sobre la base de sus creencias religiosas, en orden de frecuencia mencionadas, son:

Formas de discriminación	**Número de mujeres indígenas y mestizas chiapanecas que dijeron haber sido afectadas (de 5)**
Barreras a la justicia	5
Negativa de Programas de beneficios gubernamentales	5
Acoso	5
Participación forzada o presionada en actividades religiosas	5
Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra	4
Discriminación y restricciones que afectan a la educación de los niños	3
Detención arbitraria de un pariente varón	3
Barreras al trabajo remunerado	2
Prohibición de recibir visitantes correligionarios	2
Recibos de electricidad retenidas	2
Negativa de servicios básicos	1 (suministro de agua cortado)
Negación del derecho a la sepultura	1

Hidalgo

Este capítulo se centra en las experiencias de cinco mujeres indígenas casadas, de 27 a 52 años, que han experimentado discriminación porque pertenecen a iglesias bautistas minoritarias en Hidalgo.

- María Francisca Martínez Hernández vive en La Mesa de Limantitla, Municipio de Huejutla de Reyes. Es hermana de Angelina Martínez Hernández. Habla náhuatl.
- Angelina Martínez Hernández vive en La Mesa de Limantitla, Municipio de Huejutla de Reyes. Es hermana de María Francisca Martínez Hernández. Habla náhuatl.
- Angélica Hernández Baltazar vive en Coamila, Municipio de Huejutla de Reyes. Ella habla Náhuatl.
- Brígida Hernández Hernández vive en Rancho Nuevo, Municipio de Huejutla de Reyes. Ella habla Náhuatl.
- Adelina[176] nació en Temalacaco, Municipio Axtla de Terrazas en el Estado San Luis Potosí. Habla náhuatl. Cuando se casó en diciembre de 2018, se mudó con la familia de su esposo en Cuamontax, Municipio de Huazalingo, Estado de Hidalgo. Estas familias sufrieron desplazamiento forzoso a Atlaltipa Tecolotitla, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo en julio de 2019 y actualmente viven en un alojamiento alquilado en Atlapexco, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo financiado por las donaciones de una organización local.

Los cristianos protestantes en Coamila y Rancho Nuevo, son comunidades vecinas, formaron una iglesia, a la que asisten Angélica Hernández Baltazar y Brígida Hernández Hernández.

La religión mayoritaria en todas estas comunidades indígenas es el catolicismo romano.

Este capítulo explica los temas clave que surgen de sus entrevistas y un ejercicio de clasificación participativa con participantes de La Mesa de Limantitla durante el segundo encuentro de mujeres en Hidalgo.



Participantes de Hidalgo, CSW

176 Adelina solicitó que no se usara su nombre completo.

Temas

Violaciones de la libertad de religión o de creencias

Participación forzada en actividades religiosas

Los cinco participantes destacaron que ellos y los miembros masculinos de sus familias han sido presionados y a veces obligados a participar en las actividades religiosas de la mayoría religiosa católica romana. Brígida Hernández Hernández compartió su experiencia personal de que le pidieron que limpiara la iglesia católica romana a pesar de no ser miembro. El resto dio ejemplos de sus maridos o suegros de como se enfrentaban a presiones para participar.



La Iglesia Bautista Fundamental de la Gran Comisión después de la reunión, Hidalgo, CSW

La Mesa de Limantitla, Municipio de Huejutla de Reyes

En 2019, los esposos de Angelina Martínez Hernández y María Francisca Martínez Hernández, Nemesio Cruz Hernández y Eligio Santiago Hernández, fueron presionados para actuar como mayordomos de la iglesia católica romana en La Mesa de Limantitla y amenazados con multas ilegales si no cumplían. Después de que Nemesio Cruz Hernández se negara a aceptar el cargo de campanero, el delegado local, Raúl Francisco, habría dicho: ***"Firma la renuncia a tu fe o quieres perderlo todo?"***

Coamila, Municipio de Huejutla de Reyes

La familia de Angélica Hernández Baltazar se vio obligada a contribuir con materiales y apoyo financiero a la construcción de una iglesia católica romana en Coamila:

"Las autoridades locales nos obligan a poner dinero para la construcción de la iglesia católica y también nos piden materiales. Mi esposo habló con el delegado [de la comunidad] y le dijo que entendíamos lo que dice la Biblia y que es bueno y que es malo. El delegado se molestó y nos amenazó. Nos dijo que ellos [los líderes de la comunidad] nos iban a echar [de la comunidad]... Le contestamos al delegado que seguiríamos ayudando con las actividades de la escuela y el delegado amenazó con llamar a los vecinos para ver lo qué opinaban. Llegaron los vecinos y respondieron que nos echarían y que si queríamos quedarnos allí, teníamos que ser católicos."

Impedido de recibir visitantes correligionarios

Cuatro participantes dijeron que "nunca" podrían recibir visitas de no residentes de la misma denominación, y describieron cómo estas visitas son obstruidas por miembros de la mayoría religiosa.

Coamila y Rancho Nuevo, Municipio de Huejutla de Reyes

En Coamila y Rancho Nuevo, los visitantes de la denominación bautista ya no acuden en automóvil. Esto se debe a que los líderes de la iglesia han sido atados, golpeados y sus autos tomados por miembros de la mayoría religiosa, que los mantuvieron como rehenes, imponiendo multas ilegales por la devolución del automóvil y la liberación de los líderes de la iglesia.

La Mesa de Limantitla, Municipio de Huejutla de Reyes

En La Mesa de Limantitla, los miembros de la comunidad de mayoría religiosa han creado barreras de cuerda en la comunidad con el fin de impedir que los pastores visitantes asistan a las reuniones bautistas. Angelina Martínez Hernández compartió:

"Cada dos meses teníamos una reunión de compañerismo. La gente de la denominación bautista venía a visitarnos. Los vecinos de La Mesa pusieron cordones y cuerdas para impedirles el paso a los coches de los visitantes, por eso no pudieron llegar. Lanzaron piedras a sus coches y al lugar de nuestra reunión".

Acoso

Las cinco participantes dieron ejemplos de acoso que han experimentado por parte de miembros de la mayoría religiosa. Cuatro participantes destacaron la resistencia que enfrentan cuando intentan asistir a sus iglesias. Una dijo que "siempre" encuentran resistencia, dos "a menudo" encuentran resistencia y uno "a veces" encuentra resistencia. Dos participantes compartieron que han experimentado a personas de la mayoría religiosa burlándose de ellos en público, por ejemplo, llamándolos

"hermanos" como un insulto y diciendo: "Los cristianos [protestantes] intercambian maridos".[177] Todos los participantes se refirieron específicamente a los miembros de la comunidad de mayoría religiosa que les arrojaban piedras cuando asistían a los servicios de la iglesia. Brígida Hernández Hernández declaró:

"Quieren que dejemos de reunirnos. Siguen enojándose. Tiran piedras a las tejas [del techo de la iglesia]".



Brígida Hernández Hernández, CSW

La Mesa de Limantitla, Municipio de Huejutla de Reyes

Angelina Martínez Hernández compartió que en La Mesa de Limantitla:

"Desde 2007 no quieren dejarnos reunirnos. Pidieron que no nos congregáramos, que no hiciéramos un escándalo, que volviéramos a la Iglesia Católica. Las reuniones eran en nuestra casa. Nos amenazaron, nos cortaron los servicios [básicos como luz y agua]. Lanzaron piedras y pusieron lazos para que los visitantes no llegaran a mi casa para la reunión bimensual de confraternidad".

También reflexionó sobre ser ignorada deliberadamente por los miembros de la mayoría religiosa:

"Dejaron de visitarnos y de hablarnos. Cuando caminábamos por la calle, se volteaban para no mirarme, como si fuera un animalito".

Coamila y Rancho Nuevo, Municipio de Huejutla de Reyes

En 2019, Angélica Hernández Baltazar fue testigo de cómo miembros de la comunidad de mayoría religiosa colocaron dos letreros afuera de la Iglesia Bautista Fundamental de la Gran Comisión para impedir la entrada de los miembros. Estos letreros decían que los "hermanos" (refiriéndose a los cristianos protestantes) no podían entrar.

Cuamontax, Municipio de Huazalingo

En 2009, a los bautistas de Cuamontax se les emitió una orden escrita que les prohibía reunirse. Grandes letreros (mantas) que decían: "Acceso prohibido a los protestantes" se colocaron fuera de la entrada de su iglesia. Los bautistas han celebrado reuniones de la iglesia en un pueblo diferente desde 2010. Los letreros fueron retirados en 2021.

Detención arbitraria

El marido de una participante y el suegro de otra participante han sido encarcelados por no cooperar en las actividades religiosas de la comunidad religiosa mayoritaria.

Coamila, Municipio de Huejutla de Reyes

El 3 de marzo de 2018, el esposo de Angélica Hernández Baltazar y otros cinco hombres fueron detenidos durante 24 horas después de reunirse para celebrar el aniversario de la llegada del protestantismo a Coamila. A los hombres no se les dio comida ni agua en la cárcel.

Cuamontax, Municipio de Huazalingo

El 1 de febrero de 2019, el suegro de Adelina, Gilberto, fue detenido arbitrariamente durante 24 horas junto con otro hombre protestante. Su detención arbitraria fue un esfuerzo de las autoridades locales para obligarlos a participar en festivales católicos romanos tradicionales.

Violencia física

Una participante ha sido agredida y otra participante compartió que su a suegra y cuñada sufrieron un intento de ataque. En ambas ocasiones, los ataques parecen estar motivados por motivos religiosos.

Cuamontax, Municipio de Huazalingo

Cuando Gilberto fue encarcelado el 1 de febrero de 2019, la suegra de Adelina, Agustina, y su cuñada fueron a la cárcel a visitarlo. El mismo día, miembros de la comunidad de mayoría religiosa comenzaron un motín fuera de la cárcel comunitaria. Un hombre en la multitud intentó golpear a Agustina y su hija. Otro hombre de la mayoría religiosa le impidió hacerlo. El segundo hombre le advirtió contra golpear a las mujeres, porque ahora ***"las mujeres tienen muchos derechos"***.

177 En América Latina el término de "Cristiano 'se usa normalmente o intercambia con Protestante o evangelico, y se refiere a las personas que no son parte de la Iglesia Católica Romana.



Angelina Martínez Hernández, La Mesa de Limantitla, Municipio de Huejutla de Reyes, CSW

Coamila, Municipio de Huejutla de Reyes

En diciembre de 2017, Angélica Hernández Baltazar asistió a un estudio bíblico en la Iglesia Bautista Fundamental de la Gran Comisión en Coamila. El estudio bíblico fue interrumpido por un hombre alcoholizado que sostenía un machete. El hombre ingresó a la iglesia y pateó el banco en el que estaban sentados Angélica Hernández Baltazar, que estaba embarazada en ese momento, y a una mujer de 70 años, arrojando a las dos mujeres al suelo.

La Mesa de Limantitla, Municipio de Huejutla de Reyes

Las amenazas de expulsión y la pérdida de su hogar hicieron que Angelina Martínez Hernández temiera viajar sola a los maizales de su familia, donde siembra semillas y trabaja la tierra para alimentar a su familia (ver sección 'Barreras al trabajo remunerado y no remunerado'). No saber cuándo y cómo la gente del pueblo iba a cumplir con la amenaza, si la iban a lastimar o no la iban a dejar regresar a casa, la hizo sentir muy estresada y asustada. Explicó que no camina sin su esposo, porque teme ser atacada si alguien la ve sola:

"Estábamos muy estresados y teníamos mucho miedo. Pensamos que en cualquier momento nos quitarían la casa que construimos con gran sacrificio, y nuestras plantas de café y las baritas de cedro que plantamos para que se convirtieran en árboles y que no pudiéramos disfrutar de nada de esto. Por eso lloramos. Sólo sabíamos que no iban a poder quitarnos la fe en nuestro Dios; podían tomar todo lo demás".

Desplazamiento forzado

El hostigamiento y las amenazas por parte de la comunidad de mayoría religiosa culminaron en el desplazamiento forzado de la familia de una participante.

Cuamontax, Municipio de Huazalingo

El 28 de julio de 2019, Adelina fue desplazada por la fuerza de Cuamontax a Atlaltipa Tecolotitla, Municipio de Atlapexco, con su esposo, Uriel, y sus suegros, Agustina y Gilberto. Las autoridades locales de Cuamontax informaron a la familia de que su expulsión era consecuencia de que no firmaran un acuerdo que prohibiera a los protestantes entrar en el pueblo. Su desplazamiento también significó que la familia se quedó sin acceso a sus tierras para trabajarlas.

Después de que la familia fue desplazada, Adelina dio a luz a su hija. La familia no pudo registrar el nacimiento de la niña en Cuamontax porque su familia ya no está reconocida como miembros de la comunidad. En cambio, registraron el nacimiento en el Municipio de Atlapexco, donde ahora viven en un alojamiento alquilado. A Uriel y Adelina les preocupa que su hija crezca sin sentido de pertenencia al hogar de sus antepasados, y no pueda heredar las tierras que legítimamente pertenecen a su familia. En octubre de 2019, los líderes de la comunidad le dieron al esposo de Adelina una semana para recoger las pertenencias de la familia y amenazaron con distribuirlas entre los miembros de la comunidad si no las recogía. Sin embargo, antes de que lo lograran, sus pertenencias fueron retiradas y las puertas y ventanas de su casa estaban rotas. Se colocó alambre de púas alrededor de la casa para hacerla inhabitable y evitar que las familias regresaran.

En agosto de 2020, las autoridades locales de Cuamontax cosecharon las tierras pertenecientes al suegro de Adelina, sin su permiso. Este fue un intento de confiscar las tierras ahora que está desplazado.[178] Desde entonces, las autoridades locales han iniciado un proceso de despojo del ejido (una zona de tierras comunales generalmente utilizadas por los miembros de la comunidad para la agricultura), perteneciente a la familia de Adelina. Las auto-

Adelina y su hija, CSW



178 CSW, 'CSW urges Hidalgo states officials to intervene in religious freedom cases', 17 de marzo de 2021 www.csw.org.uk/2021/03/17/press/5200/article.htm

ridades afirman que las tierras serán confiscadas debido a su falta de cuidado, ignorando el hecho de que a estas familias se les ha negado el acceso a la tierra desde que fueron desplazadas por la fuerza. En enero de 2022, las autoridades locales amenazaron con convertir la casa de la familia en una comisaría comunitaria.

Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra

Los cinco participantes denunciaron amenazas de violencia y/o ataques a su propiedad personal, que a menudo está relacionada con la fuente de alimentos, ingresos y derechos a la tierra de su familia, y generalmente afecta a toda la familia.

La Mesa de Limantitla, Municipio de Huejutla de Reyes

Desde 2007, las autoridades locales han impedido que la familia de Angelina Martínez Hernández registre las tierras que compraron a su propio nombre. Esta es una táctica destinada a presionarlos para que regresen al catolicismo romano y mantengan la tierra como propiedad comunal.

Desde 2019, la vecina de Angelina Martínez Hernández, de mayoría religiosa, ha robado materiales, incluida leña, y cosechado cultivos de su tierra con impunidad, incluidos nopales y calabaza, y ha robado sus pollos, todos los cuales son fuentes de alimento para su familia. Angelina Martínez Hernández mencionó que, en la comunidad, las autoridades solo tomarán medidas en tales casos si la víctima es católica. Los no católicos pueden ser atacados con impunidad.

Desde 2019, las autoridades locales también han amenazado a la familia de Angelina Martínez Hernández con el desplazamiento forzado y la confiscación de sus propiedades:



Angelina Martínez Hernández creando su obra de arte 'Esperanza para el futuro', CSW

"Siempre comparto de mi fe con mis vecinos. Comparto la Palabra pero ellos no escuchan. A los que sí quieren escucharnos los han amenazado, igual que a nosotros cuando dicen que nos quitarán nuestras casas y nos echarán de la comunidad. Nos han dicho que renunciemos a nuestras creencias. Nos han amenazado".

Rancho Nuevo, Municipio de Huejutla de Reyes

Brígida Hernández Hernández compartió que había sido amenazada con la confiscación de su casa y las tierras de su esposo en Rancho Nuevo. Si bien estas amenazas no se han llevado a cabo, las autoridades locales continúan acosando a su esposo cuando visita su tierra (la milpa). Brígida Hernández Hernández aseveró ***'Sabemos que es nuestro'***.

Coamila, Municipio de Huejutla de Reyes

La familia de Angélica Hernández Baltazar ha sido amenazada con la pérdida de su hogar y se le han confiscado tierras. Su cuñado, Diego Hernández Solórzano, robó sus bienes personales mientras era delegado en Coamila:

"Me han robado ropa... me robaron macetas con plantas, me robaron un animal, también lastimaron a un cerdo... Nos han dicho que nos van a quitar la casa, de hevcho, nos quitaron dos parcelas de tierra".

En 2018, Diego Hernández Solórzano regaló dos parcelas de tierra pertenecientes a su esposo a miembros de la familia católicos romanos. Ella lo recordó diciendo: ***'Era tu herencia, pero ahora has elegido tu camino, y vas a renunciar a todo lo que tienes'.***

Suspensión de servicios básicos

A las familias de tres participantes se les desconectaron los servicios de agua y alcantarillado porque se negaron a cumplir con las actividades y demandas de la mayoría religiosa. A una de estas familias también se le cortó el suministro eléctrico. A la familia de otro participante se le impide recibir sus recibos de la compañía de luz, en un intento de obligarlos a incumplir los pagos para que el proveedor de electricidad los cortara.

La Mesa de Limantitla, Municipio de Huejutla de Reyes

Las familias protestantes en La Mesa de Limantitla han estado bajo presión desde enero de 2019, cuando muchos se vieron obligados a firmar un acuerdo renunciando a sus creencias religiosas. Ocho familias firmaron el acuerdo; sin embargo, María Francisca Martínez Hernández, Angelina Martínez Hernández y sus respectivos esposos, Nemesio Cruz Hernández y Eligio Santiago Hernández, se negaron a hacerlo.

En respuesta, en enero de 2019, las autoridades locales cortaron su acceso al agua, los servicios de alcantarillado, los programas de beneficios del gobierno y el molino comunitario durante más de un año. El 15 de enero de 2020 se vieron obligados a firmar un acuerdo ilegal en

el que renunciaban a su derecho a celebrar servicios religiosos.

Ambas mujeres se sometieron a procedimientos médicos significativos durante este tiempo y su recuperación tuvo lugar sin acceso a servicios de agua y un baño funcional. Se les prohibió visitarse unos a otros y visitar a sus padres; cuando intentaban visitarlos, la gente del pueblo les decía: '***Fuiste a bañarte a la casa de tus padres, les vas a pedir agua***'. Incluso se les negó el apoyo de amigos cuando el delegado de la aldea amenazó con cortar los servicios básicos de cualquiera que los visitara.

La gente del pueblo les prohibió acceder a la orilla del río más cercana a sus casas, obligándolos a caminar cuesta arriba un kilómetro para bañarse y obtener agua potable para usar en casa. Ambos tuvieron que depender de sus nietos, menores de diez años, para que les ayudaran a llevar cubos de agua desde el río hasta sus hogares.

En 2019, Angelina Martínez Hernández sufrió un prolapso uterino cuando intentó llevar un frasco de agua de 20 litros del río a su casa. Debido al riesgo de que volviera a suceder lo mismo, los médicos recomendaron la cirugía y el 22 de julio de 2019, se sometió a una histerectomía. Su nuera, que estaba embarazada en ese momento, vivió con ella por un corto tiempo, actuando como su cuidadora inmediatamente después de la operación. La nuera, sin embargo, se vio obligada a regresar a su propia casa porque no podía arreglárselas sin acceso a los servicios de agua y alcantarillado.

La falta de visitantes y apoyo después de su cirugía dejó a Angelina Martínez Hernández sintiéndose aislada y sola. Ella le dijo a CSW en 2019 : ***"Nadie me ha visitado ... Me siento rechazado, como si no valiera nada"***.

En abril de 2019, después de unos meses de llevar jarras de agua del río a su casa, María Francisca Martínez Hernández desarrolló una hernia inguinal y un bulto debajo de su brazo derecho, que continuó creciendo. Recuerda ir a buscar agua del río por la noche con sus nietos y llorar porque no podía soportar la frialdad del agua. María Francisca Martínez Hernández recordó que la delegada de la comunidad le dijo a su esposo:

"Tu esposa se está muriendo. Renuncia a tu religión y te conectaremos el agua. Tienes que renunciar [a tu religión]. ¿Quieres estar sin drenaje? ... Te vas a morir y no vamos a dejar que te entierren aquí, que los hermanos te entierren. ¿No quieres tu casa? ¿No te importa tu tierra? ¡Quieres terminar en la calle!'.

Los médicos de Huejutla de Reyes, cabecera municipal del Municipio de Huejutla de Reyes, le dijeron a María Francisca Martínez Hernández que corría el riesgo de morir. Se sometió a una cirugía el 16 de diciembre de 2019 para extirpar el bulto debajo de su brazo y la hernia inguinal. Una semana después de sus operaciones, su herida abierta se infectó y empeoró debido a las condiciones insalubres del agua del río.

Menos de un mes después de su cirugía, el 15 de enero de 2020, las autoridades locales de La Mesa de Limantitla impusieron una multa de $57,700.00 (cincuenta y siete mil setecientos pesos) a su familia como parte de un acuerdo ilegal que restablecería su acceso a los servicios básicos a cambio de que detuvieran sus servicios religiosos. Las autoridades locales mantuvieron una reunión con su esposo para discutir este acuerdo e insistieron en que María Francisca Martínez Hernández también asistiera, a pesar de que estaba físicamente delicada después de haber sido operada. Recordó haber ido a la reunión con un vendaje y llorar debido al dolor. No pudo dormir esa noche debido al estrés y el dolor de su herida. María Francisca Martínez Hernández reflexionó:

"Le he preguntado a mi esposo por qué nos hacen esto. No les hacemos ningún daño... Lo que me hicieron todavía me duele, con mi herida [de la cirugía] y rodeado de gente que se burlaba de nosotros y nos gritaba".

Maria Francisca Martínez Hernández, CSW



Cuamontax, Municipio Huazalingo

En octubre de 2018, el suegro de Adelina, Gilberto, expresó su deseo de continuar contribuyendo y participando en todas las actividades comunitarias no religiosas, pero pidió a las autoridades locales que lo excusaran de las contribuciones financieras requeridas y el trabajo comunitario vinculado a la celebración de festivales católicos romanos y actividades asociadas con el Día de los Muertos, conocido localmente como 'Xantolo', en Cuamontax.[179] Las autoridades locales rechazaron su solicitud y le im-

179 En la región de la Huasteca, la versión local del Día de Muertos se conoce como 'Xantolo'. Estos festivales incluyen bailes, vigilias y altares asociados con los difuntos, generalmente comienzan a fines de octubre y duran un par de días.

pusieron una multa ilegal. Gilberto mantuvo su posición de que no participaría en actividades religiosas católicas romanas y relacionadas con el Xantolo. El 8 de noviembre de 2018, las autoridades locales cortaron el suministro eléctrico de su casa. El 25 de noviembre de 2018, los servicios de agua y alcantarillado de la familia fueron desconectados, y las autoridades locales cercaron la entrada de su casa para evitar que recibieran visitas.

Poco después, en diciembre de 2018, Adelina se casó y se mudó a esta casa con su esposo. Los servicios básicos no se restablecieron antes de que Adelina, su esposo y sus suegros fueran desplazados por la fuerza a Atlaltipa Tecolotitla, Municipio de Atlapexco, en julio de 2019.

Rancho Nuevo, Municipio de Huejutla de Reyes

Si bien la familia de Brígida Hernández Hernández ha mantenido el acceso a los servicios básicos, las autoridades locales en Rancho Nuevo a veces ocultan los recibos de luz de la familia con la idea de que la familia deje de pagar, lo que ocasionaría que la compañía de servicios públicos desconecte el servicio de energía electricidad.

Obstáculos al trabajo remunerado y no remunerado

Todos los participantes de Hidalgo proveen para sus familias a través del trabajo doméstico y de trabajo no remunerado, como cocinar, limpiar y educar a sus niños. Tres participantes informaron que se les impidió realizar algunas de estas tareas debido a las restricciones impuestas debido a sus creencias religiosas. A otra participante se le ha impedido trabajar en un cibercafé con su marido, que es una fuente generadora de ingresos.

Cuamontax, Municipio de Huezalingo

Después de que las autoridades locales desconectaran el suministro eléctrico de su hogar el 8 de noviembre de 2018, Adelina y su esposo Uriel no pudieron administrar su negocio de cibercafé. Esto resultó en la pérdida de su fuente de ingresos. El 1 de febrero de 2019, las autoridades locales ordenaron a su esposo que retirara las antenas de Internet de su casa. Lo hizo después de enterarse de que el delegado de la comunidad y el comisariado ejidal habían enviado gente para robar y destruir las antenas.

A los suegros de Adelina se les impidió de manera similar ganar dinero debido a sus creencias religiosas. La suegra de Adelina y Agustina vendía plátanos y papayas cultivadas por su esposo, Gilberto. Sin embargo, la gente no compraba los productos de Agustina porque ella es cristiana protestante, por lo que un vecino no protestante tuvo que vender la fruta en su nombre. En febrero de 2019, las autoridades locales prohibieron a Gilberto sembrar cultivos en sus tierras hasta que su familia renuncie a sus creencias religiosas.

Rancho Nuevo, Municipio de Huejutla de Reyes

A Brígida Hernández Hernández se le ha prohibido llevar a cabo sus "faenas", servicio comunitario requerido, de limpiar la escuela a la que asisten sus hijos desde que se convirtió en cristiana protestante en 2015. Como resultado, ha sido eliminada de la lista de faenas de la comunidad y ya no se la considera parte de la comunidad. Esto significa que no pueden recibir atención médica en la clínica de salud local en Rancho Nuevo, y se les ha negado el acceso a los programas de beneficios del gobierno.[180]



Brígida Hernández Hernández, Rancho Nuevo, CSW

La Mesa de Limantitla, Municipio de Huejutla de Reyes

En enero de 2019, las autoridades locales de La Mesa de Limantitla bloquearon el acceso de Angelina Martínez Hernández y María Francisca Martínez Hernández al molino comunitario, obstaculizando su capacidad de preparar alimentos para sus familias. A las mujeres también se les redujeron sus servicios básicos y se les eliminó el acceso a los programas de prestaciones del gobierno. Las mujeres de la comunidad dependen del molino para moler maíz semanalmente y hacer tortillas diariamente, una de sus principales fuentes de alimento. Sin este acceso, se ven obligados a comprar alimentos y utilizar un molino de mano, lo que requiere una gran cantidad de fuerza y energía, dejándolos exhaustos a la hora de realizar otras tareas de las que son responsables.

180 Consulte el capítulo "Aspectos clave en todos los estados" para obtener más información sobre las tareas de faenas

Las amenazas a la casa de Angelina Martínez Hernández también le han hecho temer viajar sola para realizar tareas de las que ella como ama de casa es responsable, como sembrar semillas en las tierras de sus familias. Explicó que no camina sin su esposo a los maizales de su familia (la milpa), donde siembra semillas y trabaja la tierra para alimentar a su familia, porque teme ser atacada si alguien la ve sola. Las familias de Angelina Martínez Hernández y María Francisca Martínez Hernández no han podido recibir ingresos generados por un centro ecoturístico en La Mesa de Limantitla.[181] Sus maridos trabajaron en las carreteras y la electricidad de este centro durante varios años como parte del Programa "Del Río", al que los hombres de La Mesa de Limantitla fueron asignados como parte de sus faenas. El centro genera ingresos que se distribuyen a los miembros de la comunidad, a cambio de su trabajo. La comunidad de mayoría religiosa ha acordado no asignar ninguno de los ingresos a los cristianos protestantes.

Negación de programas de beneficios gubernamentales

Las autoridades locales han impedido que cuatro participantes accedan a los programas de prestaciones del gobierno a los que tienen derecho.[182]

La Mesa de Limantitla, Municipio de Huejutla de Reyes

En 2019, las autoridades locales bloquearon el acceso de Angelina Martínez Hernández y María Francisca Martínez Hernández al programa gubernamental Prospera y al Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA), implementado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en toda Centroamérica,[183] que proporciona a familias como la suya pollos, ganado, ropa, ladrillos y otros materiales de apoyo. Angelina Martínez Hernández informó a CSW en diciembre de 2019 que fue despojada simultáneamente de su cargo como representante comunitaria para el programa PESA. Esto tuvo lugar al mismo tiempo que las familias de las dos mujeres vieron cortados sus servicios básicos.

Coamila y Rancho Nuevo, Municipio de Huejutla de Reyes

En las comunidades de Coamila y Rancho Nuevo, las familias protestantes han sido eliminadas del registro de habitantes, lo que esencialmente borra su existencia legal. En consecuencia, las autoridades locales eliminaron el acceso de Brígida Hernández Hernández Hernández y Angélica Hernández Baltazar a los beneficios del programa Prospera en 2017. Tampoco han podido beneficiarse del Programa de Becas de Bienestar educativo básico Benito Juárez del gobierno mexicano porque sus hijos ya no están registrados en la escuela estatal debido a la discriminación a la que esto los expondría. Ambas mujeres tampoco pueden acceder al Programa Sembrando Vida y Angélica Hernández Baltasar no puede recibir apoyo financiero a través del Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

Angélica Hernández Baltazar también destacó que es más fácil para las minorías religiosas registrar los nacimientos de sus hijos en la cabecera municipal, Huejutla de Reyes, porque normalmente el delegado de Coamila les ha negado este servicio. La imposibilidad de registrar un nacimiento en Coamila significa que las familias cristianas protestantes enfrentan mayores dificultades para acceder a los programas de beneficios del gobierno.

Angelina Martínez Hernández, CSW



El esposo de Brígida Hernández Hernández se explayó, afirmando que cuando un bebé nace de familias cristianas protestantes en Coamila o Rancho Nuevo, el delegado de la autoridad local se niega a emitir un certificado de nacimiento, diciendo que ya no se consideran parte de la comunidad. Por lo tanto, deben desplazarse al registro civil en la cabecera municipal donde son interrogados por el responsable, quien presupone que el delegado de Coamila o Rancho Nuevo se había negado a otorgar el certificado por mala conducta por parte de la familia.

Luego son injustamente rechazados porque el Registro Civil insiste en que no pueden hacer nada por ellos sin el certificado. Por lo general, después de tres o más intentos, el registro civil entiende y acepta que se les está negando el certificado de nacimiento debido a sus creencias religiosas. El registro civil los redirigirá a la Comisión Municipal de Derechos Humanos para que emita un certificado de nacimiento, de modo que el registro civil pueda inscribir a sus hijos. Lo que normalmente sería un proceso simple se convierte en uno largo y agotador. Es una

181 Facebook, 'Centro Ecoturistico La Mesa de Limantitla' www.facebook.com/Centro-Ecoturistico-La-Mesa-de-Limantitla-886691524731441
182 Consulte el capítulo Hallazgos clave en todos los estados para obtener descripciones de los programas de beneficios del gobierno a los que se hace referencia en esta sección.
183 Food and Agriculture Organization of the United Nations, 'Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) Centroamérica'www.fao.org/in-action/pesa-centroamerica/resumen-del-proyecto/es/ (English)



Angélica Hernández Baltazar cargando a su hijo, CSW

forma obvia de discriminación que continúa ocurriendo hasta la fecha.

Negación de tratamiento médico

Los cinco participantes de Hidalgo no pueden acceder a los limitados servicios de salud disponibles en sus comunidades, y reportaron que se les negó tratamiento médico por motivos de su religión.

La Mesa de Limantitla, Municipio de Huejutla de Reyes

No hay centros médicos ni médicos en La Mesa de Limantitla, por lo que los miembros de la comunidad deben viajar a la ciudad de Huejutla de Reyes para cualquier operación importante, como lo hicieron María Francisca Martínez Hernández y Angelina Martínez Hernández en 2019 (ver sección 'Servicios básicos denegados'). La comunidad en La Mesa de Limantitla depende del personal médico visitante. Angelina Martínez Hernández informó que cuando se realizan estas visitas, los cristianos protestantes, entre ellos María Francisca Martínez Hernández y ella misma, no son atendidos.

Coamila y Rancho Nuevo, Municipio de Huejutla de Reyes

Hay una clínica de salud en Rancho Nuevo y Coamila; sin embargo, a los cristianos protestantes se les niega la atención médica debido a sus creencias religiosas. Brígida Hernández Hernández compartió que desde 2016, los cristianos protestantes en Rancho Nuevo han estado viajando a hospitales en Huejutla de Reyes para recibir tratamiento porque saben que la clínica de salud local se negará a verlos.

La clínica de salud es responsable de proporcionar a las mujeres embarazadas suplementos de ácido fólico, pero a Angélica Hernández Baltazar y a otras mujeres cristianas protestantes se les negó el derecho a recibir estos suplementos. Como resultado, en 2017 y 2018, durante todo su embarazo, Angélica Hernández Baltazar se vio obligada a viajar en autobús a la ciudad de Huejutla de Reyes, un viaje que dura una hora y cuesta $40.00 (cuarenta pesos)- $260.00 (doscientos sesenta pesos)

Cuamontax, Municipio de Huazalingo

Adelina afirmó que las familias cristianas protestantes en Cuamontax pueden recibir atención médica básica sólo si cumplen con las demandas de las autoridades locales y contribuyen a las actividades religiosas de la iglesia católica local.

Discriminación y restricciones que afectan la educación de los niños

Coamila y Rancho Nuevo, Municipio de Huejutla de Reyes

Angélica Hernández Baltazar y Brígida Hernández Hernández expresaron su preocupación por la falta de educación de los niños de familias de minorías religiosas en Rancho Nuevo y Coamila, y compartieron cómo personalmente han respondió a esto.

En 2018 familias cristianas protestantes en Coamila fueron advertidas meses antes que sus hijos no podrían regresar a preescolar en agosto de 2018. Cuando la maestra, que fue contratada por el gobierno y ajena a la comunidad, trató de defender el derecho constitucional de los niños estudiar, las autoridades locales ordenaron el cierre del preescolar local de Coamila durante una semana para poder expulsarla. Se le advirtió que no intentara volver a entrar en la comunidad.

En el mismo año, en Rancho Nuevo, el comité escolar y los maestros les dijeron a los niños de primaria cuyos padres son cristianos protestantes que ya no eran bien-



Iglesia Católica, Cuamontax, Hidalgo, CSW

venidos a asistir a clases allí. Los cristianos protestantes continuaron enviando a sus hijos a la escuela, porque el comité escolar y los maestros no tenían forma física de impedirles asistir. Sin embargo, los maestros se negaron a enseñar a sus hijos.

Desde 2018, Brígida Hernández Hernández, Angélica Hernández Baltazar y otras tres mujeres de la Iglesia Bautista Fundamental de la Gran Comisión han impartido clases dos veces por semana para niños de tres a 12 años, en su iglesia, utilizando materiales didácticos proporcionados por un misionero local. Según Angélica Hernández Baltazar, a estos niños les han robado sus útiles escolares, les gritan y les tiran piedras cuando se dirigían a asistir a clases.

Al momento de redactar este informe, alrededor de 40 niños de preescolar y primaria de familias de minorías religiosas en Coamila y Rancho Nuevo continúan sin acceso a la educación que brinda el estado.

Negación del derecho a la sepultura

Otra forma de presionar a las personas de las minorías religiosa en Rancho Nuevo y Coamila, es amenazar con negarles el derecho a la sepultura en el cementerio local. A una participante de la investigación se le impidió enterrar a su bebé después de sufrir un aborto espontáneo tardío.



Iglesia Bautista Fundamental de la Gran Comisión, Hidalgo, CSW

Coamila y Rancho Nuevo, Municipio de Huejutla de Reyes

En marzo de 2018, cuando el esposo de Angélica Hernández Baltazar y otros cinco hombres cristianos protestantes fueron detenidos arbitrariamente, un hombre de su iglesia le aconsejó que viajara rápidamente con otras cinco mujeres al Ministerio Público de la ciudad de Huejutla de Reyes, para buscar ayuda para los hombres. Mientras viajaba, Angélica Hernández Baltazar, quien en ese momento tenía alrededor de seis meses de embarazo, se cayó y sintió un fuerte dolor en la espalda. Un mes más tarde, tras intensificarse el dolor en la espalda, fue al hospital y descubrió que su bebé había muerto en el útero. Se le prohibió enterrar a su bebé en el cementerio local porque las autoridades locales de Coamila la sacaron a ella y a otros cristianos protestantes del registro de habitantes de la comunidad:

'No enterramos a mi bebé en Coamila. El hermano de mi esposo era el delegado, y fue él mismo quien nos amenazó. Tuvimos que encontrar otra manera. Nos dijeron que ya no nos consideraban parte de la comunidad. Buscamos un cementerio en la cabecera municipal y lo enterramos en Huejutla [de Reyes]'.

La comunidad religiosa minoritaria de Brígida Hernández Hernández en Rancho Nuevo enfrentó una restricción similar en 2016. Otra situacion similiar se dió el 28 de octubre de 2016, una mujer cristiana protestante se enteró en una cita médica prenatal que su bebé había muerto. El esposo de la mujer solicitó permiso al delegado de la comunidad, Alfredo Zerón Ortiz, para enterrar al bebé en el cementerio local, un derecho de todos los miembros de la comunidad con el apoyo de una autoridad local. Después de ignorar repetidas ocaciones al hombre cristiano protestante, el delegado respondió que no lo permitiría porque era miembro de una iglesia cristiana protestante y el hombre no estaba en la lista de faeneros. El delegado le dijo al hombre que 'analizara bien hacia dónde iba' en sus creencias religiosas.

Barreras a la justicia

Cuatro participantes indicaron que no han podido acceder a la justicia luego de experiencias de discriminación y violencia. Dos participantes sostuvieron que las autoridades locales no atienden sus quejas.

Angelina Martínez Hernández destacó que la delegada y secretaria de La Mesa de Limantitla, Municipio de Huazalingo, son las responsables de la multa a su familia como parte de un acuerdo ilegal para restituir sus servicios básicos.[184] Su familia no ha presentado una denuncia oficial ante las autoridades locales por los robos a su propiedad porque, en palabras de Angelina Martínez Hernández, ***'están contra nosotros'***.

184 Los acuerdos ilegales se utilizan a menudo en México en lugar de los mecanismos de justicia apropiados cuando se violan los derechos de las minorías religiosas. En su mayor parte, estos acuerdos tienden a defender la posición de la mayoría y, a menudo, invitan a más restricciones a la libertad de religión o creencias (LdRC).

De igual forma, Brígida Hernández Hernández dijo que su familia ya no denuncia ante las autoridades locales porque saben que no van a responder:

'[Las autoridades locales] prestan atención a las mujeres católicas; [para las cristianas protestantes] todo sucede al revés.

En México el gobierno estatal es el principal responsable de hacer cumplir la ley, lo que incluye garantizar que las autoridades locales de las comunidades indígenas gobiernen de conformidad con los derechos humanos. Si bien los participantes no comentaron sobre las respuestas del gobierno estatal a las violaciones de la LdRC en sus comunidades, hay evidencia de que los funcionarios del gobierno estatal en Hidalgo descartaron la existencia de estas violaciones o, en algunos casos, contribuyeron a ellas.

En 2019, José Antonio Vital Pérez, Director de Asuntos Religiosos de la región Huasteca,[185] e Iván Huesca Licona, Coordinador General de Asuntos Religiosos del gobierno del estado de Hidalgo, dieron numerosas entrevistas a la prensa local en las que responsabilizaron a los cristianos protestantes por rechazar un acuerdo que los obligaba a participar y contribuir financieramente a las actividades religiosas católicas romanas.[186]

El 16 de diciembre de 2019, Simón Vargas Aguilar, secretario de Gobierno del estado de Hidalgo, negó que hubiera casos de intolerancia religiosa en la Huasteca durante una entrevista en un medio localel Criterio Hidalgo.[187] En la entrevista el señor Vargas Aguilar se refirió específicamente al caso de los participantes de La Mesa de Limantitla, alegando que su situación es producto de una cuestión cultural y no tiene relación con sus creencias religiosas.

Hasta la fecha, la familia de Adelina se ha resistido a firmar un acuerdo para renunciar a sus creencias religiosas, a pesar de recibir presiones directas de José Antonio Vital Pérez e Iván Huesca Licona para hacerlo. En enero de 2021, su esposo presentó una denuncia ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (CDHEH) pidiendo que se respeten los derechos de propiedad de su familia. A pesar de la denuncia formal y varios recursos y denuncias interpuestos ante la comisión regional de derechos humanos, autoridades municipales, la Oficina de Asuntos Religiosos a nivel federal y el gobernador del estado, hasta el momento no se ha dado seguimiento alguno. En septiembre de 2020, el esposo de Adelina le dijo a CSW:[188]

'Ya denuncié al Ministerio Público, pero el gobierno no ha hecho nada al respecto. Como dije, las autoridades de la región encargados de revisar el asunto afirman que se trata de un caso de Usos y Costumbres. El caso también fue presentado a la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, pero la respuesta del gobierno no abordó las preguntas específicas planteadas.'

Así, las comunidades de minorías religiosas en el estado de Hidalgo carecen de protección a nivel local, estatal e incluso federal.



Torre del reloj en Pachuca, CSW

185 La Huasteca es una región geográfica y cultural que comprende partes de los estados de Tamaulipas, Veracruz, Puebla, Hidalgo, San Luis Potosí, Querétaro y Guanajuato.
186 Criterio Hidalgo, 'Niega Asuntos Religiosos que haya pleito de fe', 11 July 2019 (Spanish) https://criteriohidalgo.com/noticias/niega-asuntos-religiosos-que-haya-pleito-de-fe
187 Criterio Hidalgo, 'Problemas religiosos, por usos y costumbres: Simón Vargas', 16 December 2019 (Spanish) www.criteriohidalgo.com/regiones/problemas-religiosos-usos-costumbres-simon-vargas
188 LdRC en su totalidad, 'Esperando la acción: una entrevista con una víctima de desplazamiento forzado en México', 14 de septiembre de 2020 https://forbinfull.org/2020/09/14/esperando-la-accion-una-entrevista-con- una-victima-de-desplazamiento-forzado-en-mexico/

Ranking participativo

Al segundo encuentro de mujeres solo asistieron María Francisca Martínez Hernández, Angelina Martínez Hernández y su madre, todas de La Mesa de Limantitla, Municipio de Huejutla de Reyes. Durante esta reunión, se les preguntó cuáles consideraban que eran los desafíos más importantes que enfrentan las mujeres de minorías religiosas en sus comunidades indígenas. La siguiente tabla muestra los siete desafíos que identificaron las tres mujeres, los objetos que eligieron para representarlas y sus clasificaciones agregadas desde el problema más significativo (1) hasta el problema menos significativo (6):

Desafío	Objeto	Puntaje promedio
Impedido de recibir co- visitantes religiosos	Cuerda	1
Impedir la celebración de servicios religiosos	Manojo de hilos	2
Contribuciones financieras forzadas a actividades de la mayoría religiosa	Moneda	3 (conjunta)
Amenazas	Tijeras	3 (conjunta)
Acoso	Pintura negra	5
Burlas	Agujas	6 (conjunta)
Negación de programas de beneficios gubernamentales		6 (conjunta)

Solo hubo algunas diferencias marginales en los puntajes entre estas mujeres, lo que probablemente se deba a que pertenecen a la misma familia y comunidad, y quizás porque fueron influenciadas por las clasificaciones de cada una. No obstante, llama la atención que los mayores desafíos que percibieron estaban asociados a la LdRC. A pesar de su situación socioeconómica empobrecida, clasificaron los problemas relacionados con la libertad de religión y el acoso de la mayoría religiosa por encima de la imposibilidad de recibir apoyo financiero del gobierno.



Huejutla de Reyes, Hidalgo

Obra 'Esperanza para el futuro'

Maria Francisca Martínez Hernández

María Francisca Martínez Hernández compartió que su mayor deseo es que su hijo de 29 años se reconcilie con su familia y con Dios. Su hijo abandonó a su esposa y sus dos hijos, y la gente de la comunidad religiosa mayoritaria se burla y la culpa por su decisión de irse. [189] Hizo un dibujo de un hombre y una guitarra para representar a '[su] hijo tocando durante el culto en la iglesia'. ***'Hice una foto con mi hijo cantando alabanzas porque mi hijo está perdido, lejos de Dios'***.



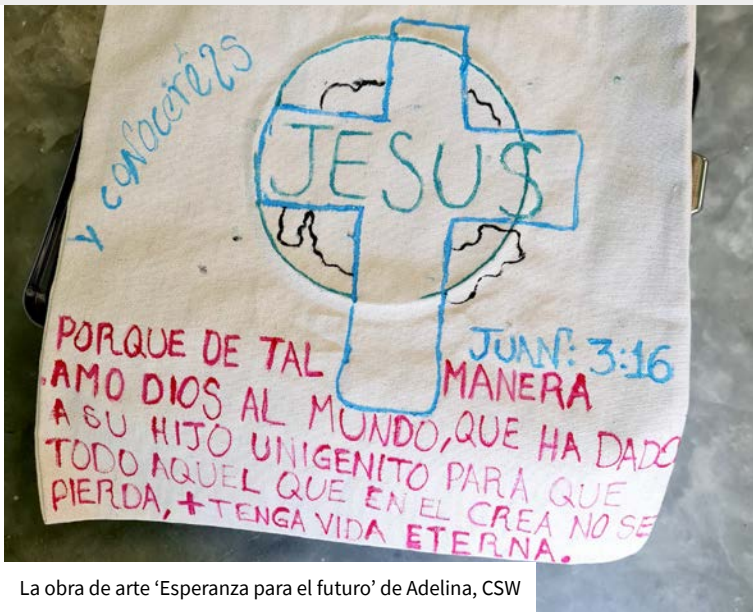
Obra de arte 'Esperanza para el futuro' de Maria Francisca, CSW

Angelina Martínez Hernández

La esperanza de Angelina Martínez Hernández para el futuro es que habrá paz en la comunidad y Dios permitirá que las autoridades reconsideren [su decisión] para que esto pueda llevarse a cabo. Angelina Martínez Hernández solicitó ayuda para escribir 'Dios es amor' y dibujó un corazón con un círculo alrededor, para representar el mundo. Le gustaría tener libertad para compartir su fe con sus familiares y su comunidad.

Obra de arte 'Esperanza para el futuro' de Angelina Martínez Hernández, CSW





La obra de arte 'Esperanza para el futuro' de Adelina, CSW

Adelina

Adelina dibujó un mundo con una gran cruz con la palabra 'Jesús' y dos versículos bíblicos encima: 'Y conoceréis la verdad y la verdad os hará libres ', y debajo escribió las palabras del versículo bíblico Juan 3:16. Compartió su esperanza de que el gobierno responda al caso de su familia, que puedan regresar a la casa de la que fueron expulsados y que puedan reunirse libremente como iglesia en el futuro.

Angélica Hernández Baltazar

Angélica Hernández Baltazar solicitó ayuda para dibujar un mundo y la mano de Dios sosteniéndolo, con el versículo bíblico Juan 3:16[190]. Ella no explicó su ilustración.



Obra de arte 'Esperanza para el futuro' de Angélica Hernández Baltazar, CSW

Brígida Hernández Hernández

Brígida Hernández Hernández dibujó un corazón que decía 'Dios es amor' y luego la primera parte del versículo bíblico Juan 3:16. Aunque es tímida, Brígida Hernández Hernández compartió su esperanza de que 'todos escuchen el Evangelio'[191] y conozcan a Jesús, y experimenten su amor, tal como ella lo ha hecho.

189 CSW ha sido informado que el hijo de Maria Francisca Martínez Hernández falleció en noviembre de 2021, y su cuerpo fue devuelto a La Mesa de Limantitla el 20 de noviembre de 2021.

190 Porque de tal manera amó Dios al mundo que dio a su Hijo unigénito, para que todo aquel que en él cree no se pierda, mas tenga vida eterna. - Juan 3:16

191 'El Evangelio' denota el principio central del cristianismo de que Jesucristo, a quien los cristianos creen que es el Hijo de Dios, murió por los pecados de la humanidad y resucitó de entre los muertos, para que las personas puedan reconciliarse con Dios y recibir la vida eterna en el cielo. En México, los cristianos protestantes se refieren a sí mismos como 'cristianos' y los cristianos católicos romanos como 'católicos'. Muchos cristianos protestantes creen que los católicos en México no han escuchado 'el Evangelio'.

Resumen

Este capítulo ha explicado los desafíos identificados y experimentados por cinco mujeres indígenas que son minorías religiosas en el Municipio de Huejutla de Reyes y el Municipio de Huazalingo, estado de Hidalgo. En orden de frecuencia mencionadas, las formas de discriminación que afectan a las participantes por su religión son:

Forma de discriminación	**Número de mujeres indígenas de Hidalgo que dijeron ser afectadas (De 5)**
Participación bajo presión o forzada en actividades de la mayoría religiosa	5
Amenazas a o ataques a la propiedad y la tierra	5
Hostigamiento	5
Negación de tratamiento médico	5
Impedir recibir visitas de correligionarios	4
Barreras a la justicia	4
Negación de programas de beneficios del gobierno	4
Negación de servicios básicos	3 (a 2 les fue negado los servicios de agua y alcantarillado, 1 le fue negado el agua, alcantarillado y servicios de electricidad)
Barreras al trabajo no remunerado	3
Discriminación y restricciones que afectan la educación de los niños	2
Detención arbitraria de pariente varón	2
Negación del derecho a registrar el nacimiento	2
Desplazamiento forzado	1
Negación del derecho a la sepultura	1
Barreras al trabajo remunerado	1
recibos de luz retenidos	1
Violencia física	1

Cronología del caso La Mesa de Limantitla

Familias protestantes en La Mesa de Limantitla han estado bajo presión desde 2007. La situación empeoró en enero de 2019, cuando muchas familias cristianas protestantes se vieron obligadas a firmar un acuerdo renunciando a sus creencias religiosas.

2019

Enero de 2019

El 14 de enero de 2019, familias cristianas protestantes se ven obligadas a firmar un acuerdo ilegal renunciando a sus creencias religiosas. Bajo presión, ocho familias firman el acuerdo. Dos parejas, María Francisca Martínez Hernández y Nemesio Cruz Hernández, y Angelina Martínez Hernández y Eligio Santiago Hernández, se niegan. Como consecuencia, se elimina el acceso a los servicios de agua, alcantarillado, programas de beneficio del gobierno y la membresia y beneficios comunitarios.

Marzo de 2019

El 19 de marzo de 2019 las dos familias visitan El palacio municipal, el Ministerio Público y la Comisión de Derechos Humanos en la ciudad de Huejutla de Reyes para solicitar que se proteja su derecho a la libertad de religión o creencias.

Mayo de 2019

El 23 de mayo, las dos familias visitaron nuevamente a la secretaria de gobierno, el Ministerio Público y la Comisión de Derechos Humanos en la ciudad de Huejutla de Reyes para solicitar que se proteja su derecho a la libertad de religión o creencias.

Julio de 2019

Las dos familias son amenazadas con el desplazamiento forzado si no se disculpan con los líderes de la comunidad y aceptan participar plenamente en todas las actividades de la comunidad, incluida la contribución financiera a los festivales católicos y el toque de campanas de la iglesia católica romana.

Julio 2019

El 22 de julio de 2019 Angelina Martínez Hernández es operada de histerectomía. Se le impide recibir visitas y apoyo durante su recuperación. Las autoridades locales amenazan con cortar los servicios básicos a cualquier miembro de la comunidad que la visite.

Agosto de 2019

El 12 de agosto de 2019, las dos familias visitaron nuevamente a la Secretaría de Gobernación, el Ministerio Público y la Comisión de Derechos Humanos en la ciudad de Huejutla de Reyes para solicitar que se proteja su derecho a la libertad de religión o creencias.

Diciembre 2019

El 16 de diciembre de 2019, María Francisca Martínez Hernández es intervenida dos veces para extirparle un bulto en la axila y una hernia inguinal, que creció debido a los daños que le causó el tener que cargar pesados cántaros de agua desde el río hasta su casa, luego de que se le cortó el suministro de agua.

2020

Enero de 2020

El 15 de enero de 2020, para recuperar el acceso al agua y otros servicios esenciales, las dos familias se ven obligadas a firmar un acuerdo ilegal en el que renuncian a su derecho a celebrar servicios religiosos.

En su desesperación, Nemesio Cruz Hernández y Eligio Santiago Hernández visitan la Secretaría de Gobernación, el Ministerio Público y la Comisión de Derechos Humanos en la ciudad de Huejutla de Reyes, Municipio de Huejutla de Reyes para pedir que se proteja su derecho a la libertad de religión o creencias. Luego, las autoridades locales obligan a más de 200 miembros de la comunidad a viajar a Huejutla de Reyes y realizar una manifestación, en protesta por la investigación de las autoridades estatales sobre las denuncias.

2020

Enero de 2020 (cont.)

Se impone una multa de MXN 57,700 a cada familia como parte del acuerdo y para cubrir los costos de transporte de los miembros de la comunidad que viajan a Huejutla de Reyes. Las autoridades estatales pagan parte de la multa a la comunidad.

Agosto-noviembre de 2020

Durante las reuniones comunitarias posteriores, incluso el 22 de agosto y el 7 de noviembre de 2020, las familias, que no pueden pagar el resto de la multa, son amenazadas repetidamente de que se les cortarán los servicios esenciales nuevamente o se les expulsará de la comunidad.

2021

Agosto de 2021

El 3 de agosto de 2021 los líderes comunitarios José Marcos Martínez y Julio Alvarado Hernández convocan a una reunión con los dos hombres, Nemesio Cruz Hernández y Eligio Santiago Hernández, durante la cual amenazan con cortarles nuevamente el acceso a los servicios de agua y alcantarillado, e instruyen para que dejen de celebrar servicios religiosos en la casa de su suegro.

Septiembre de 2021

En una reunión comunitaria el 6 de septiembre de 2021, las familias tienen prohibido hablar. Se les amenaza con cortarles los servicios esenciales o expulsarlos de la comunidad si continúan celebrando servicios religiosos y si no pagan el resto de la multa ilegal que se impuso como parte del acuerdo ilegal de enero de 2020. Las dos familias se ven obligadas a pedir préstamos para pagar el resto de la multa.

Octubre de 2021

Las tensiones llegan a su punto máximo el 4 de octubre cuando se notifica a las autoridades locales que la investigación del caso no se ha cerrado y que se celebrará una audiencia judicial el 5 de octubre. Una vez más, los líderes comunitarios intentan movilizar a la comunidad para que viaje a la audiencia con el fin de interrumpirla y presionar al gobierno para que cierre el proceso penal.

Sin embargo, en El día de la audiencia, los acontecimientos dan un giro inesperado. En lugar de una protesta violenta, las autoridades locales visitan el Juzgado Penal para ver si la acusación en su contra es real. Al regresar a la comunidad comunican que están abiertos y preparados para conversar con el Juzgado Penal a fin de resolver el caso de manera pacífica.

2022

Enero de 2022

Las dos familias ahora tienen la oportunidad de hablar en las reuniones comunitarias.

A pesar de esto, al momento de escribir este artículo, las dos familias aún tienen prohibido realizar cualquier servicio o actividad religiosa dentro de la comunidad.

Los líderes comunitarios y las dos familias están a la espera de una nueva fecha para la audiencia.

Jalisco

Este capítulo se centra en las experiencias de seis mujeres indígenas casadas, de 28 a 62 años de edad, que han sufrido discriminación por pertenecer a denominaciones cristianas protestantes minoritarias en el norte de Jalisco.

- Lorenza García Benítez vive en El Chalate, Municipio de Mezquitic. Ella habla Wixárika.
- Adelia de la Cruz de la Cruz vive en El Chalate, Municipio de Mezquitic. Ella habla Wixárika.
- María Luisa de la Cruz Carrillo fue desplazada forzadamente de El Chalate, Municipio de Mezquitic y ahora vive en Codorniz, localidad anexa a El Chalate, Municipio de Mezquitic. Ella habla Wixárika.
- Valentina Vicente de la Cruz fue desplazada forzadamente de El Chalate, Municipio de Mezquitic y ahora vive en Codorniz, localidad anexa a El Chalate, Municipio de Mezquitic. Ella habla Wixárika.
- Yolanda Estela de la Rosa Cruz fue desplazada forzadamente de Pedernales de Santa Catarina, un barrio de Santa Catarina Cuexcomatitlán, Municipio de Mezquitic y ahora vive en La Cofradía, Municipio de Huejuquilla el Alto. Ella habla Wixárika.
- Victoria de la Cruz Carrillo vive en San Miguel Huaixtita, Municipio de Mezquitic.[192] Ella habla Wixárika.

Este capítulo explica los temas clave que surgen de las entrevistas que CSW realizó con estas mujeres y un ejercicio de clasificación participativo con dos mujeres adicionales durante la segunda reunión de mujeres en Jalisco.

Donde sea relevante, incluye ejemplos que dieron las mujeres de discriminación contra minorías religiosas en sus comunidades. Esto incluye los testimonios de primera mano de dos mujeres de Codorniz, quienes se unieron brevemente a las entrevistas en la primera reunión para compartir sus experienciasde violencia, así como una mujer de Las Guayabas, Municipio de Mezquitic, entrevistada por CSW después de las reuniones.

Dentro de las comunidades Wixárika del Municipio de Mezquitic, Jalisco, la religión mayoritaria es Wixáritari.[193] Debido a que la cultura religiosa en esta área es distinta a la de otras regiones, aquí se incluye una breve descripción general del sistema de creencias Wixáritari.



Participantes de Jalisco, CSW

192 A diferencia de los demás participantes, Victoria de la Cruz Carrillo creció en varios pueblos del Municipio de Mezquitic y solo visitaba San Miguel Huaixtita durante las vacaciones escolares porque sus padres viajaban por trabajo. Ella es más educada y competente en español que los otros participantes. Esto se refleja en su provisión de traducción para tres de ellos.

193 La información oficial sobre la demografía religiosa en el Municipio de Mezquitic es escasa y, en algunos aspectos, refleja el enfoque problemático del gobierno hacia la religión. Por ejemplo, la página web del gobierno del estado de Jalisco dice que la mayoría de las personas en el Municipio de Mezquitic practican el catolicismo romano, pero luego da una cifra de solo el 28.34% para los de esa fe. Por el contrario, no menciona en absoluto las creencias tradicionales, afirmando únicamente que el 68,1% sigue 'otras' creencias. Alrededor del 2% son protestantes (los Testigos de Jehová están incluidos en este grupo) y alrededor del 0,1% no tienen creencias. No hay explicación para el aproximadamente 5% restante.
Gobierno del Estado de Jalisco, Mezquitic www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/municipios/mezquitic

Los Wixáritari

Los participantes de Jalisco pertenecen a los Wixáritari.[194] Los wixáritari habitan las regiones del Gran Nayar y la Sierra Madre Occidental que abarcan partes de los estados de Jalisco, Nayarit, Durango, Zacatecas y San Luis Potosí.[195]

Las comunidades están dirigidas por kawiterutsixi, un consejo de sabios o ancianos, a menudo compuesto por chamanes. Los kawiterutsixi asignan responsabilidades religiosas a los miembros de la comunidad. También eligen quién se sentará en el consejo tribal y quién ocupará el cargo de gobernador, un papel que también tiene un aspecto religioso.[196]

Las relaciones familiares son extremadamente importantes para la cultura y la estructura social se construye a su alrededor. Los asentamientos en las zonas rurales están habitados por familias extendidas, y cada familia nuclear vive en una casa individual. Los ranchos comparten una cocina y el xiriki, un santuario dedicado a los antepasados de la familia. Un grupo de ranchos relacionados comprende un distrito del templo, y los distritos del templo juntos forman un distrito comunitario que es supervisado por el kawiterutsixi.[197] El máximo mecanismo de toma de decisiones para los wixáritari es la asamblea, la cual es convocada por el Comité Agrario.[198]


Una casa en Codorniz, Municipio de Mezquitic, Jalisco, CSW

A lo largo de los siglos, los wixáritari han mantenido su sistema tradicional de creencias chamánicas, basado en la adoración de espíritus vinculados al mundo natural y a los ancestros, y han rechazado en gran medida la influencia externa. Algunas de las ceremonias Wixárika más importantes están estrechamente relacionadas con el ciclo agrícola. Las comunidades wixárika creen que realizar tales ceremonias correctamente, junto con la celebración de festivales, traerá salud y buena fortuna a sus comunidades.

La participación colectiva en todos los aspectos de la cultura es importante. Este es especialmente el caso cuando se trata de religión; las decisiones a menudo se toman a través de un consenso basado en sueños o visiones colectivas.[199] Se cree que la interrupción del colectivo trae consecuencias nefastas. Una participante, Victoria de la Cruz Carrillo, dijo:

'Cuando [los cristianos protestantes] expresan su disconformidad y su deseo de dejar de ser parte de estas celebraciones religiosas, el consejo de ancianos y los chamanes los amenazan, diciendo que por eso la gente muere y se enferman y eso es lo que les va a pasar si no hacen lo que les piden.'

Una de las asignaciones religiosas designadas por el kawiterutsixi es el papel de xukurikate (jicarero), quien tiene responsabilidades clave en las ceremonias y festivales religiosos. Es un puesto de cinco años que puede ser asignado a hombres o mujeres. Si la persona designada rehúsa el cargo, debe pagar una multa que se le da a la persona que ocupa su lugar como jicarero.

En marzo de cada año, un grupo de hasta 30 jicareros viaja con sus familias a Wirikuta, el semidesierto al norte del estado de San Luis Potosí, para recolectar peyote. (hikuri), un cactus que contiene alcaloides psicoactivos, incluida la mescalina.[200] Durante la peregrinación, jicareros se transforman en peyote y así recibir el 'don de ver'.[201] Luego regresan a su comunidad para un festival de una semana, durante el cual los miembros de la comunidad ingieren ritualmente peyote, a menudo acompañado del consumo de alcohol.[202]

194 Plural de Wixárika; la comunidad indígena es conocida externamente como los huicholes.
195 Biblioteca de Publicaciones Oficiales del Gobierno de la República, 'Wixárika, un pueblo en comunicación', 6 February 2019 www.gob.mx/publicaciones/es/articulos/wixarika-un-pueblo-en-comunicacion?idiom=es
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 'Informe final de la Consulta sobre los Lugares Sagrados del Pueblo Wixarika', 2010, 28 ed. p.9 (Spanish) www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37010/informe_consulta_lugares_sagrados_wixarika_cdi.pdf;0
Isaura Arreguin Arreguin, 'Diversidad Cultural en las Cuestiones Psicologicas', pp.13-14 (Spanish) www.eumed.net/libros-gratis/2012a/1164/wirraritari.html
196 Schaefer, Stacy, ' (PDF). Archivado desde el original (PDF) el 2013-12-12.
197 ibídem.
198 de la Peña, Guillermo (2011), 'Ethnographies of Indigenous Exclusion in Western Mexico', Indiana Journal of Global Legal Studies: Vol. 18 : Iss.1, Article 13 www.repository.law.indiana.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1445&context=ijgls
199 Schaefer, Stacy, ibid.
200 CM Stork, SM Schreffler, 'Peyote', Encyclopedia of Toxicology (Third Edition), 2014 www.sciencedirect.com/topics/neuroscience/peyote
201 Wixárika Research Center, 'What is Wirikuta?' www.wixarika.org/what-wirikuta
202 ibídem.

Temas

Violaciones de la libertad de religión o creencias (LdRC)

Participación presionada o forzada en actividades religiosas

Cuatro participantes informaron haber sido presionadas u obligadas a participar en las prácticas religioso-culturales de la mayoría religiosa. Los cuatro destacaron que hombres y mujeres son presionados u obligados a beber alcohol como parte de estas celebraciones, que generalmente involucran baile y música. Si bien las personas pueden negarse a participar, como consecuencia se enfrentan a una mayor marginación y discriminación dentro de su comunidad. Esto se detalla en secciones posteriores.



Victoria de la Cruz Carrillo, San Miguel Huaixtita, Municipio de Mezquitic, CSW

San Miguel Huaixtita, Municipio de Mezquitic

Victoria de la Cruz Carrillo afirmó que las familias wixárikas del municipio están obligadas a asumir el cargo de 'mayordomo'. Esto implica cuidar al santo de su comunidad, y que deben asumir roles en las celebraciones religiosas mayoritarias que les asignan las autoridades locales y los chamanes. Por ejemplo, los hombres deben participar en rituales de caza que van acompañados de un consumo excesivo de alcohol.

Victoria de la Cruz Carrillo dijo que su familia se ve obligada a hacer contribuciones económicas a seis celebraciones religiosas Wixárika cada año. Durante un festival, las autoridades locales seleccionan familias que deben proporcionar cada una una vaca, cuyo valor es de alrededor de MXN 8,000, para consumo durante el festival. Afirmó que su familia también está obligada a acoger a los peregrinos que viajan para asistir a las festividades religiosas. Para un festival, Victoria de la Cruz Carrillo dijo que su familia hizo una contribución financiera en lugar de participar en el ritual de caza.

El Chalate, Municipio de Mezquitic

El 15 de noviembre de 2020, durante una asamblea comunitaria, las autoridades locales de El Chalate amenazaron con expulsar a los cristianos protestantes, incluidas las familias de Lorenza García Benítez y Adelia de la Cruz de la Cruz. A las familias cristianas protestantes se les dijo que ***'dejaran el rancho'*** porque no querían participar en las prácticas religiosas comunitarias. En respuesta, los cristianos protestantes explicaron que no deberían ser obligados a irse, debido a su condición de 'nativos'; y porque aunque no querían participar en las ceremonias religiosas, continuaban haciendo aportes económicos a la comunidad, participando en las asambleas y alimentando a los peregrinos que visitaban para las ceremonias religiosas cada dos meses.

Posteriormente, las familias de Lorenza García Benítez y Adelia de la Cruz de la Cruz se trasladaron a las afueras de El Chalate para evitar presiones de la comunidad religiosa mayoritaria. Hasta la fecha, las autoridades locales no han cumplido su amenaza de expulsión.

Adelia de la Cruz de la Cruz explicó que en el pasado su esposo, un pastor cristiano protestante, a menudo era seleccionado para ser jicarero. Sin embargo, dijo, no se le ha asignado este deber recientemente debido a la reiterada negativa de su familia a participar. Además, desde que la familia se mudó a las afueras de El Chalate, ya no son considerados para las fiestas de la misma manera que quienes viven en el centro de la rancheria. Adelia de la Cruz de la Cruz afirmó que, en El Chalate, solo a los hombres se les asignan deberes para las festividades religiosas. Están obligados a beber tequila y tejuino (una bebida de maíz fermentado) como parte de estos deberes. En 2006, los hombres de la minoría religiosa fueron encarcelados por negarse a beber alcohol, pero desde entonces la situación mejoró y ***'ahora respetan que no beban tejuino'***.



Obra de arte 'Esperanza para el futuro' de Adelia de la Cruz, CSW

María Luisa de la Cruz Carrillo señaló que algunas mujeres han sido golpeadas y maltratadas verbalmente por negarse a bailar o beber alcohol en las fiestas religiosas de El Chalate, aunque dijo que los hombres son más comúnmente objeto de este trato.

Lorenza García Benítez también compartió que ha enfrentado oposición en El Chalate por convertirse al cristianismo protestante. En una ocasión, su tío se emborrachó y trató de obligarla a beber alcohol, insistiendo en que volviera a sus raíces Wixárika.

Santa Catarina Cuexcomatitlán, Municipio de Mezquitic

En 1999, las autoridades locales de Santa Catarina Cuexcomatitlán emitieron el Estatuto Comunal de Tuapurie. Según Victoria de la Cruz Carrillo, se suponía que el documento trataría solo temas ambientales como la reforestación y los venados en peligro de extinción; sin embargo, extendió a las disposiciones que 'todo Wixárika debe estar sujeto a los Usos y Costumbres'.

El estatuto obliga a todos los habitantes de las comunidades wixárikas a participar en prácticas religiosas y culturales, advirtiendo que se impondrán sanciones a quienes se nieguen a aceptar cargos comunitarios como el de jicarero; las sanciones consistirían en la pérdida de los derechos agrarios y, en consecuencia, la necesidad de abandonar la comunidad.[203]

Según Victoria de la Cruz Carrillo, en 2018 se adoptó un estatuto similar en San Andrés Cohamiata, pero no fue bien recibido por unanimidad, incluso entre los miembros de minorías no religiosas.

Yolanda Estela de la Rosa Cruz destacó que los habitantes de Santa Catarina Cuexcomatitlán se ven obligados a beber tejuino y corren el riesgo de ser expulsados de la comunidad y perder sus bienes si no lo cumplen.

Prohibición de compartir creencias religiosas públicamente

Tres participantes compartieron que la presión de la mayoría religiosa significa que los cristianos protestantes no pueden compartir públicamente sus creencias religiosas o reunirse en sus comunidades religiosas.

Santa Catarina Cuexcomatitlán, Municipio de Mezquitic

Yolanda Estela de la Rosa Cruz explicó que en Santa Catarina Cuexcomatitlán:

'No los dejan escuchar [sobre otro fe]; si encuentran una Biblia expulsan a la familia. Los que quieren escuchar la Palabra viajan a pie durante tres días, o en automóvil durante unas cuatro horas. No hay iglesia. No hay estudio de la Biblia, ni siquiera en secreto.'

Indicó que toda persona que se identifique como cristiano protestante en Santa Catarina Cuexcomatitlán es convocada a una asamblea en la plaza principal del pueblo, donde es interrogada. Si no renuncian a sus creencias religiosas, son expulsados de la comunidad.



Yolanda Estela de la Rosa Cruz, La Cofradía, Municipio de Huejuquilla el Alto, CSW

Santa Catarina Cuexcomatitlán fue el único pueblo mencionado donde se ha impedido que los cristianos protestantes reciban visitantes de la misma fe. Yolanda Estela de la Rosa Cruz destacó que:

'Visitan solo un día, pero no pueden hablar de la fe. No más de un día porque te multan con 50 pesos diarios.'

El Chalate, Municipio de Mezquitic

Lorenza García Benítez explicó que solo hay unos pocos cristianos protestantes donde ella vive en El Chalate porque en 1989 la mayoría de las familias cristianas protestantes se mudaron a Codorniz después de ser desplazadas a la fuerza. Para evitar el acoso, practica su religión en privado en su casa. Cuando quiere encontrarse con otros cristianos protestantes, camina dos horas hasta Codorniz.

San Miguel Huaixtita, Municipio de Mezquitic

Victoria de la Cruz Carrillo también practica su fe en forma privada en su casa. Ella cree que es por eso que no ha

203 Comisión Nacional de los Derechos Humanos México www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2004/REC_2004_062.pdf

experimentado acoso o resistencia por parte de la comunidad religiosa mayoritaria en San Miguel. Ella declaró:

'Tenemos que salir y no tener miedo. Tenemos que defendernos. No me avergüenzo de ser cristiano [protestante]. Han tratado de sembrarnos el miedo con amenazas, exclusión y cárcel, pero no pueden cambiarnos'.

Acoso

Tres participantes han sido acosados verbalmente por miembros de la mayoría religiosa desde que se convirtieron a la religión mayoritaria.[204]

El Chalate, Municipio de Mezquitic

Lorenza García Benítez compartió que personas de la comunidad religiosa mayoritaria de El Chalate, Municipio de Mezquitic, la insultan verbalmente cuando la ven pasar.

Adelia de la Cruz de la Cruz explicó que personas de la mayoría religiosa, incluidos sus familiares, han sido hostiles e insultantes hacia su familia desde que se convirtieron en cristianos protestantes en 2004, diciéndoles repetidamente que se vayan de El Chalate porque no quieren cristianos protestantes en la comunidad. Cuando su familia vivía en el centro de El Chalate y se reunían allí con otros cristianos protestantes, la gente de la mayoría religiosa tiraba piedras a la casa en la que se reunían.

Sin embargo, desde hace más de diez años viven en un refugio de maleza, una vivienda temporal. hecho de ramas – en las afueras del pueblo, lejos de otras casas de la comunidad, donde no hay farolas cerca, por lo que la mayoría de la gente no las nota. Esto ha reducido el acoso que reciben.

María Luisa de la Cruz Carrillo explicó que, antes de que su familia fuera desplazada a la fuerza a La Codorniz, sus vecinos de la mayoría religiosa los insultaban y maldecían, les decían que se fueran de la comunidad y los amenazaban para que se fueran de su tierra. Su familia sigue siendo objeto de hostigamiento cada vez que regresan a sus tierras en El Chalate para sembrar cultivos, como maíz y amaranto, que utilizan para alimentar a su familia y también para vender. Mientras la pareja trabaja en la tierra, la gente de la comunidad religiosa mayoritaria de El Chalate les hace burla preguntándoles por qué se molestan en sembrar si no participan de las costumbres religiosas mayoritarias:

'¿Para qué sembrar si ya abandonaron la cultura que adora el maíz? Si ya no quieres ser parte de este estilo de vida, ¿para qué quieres sembrar? ¡Fuera de aquí y ya veran lo que comen!

Violaciones de derechos humanos relacionadas

Detención arbitraria de un pariente varón

Dos participantes experimentaron la detención arbitraria de un pariente varón debido a sus creencias religiosas. Otros dos participantes relataron la detención arbitraria de hombres y mujeres de minorías religiosas conocidos por ellos.

El Chalate, Municipio de Mezquitic

Valentina Vicente de la Cruz recordó que en 1988, los líderes de El Chalate engañaron a su padre, dos tíos (uno de los cuales está casado con María Luisa de la Cruz Carrillo) y abuelo para viajar a San Andrés Cohamiata, un importante centro ceremonial wixárika de gobierno autónomo, diciéndoles que allí les esperaba un trabajo. En cambio, los hombres fueron encarcelados y detenidos arbitrariamente durante un día. En 1994, los mismos cuatro hombres fueron detenidos arbitrariamente nuevamente durante 48 horas y obligados a firmar un acuerdo de renuncia a sus derechos como miembros de la comunidad.

Un pastor que vive en las afueras de El Chalate, CSW



Tecolote, Municipio de Mezquitic

Según Victoria de la Cruz Carrillo, en septiembre de 2020 un esposo y una esposa, ambos adventistas del séptimo día, fueron encarcelados por un día en la comunidad cercana de Tecolote porque el esposo rechazó el rol asignado de jicarero. A la pareja, ambos mayores de 70 años, no se les dio comida ni agua mientras estuvieron encarcelados. Al marido también se le ha negado el derecho a hablar durante las asambleas porque, según las autoridades locales, 'él dice tonterías'.

204 Además de los ejemplos a continuación, Victoria de la Cruz Carrillo destacó el abuso recibido por una mujer cristiana protestante que vive en un pueblo vecino que frecuenta llamado Tecolote, Municipio de Mezquitic. Cuando se ha reunido con otros cristianos protestantes para orar o cantar, sus familiares les han gritado y puesto música a todo volumen para distraerlos o molestarlos. Los insultan llamándolos 'aleluyas' y haciendo comentarios despectivos como 'Ustedes son hermanos de los cerdos'.

Santa Catarina Cuexcomatitlán, Municipio de Mezquitic

Yolanda Estela de la Rosa Cruz dijo que en Santa Catarina Cuexcomatitlán, los cristianos protestantes que comparten sus creencias con otros son encarcelados, amarrados, acosados verbalmente y en ocasiones golpeados por los tupiles (policía tradicional). Recordó que el 17 de junio de 1999, las autoridades locales encarcelaron a seis cristianos protestantes -tres hombres y tres mujeres- y a un bebé de seis meses durante 72 horas. El grupo no recibió alimentos durante su detención.

Desplazamiento forzado

Las familias de tres participantes han sido desplazadas a la fuerza de sus comunidades debido al hostigamiento y las amenazas de la comunidad religiosa mayoritaria, debido a sus creencias diferentes .

El Chalate, Municipio de Mezquitic

Las familias de Valentina Vicente de la Cruz y María Luisa de la Cruz Carrillo vivían en El Chalate antes de que la escalada de amenazas finalmente las obligara a huir en 1989 a Codorniz, localidad de El Chalate, Municipio de Mezquitic.

Los padres de Valentina Vicente de la Cruz se convirtieron al cristianismo protestante en la década de 1980 y luego enfrentaron el acoso de miembros de la comunidad religiosa mayoritaria en El Chalate. Los días 19 y 20 de junio de 1989 se realizaron asambleas en San Andrés Cohamiata, durante las cuales las autoridades locales impusieron una multa ilegal de $ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100) a sus padres.



Valentina Vicente de la Cruz, El Chalate, Municipio de Mezquitic, CSW

Casas de madera en Jalisco, CSW



Las familias vendieron todo su ganado pero aún así solo podieron pagar $ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) Las autoridades locales, incluido el Comité Agrario, continuaron exigiendo que pagaran el monto restante. El acoso finalmente culminó cuando sus padres abandonaron El Chalate bajo coacción en 1989, junto con la familia de María Luisa de la Cruz Carrillo y otros cristianos protestantes de El Chalate, se mudaron a La Codorniz. Sus antiguos vecinos destruyeron sus propiedades para asegurarse de que las familias no regresaran.

Pedernales de Santa Catarina, Municipio de Mezquitic

El 2 de agosto de 2002 se realizó una asamblea en Pedernales de Santa Catarina, durante la cual miembros de la mayoría religiosa exigieron la expulsión de los cristianos protestantes de la comunidad. A la minoría religiosa se le dio diez días para irse o, la asamblea amenazó, sería expulsada violentamente y sus casas serían incendiadas. El 12 de agosto de 2002, 13 familias cristianas protestantes (56 hombres, mujeres y niños), incluida la de Yolanda Estela de la Rosa Cruz, fueron obligadas a subir a un camión y se las llevaron de Pedernales de Santa Catarina. Solo pudieron llevar consigo una muda de ropa.

Con la prohibición de regresar a sus hogares, las familias desplazadas perdieron el acceso a sus tierras y se les impidió cosechar sus cultivos o recuperar su ganado. Esto incluía vacas de las que dependen para producir alimentos y obtener ingresos, y burros que utilizaban para viajar por la zona montañosa en la que viven.

Cuando un vecino de Pedernales de Santa Catarina trató de defender a los cristianos protestantes, fue golpeado y acusado por las autoridades locales de estar '... del lado de los aleluyas'.

Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra

Cuatro participantes denunciaron amenazas o robo de su propiedad y la tierra; las familias de tres de estos participantes fueron desplazadas por la fuerza y, como resultado, experimentaron barreras para acceder al trabajo remunerado.

Codorniz, Municipio de Mezquitic

Valentina Vicente de la Cruz explicó que luego de que los cristianos protestantes se trasladaran a Codorniz en 1989, las autoridades locales de San Andrés Cohamiata, San Sebastián Teponahuaxtlán y Santa Catarina Cuexcomatitlán -todos importantes centros ceremoniales del Municipio de Mezquitic- acordaron en asamblea no permitir que ninguno de los cristianos protestantes pueda presente quejas ante las autoridades; acordaron que no serían escuchados, y que la mayoría religiosa que continuaba siguiendo las tradiciones era libre de hacer lo que quisiera con ellos. Posteriormente, en 1994, hombres de comunidades vecinas sustrajeron impunemente ganado a la familia de Valentina Vicente de la Cruz. Esto resultó en que su familia perdiera todo el ganado que poseían en Codorniz, incluidas 18 cabezas de ganado.

El Chalate, Municipio de Mezquitic

Según María Luisa de la Cruz Carrillo, miembros de la mayoría religiosa en El Chalate les advirtieron que abandonaran las tierras que les pertenecen y que no las cultivaran más ya que no vivían más allí. Han ido tan lejos como para amenazar con sacarlos físicamente de sus tierras. María Luisa de la Cruz Carrillo afirmó que tanto hombres como mujeres de la minoría religiosa están sujetos a estas amenazas, mientras que las personas que siguen el sistema de creencias Wixáritari o el catolicismo romano no lo están.

Santa Catarina Cuexcomatitlán, Municipio de Mezquitic

Cuando la familia de Yolanda Estela de la Rosa Cruz fue desplazada por la fuerza de Santa Catarina Cuexcomatitlán en 2000, se les impidió cosechar sus cultivos y no se les permitió llevar su ganado con ellos. Los cultivos y el ganado son parte integral de sus ingresos y suministro de alimentos (ver la sección 'Desplazamiento forzado').

Yolanda Estela de la Rosa Cruz también compartió que en agosto de 2018, luego de que una pareja de cristianos protestantes se negara a participar en un festival de mayoría religiosa, las autoridades locales se apropiaron de su casa y vendieron el ganado de la esposa, que en ese momento valía alrededor de $ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100) sin su permiso. También fueron multados con $ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS00/100) En respuesta, la pareja presentó un reclamo legal.

Las autoridades locales al principio expresaron su voluntad de llegar a un acuerdo, pero luego presionaron a la pareja para que abandonara el caso, amenazándolos con encarcelamiento y la pérdida permanente de su hogar. Las autoridades locales continúan negándose a indemnizar a la pareja por la pérdida de su ganado.

Yolanda Estela de la Rosa Cruz bordando, CSW



Después de compartir este incidente, Yolanda Estela de la Rosa Cruz se lamentó diciendo:

'La misma situación sigue y sigue. No quieren otra creencia que la suya. Te obligan a creer lo que ellos creen. Te obligan a practicar las costumbres, aunque sea en contra de lo que crees, y si no lo haces, te venden tus cosas para pagar la multa, lo que sea que tengas.'

San Miguel Huaixtita, Municipio de Mezquitic

Victoria de la Cruz Carrillo heredó un terreno de su madre en San Andrés Cohamiata, de donde es su madre. Sin embargo, su familia ha obstruido sus intentos de reclamarlo debido a su conversión lejos de la religión mayoritaria. Aunque en un principio su padre le dio permiso para empezar a construir en el terreno, sus hermanas y su padre acudieron luego a la Fiscalía sin decirle nada, para pedir que se detuviera la construcción. Según los informes, la Fiscalía se negó a escuchar las solicitudes de su familia por falta de pruebas.

Las obras terminaron en 2021, pero las hermanas de Victoria de la Cruz Carrillo la acosan porque dicen que no tiene derecho a heredar el terreno por sus creencias religiosas.

Barreras al trabajo remunerado

Solo un participante discutió cómo su capacidad para trabajar y generar ingresos se había visto afectada por la discriminación por motivos de religión.

María Luisa de la Cruz Carrillo compartió que algunos vecinos de El Chalate, Municipio de Mezquitic se niegan a comprarles cultivos porque son cristianos protestantes.



María Luisa de la Cruz Carrillo, Codorniz, Municipio de Mezquitic, CSW

Negación de servicios básicos

A dos participantes se les ha negado el acceso a los servicios de agua. Una tercera participante no cuenta con servicios de electricidad ni alcantarillado porque su familia se mudó a las afueras de la comunidad por el acoso de la mayoría religiosa.

El Chalate, Municipio de Mezquitic

En 2006, las autoridades locales de El Chalate ordenaron a las familias cristianas protestantes residentes en Codorniz que desmontaran la manguera que conectaba su localidad con el suministro de agua de El Chalate, dejándolos sin acceso al agua en sus hogares por un tiempo. En consecuencia, estas familias se vieron obligadas a buscar agua en manantiales a varios kilómetros de distancia y llevar a sus animales a pie hasta allí para darles de beber. Si bien María Luisa de la Cruz Carrillo no comentó cómo esto la afectó personalmente, es probable que estas condiciones de vida hicieran que el cuidado de sus nueve hijos fuera mucho más difícil.

En 2007, cristianos protestantes de Codorniz viajaron a la Comisaría Comunal Agraria de San Andrés Cohamiata para solicitar materiales para una nueva manguera que conectarían a un nacimiento de agua independiente de El Chalate. El Comisariado Agrario Comunal accedió a su solicitud; sin embargo, las familias que viven en Codorniz tuvieron que instalar la manguera de agua ellos mismos.

En 2014, la familia de Adelia de la Cruz de la Cruz se mudó a las afueras de El Chalate para evitar el acoso continuo. En este lugar no hay suministro de energía eléctrica ni servicios de alcantarillado.

Denegación de programas de beneficios del gobierno

Cuatro participantes han sido impedido en el pasado de recibir apoyo de los programas de beneficios del gobierno a los que tienen derecho.[205] Un participante aun sigue sin recibir este apoyo.

El Chalate, Municipio de Mezquitic

En 2018, las autoridades locales de El Chalate rechazaron la solicitud de Lorenza García Benítez para el programa gubernamental Prospera porque no estaban contentos de que viajara a Codorniz para reunirse con otros cristianos protestantes. Por ello, viajó a San Andrés Cohamiata, y allí las autoridades locales realizaron los trámites que le permitieron acceder al programa.[206]

Desde que se mudaron de El Chalate a Codorniz, los cristianos protestantes no han sido considerados parte de El Chalate, a pesar de que Codorniz es un parte de El Chalate. Las autoridades locales de El Chalate aún no les dan acceso a estos programas, que les ofrecerían becas, fertilizantes y dinero para comprar alimentos.

Las familias de María Luisa de la Cruz Carrillo y Valentina Vicente de la Cruz vivieron sin acceso a ningún programa de beneficio del gobierno durante más de 30 años porque las autoridades locales de El Chalate no les permitían presentar su solicitud debido a su religión. Es probable que esto haya incluido beneficios de los programas como PROGRESA, Oportunidades y Prospera (variantes de un programa similar dirigido a mujeres) y el Programa de Apoyo Directo a la Agricultura (PROCAMPO) (rebautizado PROAGRO Productivo en 2013). En 2019, los cristianos protestantes en Codorniz obtuvieron acceso al Programa de Becas de Bienestar de Educación Básica Benito Juárez del gobierno mexicano, luego de que un representante del gobierno visitara Codorniz directamente para inscribirlos en este programa.

205 Consulte el capítulo Hallazgos clave en todos los estados para obtener descripciones de los programas gubernamentales a los que se hace referencia en esta sección.
206 El Comité Agrario de Vecinos de El Chalate tiene su sede en San Andrés Cohamiata, Municipio de Mezquitic.

Pedernales de Santa Catarina, Municipio de Mezquitic

En el año 2000, las autoridades locales de Pedernales de Santa Catarina comenzaron a marcar a Yolanda Estela de la Rosa y a otros cristianos protestantes como ausentes de las reuniones, a pesar de que estaban presentes. Esto significó que ella y los demás no pudieron acceder al programa PROGRESA y al programa PROCAMPO. En 2000, los cristianos protestantes de Pedernales de Santa Catarina recuperaron el acceso a los programas del gobierno luego de que un residente pudiera redirigir sus donaciones a una comunidad vecina, Tenzompa, viajando allí cada dos meses para verificar que el apoyo financiero se estaba entregando.

Negación de servicios de atención médica

Las seis participantes tienen acceso limitado a la atención médica, al igual que todos los demás en las comunidades en las que viven. No hay centros de salud, médicos o enfermeras en las zonas montañosas remotas donde se encuentran sus comunidades. Las personas que viven en San Miguel y El Chalate, Municipio de Mezquitic, dependen del tratamiento médico de médicos y/o enfermeras que viajan a su comunidad. Quienes viven en Codorniz viajan a El Chalate para recibir la atención de estos profesionales visitantes. Para necesidades médicas más urgentes o graves, los habitantes deben trasladarse a localidades más grandes con centros de salud como San Andrés Cohamiata, Municipio de Mezquitic.

Dos participantes dijeron que se les ha negado tratamiento médico por motivos de su religión. En Pedernales de Santa Catarina, a Yolanda Estela de la Rosa Cruz se le negó la atención médica de las enfermeras visitantes entre 2000 y 2002, porque las enfermeras fueron presionadas por la mayoría religiosa para que lo hicieran.

Valentina Vicente de la Cruz dijo que le niegan tratamiento médico o lo dan a regañadientes cuando visita el centro de salud de El Chalate.

Todos los demás participantes declararon que los médicos visitantes los tratan bien.

Discriminación y restricciones que afectan la educación de los niños

Codorniz, Municipio de Mezquitic

Los dos participantes de Codorniz plantearon la falta de oportunidades educativas para los niños como un desafío importante que enfrentan las familias cristianas protestantes en su comunidad.

Desde su desplazamiento de El Chalate, los niños de familias cristianas protestantes que viven en Codorniz no han podido recibir una educación constante y de calidad porque no hay una escuela estatal con maestros permanentes en Codorniz, y se les ha prohibido asistir a clases en El Chalate.

En 2001, el presidente municipal de Mezquitic otorgó a Codorniz recursos del gobierno federal para construir un edificio escolar. Una vez que se completó el edificio, la comunidad no pudo presentar una solicitud al gobierno para enviar maestros por parte del Comité Agrario en San Andrés Cohamiata, con el argumento de que no querían que los cristianos protestantes vivieran en el municipio.

Hasta la fecha, estas familias han confiado en el Departamento de Educación Indígena CONAFE (Consejo Nacional de Fomento Educativo) para enviar estudiantes a Codorniz como maestros a corto plazo. Valentina Vicente de la Cruz afirmó que los estudiantes de magisterio de CONAFE no son confiables y no parecen tomar sus responsabilidades en serio, a veces instruyen a los niños por un día y no regresan por el resto de la semana.



Mujeres Wixaritari y niños en Codorniz, Municipio de Mezquitic, CSW

Valentina Vicente de la Cruz y María Luisa de la Cruz Carrillo estimaron que, como resultado, 60 niños en edad escolar en Codorniz, incluidos sus nietos, están gravemente atrasados en su educación.

Como se detalla más adelante en la sección 'Violencia física' a continuación, estas familias en Codorniz enfrentan el desafío adicional de un vecino en una comunidad vecina, Huizache, Municipio de Mezquitic, acosando a los padres de los niños en la escuela, incluidas las madres cuando visitan para limpiar y mantener el edificio. También ha rodeado el terreno en el que se encuentra la escuela con una cerca de alambre, en un intento de ahuyentar a las familias cristianas protestantes.

Violencia física

Cuatro participantes dieron ejemplos de violencia contra las mujeres en su comunidad, incluido un incidente en el que una mujer fue torturada porque se negó a aceptar un papel en una actividad de la mayoría religiosa. Un participante dijo que anteriormente había experimentado violencia doméstica.

Tres participantes expresaron su creencia de que todas las mujeres, tanto de la mayoría religiosa como de las comunidades minoritarias, están en riesgo debido a la alta incidencia de violencia doméstica en sus comunidades y al aumento de la violencia en la época de los festivales de la mayoría religiosa, cuando muchas participantes están intoxicadas.


Adelia de la Cruz de la Cruz, CSW

Adelia de la Cruz de la Cruz dijo que le preocupan sus vecinas, a quienes escucha llorar durante las peleas violentas con sus parejas masculinas. Ella también alberga a una mujer y sus tres hijos porque esta mujer fue maltratada físicamente por su esposo, quien luego la abandonó. Otra participante dijo que su pareja solía abusar de ella antes de que se convirtieran al protestantismo y dejaran de beber alcohol.

El abuso ha afectado significativamente a la familia de un participante,[207] cuya hija de 15 años fue violada por un pariente adulto y quedó embarazada. La participante y su esposo consideraron pedirle al perpetrador, que no es cristiano protestante, que se hiciera cargo de su hija y del bebé, pero los miembros de su iglesia los disuadieron, explicando que eso causaría más daño a su hija. La niña sufrió graves complicaciones durante el parto, incluida una hemorragia, y fue enviada a un hospital en el estado de Zacatecas, lo que le salvó la vida.

Hasta la fecha, la participante y su esposo han criado a la niña como propia y no han denunciado la violación a las autoridades, porque el esposo 'pensó que si demandaba, [a las autoridades] lo iban a contradecir', lo que sugiere que él pensaba que no serían tratados con justicia. La experiencia trajo un gran dolor a la familia.

Si bien no está claro si el abuso tuvo una motivación religiosa, otra participante expresó su preocupación de que al no denunciar el delito -especialmente porque "todo el pueblo sabe" lo que sucedió- podría hacer que las personas crean que pueden abusar de mujeres y niñas de minorías religiosas sin consecuencias.

Las Guayabas, Municipio de Mezquitic

El 30 de septiembre de 2003, Fidelia Gonzáles Carrillo, cristiana protestante amiga de Valentina Vicente de la Cruz, fue torturada por miembros de la comunidad religiosa mayoritaria porque se negaba a aceptar el papel de jicarera. Sus padres eran jicareros, por lo que se esperaba que ella se convirtiera en uno.

Fidelia Gonzáles Carrillo, quien se encontraba en las últimas etapas de su embarazo, quedó sola luego de que su esposo fuera citado a una reunión con las autoridades locales. Mientras estaba sola fue llevada a la fuerza a la tukipa, el centro ceremonial, en Las Guayabas. La colgaron de las manos frente a los miembros de la comunidad, incluidos los kawiterutsixi, las autoridades locales, el comisario honorario y las mujeres y los niños.

Fidelia Gonzáles Carrillo fue entonces azotada por su tío materno. Valentina Vicente de la Cruz recordó haber visto las heridas en su espalda y las marcas de donde le habían atado las manos; parecían magullados e hinchados. Cree que Fidelia Gonzáles Carrillo fue castigada públicamente como ejemplo de lo que sufrirían las personas que se negaban a participar en las actividades de la mayoría religiosa.

Codorniz, Municipio de Mezquitic

Cuando familias cristianas protestantes terminaron de construir una escuela para sus hijos en 2001, Petronilo Benítez de la Cruz, cuyo hijo es uno de los maestros de CONAFE en Codorniz, se construyó un cuarto contiguo a una de las aulas. Ha vivido allí desde entonces.

Desde 2007 Petronilo Benítez de la Cruz, originario de Huizache, comunidad ubicada al lado de Codorniz, hostiga y agrede a mujeres y hombres cristianos protestantes en Codorniz. Quiere que se vayan de la zona porque no reconoce su identidad como wixárika.

Según Valentina Vicente de la Cruz, ha agredido a tres mujeres y un hombre en Codorniz. Ella invitó a Petra Rosales Jiménez y Rosalía de la Cruz Muñoz a compartir su experiencia al respecto durante su entrevista.

207 Debido a que este caso involucra a un menor, el participante ha sido anonimizado.

Según las dos mujeres, en 2017 Petronilo Benítez de la Cruz agredió a Petra Rosales Jiménez y Rosalía de la Cruz Muñoz cuando estaban limpiando la escuela con varias mujeres, como se espera que hagan las madres de los alumnos. Petronilo Benítez de la Cruz les ordenó limpiar su casa y salir de Codorniz.

Atacó a Rosalía de la Cruz Muñoz, pateando su pierna con tanta fuerza que no pudo caminar durante varios días. Rosalía de la Cruz Muñoz dijo: ***"[Petronilo Benítez de la Cruz] me agarró muy fuerte del cuello con las dos manos y me quería pegar y lastimar con un machete"***, pero ella logró derribarlo y huir.

Estas mujeres explicaron que los niños y sus madres en Codorniz ahora temen ser atacados por Petronilo Benítez de la Cruz cuando asisten a la escuela. Las madres también temen los problemas que podrían surgir si Petronilo Benítez de la Cruz agrede a sus hijos cuando sean mayores y más fuertes, y ellos intentan defenderse.

Pedernales de Santa Catarina, Municipio de Mezquitic

Yolanda Estela de la Rosa Cruz denunció que una niña cristiana protestante de 12 años fue violada por un joven tupile (policía tradicional) en 2002, cuando las primeras familias cristianas protestantes fueron expulsadas de Pedernales de Santa Catarina (ver ' sección Desplazamiento forzado').[208] Yolanda Estela de la Rosa Cruz afirmó que tres tupiles engañaron a la niña para que fuera a la cárcel y en el camino uno de ellos la agredió sexualmente. Se hizo una denuncia ante las autoridades y, finalmente, el violador cumplió un año de prisión mientras que los otros dos hombres fueron liberados después de un mes de estar presos.

Barreras a la Justicia

Tres participantes indicaron que no pueden recibir justicia cuando ellos o miembros de su comunidad enfrentan discriminación.[209]

Casas en Codorniz, Municipio de Mezquitic, Jalisco, CSW



Dos participantes de El Chalate explicaron que no llevan sus denuncias a las autoridades locales porque no esperan que les presten atención. María Luisa de la Cruz Carrillo afirmó que las autoridades locales ignoran a las minorías religiosas, y en ocasiones anteriores han respondido que los cristianos protestantes deben soportar su sufrimiento porque la Biblia les enseña a 'dar la otra mejilla'. Adelia de la Cruz de la Cruz dijo que a las autoridades locales no les importan los cristianos protestantes y mencionó específicamente que, en general, las mujeres no denuncian la violencia doméstica en El Chalate debido a una cultura de impunidad en torno a tales delitos.

La mayoría de los casos en este capítulo indican que las autoridades locales son a menudo perpetradores o están implicadas en violaciones de derechos humanos contra mujeres y hombres pertenecientes a comunidades religiosas minoritarias en el Municipio de Mezquitic. Yolanda Estela de la Rosa Cruz destacó que algunas de las autoridades locales de Pedernales de Santa Catarina fueron quienes prepararon y perpetraron la violación de una niña cristiana protestante en 2002 (ver sección 'Violencia física').

Yolanda Estela de la Rosa Cruz consideró deplorable y consideró como un castigo leve recibidolo que recibieron los perpetradores, quienes fueron encarcelados luego de que miembros de su comunidad denunciaran el hecho a las autoridades municipales del Municipio de Mezquitic y del Municipio de Huejuquilla El Alto, donde habían sido reubicados después de su expulsión. El violador fue liberado al año siguiente y los otros dos hombres involucrados en el crimen quedaron en libertad bajo fianza después de un mes de los hechos.

Sin embargo, otros casos destacan que las actitudes y respuestas de las autoridades locales en el Municipio de Mezquitic no son uniformes. Por ejemplo, Victoria de la Cruz Carrillo compartió un ejemplo de un delegado de la comunidad a quien conoce personalmente diciéndole que no se dejaría persuadir por las acusaciones de su familia en su contra, y él le dijo que no quería involucrarse en su padre y los intentos de las hermanas de impedir que herede tierras de su madre (ver la sección 'Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra').

Dos participantes también indicaron que la capacidad de las personas de la comunidad religiosa minoritaria para buscar justicia se ve obstaculizada por su propia falta de comprensión de sus derechos legales y de cómo defenderse a sí mismos. Al reflexionar sobre el desplazamiento forzado de cristianos protestantes de Pedernales de Santa Catarina, Yolanda Estela de la Rosa Cruz reflexionó: ***'En ese momento, los cristianos [protestantes] éramos ignorantes de las leyes y los derechos, y no continuamos [buscando justicia] por falta de dirección.'***

Sin embargo, pudieron presentar una denuncia ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que emitió

208 According to CSW's local contacts there were three displacements. The first took place in 2002, the second in 2005 and the third in 2017.
209 Este número está limitado porque no todos los participantes discuten este tema durante su entrevista.

la Recomendación 062/2004 sobre el caso el 31 de agosto de 2004, en la que dice: 'Los huicholes tradicionales, al aplicar su Estatuto Comunal, sancionaron a la minoría evangélica, resultando en ellos haber tenido que salir de la comunidad, sin que la autoridad municipal haya adoptado acciones preventivas aún cuando tuvo conocimiento de los hechos, siendo su obligación, por disposición de ley, ostentar la función de brindar seguridad pública a la población, sino por el contrario, con la actitud que adoptó, se puede afirmar que incluso fue permisivo con dichas conductas'. [210]

Victoria de la Cruz Carrillo ha ofrecido a la comunidad religiosa minoritaria de El Chalate orientación sobre cómo responder a las autoridades locales y las pruebas que deben reunir, en caso de que necesiten presentar una denuncia legal o presentar un caso ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos. sobre amenazas de desplazamiento forzado.

Un caso en el estado de Jalisco llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de México. Un grupo de Testigos de Jehová, pertenecientes al mismo grupo indígena mencionado en este capítulo, fueron expulsados de sus viviendas en Tuxpan de Bolaños, Municipio de Bolaños, Jalisco, el 4 de diciembre de 2017 por negarse a participar en ciertas actividades comunitarias debido a sus creencias religiosas. Varios cristianos protestantes también fueron expulsados de la comunidad. [211]

En julio de 2020 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) otorgó reintegración y protección a los Testigos de Jehová que fueron expulsados de sus hogares en el estado de Jalisco por sus creencias religiosas. [212]

El grupo de Testigos de Jehová había apelado ante la SCJN en respuesta a su expulsión, y la Segunda Sala de la SCJN dictó sentencia a su favor. Este fallo es el primero en otorgar protección a las comunidades indígenas cuyos derechos han sido violados por las autoridades locales a través de un abuso de la Ley de Usos y Costumbres de México.

Clasificación participativa

A la segunda reunión en Jalisco asistieron diez mujeres. Si bien no hubo suficiente tiempo para entrevistar a más de seis de estas mujeres (cuatro de las cuales habían asistido a la primera reunión), ocho mujeres se reunieron para el ejercicio de clasificación participativa. Debido a limitaciones de tiempo, se invitó a las cinco mujeres mayores a compartir lo que consideraban los desafíos más importantes que enfrentan las mujeres de minorías religiosas en sus comunidades indígenas, y las tres mujeres más jóvenes clasificaron los problemas individualmente en orden de gravedad. La tabla a continuación muestra los cinco desafíos identificados por estas mujeres, los objetos que eligieron para representarlos y sus clasificaciones agregadas desde el problema más significativo (1) hasta el problema menos significativo (5), según las clasificaciones de tres participantes.

Hubo poca variación en las puntuaciones entre los problemas porque un participante colocó todos los objetos uno encima del otro, diciendo: ***"Todo es importante y todo es enorme."***

El único tema planteado durante el ejercicio de clasificación que no se discutió también durante las entrevistas se refirió al arte en sus creaciones. Una mujer de Santa Catarina Cuexcomatitlán -que no fue entrevistada- destacó que las personas de la comunidad religiosa mayoritaria critican a las mujeres de minorías religiosas cuando éstas realizan artesanías que incluyen representaciones de venados y otras figuras asociadas a las prácticas religioso-culturales Wixáritari. Ella encuentra esto hiriente. Afirmó que la creación de arte no es una cuestión de creencias religiosas y que todas las mujeres deberían tener la libertad de crear el arte de sus diseños como ellas decidan.

Reto	Objeto	Puntuación promedio
Negación de tratamiento médico	Bolsa de medicamentos	1 (en conjunto con)
Rechazo por parte de la familia/comunidad	Caja de lápices de colores	1 (en conjunto con)
Comentarios hirientes sobre la creación artística	Pulsera tejida	3
Acoso	Saca puntas	4
Participación forzada en actividades religiosas	Tijeras	5

210 Comisión Nacional de Derechos Humanos(CNDH) www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2004/REC_2004_062.pdf
211 CSW, 'Mexico: Expulsion of Multiple Religious Minorities', 6 December 2017 www.csw.org.uk/2017/12/06/press/3795/article.htm (Inglés)
212 CSW, 'Supreme Court rules in favour of displaced indigenous minorities', 14 July 2020 www.csw.org.uk/2020/07/14/press/4734/article.htm (Inglés)

Obra de arte 'Esperanza para el futuro'

Los participantes no tuvieron tiempo de crear arte (dibujos, aretes y collares de chaquira) en la primera reunión. En la segunda reunión, algunas de las mujeres hicieron bisutería y dibujaron, pero debido a limitaciones de tiempo no fue posible registrar discusiones sobre sus esperanzas para el futuro.

Resumen

Este capítulo ha explicado los desafíos identificados y experimentados por seis mujeres indígenas pertenecientes a minorías religiosas de comunidades Wixárika en el norte de Jalisco, tres de las cuales han sido desplazadas forzosamente de su comunidad de origen. Por orden de frecuencia mencionadas, las formas de discriminación que afectan a los participantes por razón de su religión son:

Forma de discriminación	**Número de mujeres indígenas de Jalisco que dijeron haber sido afectadas (de un total de 6 mujeres)**
Participación presionada o forzada en actividades religiosas	4
Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra	4
Negación a programas de beneficios del gobierno	4
Desplazamiento forzado	3
Obstrucción a la justicia	3
Impedido de compartir creencias religiosas públicamente	3
Acoso	3
Negación de servicios básicos	2 (a dos participantes se les negó el acceso a servicios de agua. Una no tiene electricidad ni servicios de alcantarillado por su reubicación remota)
Negación de tratamientos medicos	2
Discriminación y restricciones que afectan la educación de los niños	2
Detención arbitraria de familiar varón	2
Barreras al trabajo remunerado	1
Impedidos de recibir visitas de ministros	1

Oaxaca

Este capítulo se centra en las experiencias de cinco mujeres indígenas, de 19 a 45 años, que han sufrido discriminación por pertenecer a iglesias pentecostales minoritarias en Oaxaca. Dos de ellas son solteras, dos están casadas y una está separada de su esposo, quien ahora vive en los Estados Unidos.

- Francisca Pérez Velazco vive en San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri. Habla zapoteco.
- Mabél Ramos Yesca es una misionera indígena que vive en Santa María Yaviche, que alguna vez fue parte del Municipio Tanetze de Zaragoza, pero ahora se considera independiente. Habla zapoteco. Visita con frecuencia a cristianos protestantes en San Juan Tepanzacoalco.
- Gudelia Lucas Pérez vive en la ciudad de Oaxaca, la capital de Oaxaca, luego de ser desplazada forzosamente de San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani, en agosto de 2018. Habla zapoteco. Es hermana de Patricia Lucas Pérez.
- Patricia Lucas Pérez vive en la ciudad de Oaxaca, la capital de Oaxaca, luego de ser desplazada forzosamente de San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani, en agosto de 2018. Habla zapoteco. Es hermana de Gudelia Lucas Pérez.

La religión mayoritaria en estas comunidades indígenas es el catolicismo romano.

Este capítulo explica los temas clave que surgieron de sus entrevistas y un ejercicio participativo de clasificación que cuatro de ellas completaron durante la segunda reunión de mujeres en Oaxaca.



Patricia Lucas Pérez durante el ejercicio de clasificación participativa, CSW

Temas

Violaciones de la libertad de religión o creencias (FoRB)

Participación presionada o forzada en actividades religiosas

Las dos participantes de San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri, Francisca Pérez Velazco y Gudelia Maldonado Velazco, se ven obligadas a participar en actividades de la mayoría religiosa. Otros dos participantes fueron desplazados forzadamente de San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani, luego de que su padre se negara a participar en actividades de la mayoría religiosa (ver sección "Detención arbitraria de familiar varón y desplazamiento forzado").



Gudelia Maldonado Velazco, CSW

San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri

Desde 2017, las autoridades locales de San Juan Tepanzacoalco han permitido que los cristianos protestantes celebren reuniones religiosas y reciban visitantes de su denominación, siempre que continúen desempeñando sus deberes asignados y participando en actividades católicas romanas. Según Francisca Pérez Velazco, cada año los cristianos protestantes deben aportar MXN 500 para las fiestas católicas del 24 de junio y el 8 de diciembre. También están obligados a proporcionar leña y tortillas cada dos meses para las festividades católicas romanas. Además, las mujeres de San Juan Tepanzacoalco deben limpiar la iglesia católica romana una vez al año, por ejemplo, quitando el polvo, barriendo, trapeando y lavando los jarrones. Sin embargo, deben realizar tareas adicionales si las mujeres de la mayoría religiosa no completan las suyas, explicó un participante:

"A veces hay mujeres católicas [romanas] que ponen una excusa y no lo hacen cuando es su turno; por eso los cristianos [protestantes] tienen que ir dos veces. Pero las mujeres cristianas [protestantes] acordaron hacer todo lo que piden los católicos [romanos] para no tener problemas con los católicos [romanos]'.

Gudelia Maldonado Velazco destacó:

'Uno no elige participar; siempre hay que aceptar el cargo. Los hombres y las mujeres llevan a cabo las tareas. Todas las madres solteras tienen que limpiar la iglesia católica".

San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani

La familia de Gudelia y Patricia Lucas Pérez fue desplazada forzadamente de San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani, en 2017 y 2018. Inicialmente, su padre fue desplazado en diciembre de 2017 por negarse a participar (ver sección 'Desplazamiento forzado'). Su madre esperó ocho meses para que terminara el año escolar y luego se llevó a sus siete hijos para estar con su esposo. Gudelia Lucas Pérez tenía entonces 19 años y Patricia Lucas Pérez 15.

Impedidos de recibir visitas de la misma religión

Tres participantes informaron que las autoridades locales han prohibido que los no residentes de su denominación visiten sus comunidades. Otra participante, Mabél Ramos Yesca, recibió amenazas de parte de la comunidad religiosa mayoritaria de San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri, poco después de que misionera cristiana protestante comenzara a visitar la comunidad.

San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani

Según Patricia Pérez Lucas, antes los cristianos protestantes no residentes podían visitar San José Quianitas, pero en 2017 las autoridades locales pusieron fin a esto.

San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri

En San Juan Tepanzacoalco, una ley local establecida antes de 2014 impide que los no residentes no católicos romanos visiten la comunidad. Las autoridades locales temen que estas visitas puedan causar división dentro de la comunidad.

Según Francisca Pérez Velazco, el acuerdo ilegal que prohíbe a los cristianos protestantes visitar la comunidad afirma: ***"No queremos otra iglesia o denominación, ya tenemos nuestras costumbres y cultura"***. El acuerdo también prohíbe que las minorías religiosas que compartan sus creencias religiosas públicamente; esto incluía tanto la predicación de puerta en puerta como la celebración de servicios religiosos formales.

En 2014 Mabél Ramos Yesca, misionera indígena zapoteca, comenzó a visitar San Juan Tepanzacoalco para apoyar al esposo de Gudelia Maldonado Velazco en la

conducción de estudios bíblicos en su casa. Tres meses después, cuando las autoridades locales descubrieron que habían estado realizando estudios bíblicos, convocaron a toda la comunidad a una reunión de asamblea. Amenazaron con quemar la casa del residente cristiano protestante y expulsarlo de la comunidad si continuaba hospedando a Mabél Ramos Yesca. Miembros de la mayoría religiosa amenazaron de muerte y acordaron prohibir a Mabél Ramos Yesca volver a visitar la comunidad.

No obstante, Mabél Ramos Yesca continuó visitando regularmente a los residentes cristianos protestantes y nadie se lo impidió.

En 2018, las autoridades locales advirtieron a Mabél Ramos Yesca que la denunciarían en la cabecera municipal de Ixtlán de Juárez si continuaba predicando a miembros de la mayoría religiosa. Ella recordó que le advirtieron: ***'La gente aquí es mala. Si sales de noche, no nos haremos responsables de lo que te pueda pasar".***

Hasta la fecha, Mabél Ramos Yesca ha podido visitar y reunirse con cristianos protestantes en San Juan Tepanzacoalco porque cumplen con las exigencias de la mayoría religiosa y no predica públicamente.



Mabél Ramos Yesca durante el ejercicio de clasificación participativa, CSW

Impedido de compartir creencias religiosas públicamente

Cuatro participantes dijeron que no se les permite compartir sus creencias religiosas públicamente porque no se alinean con las de la mayoría religiosa.

San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri

Según Mabél Ramos Yesca, las autoridades locales actualmente en el cargo han sido más flexibles y permiten que los cristianos pentecostales de San Juan Tepanzacoalco se reúnan informalmente en sus casas desde 2019, porque los cristianos pentecostales cooperan económicamente y cumplen con todas las demás demandas de la mayoría religiosa. comunidad. Sin embargo, bajo los términos del acuerdo ilegal, no practican ni comparten su fe públicamente (ver la sección anterior). Gudelia Maldonado Velazco afirmó que ella puede compartir sus creencias religiosas pero ***"solo si quiero compartir mi fe en mi casa, pero uno no puede en un lugar público".***

De igual forma, Mabél Ramos Yesca no predica en público cuando visita a los participantes de San Tepanzaculacos: ***"Si alguno va a predicar de casa en casa, lo meten a la carcel. Yo ya no he ido a predicar de casa en casa."***

San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani

Cuando se le preguntó con qué frecuencia podía compartir sus creencias religiosas en San José Quianitas, Patricia Lucas Pérez respondió:

'Hablando personalmente uno a uno, sí, pero no permiten un evento de evangelización en un lugar público. Si alguien intenta, intentan ahuyentarlos o los tiran o les tiran piedras, o les cortan la luz para asustarlos para que se vayan".

Mabél Ramos Yesca también destacó que el grado de libertad de las minorías religiosas depende de las personas en el cargo, y no todas las autoridades locales tienen las mismas actitudes. Cuando se le preguntó si las minorías religiosas pueden compartir libremente sus creencias, dijo:

"También depende del comisariado y del delegado ese año, si son flexibles o inflexibles".

Acoso

Además de las amenazas contra Mabél Ramos Yesca para intentar impedir su visita a San Juan Tepanzacoalco, dos participantes denunciaron sus experiencias de hostigamiento.

San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri

El esposo de Gudelia Maldonado Velazco se convirtió al protestantismo en 2011. Después de su conversión, miembros de la mayoría religiosa de San Juan Tepanzacoalco se burlaron de él y lo hostigaron. Las autoridades locales lo presionaron para que dejara de reunirse con cristianos protestantes fuera de la comunidad. Esto hizo que Gudelia Maldonado Velazco temiera por su seguridad:

'Se burlaron de mi marido. Lo llamaron a la agencia del pueblo unas tres veces e hicieron un acta (documento formal) cada vez. Estaba asustado. Quería saber qué iba a pasar y le dije que sería mejor renunciar a la fe. Entonces, las autoridades locales le pidieron que dejara de ir a visitar a los cristianos [protestantes] [fuera de la

comunidad] y que no se reuniera, porque los cristianos [protestantes] dividen el pueblo, pero ahora no les dicen nada.

"Pensé que iban a incendiar la casa o a sacarnos del pueblo o a matarnos. No podía pensar, y no sabía qué hacer. Éramos los únicos cristianos [protestantes]. No permitirían que nadie más se reuniera con nosotros. Pensé mucho y le pregunté a mi esposo: ¿Por qué te metiste en todo esto? ¿Qué nos pasará?'

Francisca Pérez Velazco explicó que aunque los cristianos protestantes en San Juan Tepanzacoalco no han sido amenazados desde 2019, luego de que aceptaran contribuir con tareas asociadas a la iglesia católica romana, continúan siendo objeto de burlas públicas. Por ejemplo, miembros de la mayoría religiosa le han dicho a un residente cristiano protestante: ***'Aquí viene el Pastor, aleluya'***, y usan la frase zapoteca 'shvan rushi' que significa 'ahí va el espíritu maligno'.

Violaciones Relacionadas a los derechos humanos

Detención arbitraria y desplazamiento forzado

San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani

La familia de Gudelia y Patricia Lucas Pérez fue desplazada forzadamente de San José Quianitas durante un período de ocho meses, comenzando con la expulsión de su padre en diciembre de 2017 y finalizando con la expulsión de las dos hermanas y su madre en agosto de 2018, cuando Tenían 19 y 15 años respectivamente. Su padre fue desplazado a la fuerza de la comunidad después de que se negara a participar en las actividades de la mayoría religiosa y firmara un acuerdo en el que renunciaba a sus creencias cristianas protestantes.



Francisca Pérez Velazco

En diciembre de 2017, los líderes de la mayoría religiosa nombraron a su padre mayordomo de la iglesia católica romana porque se había convertido recientemente al cristianismo protestante. ***"Lo eligieron porque había cambiado de fe"***, dijo Patricia Lucas Pérez. Gudelia Lucas Pérez explicó:

"Mi padre aceptó algunas asignaciones pero no quería participar en los cargos religiosos [mayordomías], que son tareas para las fiestas católicas. El pueblo escoge quién va a celebrar y cumplir el encargo, por lo que debe participar en la Misa católica [y] en varias cosas relacionadas con la celebración. Éramos los únicos cristianos [protestantes] en el pueblo, la familia de mi padre y mi tío. Querían que mi padre participara en las Misas y celebraciones por un año, pero él solo fue a abrir la puerta [de la iglesia católica romana] pero no quiso participar...

'El pueblo quería que cumpliera [sus responsabilidades] para las fiestas patronales. Mi padre no quería y la gente del pueblo se levantó contra él hasta llegar a expulsarlo el 10 de diciembre, hace cuatro años en 2017. Lo expulsaron en una asamblea donde estaba todo el pueblo".

Durante esta asamblea, las autoridades locales ordenaron a los miembros de la comunidad obligar al padre y al tío de la mujer, que se habían negado a actuar como 'topil', un agente que hace mandados para la iglesia católica romana, a subir a un camión y dejarlos cinco horas después. lejos del pueblo.

Su padre pasó una semana en la ciudad de Oaxaca. Durante este tiempo, su madre "se quedó a cargo". Las autoridades locales la presionaron para que firmara un documento renunciando a la fe de su familia, pero ella se negó a hacerlo. Gudelia Lucas Pérez recordó:

"[Las autoridades locales] llamaron a mi madre para que firmara el acta que habían redactado, para obligarnos a participar en las fiestas patronales del pueblo. Mi mamá no firmó el acta y dijo: "No, todavía tengo esposo y él es el jefe [del hogar]; si no firmó, no quiero". Y agregó "Si te elegí para ser agente y para ocupar el cargo, fue para que hagas justicia y no para que nos obligues a hacer algo que no queremos; estás cometiendo una injusticia". Mi madre fue, pero yo tengo un poco más de miedo.

Cuando su padre regresó a San José Quianitas, una semana después de su expulsión, las autoridades locales lo presionaron de manera similar para que firmara un acuerdo ilegal renunciando a la fe de la familia. Cuando él también se negó a hacerlo, él y su tío fueron encarcelados por el resto del día. A medianoche los subieron a un camión y se los llevaron. Los dejaron en un cruce de caminos a cinco horas de distancia de la comunidad y los dejaron solos. Gudelia, Patricia y su madre vivieron con sus abuelos durante este tiempo:

Patricia Lucas Pérez compartió: ***"Por eso nos fuimos a vivir con mi abuela materna. Pensamos que los borrachos podrían venir a tirar piedras o disparar [una pistola]. Solo éramos mujeres y los abuelos. Sus tíos estaban en la otra casa y también más gente."***



Gudelia Lucas Pérez, San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani, CSW

Gudelia Lucas Pérez agregó: ***"Mi abuela fue a la cárcel a verlo y le pidió que firmara y mi papá dijo que no, porque lo que quería era que tuviéramos la libertad de expresar nuestra fe en el futuro."***

Su padre y su tío fueron sacados de prisión y desplazados forzosamente ese mismo día. Todos se mudaron a la ciudad de Oaxaca en agosto de 2018.

Gudelia Lucas Pérez dijo:

'Estábamos fuera de la comunidad (viviendo en la ciudad de Oaxaca) porque habían echado a mi papá y obligaron a mi familia a cooperar en esto; por eso mejor nos venía a la capital, mi papá el 10 de diciembre de 2017 y todos los demás el 6 de agosto de 2018".

Amenazas a la propiedad y la tierra

Un participante ha recibido amenazas contra su propiedad personal y su tierra, y otros dos participantes dieron ejemplos de restricciones o violaciones de los derechos a la tierra de las minorías religiosas.

San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri

Gudelia Maldonado Velazco compartió que en 2011 las autoridades locales de San Juan Tepanzacoalco amenazaron con destruir su casa y confiscar la tierra de su familia, por sus creencias religiosas; pero al final las amenazas no se cumplieron.

Además, los cristianos pentecostales de San Juan Tepanzacoalco no han podido construir un lugar de reunión en un terreno que les fue cedido por un anciano miembro de la iglesia, porque las autoridades locales se han negado a reconocer su derecho a la tierra. Esto les ha impedido dar el siguiente paso, que sería solicitar la licencia de obra, porque esperan que las autoridades locales rechacen su solicitud.

San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani

La tierra de Gudelia y Patricia Lucas Pérez es compartida con sus abuelos, quienes siguen siendo parte de la mayoría religiosa, por lo que no ha sido amenazada. Sin embargo, compartieron que las autoridades locales de San José Quianitas amenazaron con quemar la casa de su tía y tío, su tío es el líder de la iglesia cristiana protestante. Estas amenazas están en curso, pero no se ha actuado en consecuencia.

A mi tío le querían quitar la tierra porque es como la cabeza. Está al frente de la iglesia cristiana [protestante]. Él es un líder. Las autoridades lo amenazaron. Tenía una casa donde se celebraban servicios cristianos [protestantes]. Dijeron que iban a quemar su casa y los instrumentos musicales… Querían hacer la casa donde se reunían tierras comunales'.

Negación de servicios básicos

Las autoridades locales desconectaron los servicios de agua a la familia de dos participantes.

San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani

Al día siguiente de la expulsión del padre y el tío de Gudelia y Patricia Lucas Pérez de San José Quianitas el 10 de diciembre de 2017 por parte de las autoridades locales (ver detalles en las secciones anteriores), se ordenó a los miembros de la comunidad retirar las tuberías de agua de ambas familias para para desconectar su suministro de agua.

Gudelia Lucas Pérez recalcó:

"Después de expulsar a mi papá, porque ya no lo reconocían como parte del pueblo, nos cortaron el agua. Vino todo el pueblo y quitaron las tuberías. Esto sucedió al día siguiente de la reunión, que suele ser a las 8 o 9 de la mañana, el domingo 10. Lo recuerdo porque era el cumpleaños de mi papá. Fuimos a la casa de mi abuela y cuando regresamos, desde el cerro se podía ver gente reunida en mi casa…

'Después nos fuimos a vivir con mi abuela que tenía agua, en mi mismo pueblo. Las autoridades nos vigilaban. Llamaron a mi abuelo y le advirtieron que si seguía compartiendo el agua, también le quitarían la tubería… A las dos semanas volvieron a conectar el agua

porque [mis] abuelos vivían allí y no había problemas con ellos, solo con nosotros.'

Las autoridades locales también retiraron las mangueras de agua para regar la huerta de aguacates de los tíos de Gudelia y Patricia Lucas Pérez, una importante fuente de ingresos, y desconectaron el suministro eléctrico de la familia el 10 de diciembre de 2017. Hasta la fecha, esta familia no ha tenido acceso a agua y luz en San José Quianitas.

Negación a programas de beneficios del gobierno.

A ninguno de los participantes entrevistados de Oaxaca se le ha negado personalmente el acceso a los programas de beneficios del gobierno; sin embargo, dos participantes dijeron que su madre había experimentado esto.

San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani

Después de que su familia fuera desplazada a la ciudad de Oaxaca en agosto de 2018, la madre de Gudelia y Patricia Lucas Pérez siguió recibiendo apoyo financiero a través del programa gubernamental Prospera. El apoyo fue entregado en efectivo a las autoridades locales de San José Quianitas. En una ocasión, las autoridades locales intentaron retenerle el dinero cuando visitó para recogerlo, pero un promotor de salud visitante se lo impidió.

Patricia Lucas Pérez declaró:

"Las autoridades y los del pueblo se lo querían quitar pero la promotora de salud dijo que los hijos [de mi mamá] estaban estudiando, y este apoyo es para todos, no tiene nada que ver con las creencias [religiosas]".

Acceso a la atención médica

Los participantes tanto de San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri, como de San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani, pueden recibir tratamiento médico, aunque un participante mencionó intentos fallidos en el pasado para impedir que recibieran tratamiento. Si bien los servicios médicos están disponibles para los participantes, también mencionaron que muchos en sus comunidades también dependen de los curanderos tradicionales.

San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri

Un médico se queda en San Juan Tepanzacoalco de lunes a viernes y atiende a todos los vecinos.

Gudelia Maldonado Velazco informó que las minorías religiosas tienden a recibir una mejor atención cuando el médico es de otro municipio, ya que los médicos locales suelen estar del lado de la mayoría religiosa.

San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani

La gente de San José Quianitas cuenta con un equipo de enfermeras que visitan su comunidad una vez al mes. Ocasionalmente los médicos visitarán. Patricia Lucas Pérez afirmó que en un momento las autoridades locales intentaron impedir que ella y la madre de Gudelia recibieran atención médica; sin embargo, los médicos la defendieron y persistieron en brindarle el tratamiento necesario.

Violencia física

Un participante denunció un incidente de violencia de género contra una pariente mujer.



Patricia Lucas Pérez, San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani, CSW

San José Quianitas

Patricia Lucas Pérez relató que una vecina intentó agredir sexualmente a su madre una noche, mientras vivían con sus abuelos en San José Quianitas luego del desplazamiento forzado de su padre a la ciudad de Oaxaca.

"Cuando estábamos… solas, una noche mi mamá estaba llenando un recipiente con agua y un hombre (nuestro vecino) quería abusar de ella… Trató de tirarla hacia abajo, pero ella gritó y mi hermana y yo salió a ayudarla. El hombre se fue antes de que lo sorprendiésemos. Entonces decidimos no denunciar para no agrandar el problema".

La decisión de las mujeres de no denunciar la agresión, por temor a que esto solo les causara más problemas, pone de relieve la vulnerabilidad de las mujeres y niñas de minorías religiosas, especialmente cuando no tienen o, como en este caso, están separadas de un protector masculino, esposo o padre.

Barreras a la justicia

Tres participantes indicaron que no han recibido justicia luego de actos de discriminación, por varias razones. Estos incluyen la negativa de las autoridades locales a reconocer el resultado de un caso legal, así como la incapacidad de pagar asistencia legal.

San José Quianitas, Municipio de Santa María Quiegolani

Después de que el padre y el tío de Gudelia y Patricia Lucas Pérez fueran expulsados de San José Quianitas, su tío emprendió acciones legales contra las autoridades locales con la ayuda de un abogado. En febrero de 2019, tanto Gudelia como Patricia Lucas Pérez debían declarar durante la audiencia judicial en la ciudad de Oaxaca.

Gudelia Lucas Pérez explicó:

"Fuimos a Derechos Humanos[213] y al Ministerio Público y no recuerdo qué más. Ellos escucharon. Nunca fueron a visitar el pueblo. No se por que. Emitieron una citación a las autoridades locales pero nunca se presentaron a las audiencias.' Su tío ganó el caso en febrero de 2020. El fallo confirmó el derecho de sus familias a regresar a San José Quianitas; sin embargo, se han quedado en la ciudad de Oaxaca porque las autoridades locales se han negado a aceptar el veredicto.

Patricia Lucas Pérez compartió:

'Las autoridades locales están en contra de nosotros… Terminamos el proceso [legal], nos dieron el documento que [muestra] que ganamos. Pero en el pueblo dijeron que no ganamos. No lo reconocen. Dicen que no podemos regresar… Las autoridades del pueblo de San José Quianitas dicen que los documentos son falsos.'

Gudelia Lucas Pérez añadió:

"Nos dijeron que somos libres de regresar al pueblo, pero la gente del pueblo todavía no nos acepta. Ellos no quieren aceptarnos aún."

El caso muestra que, incluso si una familia puede permitirse asistencia legal y la acción legal tiene éxito al menos en el papel, esto a menudo es un recurso insuficiente, cuando la decisión legal no se ejecuta. En este caso, las autoridades locales, que fueron declaradas responsables de la violación de los derechos de las dos familias, simplemente se negaron a reconocer la sentencia, y hasta la fecha no ha habido consecuencias por su incumplimiento de la ley.

Esta cultura de impunidad hace que muchos ni siquiera intenten buscar justicia. Un participante afirmó que en su comunidad, los miembros de las minorías religiosas a menudo simplemente optan por participar en las prácticas de la mayoría religiosa sin quejarse, a fin de evitar el acoso y la posible expulsión de la comunidad.

Francisca Pérez Velazco explicó que los cristianos protestantes de San Juan Tepanzacoalco no han necesitado buscar justicia porque cooperan con las actividades de la mayoría religiosa, por lo que no son molestados y aún pueden recibir visitas de Mabél Ramos Yescas.

213 Se refiere a la Defensoría del Pueblo del Estado de Oaxaca que actúa de la misma manera que las Comisiones de Derechos Humanos en otros estados.

Clasificación participativa

Cuatro participantes tomaron parte en el ejercicio de clasificación participativa durante la segunda reunión de mujeres en Oaxaca, durante la cual se les preguntó cuáles consideraban que eran los desafíos más importantes que enfrentan las mujeres de minorías religiosas en sus comunidades indígenas. La siguiente tabla muestra los seis desafíos que identificaron, los objetos que eligieron para representarlos y sus clasificaciones agregadas desde el problema más significativo (1) hasta el problema menos significativo (6):

Retos	Objetos	Puntuación Media
Participación forzada en actividades religiosas	Biblia	1
Prohibicón para construir una iglesia	Paquete de pinturas	2 (en conjunto con)
Desplazamiento forzado	Pintura negra	2 (en conjunto con)
Prohibición para compartir creencias religiosas públicamente	Teléfonos celulares	4
Amenazas de violencia y expulsión	Tijeras	5
Burla	Agujas	6

Obra de arte 'Esperanza para el futuro'

Francisca Perez Velazco

Francisca Pérez Velazco escribió que debemos confiar en Dios y no en los hombres. Ella escribió el versículo bíblico: "Protégeme, Dios mío, porque en ti me refugio". Compartió que su esperanza para el futuro es que algún día haya una iglesia cristiana protestante en su ciudad.



Gudelia Maldonado Velazco con su obra de arte "Esperanza para el futuro"

Gudelia Maldonado Velazco

Gudelia Maldonado Velazco dibujó una iglesia. Ella compartió su esperanza de que su comunidad pudiera tener la libertad de construir un edificio para la iglesia. Actualmente, las autoridades no les darán el sello y la firma para poner el terreno a nombre de cristianos protestantes.

Gudelia Lucas Pérez

Gudelia Lucas Pérez dibujó su pueblo y una iglesia, para ilustrar su deseo de construir una iglesia. Ella espera que en el futuro haya más cristianos protestantes que puedan predicar 'la Palabra'. En la parte superior de su dibujo hay una paloma, que representa su esperanza "de que haya una paz que nos dé la libertad de expresar nuestra fe". No importa que haya cristianos [protestantes] y católicos; que nos dejen solos. Que la iglesia surge porque es nuestro deseo difundir la Palabra. Ahora hay más hermanos y más hermanas, ¡eso me hace feliz! Viviendo en Oaxaca pedimos la dirección de Dios si no se puede hacer nada. Dios va a hacer la obra y va a abrir las puertas, y la Iglesia se levantará. Dios obra maravillas. Antes no quería, pero ahora veo lo que hace Dios, los milagros y cómo nos cambia y por eso quiero que el resto de la gente conozca al Señor".

Patricia Lucas Pérez

Patricia Lucas Pérez también dibujó una iglesia y dijo: 'Quiero que haya libertad para que nos reunamos y adoremos allí en el pueblo. Y que aumentaría el número de cristianos [protestantes] y habría libertad para predicar la Palabra porque ahorita la gente no quiere saber de la Palabra, y no aceptan a los cristianos [protestantes] y se enojan con nosotros . Un grupo de gente del pueblo dice que los cristianos [protestantes] se van a deshacer de las costumbres".

Mabél Ramos Yesca

La esperanza de Mabél Ramos Yesca para el futuro es tener la libertad de compartir la Palabra de Dios de casa en casa, tener más cristianos protestantes en la comunidad y tener el coraje de enfrentar a los cristianos no protestantes y construir una iglesia juntos. Compartió su sentimiento de que si la iglesia crecía, tendrían la fuerza y el coraje para enfrentar a las autoridades unidas.

Resumen

Este capítulo ha explicado los desafíos identificados y experimentados por cinco mujeres indígenas que son minorías religiosas en Oaxaca, dos de las cuales han sido desplazadas por la fuerza de su comunidad de origen. Por orden de frecuencia mencionadas, las formas de discriminación que afectan a los participantes por razón de su religión son:

Forma de discriminación	**Número de mujeres indígenas de Oaxaca que dijeron haber sido afectadas (de las 5 participantes)**
Prohibición de compartir creencias religiosas públicamente	4
Prohibición de recibir visitas correligiosas	4
Barreras a la Justicia	3
Acoso	3
Participación presionada o forzada en actividades religiosas	2
Negación a servicios básicos	2 (se les negó el servicios de agua)
Detención arbitraria de un pariente hombre	2
Desplazamiento Forzado	2
Amenazas o ataques a la propiedad y la tierra	1

Si bien esta es la menor cantidad de violaciones de derechos humanos registradas en los cinco estados visitados por CSW, esto no debe interpretarse como que las comunidades indígenas en Oaxaca son marcadamente más tolerantes con las minorías religiosas. Según Porfirio Flores Zúñiga, representante legal de la Confraternidad de Pastores Cristianos del Estado de Oaxaca (Copaceo), hay al menos diez casos activos de discriminación religiosa en el estado. [214]

Oaxaca fue el estado más difícil de visitar e identificar a los participantes durante este proyecto de investigación, debido a las restricciones de COVID-19. En junio de 2020, el gobierno mexicano instituyó un sistema de semáforos para monitorear y rastrear la pandemia de COVID-19. En el momento en que se llevó a cabo la investigación, Oaxaca era el único estado que figuraba como "naranja" por parte del gobierno mexicano, el segundo nivel más alto en el sistema de cuatro niveles. Esto resultó en que la primera reunión en Oaxaca se pospusiera y luego solo asistieran dos participantes porque los participantes de un municipio diferente estaban bajo restricciones de viaje locales debido a la pandemia.

214 Porfirio Flores, 'Al menos 10 casos de intolerancia religiosa persisten en Oaxaca', 1 Marzo 2021 https://porfirioflores.org/al-menos-10-casos-de-intolerancia-religiosa-persisten-en-oaxaca/

Conclusión

Si bien las participantes en esta investigación, en un número tan limitado, no son necesariamente representativas de todas las mujeres indígenas de las comunidades religiosas minoritarias de México, sus experiencias reafirman el valor y la necesidad de una investigación que documente y destaque sus historias.

Al centrarse en sus perspectivas, esta investigación encontró que la forma en que las mujeres y los hombres indígenas en México se ven afectados por algunas de las mismas violaciones de la libertad de expresión y los derechos humanos asociados parece estar condicionada por el género, es decir, moldeada por sus roles y responsabilidades basados en el género dentro de la comunidad, sus hogares y comunidades.

Esto fue más evidente en la forma en que los participantes informaron que los ataques a la propiedad por motivos religiosos y la denegación del acceso a los servicios básicos afectan la capacidad de las mujeres y los hombres indígenas para completar el trabajo no remunerado y generador de ingresos, a menudo dividido por género.

Sus experiencias también revelaron algunos tipos de discriminación que parecen afectar a las mujeres de minorías religiosas de manera desproporcionada o exclusiva, incluidas las barreras para beneficiarse de los programas gubernamentales dirigidos a las mujeres y la denegación de servicios de atención médica prenatal a mujeres embarazadas debido a sus creencias religiosas.

Muchos participantes centraron sus relatos en las experiencias de su esposo o de toda la familia, lo que sugiere que es posible que no distingan su experiencia individual de la lucha colectiva de su familia.

El recopilador de datos destacó que los participantes a menudo estaban visiblemente emocionados pero no podían articular cómo los incidentes los hacían sentir personalmente; esto se ejemplifica en el ejemplo de una mujer que, cuando se le preguntó si el encarcelamiento de su esposo la afectó, lloró y dijo: ***"Sí nos afectó"***, sin dar más detalles. A las participantes pareció resultarles más fácil aislarse y hablar sobre sus problemas de salud y embarazos, quizás porque son experiencias corporales que sus familiares no pueden compartir.

Sumado a la forma en que las participantes dependían de parientes masculinos para la traducción, y con frecuencia recurrían a ellos para obtener información sobre su caso, esto indica que muchas mujeres de minorías religiosas indígenas en México pueden recurrir a parientes o líderes masculinos, como un pastor, para recordar, registrar y representar sus experiencias de violaciones de derechos humanos. Todo esto también puede deberse a que a las mujeres rara vez, si es que alguna vez, se les pregunta directamente sobre sus experiencias de violaciones de los derechos humanos, incluidas las violaciones de la libertad de expresión, por parte de funcionarios gubernamentales, investigadores y defensores de los derechos humanos; destacando una vez más la importancia de este estudio e informe.

También es destacable la discrepancia en los casos denunciados de violencia de género entre los estados. Es posible que haya habido menos incidentes que informar en Guerrero, Hidalgo y Oaxaca porque los participantes individuales de estos estados se vieron comparativamente menos afectados por este problema. Sin embargo, se deben considerar las barreras psicológicas y socioculturales que inhiben a las mujeres de revelar experiencias de violencia. CSW espera desarrollar una comprensión y un conocimiento más profundos de la violencia de género dentro de las comunidades indígenas en México a medida que continúa construyendo una relación con los participantes.

Los hallazgos de esta investigación resaltan la necesidad de intervenciones gubernamentales que consideren conscientemente las vulnerabilidades y las barreras que enfrentan las minorías religiosas indígenas y especialmente las mujeres en estas comunidades, quienes a menudo son aún más marginadas, en parte debido a las limitadas oportunidades económicas y educativas que se sustentan en las estructuras patriarcales.

Dado que el idioma y la educación, además de sus roles dentro de la familia y la comunidad, pueden influir en la capacidad de las mujeres para identificar y denunciar las violaciones de los derechos humanos, los gobiernos federal y estatal deben ser proactivos para garantizar que los mecanismos de justicia sean entendidos y accesibles para todos los indígenas. mujeres de minorías religiosas en México.

El gobierno en todos los niveles debe garantizar que se brinde igualdad de acceso a la educación a todas las niñas indígenas, independientemente de sus creencias religiosas, y ofrecer incentivos para reducir las tasas de deserción escolar. Los gobiernos estatales y municipales deben trabajar juntos para intervenir rápida y efectivamente cuando las autoridades locales de las comunidades indígenas imponen barreras a la educación y, en casos de desplazamiento forzado, desarrollar soluciones creativas para los padres que intentan inscribir a sus hijos en las escuelas locales.

Los gobiernos federal, estatal y municipal deben tomar medidas concretas y proactivas para evitar que se produzcan todo tipo de violaciones de la LdRC. Los perpetradores deben rendir cuentas cuando se ha cometido un delito. Se debe prestar especial atención para garantizar que no se pasen por alto los tipos menos visibles de vio-



Calles en Oaxaca, CSW

laciones de los derechos humanos que afectan a los sectores más vulnerables de la población, incluidas las mujeres y los niños. Estos incluyen la denegación de acceso a programas gubernamentales y servicios de agua.

Debe haber una mayor voluntad política para promover la alfabetización religiosa y los derechos humanos en todos los niveles políticos, hasta las estructuras de gobierno local, en un panorama religioso cada vez más diverso. Los programas de sensibilización y educación pública, así como la formación en LdF para las autoridades locales y los funcionarios públicos, deben ser priorizados para crear una sociedad más pluralista y tolerante en la que se respeten la LdRC y los derechos humanos de todas las minorías religiosas indígenas.

Recomendaciones

Al gobierno de México en todos sus niveles

- Garantizar plenamente los derechos asociados al derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Esto incluye garantizar que estos derechos, tal como se establece en la Constitución de México, así como en la Convención Interamericana de Derechos Humanos (Pacto de San José), y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) se respeten para todos los habitantes y ciudadanos de México.
- Defender las garantías legales de libertad de religión o creencias (FoRB) para todos; y donde se apliquen otras leyes, por ejemplo en comunidades regidas por la Ley de Usos y Costumbres, practicarlas de conformidad con la constitución de México y sus obligaciones internacionales de derechos humanos.
- Brindar capacitación periódica en mediación y en derecho de los derechos humanos, particularmente en relación con la libertad de expresión y los derechos de los pueblos indígenas y las mujeres, a los funcionarios gubernamentales a nivel municipal, estatal y federal responsables de los asuntos religiosos, a fin de garantizar una mejor aplicación de la ley y los derechos humanos. promoción y protección.
- Brindar capacitación periódica a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, las Oficinas Estatales de Asuntos Religiosos y las Oficinas Estatales de Asuntos Indígenas en mediación, los compromisos legales de México relacionados con la LdF y las vulnerabilidades de las mujeres y hombres indígenas de comunidades religiosas minoritarias.
- Comprometerse con las organizaciones no gubernamentales (ONG) locales que trabajan en LdF para diseñar e implementar un programa de capacitación para las autoridades locales de las comunidades regidas por la Ley de Usos y Costumbres, con el fin de garantizar que esta ley se practique de conformidad con el derecho constitucional y legal de México. obligaciones internacionales de derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de expresión.
- Garantizar que las comisiones estatales de derechos humanos continúen participando activamente con las organizaciones no gubernamentales (ONG) locales que trabajan en FoRB y con las víctimas de violaciones de FoRB, para continuar elevando el perfil del problema, dar voz a los sobrevivientes. y contribuir a una cultura de tolerancia y libertad religiosa en sus respectivos estados.
- Asegurarse de que los funcionarios gubernamentales que se ha demostrado que no cumplieron con sus deberes para defender la FoRB sean destituidos de sus cargos.
- Proporcionar recursos suficientes a los funcionarios gubernamentales responsables de los asuntos religiosos a nivel estatal y federal para llevar a cabo sus funciones, y en particular aquellos en regiones donde hay frecuentes violaciones de la LdF o conflictos entre comunidades religiosas.



Árboles en Ciudad de México, CSW

Acceso a la Justicia

- Entablar acciones legales de forma activa contra todas las personas y grupos responsables de violaciones de la LdF y otros derechos fundamentales, y pedirles que rindan cuentas por sus acciones. Las personas y los grupos que hayan cometido actos delictivos deben ser acusados y enjuiciados de conformidad con la ley.
- Garantizar el retorno seguro de las víctimas del desplazamiento forzado y/o la compensación, incluida la provisión de un reasentamiento adecuado y seguro, solo cuando no haya otra alternativa, incluso porque las víctimas tienen demasiado miedo de regresar a sus ho-

gares. Los responsables de su desplazamiento deben hacer frente a la justicia.
- Restaurar el acceso a los servicios básicos para todas las comunidades religiosas minoritarias y garantizar que nadie vea restringido su acceso a la electricidad, el agua, la educación o la atención médica debido a sus creencias religiosas.
- Asegúrese de que la información sobre los recursos legales y los programas de beneficios del gobierno sea accesible para las poblaciones indígenas traduciéndolas a los idiomas indígenas, y cuando las personas sean analfabetas, asegúrese de que la información se comunique claramente a través de campañas de concientización o la radio local.
- Introducir un sistema de tribunales móviles y asistencia judicial gratuita para facilitar el acceso a la justicia de las mujeres que viven en zonas rurales remotas.



Guadalupe, La Cofradía, municipio de Huejuquilla el Alto, CSW

- Capacitar a los funcionarios que laboran en el Ministerio Público en los compromisos legales de México en materia de LdF, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de las mujeres.
- Proporcionar un representante legal del gobierno a las minorías religiosas indígenas que no pueden permitirse emprender acciones legales contra los perpetradores de violaciones de la libertad de expresión, como lo hace el gobierno para asuntos civiles y familiares.
- Proporcionar a las minorías religiosas indígenas sujetas a violaciones de la LdF asistencia financiera para viajar a reuniones con funcionarios del gobierno estatal y federal.

Derechos de las Mujeres

- Como parte de la Ley del Instituto Nacional de la Mujer (2015), fortalecer el compromiso de proteger los derechos de las mujeres y las niñas, monitorear los programas dirigidos a posibilitar la no discriminación y la igualdad de oportunidades, y promover una cultura de no violencia contra las mujeres, asegurando las vulnerabilidades de mujeres de comunidades de minorías religiosas se tienen en cuenta.
- Como parte de la Ley General de Población (2012), continuar fortaleciendo las políticas, estrategias y acciones encaminadas a garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres, y asegurar que se considere el enfoque de género en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Esto incluye garantizar que se respete el artículo 27, que establece que todos los programas del Ejecutivo Federal relacionados con las mujeres considerarán a las mujeres indígenas y la violencia contra las mujeres.
- Como parte de la Ley General de Población (2012), asegurar que se promulgue y fortalezca el artículo 24.IX, que establece que los programas de población diseñarán campañas que contribuyan a la prevención de la violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta las vulnerabilidades transversales de las mujeres indígenas de comunidades religiosas minoritarias.
- Como parte de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (2018), fortalecer el compromiso de promover la protección y el respeto de las mujeres y niñas indígenas, asegurando la inclusión de mujeres pertenecientes a comunidades religiosas minoritarias.
- Como parte de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), continuar fortaleciendo el acceso de todas las personas a la igualdad de oportunidades, tomando en cuenta las singulares vulnerabilidades que enfrentan las comunidades indígenas, las minorías religiosas y las mujeres.
- Como parte del Plan Nacional del Agua 2020-2024 (2020), continuar promoviendo el acceso universal al agua. Mantener el compromiso de focalizar las inversiones en las mujeres y promover proyectos dirigidos a las comunidades indígenas.
- Como parte de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2014), continuar asegurando la protección integral de los derechos humanos de las niñas. Mantener y fortalecer el artículo 62, que establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de religión y cultura.
- Como parte de la Ley General de Igualdad entre Hombres y Mujeres (2006), continuar fortaleciendo las políticas, programas y proyectos que promuevan el empoderamiento de las mujeres y/o combatan la discriminación por razón de sexo.

- Como parte de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), continuar previniendo y sancionando la violencia contra las mujeres, asegurando que se tomen en cuenta las vulnerabilidades de las mujeres indígenas de comunidades religiosas minoritarias.

Programas de beneficios del gobierno

- Inspeccionar periódicamente el funcionamiento de los programas de beneficios gubernamentales, particularmente en las comunidades regidas por la Ley de Usos y Costumbres y en las zonas rurales y apartadas, para asegurar que los beneficiarios puedan acceder sin impedimentos a los apoyos económicos a los que tienen derecho.
- Brindar capacitación periódica a los servidores públicos responsables de operar los programas de beneficios del gobierno, incluidas las autoridades locales de las comunidades indígenas, a fin de garantizar que se respete la no discriminación en cada etapa de la operación, incluida la autorización de documentos personales, prueba de domicilio y distribución del apoyo financiero.
- Brindar información sobre los requisitos, reglas de operación y medios para acceder a los programas de beneficios gubernamentales en todos los idiomas indígenas, tanto por escrito como de forma oral a través de campañas de sensibilización, radio local o visitas periódicas de las autoridades municipales, para que las mujeres indígenas pertenecientes a minorías religiosas conozcan sus derechos.
- Cuando el apoyo financiero no pueda entregarse directamente a los destinatarios mediante el uso de una tarjeta bancaria, asegúrese de que la autoridad responsable de distribuir este apoyo financiero lo haga de manera oportuna y sin discriminación. En caso de que las mujeres pertenecientes a minorías religiosas no puedan acceder a los programas de beneficios del gobierno, las autoridades municipales deben garantizar el acceso a este apoyo enviándolo directamente a las personas que tienen derecho a él.

Educación y barreras linguísiticas

- Asegúrese de que todos los documentos oficiales (por ejemplo, sobre becas para mujeres) estén disponibles en todos los idiomas indígenas.
- Garantizar que se brinden servicios de traducción en todas las reuniones con los órganos gubernamentales del Estado, incluida la Oficina Estatal de Derechos Humanos, la Oficina Estatal de Asuntos Religiosos y la Oficina Estatal de Asuntos Indígenas.
- Como parte del Programa de Apoyo a la Educación Indígena promover la permanencia, continuidad y culminación de la formación educativa de niñas indígenas de comunidades religiosas minoritarias.
- Continuar brindando programas de becas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, incluso en áreas rurales y remotas, para garantizar que los niños tengan acceso y permanencia en el sistema educativo.
- Vigilar de cerca a nivel estatal el derecho de todas las niñas a recibir una educación e intervenir para proteger este derecho en cualquier caso en que se prohíba a las niñas asistir a la escuela debido a sus creencias religiosas o las de sus padres.
- Promover campañas de concientización sobre la importancia de la educación y brindar oportunidades de aprendizaje continuo a las mujeres indígenas, especialmente a las que abandonan prematuramente la escuela.
- Brindar capacitación a maestros y administradores escolares sobre la libertad religiosa y promover campañas de sensibilización dentro del sistema educativo estatal sobre la tolerancia y el respeto por la diversidad religiosa.
- Brindar capacitación sobre LdF e interseccionalidad con los derechos de las mujeres a autoridades locales, lideresas comunitarias y docentes, en las zonas donde rige la Ley de Usos y Costumbres.
- Establecer mecanismos para responder rápidamente a los casos de desplazamiento forzado, a fin de garantizar que las niñas involucradas no se vean privadas de su derecho a la educación durante el período de desplazamiento.
- Asegurar que todas las familias indígenas comprendan los requisitos para la inscripción escolar y, en casos de desplazamiento forzado, agilizar estos casos y garantizar que ningún niño sea excluido de asistir a la escuela si no cuenta con los documentos necesarios.

Derechos sobre la tierra y la propiedad

- Garantizar la propiedad legítima de las tierras comunitarias y los derechos sobre el ejido, según la ley agraria, a todas las comunidades religiosas minoritarias.
- Garantizar que a nadie se le restrinja el acceso a las tierras que le pertenecen por derecho, y que los certificados de propiedad correspondientes se expidan en tiempo y forma, sin discriminación y no se cancelen arbitrariamente.
- La Fiscalía Agraria, el Tribunal Agrario y las autoridades correspondientes deben intervenir en los casos mencionados en este informe a fin de poner fin al abuso de poder y la ilegalidad por parte de las autoridades ejidales en los procedimientos correspondientes a la propiedad ejidal.

A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

- Designar a las minorías religiosas como una categoría de grupos vulnerables.
- Garantizar que las órdenes de protección de la CNDH estén disponibles y accesibles para las mujeres indígenas mediante la traducción de la documentación pertinente a todos los idiomas indígenas en formatos accesibles.

A la CNDH, comisiones estatales individuales de derechos humanos y el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación (CONAPRED)

- Continuar con su importante labor de seguimiento e investigación de casos de violaciones de la LdRC y discriminación religiosa.
- Diseñar medidas que permitan a las mujeres indígenas, y específicamente a las mujeres pertenecientes a minorías religiosas, estar acompañadas de un traductor y recibir interpretación cultural para denunciar denuncias y recibir atención de los órganos estatales y federales encargados de los asuntos religiosos.
- Reconocer las vulnerabilidades únicas que enfrentan las mujeres indígenas de las comunidades religiosas minoritarias y tener esto en cuenta en todos los programas y políticas.

A la Red Continental de Mujeres Indígenas (ECMIA), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (CONAVIM) y la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y Trata de Personas (FEVIMTRA)

- Defender el derecho a la libertad de religión o creencias (FoRB) para todos; y donde se apliquen otras leyes, por ejemplo, en comunidades regidas por la Ley de Usos y Costumbres, practicarlas de conformidad con la constitución de México y sus obligaciones internacionales de derechos humanos.

A la Unión Europea (UE) y los estados miembros

- De acuerdo con las Directrices de la UE sobre libertad de religión o creencias (LdRC), interactúe regularmente con el gobierno federal mexicano y los gobiernos estatales en casos y problemas relacionados con violaciones de LdRC. Debe prestarse especial atención a la colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación y las comisiones estatales de derechos humanos en temas relacionados con la libertad de expresión. Esto debería incluir la sensibilización y el desarrollo de capacidades dentro de las instituciones gubernamentales, por ejemplo, a través de intercambios de mejores prácticas.
- Asegurarse de que el gobierno mexicano reconozca adecuadamente las infracciones de la LdRC existentes antes de la ratificación del Tratado de Libre Comercio (TLC) UE-México, y el potencial de estas infracciones para constituir un incumplimiento de la 'cláusula de elementos esenciales' y del Capítulo sobre Comercio y Desarrollo Sostenible del TLC. Sobre esto último, la evidencia compartida en este informe sobre las barreras al trabajo remunerado y no remunerado, los derechos a la tierra y el desplazamiento forzado pueden ser particularmente relevantes.
- Como parte de los planes estratégicos sobre derechos humanos de la Delegación de la UE y la Embajada de los Estados miembros, coordine los esfuerzos para monitorear de cerca los problemas de libertad de expresión. Esto debe llevarse a cabo con el aporte de los grupos de la sociedad civil, con quienes también deben llevarse a cabo actividades más amplias de sensibilización y desarrollo de capacidades sobre la libertad de expresión como un derecho humano.



Transporte Local en Codorniz, municipio de Mezquitic, Jalisco

Al gobierno de los Estados Unidos de América (EE.UU.)

- De acuerdo con la Ley de Libertad Religiosa Internacional (IRFA), involucrarse regularmente con el gobierno mexicano en casos y temas relacionados con violaciones de la libertad de religión o creencias (FoRB), y alentarlos a implementar las recomendaciones anteriores.
- La Embajada de los EE. UU. debe monitorear activa-

mente los casos de violaciones de la LdF, devolviéndolos al Departamento de Estado para su uso en sus informes y designación de Países de Preocupación Particular.
- El Embajador para la Libertad Religiosa Internacional debería realizar una visita de seguimiento a México, incluso en los estados del itinerario con un alto número de violaciones de la LdF, y basándose en la visita de 2016 del Embajador David Saperstein; y continuar denunciando las violaciones de la FoRB regularmente con el gobierno de México.
- La Comisión de los Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional (USCIRF, por sus siglas en inglés) debe agregar a México a su lista de países monitoreados activamente y plantear la FoRB al gobierno mexicano en cada oportunidad disponible, y debe realizar una visita al país, incluso a los estados con un alto número de FoRB violaciones
- Trabajar en estrecha colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación y las comisiones estatales de derechos humanos en temas relacionados con la libertad de expresión, y cooperar en la sensibilización y el desarrollo de capacidades dentro de las instituciones gubernamentales.
- Desarrollar y mantener vínculos con grupos de la sociedad civil que trabajen en el tema de libertad de expresión y trabajar con ellos en la sensibilización y el desarrollo de capacidades.
- Crear y mantener oportunidades de financiación para proyectos que promuevan la libertad de expresión para todos, dando prioridad a aquellos que se dirijan a estados y comunidades con un alto número de violaciones de la libertad de expresión.

Al gobierno del Reino Unido (UK)

- En línea con el compromiso del Reino Unido con la libertad de religión o creencias (LdRC), continuar planteando casos de LdRC en México con carácter de urgencia ante el gobierno mexicano.
- Asegurar que la embajada del Reino Unido desarrolle y mantenga vínculos con los grupos de la sociedad civil que trabajan en el tema de la LdRC y trabaje con ellos en la sensibilización y el desarrollo de capacidades sobre el tema dentro de la sociedad civil mexicana, a nivel nacional y estatal.
- Crear y mantener oportunidades de financiación para proyectos que promuevan LdRC
- Asegurar el compromiso con la Recomendación 7 del Informe Truro mediante la investigación de la intersección entre la libertad religiosa y otros derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres y los derechos indígenas en México, y utilizar esta investigación para articular políticas centradas en la libertad religiosa que aborden estos temas.



Maria Luisa y Valentina, CSW

A las Naciones Unidas (ONU) y los estados miembros

- Garantizar que el derecho a la libertad de religión o creencias, los derechos de los indígenas y los derechos de las mujeres se planteen de manera consistente con el gobierno de México, incluso durante visitas de alto nivel y otros intercambios bilaterales, tanto en público como en privado, así como en foros multilaterales como como el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.
- Inste al gobierno de México a aumentar los esfuerzos proactivos para abordar la intolerancia y la discriminación por motivos de religión o creencias y/o género en las comunidades indígenas mexicanas, incluso brindando capacitación para el poder judicial y las autoridades locales.
- Pida al gobierno de México que garantice que el derecho al agua y al saneamiento se respete y promueva en las comunidades indígenas, en particular para las mujeres pertenecientes a minorías religiosas, y garantice que los servicios de agua y saneamiento se restablezcan incondicionalmente en los casos en que tales derechos hayan sido denegados.
- Alentar al gobierno de México a crear conciencia y apoyar la educación de las mujeres en las comunidades indígenas, incluso con respecto a sus derechos dentro de su estado de acuerdo con las leyes federales y estatales y el derecho internacional de los derechos humanos.
- Instar al gobierno de México a garantizar que las mujeres indígenas no vean obstaculizado su acceso a la justicia por prejuicios, discriminación o barreras lingüísticas, brindándoles toda la asistencia necesaria.
- Instar a todos los mecanismos relevantes de la ONU, incluidos los Procedimientos Especiales y los Órganos de Tratados de la ONU, a considerar en sus informes la interrelación de los derechos de las mujeres, los derechos de los pueblos indígenas y el derecho a la libertad

de religión o creencias, reconociendo las vulnerabilidades únicas que enfrentan las mujeres indígenas de Comunidades religiosas minoritarias en México.

- Alentar a los Procedimientos Especiales de la ONU, incluidos los Relatores Especiales sobre libertad de religión o creencias, cuestiones de minorías, derechos culturales, derechos de los pueblos indígenas, derecho a la salud, agua potable y saneamiento, educación, vivienda adecuada, independencia de jueces y abogados. , violencia contra las mujeres, y el Grupo de Trabajo sobre Discriminación contra Mujeres y Niñas para visitar México, en línea con la invitación permanente de México a los Procedimientos Especiales de la ONU.
- Alentar a los Procedimientos Especiales de la ONU a reunirse con miembros de todas las religiones o comunidades de creencias, incluidas las mujeres y los defensores de los derechos humanos que trabajan en temas de libertad de religión o creencias, durante las visitas a los países, para dar recomendaciones al gobierno de México y presentar sus hallazgos a el Consejo de Derechos Humanos de conformidad con sus informes.
- Alentar a las Oficinas Regionales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los Procedimientos Especiales de la ONU a monitorear activamente los casos de violaciones a la libertad de religión o creencias, incluida la situación de las mujeres de minorías religiosas de las comunidades indígenas mexicanas, y a emitir comunicados cuando corresponda, instando encarecidamente al gobierno de México a implementar las recomendaciones de este informe.
- Alentar a las embajadas en los países a monitorear cuidadosamente la situación de los derechos humanos, incluida la libertad de religión o creencias en las comunidades indígenas mexicanas, e instar encarecidamente al gobierno de México a proteger el derecho a la libertad de religión o creencias, los derechos indígenas y los derechos de las mujeres en conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y constitucional.
- Supervisar y apoyar la implementación de las recomendaciones aceptadas por México durante su tercer Examen Periódico Universal, brindando asistencia cuando sea necesario y a más largo plazo para brindar recomendaciones sólidas sobre la protección y promoción de la libertad de religión o creencias durante el cuarto examen de México en 2024.
- Inste a los actores de la ONU y a los representantes estatales a involucrarse regularmente con la sociedad civil en el país, incluidos los defensores de los derechos humanos (DDH) y las ONG, y a apoyar las iniciativas de la sociedad civil para promover la libertad de expresión y los derechos de las mujeres en México, incluidos los derechos de las mujeres indígenas.
- Apoyar activamente el compromiso de los DDH mexicanos y otros miembros de la sociedad civil con los mecanismos de la ONU para la promoción y protección de los derechos humanos, y condenar cualquier represalia contra dichas personas
- Instar a los programas de la ONU, incluidos los dirigidos por ONU Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa Mundial de Alimentos de la ONU, a que consideren y trabajen para superar las barreras adicionales que enfrentan las mujeres pertenecientes a minorías religiosas indígenas que enfrentan discriminación y amenazas por su religión o creencia. , para que estas comunidades tengan igualdad de acceso al apoyo del programa.
- Pida al gobierno de México que trabaje con la División de las Naciones Unidas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (DSDG) para garantizar que “nadie se quede atrás” en la realización de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en México, incluidos los ODS sobre educación, igualdad de género, agua y saneamiento, y reducción de las desigualdades.

Apéndice: Metodología

Usando el marco de la interseccionalidad,[215] esta investigación tuvo como objetivo investigar los desafíos que enfrentan las mujeres indígenas de comunidades religiosas minoritarias en México. Las preguntas primarias de la investigación fueron:

- ¿Qué formas de discriminación enfrentan las mujeres indígenas de comunidades religiosas minoritarias en México por su religión y género?
- ¿Cómo se comparan las experiencias de las mujeres indígenas de las comunidades religiosas minoritarias con las de los hombres indígenas de las mismas comunidades religiosas minoritarias y las mujeres indígenas de la comunidad religiosa mayoritaria?



Amelia, La Cofradía, Municipio de Huejuquilla el Alto, CSW

Para abordar estas preguntas, CSW utilizó tres métodos de investigación en el contexto de las reuniones de mujeres:

- Entrevistas semi-estructurada
- Método participativo basado en el arte
- Discusiones de grupos focales con clasificación participativa

Entre marzo y junio de 2021, la recolectora de datos de CSW en el país y un colega masculino realizaron reuniones de mujeres indígenas de comunidades religiosas minoritarias en cinco estados mexicanos (Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco y Oaxaca) en dos ocasiones, en total diez reuniones. Los cinco estados tienen importantes poblaciones indígenas.[216] Se seleccionaron los estados mexicanos de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco y Oaxaca porque, durante la última década, CSW descubrió que una gran cantidad de violaciones a la libertad de expresión dentro de las comunidades indígenas se concentran en estos estados y ha establecido fuertes conexiones con contactos allí. También se han reportado casos en los estados de Puebla, Michoacán, Veracruz y Nayarit.

CSW decidió realizar esta investigación en el contexto de las reuniones de mujeres por varias razones. En primer lugar, CSW había aprendido de investigaciones anteriores en México que es más probable que los hombres hablen sobre las mujeres o en su nombre si son entrevistadas juntas. Invitar a participantes a un evento específico para mujeres mitiga este riesgo. En segundo lugar, los académicos han descubierto que realizar investigaciones en entornos grupales puede hacer que los participantes se sientan más cómodos discutiendo temas delicados y, por lo tanto, ofrecer una mayor comprensión de sus percepciones y experiencias.[217] Además de la recopilación de datos, estos encuentros tenían como objetivo animar a los participantes y fomentar la solidaridad entre ellos.

Primeras reuniones

Entrevistas

Durante las primeras reuniones, las mujeres participantes fueron entrevistadas individualmente por el recopilador de datos de CSW. Las preguntas de la entrevista abordaron cómo las mujeres indígenas de comunidades religiosas minoritarias en México experimentan violaciones de la libertad religiosa y otras formas de discriminación que se cruzan con la negación, represión y restricción del derecho de las mujeres a la libertad religiosa, o son una consecuencia de ello. Incluyeron una mezcla de

215 Acuñado por Kimberlé Crenshaw, el término interseccionalidad describe un marco conceptual para analizar cómo las personas se ven afectadas por formas múltiples e interrelacionadas de discriminación sistémica (por ejemplo, racismo, sexismo, clasismo) debido a sus posiciones sociales (por ejemplo, su raza, género, clase), que no debe ser visto de forma aislada.
Kimberlé Crenshaw (1989), 'Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics', Foro Legal de la Universidad de Chicago, Volumen 1989, Número 1, Artículo 8 https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1052&context=uclf (Inglés)

216 Según la Encuesta Intercensal 2015, en México existen 7.382.785 personas de tres años y más que hablan alguna lengua indígena, cifra que representa el 6,5% del total nacional, de los cuales el 51,3% son mujeres y el 48,7% hombres. Los estados con mayor porcentaje de hablantes de lenguas indígenas con respecto a la población total son Oaxaca (32,2 %), Yucatán (28,9 %), Chiapas (27,9 %), Quintana Roo (16,6 %) y Guerrero (15,3 %).
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), 'Estadísticas a Propósito de…día International de los Pueblos Indígenas (9 de Agosto)', 2016 (español) www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2016 /indigenas2016_0.doc

217 Robert Chambers (2007), '¿Quién cuenta? The Quiet Revolution of Participation and Numbers', IDS Working Paper 296, Institute of Development Studies, p.27 www.participatorymethods.org/sites/participatorymethods.org/files/Wp296.pdf (Inglés)
Mariz Tadros (2020), 'Violencia y discriminación contra las mujeres de origen religioso minoritario en Pakistán', Serie de intersecciones de CREID, Coalición para la Igualdad Religiosa y el Desarrollo Inclusivo, Instituto de Estudios del Desarrollo, p.12 https://opendocs.ids.ac. uk/opendocs/handle/20.500.12413/15614 (Inglés)

preguntas de la escala de Linkert,[218] preguntas abiertas y preguntas cerradas que cubrieron los siguientes temas:

- libertad de religión o creencias
- acceso a servicios básicos
- acceso a los programas de beneficios del gobierno
- derechos civiles y políticos
- derecho a la propiedad
- derecho al trabajo
- acceso a la justicia
- violencia sexual y de género.

Si bien es posible que las entrevistas individuales no revelen las mismas ideas que las discusiones grupales, ofrecieron a los participantes suficiente tiempo para recordar detalles de eventos que son esenciales para la documentación de CSW sobre violaciones de derechos humanos y su subsiguiente defensa. Las barreras del idioma entre algunos participantes también requirieron conversaciones individuales.

Arte (artesanía)

A medida que se desarrollaban las entrevistas, se animó al resto de participantes a usar pintura y/o bordado para ilustrar sus "esperanzas para el futuro" en una bolsa de lona sencilla, que podían llevarse a casa. Luego, se invitó a los participantes a explicarse sus obras de arte, lo que facilitó las conversaciones sobre sus luchas y esperanzas.



Josefina Cruz Ruiz Dibujando su "Esperanza para el futuro", CSW



Marta Cándido Espiandolo con su encuesta de retroalimentación, CSW

Este método se inspiró en la rica herencia de textiles y bordados en México, [219] y proyectos que han utilizado el arte para involucrar a participantes vulnerables cuya capacidad para articular sus experiencias puede verse obstaculizada por sus habilidades lingüísticas, experiencias traumáticas u otras circunstancias de la vida.[220] En particular, se basa en el uso de la investigación participativa basada en el arte de Rivera López, Fern Wickson y Vera Helen Hausner para investigar las perspectivas sobre el cultivo de maíz nativo entre las comunidades indígenas en Oaxaca, México. [221]

López et al alentaron a los participantes indígenas a crear una obra de arte que expresara sus pensamientos y sentimientos sobre los desafíos que enfrenta la conservación del maíz nativo y cómo querían que fuera el futuro del maíz nativo. Posteriormente, los participantes presentaron su arte en pequeños grupos específicos de edad y género, y discutieron estrategias para abordar los desafíos que habían identificado. Al igual que otros métodos de investigación participativa, López et al encontraron que un enfoque basado en el arte ayudó a romper los desequilibrios de poder y las jerarquías de conocimiento habituales entre investigadores y participantes, al empo-

218 Las preguntas de la escala de Linkert suelen ofrecer a los encuestados cinco o siete opciones para elegir. Esta investigación utilizó preguntas de la escala Linkert de cinco puntos para medir la frecuencia: "nunca", "rara vez", "a veces", "a menudo" y "siempre".

219 V&A, 'bordado mexicano' www.vam.ac.uk/articles/mexican-embroidery; Azulejos Mexicanos, 'Proyecto Textil Indígena Mexicano' www.mexicantextiles.com

220 Sara Coemans, Karin Hannes (2017), 'Investigadores bajo el hechizo de las artes: dos décadas de uso de métodos basados en las artes en investigaciones basadas en la comunidad con poblaciones vulnerables', Educational Research Review, Volumen 22, págs. 32-33 https://doi.org/10.1016/j. edurev.2017.08.003; Arte & Reconciliación, "Las Tejedoras de Mampuján".

221 Flor Rivera López, Fern Wickson, Vera Helene Hausner (2020), 'Bridging different perspectives for biocultural conservation: art-based participatory research on native maize conservation in two indigenous farming communities in Oaxaca, Mexico', Environ Dev Sustain, Volume 22 https://doi.org/10.1007/s10668-019-00530-1 (Inglés).

derar a estos últimos para representar y reconocer la validez de sus conocimientos, preocupaciones y deseos.[222]

La pertinencia de este método para la investigación de CSW fue evidente en reuniones anteriores con comunidades de minorías religiosas indígenas en México, durante las cuales las mujeres solían bordar. Los investigadores de CSW también anticiparon que ofrecería a las mujeres cuya comunicación se veía obstaculizada por las barreras del idioma y/o el analfabetismo, otra herramienta para expresarse y construir una relación con los demás participantes.

Al igual que en la metodología de López et al., la obra de arte tenía la intención de facilitar una discusión de grupo focal sobre los cambios que los participantes querían ver en sus comunidades y cómo les gustaría que varios grupos ayudaran a lograr estos cambios. El objetivo era animar a los participantes a desarrollar sus propias estrategias y recomendaciones. Desafortunadamente, rara vez hubo suficiente tiempo al final de las reuniones de CSW para tener estas discusiones.


Mujeres en Jalisco siendo entrevistadas, CSW

Aún así, la efectividad general de incluir arte fue clara. En sus encuestas de retroalimentación, cuatro mujeres de Hidalgo y dos mujeres de Oaxaca dijeron que les gustaría aprender técnicas de bordado en futuras reuniones. Dos mujeres de Guerrero dijeron que les gustaría aprender a bordar como oficio después de perder sus ingresos por la pérdida de acceso a sus propiedades y tierras. La Recolectora de Datos también observó cómo el arte facilitó las conversaciones entre las mujeres y notó que algunas participantes comentaron que las hacía sentir más despiertas después de un largo viaje a la reunión.

Segunda Reunión

Todas las mujeres que participaron en las primeras reuniones fueron invitadas a asistir a la segunda alrededor de un mes después, aunque no todas las mujeres pudieron hacerlo. Las segundas reuniones brindaron una oportunidad para que la recopiladora de datos profundizara su relación con estas mujeres y para que se conocieran más. Hizo preguntas de seguimiento a participantes anteriores y entrevistó a mujeres nuevas que no pudieron asistir a las primeras reuniones. Cuando el tiempo lo permitió, las mujeres también participaron en una discusión de grupo focal con clasificación participativa.

Discusión de grupo focal con clasificación participativa

La metodología de clasificación participativa Pile, Rank and Analyze (PRA) implica hacer una pregunta específica a un grupo de participantes y luego acumular, clasificar y contabilizar sus respuestas.[223] El uso de este método por parte de CSW se inspiró en su eficacia comprobada en la investigación de la Coalición para la Igualdad Religiosa y el Desarrollo Inclusivo (CREID) sobre cómo las mujeres pertenecientes a minorías religiosas en Pakistán experimentan violaciones de la LdRC.[224] Los investigadores de CREID pidieron a los participantes que identificaran y clasificaran los problemas o desafíos a los que se enfrentaban, según su intensidad y frecuencia. Este ejercicio a menudo se combinó con una discusión de grupo focal, en la que se animó a los participantes a explicar sus respuestas con historias y ejemplos.

Al emplear este método, la recopiladora de datos de CSW también pidió a las participantes que compartieran sus puntos de vista sobre los desafíos más importantes que enfrentan las mujeres de sus comunidades religiosas y geográficas. Cada participante compartió su perspectiva y el recopilador de datos recopiló los temas que surgieron de sus respuestas (etapa de acumulación). En algunas ocasiones, planteó a los participantes problemas que habían destacado durante sus entrevistas

Luego se pidió a los participantes que encontraran objetos en su entorno inmediato que pudieran representar los problemas identificados por el grupo. Se les invitó individualmente a colocar estos objetos en orden de gravedad, desde el problema más significativo hasta el problema menos significativo, en función de la frecuencia y la intensidad del problema para ellos (etapa de clasificación). Luego se animó a los participantes a explicar sus clasificaciones al grupo (etapa de contabilidad), lo que facilitó una discusión grupal sobre sus luchas compartidas donde el tiempo lo permitió.

222 Sara Coemans, Karin Hannes (2017), 'Researchers under the spell of the arts: Two decades of using arts-based methods in community-based inquiry with vulnerable populations', Educational Research Review, Volume 22 https://doi.org/10.1016/j.edurev.2017.08.003; (Inglés)
223 Alastair Ager, Lindsay Stark, Alina Potts (2020), 'Participative Ranking Methodology: A Brief Guide: Version 1.1' http://dx.doi.org/10.13140/RG.2.2.34356.45448 (Inglés)
224 Jaffer Mirza, M.K., Mariz Tadros, Maryam Kanwer, Naumana Suleman, Sadiqa Sultan, Seema Rana Maheshwary (2020), 'Violence and Discrimination against Women of Religious Minority Backgrounds in Pakistan', CREID Intersections Series, Coalition for Religious Equality and Inclusive Development, Institute of Development Studies https://creid.ac/violence-and-discrimination-against-women-of-religious-minority-backgrounds-in-pakistan (Inglés)

Fue posible realizar este ejercicio durante cuatro de cinco de las segundas reuniones, con diferentes niveles de apertura y solidaridad mostrados entre los participantes. La fisicalidad de los objetos en movimiento ayudó a las mujeres a permanecer enfocadas y prestar atención unas a otras. También proporcionó un punto de acceso mutuo que superó las barreras del idioma y los bajos niveles de alfabetización de algunos participantes.

La recolectora de Datos encontró que las mujeres se escuchaban atentamente cuando hablaban la misma lengua indígena, como en Hidalgo y Jalisco. Sin embargo, el ejercicio fue lento y poco dinámico cuando los participantes, que eran de diferentes comunidades, hablaban diferentes idiomas primarios. En la mayoría de las reuniones no hubo suficiente tiempo para que los participantes explicaran y discutieran sus clasificaciones, lo que lamentablemente redujo las perspectivas que ofrecía este ejercicio.

Limitaciones

Además de los desafíos mencionados anteriormente, vale la pena destacar varias otras limitaciones de la metodología de este informe.

Participantes de la investigación

Veinticinco mujeres indígenas y dos mestizas [225] mujeres fueron entrevistadas durante esta investigación y figuran en este informe: seis de Chiapas, cinco de Hidalgo, cinco de Guerrero, cinco de Oaxaca y seis de Jalisco.[226] Estás participantes fueron cuidadosamente identificadas por los recopiladores de datos de CSW en México a través de sus contactos existentes en los estados elegidos. Los criterios de selección fueron mujeres indígenas de comunidades que actualmente están experimentando discriminación por sus creencias religiosas, o que han experimentado algún tipo de discriminación por sus creencias religiosas en los últimos cuatro años.

También cabe señalar que, si bien las participantes son todas mujeres indígenas que comparten la condición de minoría religiosa y posiciones socioeconómicas comparativamente de bajos ingresos, sus experiencias varían según su edad, etapa de la vida, estado civil, número de hijos, educación y ubicación geográfica . El 81% de los participantes están casados con hombres y el 93% tienen hijos. Por lo tanto, las participantes de la investigación no son una muestra representativa de mujeres indígenas de comunidades de minorías religiosas en todo México, y CSW no pretende usar sus historias para hacer generalizaciones sobre el alcance de la discriminación contra las comunidades de minorías religiosas indígenas.

Posicionalidad de los investigadores

Crítico para cualquier estudio es la posición de sus investigadores, es decir, cómo las diferentes facetas de sus posicionamientos sociales afectan la forma en que se relacionan y son interpretados por los sujetos de su investigación y los contextos sociopolíticos en cuestión. Se alienta a los investigadores cualitativos a ser “reflexivos” al evaluar continuamente los sesgos y las dinámicas de poder causados por su posicionamiento, y cómo esto podría fortalecer y/o limitar el proceso de investigación.[227]

La mejor práctica para esta investigación habría sido trabajar con mujeres indígenas mexicanas pertenecientes a comunidades religiosas minoritarias para llevar a cabo todas las etapas de la investigación en particular a sus respectivos grupos etnolingüísticos, especialmente dada la historia de académicos occidentales que producen investigaciones sobre en lugar de para y con Pueblos indígenas.[228] Desafortunadamente, CSW no pudo identificar a alguien de esta posición para supervisar el diseño de la investigación y la recopilación de datos.

En cambio, CSW nombró a una mujer cristiana protestante de la Ciudad de México, que tiene experiencia trabajando directamente con comunidades indígenas que experimentan violaciones de la libertad de religión y creencia en México, para llevar a cabo el trabajo de campo como recopiladora de datos. En términos de identidad etnolingüística, la recolectora de datos se identifica como mexicana y cree que los participantes probablemente la percibirían como mestiza.

Todos los participantes en esta investigación pertenecían a alguna denominación cristiana protestante, lo que ayudó a la recopiladora de datos a generar confianza y le permitió comprender la terminología teológica y el lenguaje religioso que usaban. Por otro lado, la recolectora de datos no podía hablar los diversos idiomas indígenas de los participantes, y a veces se la consideraba una extraña, particularmente dada su riqueza relativa como mujer urbana educada.

La metodología y el análisis de esta investigación fueron supervisados por investigadores británicos con sede en el Reino Unido con experiencia en investigaciones cualitativas y conocimientos sobre LdRC en México y otras partes del mundo, en consulta con los recopiladores de datos de CSW en el país, quienes aseguraron que los diferentes componentes de la investigación fue lo más accesible y relevante posible para los participantes y los contextos.

225 Mestizo (fem. mestiza, fem. pl. mestizas) denota una persona de ascendencia mixta europea e indígena.
226 Todas estas mujeres fueron entrevistadas durante los encuentros excepto dos mujeres mestizas del estado de Chiapas..
227 Danielle Jacobson, Nida Mustafa (2019), ‘Social Identity Map: A Reflexivity Tool for Practising Explicit Positionality in Critical Qualitative Research’, International Journal of Qualitative Methods https://doi.org/10.1177%2F1609406919870075 (Inglés).
228 Linda Tuhiwai-Smith (2006), Decolonising Methodologies, Zed Books, p.176 (Inglés)

Barreras del lenguaje

A cada reunión asistieron mujeres de diferentes comunidades étnico-lingüísticas indígenas dentro del mismo estado, lo que significaba que a menudo hablaban diferentes idiomas.[229] Dado que algunas de las mujeres hablaban poco o nada de español, a veces existía una barrera del idioma entre la recopiladora de datos y las participantes, así como entre las participantes mismas, lo que limitaba sus conversaciones.[230] Para resolver esta situación, se pidió a las mujeres que no podían hablar español que asistieran a las reuniones con una traductora local.

Sin embargo, en algunas ocasiones los participantes solicitaron que su pariente masculino les tradujera, ya que no había traductoras disponibles. Si bien estos hombres no dominaron las entrevistas ni parecieron hacer que las mujeres participantes se sintieran menos cómodas, este filtro limita la comprensión de CSW de sus propias reflexiones y expresiones. Además, de los participantes que podían hablar español, muchos no lo hablaban con fluidez y, por lo tanto, tenían un vocabulario limitado para expresarse. En consecuencia, realizar entrevistas en español restringió la capacidad de muchos participantes para comunicarse libremente.

Los datos de esta investigación también se registraron en español, no en las lenguas indígenas de los participantes. Cuando el lenguaje es pertinente a lo que se comparte, se anotó la redacción original y se hace referencia a ella en este informe. Sin embargo, este informe fue escrito originalmente en inglés, con base en datos traducidos del español al inglés, lo que puede causar que se pierdan algunas sutilezas en los relatos de los participantes.

Comparaciones entre mujeres y hombres

Finalmente, las comparaciones que hace este informe entre las experiencias de mujeres y hombres indígenas de la misma comunidad religiosa minoritaria son limitadas. No fue posible realizar la misma investigación sistemática con tales hombres para una comparación directa, debido a restricciones prácticas y presupuestarias. Sin embargo, el colega masculino de CSW pudo hablar con los familiares masculinos que acompañaron a los participantes a las reuniones

Estas conversaciones, combinadas con las reflexiones de las mujeres participantes, entrevistas previas con hombres y mujeres indígenas e investigaciones secundarias sobre las relaciones de género en México, han informado el análisis de género de este informe sobre las violaciones de la LdRC. Sin embargo, CSW no tiene suficientes datos representativos para cuantificar si las mujeres y/o los hombres indígenas se ven afectados de manera desproporcionada por ciertas violaciones de derechos humanos. Por lo tanto, este informe solo puede analizar las similitudes y diferencias generales entre las experiencias de hombres y mujeres de minorías religiosas, con base en lo que compartió esta grupo de participantes indígenas.

Durante esta investigación, CSW intentó comparar las experiencias de mujeres indígenas y no indígenas de comunidades religiosas minoritarias a través de una encuesta en línea dirigida a estas últimas. El propósito de esta encuesta fue medir hasta qué punto la identidad etnolingüística y la ubicación geográfica explican la susceptibilidad de las mujeres a las violaciones de la libertad de expresión. Sin embargo, esta encuesta no tuvo una tasa de respuesta lo suficientemente alta como para ser utilizable.

Desafíos prácticos

Algunas mujeres que aceptaron asistir a las reuniones cancelaron con poca antelación o no se presentaron el día, por diversas razones, como enfermedad, falta de opciones de viaje y obligaciones familiares de último momento.

El desafío de asegurar a los participantes se vio agravado por el COVID-19, que estaba siendo monitoreado por el gobierno mexicano con un sistema de semáforos en el momento de las reuniones. Todos los estados que CSW visitó durante esta investigación se clasificaron como "verdes" y funcionaron con normalidad, excepto Oaxaca, que se clasificó como "naranja", el segundo nivel más alto en el sistema de cuatro niveles. Esto resultó en que se pospusiera la primera reunión en Oaxaca, y luego solo asistieron dos participantes porque los participantes de un municipio diferente estaban bajo restricciones locales de viaje por COVID-19.

Para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19, se pidió a los participantes que no asistieran a las reuniones si tenían algún síntoma. Al llegar, se les tomó la temperatura y se les pidió que usaran desinfectante de manos en todo momento. Algunos participantes optaron por usar máscaras faciales durante las reuniones.

Otro desafío práctico fue proporcionar un espacio solo para mujeres para que las participantes se reunieran. Según la experiencia anterior, CSW esperaba que los hombres acompañaran a las mujeres participantes a las reuniones, para brindar seguridad durante sus viajes, a menudo largos, de ida y vuelta. Algunas mujeres también trajeron a sus hijos. Por lo tanto, la recopiladora de datos de CSW viajó con un colega masculino, quien habló con los hombres durante las reuniones para que las mujeres pudieran hablar entre ellas en privado.

Desafortunadamente, no fue posible que las mujeres y los hombres que las acompañaban se reunieran en habitaciones separadas en cada reunión como estaba previsto. Algunas instalaciones se adaptaron a esto y otras no tenían suficiente espacio. Cuando no se disponía de una

229 Hay 68 lenguas indígenas distintas en México divididas en más de 350 dialectos regionales o variantes lingüísticas. Visita México, 'Lenguas indígenas que México conserva',13 de Abril, 2021 www.visitmexico.com/en/blog/indigenous-languages-that-mexico-conserves (Inglés)

230 Seven out of 27 participants could only speak their maternal indigenous language. Five could speak broken Spanish.

habitación separada, las entrevistas se realizaban en una parte privada del espacio compartido.

Salvaguardia

El bienestar y el consentimiento informado de los participantes fue una prioridad máxima a lo largo de esta investigación.

Los participantes potenciales fueron informados sobre los objetivos del proyecto de investigación, los métodos y cómo se usaría y no se usaría la información que compartían, antes de aceptar participar. Esto se reiteró al comienzo de cada reunión, cuando el recopilador de datos también estableció expectativas claras de lo que implicarían, incluidos los temas que planeaba discutir con ellos durante su entrevista.

La recopilador de datos de CSW y su colega masculino recibieron capacitación sobre las mejores prácticas para realizar las entrevistas y la recopilación de datos antes de comenzar la recopilación de datos. Al comienzo de cada entrevista, se pidió a los participantes que dieran su consentimiento verbal para participar en esta investigación y si se sentían cómodos siendo fotografiados. No se les pidió que dieran su consentimiento por escrito porque muchas personas de comunidades de minorías religiosas indígenas tienen experiencias negativas al verse obligadas a firmar documentos renunciando a su fe, y también porque algunos de los participantes eran analfabetos. Todos los participantes dieron permiso para que sus nombres y fotografías se incluyeran en este informe.

Se les recordó a los participantes que podían compartir tantos detalles personales como se sintieran cómodos y que podían terminar la entrevista cuando quisieran. Las preguntas sobre violencia de género también se marcaron antes de formularlas.

La mayoría de las participantes se mostraron muy cómodas compartiendo sus historias con la recopiladora de datos porque ya conocían y confiaban en el colega masculino. Algunas eran más tímidas y reservadas al principio, pero parecían relajarse en el transcurso de las reuniones a medida que la recopiladora de datos establecía una relación con ellas. Muchas participantes lloraron mientras compartían sus experiencias. Sin embargo, esto pareció ser una experiencia catártica para ellas, como una participante compartió en su encuesta de retroalimentación: 'Lo que tenía en mi corazón, lo saqué todo. Me quité un peso de encima. me siento feliz y animada.'

Parte de la estrategia de protección de CSW fue administrar encuestas al final de las reuniones, para averiguar cómo se sentían las participantes y si tenían alguna inquietud sobre la investigación. Si los participantes eran analfabetos, se registraron sus respuestas orales. De manera alentadora, todas las participantes que completaron una encuesta dijeron que querían asistir a la segunda reunión y que las únicas preocupaciones planteadas eran sobre la discriminación que ya estaban enfrentando.



Mujer Wixárika bordando, Jalisco, CSW

“Solo sabíamos que no iban a poder quitarnos la fe en nuestro Dios; podían quitarnos todo lo demás.”

Angelina Martínez Hernández

CSW everyone free to believe

Impulso 18 todos libres para creer

CSW es una organización de derechos humanos que aboga por la libertad de religión o creencias, y como cristianos, estamos con todos los que se enfrentan a la injusticia debido a su religión o creencia.

T +44 (0)20 8329 0010
@CSW_UK
/CSWUK
csw.org.uk

PO Box 99
New Malden
Surrey, KT3 3YF
United Kingdom

© Copyright CSW 2022. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación, transmitida, en cualquier forma o por cualquier medio, electrónica, fotocopiada, mecánica, de grabación y/o de otro modo sin el permiso previo por escrito de CSW.